TOMO 189 Montevideo, Miércoles 17 de Diciembre de 1952 Núm. 13818

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se deja en suspenso la vigencia del Estatuto para el Funcionario Policial.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica el Código Civil, en lo referente a Declaración de Ausencia.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se deja en suspenso la vigencia del Estatuto para el Funcionario Policial.

Montevideo, 5 de diciembre de 1952.

Visto: el decreto de 23 de febrero próximo pasado, que establece el Estatuto del Funcionario Policial;

Resultando: 1. Ese decreto contiene disposiciones que sólo pueden adoptarse por ley, —tales como las referentes a la nacionalización de ciertos servicios policiales, y fué dictado a raíz de haberse enviado al Parlamento el proyecto de presupuesto del Ministerio del Interior, en cuyo articulado y planillado se incluían disposiciones cuya sanción habrían convalidado las del mencionado decreto;

2. El proyecto de presupuesto referenciado enviado a la Asamblea General por mensaje de 21 de febrero de 1952, no fué aprobado, y, en consecuencia, la estructuración de los servicios policiales permanece incambiada en los respectivos items presupuestales de este Ministerio, lo que no permite, desde luego, la correcta aplicación de algunas normas fundamentales contenidas en el decreto de 23 de febrero pasado;

3. Al elevarse al Parlamento, el 31 de mayo último, el proyecto de Presupuesto General de Gastos, el apremio con que, por razones notorias hubo de abordarse su preparación, así como el criterio de economía estricta que prevaleció en la misma, impidieron un adecuado estudio de las reformas fundamentales que en el decreto y proyecto aludidos precedentemente se introducían en la organización de los servicios policiales, tales como la creación de la Dirección Nacional de Policías, el traspaso al Ministerio del Interior de varios servicios dependientes de la Jefatura de Policía de Montevideo, etc.; por esto, se eliminaron del proyecto último esas disposiciones.

Considerando: 1. En tales condiciones, sin perjuicio de abordarse en breve el estudio aludido, no puede mantenerse el decreto de 23 de febrero próximo pasado, porque la mayoría de sus disposiciones orgánicas más importantes, al no condecir con la legislación vigente, ni con la proyectada para una vigencia inmediata, resultan inaplicables;

2. Entretanto, el decreto de 12 de marzo de 1945, vigente hasta la aprobación del de 23 de febrero de 1952 sirve a los fines de una ajustada organización policial, estableciendo normas de garantía dentro de la esfera de las facultades que la Constitución acuerda al Poder Ejecutivo;

Por estos fundamentos;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase en suspenso el decreto de 23 de febrero de 1952 sobre Estatuto del Funcionario Policial, debiendo regir en esta materia, y hasta nueva resolución, las disposiciones del decreto de 12 de marzo de 1945.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, insértese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica el Código Civil, en lo referente a Declaración de Ausencia.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de noviembre de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se reforma parcialmente el actual Título IV del Libro I del Código Civil.

I

Como hace ya muchos años lo dijera uno de nuestros más prestigiosos magistrados, el doctor Armand Ugón, "el derecho positivo no es una mera especulación del espíritu y de la habilidad; es una ciencia moral que obedece a los matices y contingencias de la realidad social a la que acompaña en sus progresos y que debe amoldarse a sus nuevas directivas a riesgo de convertirse en letra muerta o en entidad puramente formal y convencional en disputa franca con los hechos". Y agregaba, refiriéndose ya directamente al asunto que tratamos: "Las disposiciones de nuestro Código Civil, de 1868, sobre ausencia, se resienten de indudable falta de adaptabilidad a los hechos nuevos que advinieron después de su promulgación.

Los medios de comunicación y de transporte han evolucionado de tal manera en estos últimos tiempos que muchas exigencias y requisitos de esa institución demuestran su insuficiencia y parecen empeñarse en matener un sistema antieconómico y antifamiliar, en su contemplación aislada del interés del ausente, con prescindencia de los demás de la colectividad".

Quiere decir que ya en nuestro país, con bastante anterioridad al presente momento, se habría sentido la necesidad de realizar una revisión de esos principios que no estaban de acuerdo con los progresos sociales y las nuevas orientaciones cada vez menos individualistas de las corrientes jurídicas.

Pero el problema no sólo se planteó entre nosotros. Puede afirmarse que todos los Derechos de mundo sintieron la misma necesidad, y quizá en forma más aguda. Los paí-

Con el número 13774 (25 de octubre) aparecieron los índices correspondientes al tercer trimestre del año 1952

ses que sufrieron situaciones de hecho especiales (guerras metropolitanas o coloniales, terremotos, etc.). se vieron, ante el aumento de los casos de ausencia, en la necesidad de buscar soluciones más ágiles y más aptas para la solución de esos problemas".

A) El Derecho Francés consagró el Instituto de la ausencia en el Código Napoleón. La Reforma de este venerable cuerpo de leyes está actualmente en marcha y constituye una de los acontecimientos de mayor resonancia y expectación para todos los países que vivieron en él la mayor parte de sus instituciones de Derecho Privado.

Los trabajos que realiza la Comisión de Reforma son cuidadosamente compilados y publicados y ellos han traído hasta nosotros la última palabra del pensamiento jurídico francés sobre el problema que nos ocupa pero antes de comentar las conclusiones de la Comisión, corresponde plantear en apretada síntesis, algunos aspectos de la evolución experimentada hasta el presente.

La ley del 8 de junio de 1893 introdujo en el Derecho Francés la distinción entre "desaparecido" y "ausente" y permitió la comprobación judicial del fallecimiento de los desaparecidos en el mar.

"La ley del 3 de diciembre de 1915 asimiló a la anterior la situación de los desaparecidos en la guerra". "Por su artículo único. extendió la aplicación de los artículos 89 y 92 del Código Civil a los casos de todas las personas, militares o civiles, fallecidos con posterioridad al 2 de agosto de 1914, víctimas de las operaciones de guerra. Pero, como lo dice Planiol y Ripert en su Tratado Práctico de Derecho Civil (Tº I. Pág. 38 y sigs.), esta Ley subordinaba efectiva y expresamente la ocurrencia del fallecimiento a presunciones graves que debían añadirse a la falta prolongada de noticias, y, en la imposibilidad de ser reunidas dichas condiciones, muchísimos casos debieron igualmente regirse por las reglas de la ausencia. También León Barge, en su obra "De las reglas de la Ausencia" (Pág. 102), critica esta solución: "En virtud de la imposibilidad de obtener la prueba evidente de la muerte, o aún de establecerla, mediante presunciones graves precisas y concordantes, era necesario que el legislador se decidiera a otorgar la presunción de muerte resultante de la expiración de un determinado plazo, una eficacia probatoria suficiente por sí misma capaz de permitir la declaración judicial de muerte".

"Se llega así a la ley francesa de junio de 1919, que importa, ésta sí, una eficaz innovación de la materia. Ella determina el nacimiento legal de una nueva categoría de ausentes: los desaparecidos. Y, desde entonces, la doctrina francesa distinguirá los siguientes conceptos:

1) No presentes: los alejados de un lugar determinado pero sobre cuya vida no existen dudas.

2) Desaparecidos: los que han dejado de verse desde un accidente o una catástrofe en las que, según todas las posibilidades, han hallado la muerte.

3) Ausentes: personas cuya existencia no es posible determinar por ningún medio y cuya muerte no puede ser probada.

Se distinguen de los no presentes en que su existencia es dudosa; se distinguen de los desaparecidos en que sólo la falta prolongada de noticias hace dudosa su existencia.

La aplicación de la ley de 1919 exigió tres condiciones:

1) El desaparecido debía estar domiciliado en Francia;

2) El acto de fallecimiento no debía estar regularmente documentado; un procedimiento tendiente a declarar la muerte, en efecto, era incompatible con la comprobación normal del hecho;

3) La desaparición debía remontarse a una época determinada".

"Pero la ley en cuestión no sustituyó el derecho común del antiguo Código Civil, sino que estableció un nuevo sistema que habría de coexistir con aquél.

El Código Civil permaneció vigente con respecto a todos aquéllos cuya ausencia, fueran civiles o militares, se remontara a una época anterior al 2 de agosto de 1914 o cuyas últimas noticias fueran posteriores al 24 de octubre de 1919. Y, aún, se aplica en el caso de la desaparición de un civil que no resulte de un hecho de guerra, aunque haya sobrevenido en el transcurso del período comprendido entre las dos fechas anteriores.

El sistema de 1919 entonces, se estableció para los casos de desaparición resultante de un hecho de guerra ocurrido dentro del período antes indicado.

Y contiene, además, numerosas disposiciones que abrevian los lazos y simplifican las formalidades del derecho común.

La última guerra mundial renovó la necesidad de soluciones. Ellas fueron dadas por nuevos textos, algunos de los cuales son los siguientes:

1) Ley del 1º de julio de 1942, relativa a la extensión de disposiciones de los artículos 112, 113 y 114 del Código Civil.

2) Ley del 22 de setiembre de 1942 relativa a los militares, marinos y civiles desaparecidos entre el 3 de junio de 1939 y 25 de junio de 1940.

3) Ordenanza del 5 de abril de 1944.

La Comisión de Reformas del Código Civil (años 1945-1946, páginas 465 y siguientes) trabajó sobre un proyecto relativo exclusivamente a la reforma del régimen de ausencia —porque lo relativo a las declaraciones judiciales de muerte ya había logrado su consagración legislativa— proveniente del Ministerio de Justicia, quien modificó ligeramente el proyecto antes redactado por el Consejo de Estado.

El proyecto reestructuraba en su totalidad el Título IV del Libro 1º, Código Civil, tendiendo a la consagración de reformas desde largo tiempo deseadas por la doctrina y cuya imperiosa necesidad demuestran los más recientes acontecimientos. En sus grandes lineamientos, esas reformas son las siguientes:

1) Reducción de la mayoría de los plazos.

2) Reglamentación más precisa del período de presunción de ausencia, en especial la fijación de los poderes y de las obligaciones del administrador provisorio.

3) Unificación del régimen de la ausencia declarada, y, por consiguiente, de la misión en posesión.

4) Posibilidad de poner fin al estado de ausencia mediante la declaración judicial del fallecimiento del ausente.

Previo estudio por parte de la Subcomisión "Personas y Familia" la Comisión estructuró el nuevo régimen de la ausencia.

Dicho régimen, a semejanza de varios Códigos recientes, como por ejemplo los de México y Venezuela, consta de tres fases sucesivas, a saber:

1) Período de presunción de ausencia.

2) Período de la ausencia declarada y la misión en posesión.

3) Declaración judicial de muerte posterior a la ausencia.

Debe notarse que, en sistemas más radicales, cuyo estudio será sin duda imprescindible antes de estructurarse una reforma radical de nuestros textos, como por ejemplo los de Alemania, China y la U.R.S.S., no existe la segunda etapa yéndose directamente a la solución más estable y definitiva de la declaración de muerte.

El sistema es el siguiente:

1ª etapa: Se establece la posibilidad de proveer a la administración de todos o parte de los bienes de una persona que dejó de aparecer en su domicilio o en su residencia y de la cual no se tienen más noticias, siempre que no haya dejado apoderado; y se reglamentan bastante minuciosamente los derechos y obligaciones del administrador provisorio.

2ª etapa: Cuando hayan transcurrido dos años desde las últimas noticias del presunto ausente, los interesados pueden solicitar la declaración de ausencia.

Se establecen, también, procedimiento y efectos.

3ª etapa: Cuando hayan transcurrido los años desde las últimas noticias de un ausente o de un presunto ausente, el Tribunal podrá, a pedido de las partes interesadas, pronunciar la declaración judicial de muerte, teniendo en cuenta las circunstancias y la duración de la ausencia.

Pero el plazo se reduce a 4 años si la desaparición se produjo en tiempos de guerra. El texto es clarísimo en el sentido de permitir la declaración judicial de muerte aún en el caso de no haberse declarado la ausencia. Pero se agrega que si el Tribunal estima que es aún prematuro presumir el deceso del ausente, en razón de las circunstancias de su desaparición o en razón de indicios muy graves que permitan presumir su existencia, tiene la facultad de aplazar la ejecución de su decisión durante un plazo que no puede exceder de dos años a partir de la publicación que el procedimiento establece.

En capítulos posteriores, en fin, se estudian y reglamentan ciertos efectos de la ausencia, y se concluye con una disposición destinada a los "no presente", autorizándose la adopción de ciertas medidas tendientes a la defensa de sus intereses.

B) La Reforma italiana de 1942 puede sintetizarse en los términos siguientes.

El Título IV del Código Italiano se denomina "De la Ausencia y de la Declaración de muerte presunta", consta principalmente de dos capítulos, dedicados a cada uno de ambos institutos.

Los principios en materia de ausencia son, en síntesis, los siguientes:

1) Posibilidad, en el caso de persona ausente —el desaparecido de su domicilio o residencia sin que se tengan más noticias suyas— de nombramientos de un representante y administrador encargado de proveer a todas las medidas necesarias para la conservación del patrimonio.

2) Posibilidad de solicitar la declaración de ausencia una vez transcurridos 2 años desde las últimas noticias, con la consiguiente posesión provisoria de los bienes.

El Instituto de la declaración de muerte presunta se funda en los siguientes principios:

1) El Ministerio Público o los interesados que la ley determina, una vez transcurridos 10 años desde las últimas noticias, pueden solicitar que se declare presunta la muerte del ausente.

2) La muerte presunta puede ser declarada aún en el caso de que no hubiera declarado la ausencia.

3) Cuando alguna persona tomó parte en operaciones bélicas, directa o indirectamente, o se encontró presente en las mismas, puede ser declarada su muerte presunta no teniéndose más noticias de la misma, 2 años después de la entrada en vigor del tratado de Paz o, a falta de éste, 3 años después del fin del año en que hayan cesado las hostilidades.

4) Lo mismo que en el caso anterior, tratándose de una persona que fuera hecha prisionera por el enemigo, o internado por éste o transportado a país extranjero, cuando no existen noticias después del Tratado de Paz o del cese de las hostilidades.

5) Cuando una persona ha desaparecido a causa de un accidente o catástrofe y no se tienen más noticias de ella, puede declararse su muerte presunta una vez transcurridos 2 años.

6) Los efectos del Instituto son radicales, y aquellos que habían obtenido la posesión provisoria, y los sucesores, podrán disponer libremente de los bienes. Y el cónyuge del declarado presunto muerto puede contraer nuevo matrimonio.

7) Finalmente, el artículo 67 establece que la declaración de existencia de la persona cuya muerte presunta, ha sido declarada, así como la efectiva determinación de su muerte, pueden ser siempre hechas, a solicitud del Ministerio Público o de cualquier interesado, en procedimiento contradictorio con todos los que fueron parte en el juicio.

— II —

La doctrina y el Derecho Comparado llevan, en fin, a las conclusiones siguientes:

1) Existe, en todo el mundo, una renovación de los viejos textos reguladores del Instituo de la ausencia. Luego de las aspiraciones y los proyectos elaborados por la doctrina, las legislaciones han ido recreando las bases y principios directrices que rigen la materia. Los hechos sociales, las guerras, los modernos medios de comunicación, y, en fin, el carácter cada vez más publicístico del Derecho Privado, que tiende a buscar, apartándose de los moldes individualistas, el amparo efectivo de los intereses generales, han impuesto reformas o más aún, han impulsado la creación de nuevos Institutos. La necesidad de una reforma de nuestra legislación, en todo el capítulo de Ausencia, queda demostrada. El minucioso estudio de las nuevas fórmulas consagradas en el resto del mundo, sin olvidarse las tendencias modernas del Derecho Germano, habrá de permitir modelar el o los Institutos que resuelvan los problemas de ausencia con adecuación a las actuales necesidades sociales y sin contradecir los principios básicos rectores de nuestro orden jurídico.

2) La reforma de nuestros textos debe dirigirse hacia dos fines fundamentales: la reducción de los plazos, y la incorporación del instituto de la declaración de muerte.

La primera de dichas reformas está impuesta por el estado actual de los medios de comunicación en el mundo y las necesidades del comercio de los hombres;

La segunda, a su vez responde al principio jurídico de estabilidad y seguridad de los patrimonios y de las relaciones jurídicas en general.

El período denominado en nuestro sistema actual "De la posesión definitiva" no da una solución terminante con respecto al problema fundamental planteado por el principio que recoge el inciso 1.° del artículo 51 de nuestro Código Civil, según el cual "el ausente, a los ojos de la ley, ni está vivo, ni está muerto". Resulta conveniente que, transcurrido determinado lapso, la situación incierta deje su lugar a una solución estable, que no participe de ninguna de las múltiples dificultades del régimen anterior. Esto sólo puede lograrse mediante el instituto de la declaración judicial de muerte, que el proyecto adjunto tiende a consagrar en nuestro país, por lo menos en una primera y limitada reforma que sirva de primer paso hacia una total revisión de los vetustos textos que hoy nos rigen.

3) La incorporación de las modificaciones que se propugnan, deben estar acompañadas de otras reformas complementarias; así, por ejemplo, el proyecto modifica los artículos 79, 186 y 1.037.

El artículo 79 se refiere a las consecuencias de la ausencia sobre la patria potestad. Ejerciéndose actualmente la patria potestad por ambos padres conjuntamente, la solución no puede ofrecer dificultad alguna cuando es uno de ellos el ausente. Para el caso de ausencia de ambos padres (ausencia de ambos, ausencia de uno y prefallecimiento del otro, ausencia de uno, pérdida de la patria potestad por el otro, o, en fin, toda circunstancia que deje al menor desamparado) se establece el inmediato nombramiento de tutor interino y el de tutor definitivo para el caso de declaración de muerte.

El artículo 186 incorpora a nuestro régimen una nueva causal de disolución del matrimonio, consistente en la declaración judicial de muerte. Mientras dura el período de declaración de ausencia, es prudente la aplicación de los textos actuales (artículo 78); pero debe ser un efecto ineludible de la declaración judicial de muerte la disolución del matrimonio, con los efectos consiguientes, entre otros la disolución de la sociedad conyugal.

El artículo 1037, finalmente, necesita ser ajustado al nuevo instituto: el efecto principal de la declaración judicial de muerte será la apertura legal de la sucesión del presunto fallecido. Este aspecto del problema presenta una seria dificultad, cual es la determinación precisa del momento de la muerte, a los efectos sucesorios, (vocaciones hereditarias, impuestos sucesorios, etc.).

El proyecto se pronuncia en favor de la fecha de la declaración judicial de muerte, porque considera que es mejor fijar siempre un criterio rígido, de absoluta precisión, y porque de esa manera se resuelve el problema de las leyes que deberán aplicarse, elemento de gran importancia en el aspecto fiscal por ejemplo.

III

El mecanismo de la declaración judicial de muerte se articula en dos sistemas.

El primero de ellos se aplica cuando transcurrido un lapso, que varía según los casos entre 10 y 8 años., a partir de la declaración de ausencia. En este caso la presunción de muerte se basa en el transcurso de muchos años sin que se tengan noticias del ausente: es el caso en que, de acuerdo con los modernos medios de comunicación, aparece cada vez mayor la presunción o la posibilidad de muerte sobre la posibilidad de vida. Si bien el ausente, a los ojos de la ley, no está ni vivo ni muerto., es evidente que, a medida que transcurre el tiempo sin que se tengan noticias del mismo, la presunción de muerte aumenta en tanto la de vida se debilita cada vez más. Llega un momento —el vencimiento de un plazo: plazo arbitrario como la mayoría de los plazos legales— y a partir del mismo la ley considera muerto al ausente. Es más lógico que se le considere muerto a partir precisamente de dicho momento: cuando las posibilidades de vida en el cálculo de probabilidades se habían ido debilitando cada vez más, que en un momento anterior cualquiera no menos arbitrario.

El segundo mecanismo del instituto es quizás más importante y novedoso.

De acuerdo con la redacción que el proyecto da al artículo .. será posible que el Juez que intervenga en los casos de ausencia del artículo 57 declare la muerte de la persona a la cual sobrevino algunos de los peligros que menciona al artículo u otro semejante. Quiere decir que, transcurridos seis meses del accidente o el extremo de hecho semejante en que se funda la disposición, el Juez podrá, a solicitud del Ministerio Público o de los interesados a que se refiere el inciso 2.° del artículo 55, declarar la muerte de la persona con respecto a la cual se da alguna de las circunstancias que señala el artículo 57.

La única condición que el proyecto exige para ello es la convicción moral de la muerte que haya podido obtener el magistrado a través de todas las pruebas suministradas por los interesados o que él mismo se haya preocupado de hacer diligenciar así como de las presunciones que fluyen de los hechos.

Esta solución tiende a resolver el intrincado problema que plantean los casos de personas desaparecidas luego de sufrir accidentes o de participar en acciones bélicas, cuya suerte no puede probarse en forma irrefutable, ya sea porque sus cadáveres no aparecen o porque no se configuran estrictamente los supuestos a que alude el artículo 44 de nuestro Código Civil. Parece una solución justa la de permitir al magistrado actuante declarar la muerte de dichas personas cuando él haya obtenido la convicción moral del fallecimiento. Los interesados y también el propio Juez tratarán de producir al respecto las pruebas más terminantes, pero podrán apelar a todos los medios de prueba incluso a algunos que nuestra legislación procesal aún no ha reconocido especialmente, hasta que éste obtenga la convicción prealudida, lo que hará factible declarada la muerte, asignando a ella todos sus efectos

Cabría aclarar, finalmente, que esta declaración de muerte podrá solicitarse sin que medie previamente declaración de ausencia; y a falta de solicitud del Ministerio Público, los interesados podrán optar por la declaración de

ausencia, lo que no les impedirá a ninguno de ellos pedir posteriormente que se declare la muerte. Y, en caso de desacuerdo entre los interesados es decir, cuando algunos o alguno de ellos solicite la declaración de ausencia y otro u otros pidan la declaración de muerte, el Juez preferirá ésta, debiendo expedirse sobre ella. En caso de no obtener la convición moral necesaria para pronunciarla, al rechazar la solicitud, deberá resolver el pedido de declaración de ausencia.

Tales los fundamentos de la iniciativa que concreta el proyecto adjunto, en cuya formulación se ha contado como valiosos antecedentes con el estructurado por el Catedrático de Derecho Civil de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, doctor don Francisco del Campo.

La urgencia de los requerimientos de la conveniencia social cuya sanción está llamada a satisfacer, permite al Poder Ejecutivo abrigar la seguridad de que el mismo ha de merecer por parte de la Asamblea General preferente estudio.

Con tal motivo, renuevo al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Modifícase el texto de los artículos 55, 56, 57, 59 y 60 del Código Civil, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 55. Podrán solicitar la declaración de ausencia los herederos presuntivos y todos los demás que tengan derechos cuya existencia está subordinada al fallecimiento de la persona cuya muerte se ignora.

Artículo 56. La declaración de ausencia podrá solicitarse en las condiciones siguientes:

1) Cuando se haya dejado de ver en su domicilio a una persona y en dos años no se hayan recibido noticias suyas.
2) Cuando se haya dejado de ver en su domicilio a una persona que ha dejado apoderado con facultades suficientes para entender en sus negocios y adminihstrar sus bienes, y en tres años no se hayan recibido noticias suyas.

Artículo 57. En los casos en que una persona haya sido herida en una acción bélica o se haya encontrado en cualquier situación que pudiere entrañar un peligro de muerte, y hayan transcurrido seis meses sin tenerse más noticias de ella podrá solicitarse la declaración de ausencia por las personas indicadas en el artículo 55.

Los seis meses serán contados desde el día de la acción bélica o del peligro de muerte, o, no pudiendo ser determinado ese día, desde un término medio entre el principio y el fin de la época en que pudo ocurrir el suceso.

Artículo 59. El juzgado ordenará inmediatamente su publicación en el Diario Oficial y en otro del lugar del último domicilio, por dos veces, con intervalo de veinte días.

Artículo 60. La declaración de ausencia no podrá decretarse por el Juez hasta pasado dos meses desde la primera publicación, con arreglo al artículo anterior.

Una vez decretada la declaración de ausencia, deberá ser publicada una síntesis de la misma en el Diario Oficial y en tres diarios más del lugar del último domicilio, por una sola vez, y a partir de la fecha de la última de ellas empezará a surtir sus efectos.

Art. 2º Modifícase el nombre del Capítulo III del Título IV del Libro I del Código Civil, el que en lo sucesivo se denominará "De los efectos de la Ausencia y de la Declaración Judicial de Muerte", y modifícase el texto de los artículos 67, 68, 69 y 71, los que quedarán redactados de la manera siguiente:

Artículo 67. Los poseedores provisorios de los bienes del ausente no podrán enajenar los bienes raíces del mismo.

Previa venia judicial, podrán hipotecar los bienes inmuebles o enajenar a título oneroso los bienes muebles, si ello fuera necesario para la conservación de los otros bienes del ausente o conveniente a sus intereses.

Artículo 68. Transcurridos diez años desde la declaración de ausencia en los casos del artículo 56, u ocho años en el caso del artículo 57, o si han pasado setenta años desde el nacimiento del declarado ausente, el Juez, de oficio o a petición del Ministerio Público o de cualquiera de los interesados, declarará la muerte del ausente y ordenará al Oficial del Registro Civil del último domicilio conocido la inscripción de la correspondiente defunción con fecha del auto que dejara el fallecimiento.

Inscripto el fallecimiento, los herederos deberán proceder a la apertura de la sucesión, la que se regirá por las leyes que estuvieren vigentes al momento de la declaración de muerte, y si otros hubieren obtenido la posesión de los bienes del ausente tendrán que restituirlos, salvo los frutos, conforme al artículo 66.

A partir de la declaración de muerte, cesarán las finanzas que se hubiesen otorgado de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 61.

Artículo 69. En los casos del artículo 57 y transcurridos seis meses contados de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º de dicho artículo, cuando los extremos configurantes de la situación prevista y las pruebas aportadas por los interesados, el Ministerio Público y la propia autoridad judicial, permitan a ésta obtener la convicción moral de la muerte de aquél cuya suerte se ignora, podrá procederse a la declaración judicial de muerte, la que tendrá los mismos efectos que la decretada conforme al artículo anterior.

A falta de solicitud del Ministerio Público, los interesados podrán optar entre la declaración de muerte y la declaración de ausencia conforme a lo dispuesto en el artículo 57; pero será suficiente que uno solo de los interesados solicite la declaración de muerte para que el Juez deba darle preferencia, pudiendo entender en la declaración de ausencia sólo en caso de rechazo previo de aquélla.

Artículo 71. Si el declarado muerto regresa o acredita su existencia, recobrará sus bienes en el estado en que se encuentren, el precio de los que se hubieren enajenado, o las cosas adquiridas con el precio de las que se hubiesen vendido; pero no podrá reclamar frutos ni rentas.

Art. 3º Modifícanse los artículos 79, 186 y 1037 del Código Civil, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 79. Ausente uno de los cónyuges, haya sido o no declarada su ausencia, la patria potestad será ejercida por el otro cónyuge, previa información sumaria ante el Juzgado Letrado de Menores, el que deberá comunicarlo a la Sección respectiva del Registro General de Embargos e Interdicciones.

Si por efecto de la ausencia de uno o ambos de sus padres el hijo menor queda sin representante legal, deberá nombrársele a solicitud del Ministerio Público o de cualquier interesado un tutor interino.

Declarada la muerte del ausente, se nombrará a sus hijos menores tutor definitivo.

Artículo 186. El matrimonio se disuelve:

1) Por la muerte de uno de los cónyuges.
2) Por la declaración de muerte de uno de los cónyuges pronunciada de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 68 y 69.
3) Por divorcio legalmente pronunciado.

Artículo 1037. La sucesión, sea testamentaria o intestada, se abre en el momento de la muerte natural de una persona o en la fecha de la declaración judicial de muerte.

Art. 4º Comuníquese.

Montevideo, 19 de noviembre de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

36ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

JUNIO 27 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL DON JUSTINO ZAVALA MUNIZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Jubilaciones Bancarias. — Proyecto que fija el carácter permanente de la disposición establecida en el inciso final del artículo 3º de la ley Nº 11 452. — El señor senador Carballo solicita se incluya el proyecto de la referencia en la sesión del lunes próximo.
El señor senador Fernández Crespo solicita se declare grave y urgente y se considere sobre tablas.
—Manifestaciones del señor senador Cutinella y del señor Ministro de Instrucción Pública.
—Se aprueba la moción del señor senador Fernández Crespo.
—En primera discusión general y particular, se aprueba el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Carp. 727. — M; 2671.
—Pasa a la Cámara de Representantes.
3—Orientación de la Instrucción Pública. — Manifestaciones del señor senador Cusano, del señor senador Chiarino y del Ministro de Instrucción Pública.
—Exposición del señor senador Haedo.
—Intervenciones de los señores senadores Gamba, Pinto de Vidal, González Conzi y del señor Ministro.
—Exposición del señor senador Fernández Crespo.
—Intervenciones de varios señores senadores.
—El señor senador Chouhy Terra formula moción para que el Senado se reuna el próximo lunes a la hora 16, para escuchar la exposición del señor Ministro.
—El señor senador Gamba propone que se escuche al señor Ministro en la sesión de hoy.
—Retira su moción el señor senador Chouhy Terra.
—El señor senador Guichón adhiere a la proposición del señor senador Gamba.
—El señor senador González Conzi propone que el señor Ministro formule su exposición en la sesión del lunes próximo, en primer término.
—El señor senador Haedo propone que se haga un cuarto intermedio hasta la hora 22 para considerar exclusivamente este asunto o que se realice una sesión extraordinaria mañana o el próximo lunes a la hora 22.
—El señor senador González Conzi propone que sea a la hora 21.
4—Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. — Sobre el pago de pasividades.
—Manifestaciones del señor Ministro.
5—Continúa la discusión. — (Asunto Nº 3). — El señor senador Correa propone que el Senado realice sesión el día lunes a la hora 20 y 30.
—Se formulan varias proposiciones.
—Reitera su moción el señor senador González Conzi.
—Se pone a votación la moción del señor senador Haedo para que se continúe debatiendo el tema.
—Se vota negativamente.
—Se resuelve pasar a cuarto intermedio hasta el lunes a la hora 16 en sesión permanente para continuar en primer término con la exposición del señor Ministro y luego con los asuntos que figuran en la orden del día.
—Se levanta la sesión siendo la hora 21 y 35 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Continuar la discusión planteada sobre orientación de la educación pública. — Carp. 675.

1

Siendo las 18 horas y 10 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: Amilivia, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Gamba, González Conzi, Guichón, Haedo, Mochó (Amestoy de), Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale y Viña.

Faltan:

Con aviso los señores senadores: Arrillaga Safons, Bonino, Espalter, Ferreiro y Rodríguez Larreta.
Con licencia el señor senador Manini Ríos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.
No hay asuntos entrados de que dar cuenta.

2

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CARBALLO. — Hay un proyecto referente a jubilaciones bancarias y que se encuentra en la Comisión respectiva. Solicito, señor Presidente, que el mismo se incluya en la orden del día del lunes.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra, para ocuparme del mismo asunto.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales en la tarde de ayer empezó a considerar este asunto. En verdad, él no merece observaciones, pero la Comisión había preferido traer un informe escrito y solicitar que el mismo se incluyera en las primeras sesiones del mes de agosto. Consulto a los compañeros de Comisión, si no tienen inconveniente que se trate en esta sesión, — yo había solicitado un plazo a los compañeros para tener conocimiento más completo del asunto y me encuentro en condiciones ahora de expedirme sobre el mismo, — si no hay inconveniente, como creo que no dará lugar a discusión, pido que se trate sobre tablas previa declaración de grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Fernández Crespo.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿A qué asunto, concretamente, se refiere, el señor senador?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me refiero señor senador, a un proyecto venido con mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se permite la reforma de cédulas de jubilaciones bancarias, de acuerdo con la ley de 1950; de los que se jubilaron, creo, desde setiembre de 1951 hasta el presente, y hacer de esa disposición transitoria, una efectiva y permanente.

Esa disposición se dió como derecho a un grupo de jubilados, y no para todos, y como los funcionarios son del mismo gremio y están amparados por una misma ley de previsión social, es justo que este beneficio sea general.

SEÑOR GAMBA. — Para el futuro.

SEÑOR CUTINELLA. — Entiendo que el proyecto a que se refiere el señor senador Fernández Crespo tiende a elevar el actual tope de jubilaciones bancarias que había sido fijado por una disposición transitoria, hasta el 30 de junio de 1951. Ahora, lo que se pretende, es darle carácter permanente.

Hace poco, señor Presidente, votamos una ley, también, elevando el tope de las jubilaciones civiles, si mal no recuerdo. Por lo tanto, sería de justicia que este proyecto se convirtiera en ley, y se hiciera permanente lo que fué un régimen transitorio, es decir, que lo que favoreció a una parte de los funcionarios, favorezca a los que se encuentran actualmente en las mismas condiciones.

A mí se me informó que la Caja de Jubilaciones Bancarias se expidió favorablemente sobre este proyecto de ley, cuando fué consultada por el Consejo Nacional de Gobierno. Si esto fuera exacto, es decir, si el propio organismo se ha presentado, al ser requerida su opinión y su asesoramiento, manifestando que no quebranta la situación financiera de la Caja, creo que con esos antecedentes debidamente ilustrados sobre el proyecto, podría ser considerado en la sesión de hoy.

Como se encuentra en Sala el señor Ministro de Instrucción Pública, que es uno de los firmantes del mensaje podría asesorarnos sobre si esa información que se me ha dado es exacta, y así formaríamos opinión para considerarlo hoy o no.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — El proyecto tiene origen en mi Ministerio y es tal como lo afirma el señor senador Cutinella y, aún más: tiene informe favorable no solamente de la Caja de Jubilaciones Bancarias, sino, también, informe favorable de los Bancos, incluso de los particulares. Todos los informes que el Ministro llevó al Consejo Nacional de Gobierno, son absolutamente favorables, y los señores senadores han manifestado las razones de justicia que hay para la sanción de este proyecto. De más está decir que estoy a disposición de los señores senadores, por cualquier dato que pueda suministrar al respecto.

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — En el día de ayer la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales se reunió con la presencia del señor Actuario de la Caja Bancaria, señor Lago, el que nos hizo una referencia sobre los antecedentes de este proyecto.

La ley de 30 de junio de 1950 fijó en un máximo de $ 1.175.00 el tope de las jubilaciones durante un periodo de seis meses para que se jubilara un grupo de funcionarios. Por este proyecto de ley se solicita que este tope de $ 1.175.00 sea permanente, es decir, que quede como jubilación máxima para los bancarios. Pero a este tope no pueden acogerse muchos funcionarios porque se les exige un sueldo muy elevado. De manera, que si bien es un aumento de $ 200.00 sobre el tope fijado anteriormente, desde el punto de vista de la Caja Bancaria, está perfectamente financiado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Insisto, señor Presidente, y más, con la voluntad expresada por los señores senadores, para que este asunto sea declarado grave y urgente y se trate sobre tablas, manifestando, a la vez, ya que se encuentra en Sala el señor Ministro de Instrucción Pública, el deseo, — que creo es de justicia, — de que se complemente el estudio que está realizando la Caja de Jubilaciones Bancarias, con el propósito de hacer justicia, también, a los ya jubilados. En ese sentido, hay un proyecto, y opinión favorable, también, no sé si definitiva.

SEÑOR MINISTRO. — Ese proyecto ya está radicado en el Ministerio a mi cargo y en este momento se está estudiando. Tengo la esperanza de que antes de una semana tendrá el informe correspondiente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me alegro que así sea, con la seguridad de que se ha de cuidar por el Consejo Directivo de la Caja de Jubilaciones Bancarias, por el Ministerio respectivo, y el Parlamento, que esta Caja siga siendo un modelo como lo fué hasta ahora, en su estado financiero y económico y, también, en cuanto a su organización y su cálculo actuarial que corresponde a las exigencias que pudieran sobrevenir en cuanto a las pasividades que deba servir, ya que cuenta con grandes recursos de parte de los patronos que son los Bancos, y de las aportaciones de los afiliados, que son elevadísimas, ya que llegan, creo, hasta un 25 o|o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas, el proyecto a que se ha hecho referencia.

(Se vota: Afirmativa).

Léase

(Se lee:)

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO A LA ASAMBLEA GENERAL

Montevideo, 11 de junio de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se declara que la disposición transitoria contenida en el inciso final del artículo 3º de la ley Nº 11.452 de 30 de junio de 1950, tiene carácter permanente desde el 30 de junio de 1951.

El decreto-ley de 29 de enero de 1943, había llevado las jubilaciones del gremio bancario a un máximo de $ 675.00, importe que parecía adecuado en razón del standard de vida de aquélla época.

Más adelante, por ley de 30 de junio de 1950, las pasividades fueron elevadas a un máximo de $ 975.00 y asímismo a $ 1.175.00 para los que se jubilaron dentro de los 6 meses de la vigencia de dicha ley.

Procuró el legislador, a instancias de los Bancos, acelerar la jubilación de antiguos empleados que, al ganar sueldos elevados, se veían imposibilitados de acogerse a una pasividad de $ 975.00 que no les permitiría vivir decorosamente por tener obligaciones que cumplir y hacer frente a situaciones creadas por su jerarquía.

La ley de 30 de junio de 1950, surtió el efecto esperado.

El personal antiguo dejó los cargos jubilándose con $ 1.175.00, permitiendo en esa forma que los Bancos pudieran renovar sus cuadros funcionales con los consiguientes beneficios.

Transcurridos dos años de la sanción de la ley referida, vuelve a plantearse la misma situación, la plana superior de los Bancos no se renueva por la razón de que estos funcionarios han ajustado su sistema de vida a la de sus sueldos, no decidiéndose a afrontar el futuro con una jubilación por debajo de $ 1.000.00.

Sometido a consideración del Directorio de la Caja de Jubilaciones Bancarias el presente proyecto, este organismo ha manifestado que presta su aprobación a la iniciativa de hacer permanente la disposición referida.

Tales los propósitos que animan el proyecto de ley que se acompaña.

Aprovecha la oportunidad para saludar a la Asamblea General con las expresiones de su más alta consideración.

A. MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º La disposición transitoria contenida en el inciso final del artículo 3º de la ley Nº 11.452, de 30 de

junio de 1950, tiene carácter permanente desde el 30 de junio de 1951, debiendo la Caja de Jubilaciones Bancarias reformar de oficio todas las jubilaciones y pensiones otorgadas desde la fecha del vencimiento de la disposición citada; pero la nueva asignación sólo correrá desde el día 1º del mes siguiente al de la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de junio de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No he entendido bien con la lectura del artículo 1º, que es lo que ocurre con esta ley. ¿Se elevan sólo los topes?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se hace permanente el régimen transitorio.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Las jubilaciones no se modifican para nada? ¿No hay aumentos para las jubilaciones?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hay aumentos para las que se otorgaron después de junio de 1951; se les permite acogerse, a sus titulares, al derecho que otorgaba el artículo pertinente de la ley de 1950. Esos sólo van a recibir el aumento en relación a la pasividad que tienen, pero van a quedar en igualdad de condiciones que los que se jubilaron con anterioridad y se jubilen en el futuro, de acuerdo con esta disposición.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tengo entendido que hay jubilaciones con asignaciones bajas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ese es otro asunto

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Precisamente algunas personas se jubilaron en el instante en que los Consejos de Salarios comenzaron a subir los sueldos, y los cajeros que ganaban entonces $ 250.00 hoy perciben $ 800.00.

SEÑOR MINISTRO. — Lo que complica el otro proyecto es que plantean dos aspiraciones: la equiparación de sueldos, y la integración por un delegado especifico de ellos, del Directorio de la Caja de Jubilaciones. Esto es lo que se está estudiando, porque es lo que ofrece más dificultad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1º

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

3

Se va a entrar al orden del día continuando la consideración del tema referente a orientación de la Instrucción Pública.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Leyendo el debate producido en el día de ayer en torno a los problemas de la cultura, encuentro un párrafo del señor senador Chiarino que quiere aclarar o acotar. Cuando el señor senador Chiarino hace un elogio, por cierto muy justo y compartido, desde que yo lo hiciera primero, al señor Ministro de Instrucción Pública...

SEÑOR MINISTRO. — Muchas gracias.

SEÑOR CUSANO. — ...por la sinceridad y celeridad que puso frente al problema de la explotación del juego en los Casinos, dice al final que el señor Ministro se movió con celeridad patriótica, preponderante, frente a algunas alusiones que se hicieron sobre la explotación del juego en la ruleta de las playas del Este.

No señor, no fueron simples alusiones; fueron acusaciones graves y concretas que hice yo en el seno de mi bancada primero, luego en el Senado, y más tarde en la Comisión Investigadora. Eso fué lo que dió origen al nombramiento de esa Comisión.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente? La manifestación del señor senador Cusano es exacta, y esas expresiones son solamente fruto de la manera de manifestarme, lo que ha dado mérito a que quede en forma incorrecta. Tan es verdad lo que acaba de manifestar el señor senador Cusano, que a raíz de sus palabras el Senado designó una Comisión Investigadora. Prácticamente estaba implícito, por más que faltaba para rendir elogio y dejar una constancia de justicia, haber dejado también expresa constancia de que, quien había movido el problema inicialmente, había sido el señor senador Cusano, cosa que con gusto destaco en este momento.

SEÑOR CUSANO. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: me propongo complacer a nuestra distinguida colega, la doctora Pinto de Vidal que, obedeciendo seguramente a esa ternura maternal que le da especial prestancia en el Senado, ha tenido la bondad de indicarme, con todos los derechos que le asisten, que debía decir algunas palabras en este debate, suscitado por las manifestaciones hechas en la Comisión de Instrucción Pública por el señor Ministro, nuestro estimado ex colega...

SEÑOR MINISTRO. — Colega.

SEÑOR HAEDO. — ...por no decir colega permanente, el señor Zavala Muniz.

Lo hago comenzando por dar interpretación a su gesto. Yo he pasado por lo mismo. Interpreto esta actitud de Zavala Muniz como una especie de rebeldía contra cierta fatalidad de las circunstancias, que lo han rodeado a él, seguramente, como han rodeado a casi todos los Ministros de Instrucción Pública.

No estaba dispuesto a ser Ministro de Instrucción Pública, para ser Inspector de Escuelas y firmante de jubilaciones. Ha sentido la necesidad de venir a éste, que es su sitio natural, a exponer, si no un plan orgánico que hubiera sido de desear, algunas ideas, y proyectos, con el objeto de ver si era posible obtener consenso y apoyo franco, sobre todo en líneas generales, y aún para los gastos que podría ocasionar la ejecución de ese plan. Se convenció de que su pasaje por el Ministerio, él que tantos títulos tiene ganados dentro de la cultura nacional, si se ciñera exclusivamente a los escasos recursos que le da el presupuesto, ese libro grande que prepara de tiempo en tiempo la Contaduría General— o al margen de las actividades que el gobierno deja al Poder creador, desde una Secretaría de Estado, habría sido sino inútil, por lo menos, condigno de su jerarquía de escritor y hombre de pensamiento.

Recojo así con complacencia este afán, esta inquietud, que rebela por salir del molde conocido y de esa especie de fiebre burocratizante y administrativa que está caracterizando nuestros últimos tiempos, y que mantiene funciones tan superiores como las de la educación y la cultura sin esa intrepidez, sin ese "elam" creador que durante tantos años fué signo del espíritu de los orientales.

He referido no a la imposibilidad absoluta, pero sí a las enormes dificultades que ofrece para una tarea orgánica y vigorosa, la ordenación constitucional y legal, de los institutos que aparecen como parte del Ministerio y a las casi secundarias atribuciones que posee el Ministerio de Instrucción Pública, propiamente dicho.

Empiezo por decir que en todo el transcurso de esta disertación daré mis opiniones personales.

Creo que la organización del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, es una de las cosas más absurdas...

(Apoyados.)

—...que existen en nuestro régimen. No sé por qué razón durante tantos años se ha mantenido. Pienso que en la distribución de materias que se atribuyeron a cada Ministerio, haya primado ese criterio tan generalizado de que el Ministerio de Instrucción Pública tenía poco que hacer y resolvieron acopiarle esta montaña administrativa y burocrática difícil, totalmente ajena no sólo a la esencia del Ministerio, sino paralizante de la actividad del mismo porque la distrae lo más importante de su tiempo y de sus preocupaciones, arrojando sobre el Ministro una responsabilidad que muchas veces no lo deja dormir tranquilo, y hace que en vez de vivir desvelado por atender los urgentes problemas de la cultura, se encuentra envuelto en la inquietud por una jubilación mal tramitada, por defectos de organización, por aspiraciones burocráticas, por mejoras de sueldos, creaciones presupuestales, etc., que llegan a constituir, —no sé si estas palabras reflejan bien el pensamiento del Ministro, pero lo sé porque la he padecido— una verdadera tortura, que dejan al Ministro muchas veces inhabilitado, sin disposición espiritual para encarar la obra, con tiempo, con seriedad, con optimismo, con cierta alegría de la vida, que es lo que agita el poder creador de los hombres de Estado.

Algún día, cuando nuestra generación llegue a gravitar con poder más decisivo en la organización institucional, habrá que quitarle al Ministerio de Instrucción Pública esta carga extraña a sus funciones...

SEÑOR GAMBA. — Se puede hacer.

SEÑOR HAEDO. — ...que ha sido colocada sobre sus hombros.

Personalmente siempre he creído que la dirección de las Cajas de Jubilaciones debía situarse en un Banco de previsión social, ya sea por la creación de un instituto de tipo bancario o afectándola al actual Banco de Seguros, constituyendo una institución de seguridad social, que el día que lleguemos, como tenemos que ir, al régimen de jubilaciones generales, habrá de tener por sí sola una jerarquía y una misión fundamental en la vida del país.

La actual organización impide al Ministro de Instrucción Pública realizar o planear la gran obra que le corresponde desarrollar —en una país joven de las nobles y austeras tradiciones y de la pasión por la cultura que es el nuestro— por la divulgación de los conocimientos, por la emulación en el campo del arte y de la ciencia, por la educación en su concepto cabal. Uno de sus mayores obstáculos lo encuentra en la multiplicación de autonomías

Son viejas ideas que mantengo, aún discrepando con algunos técnicos de mi propio partido, en materia educacional, algunos muy eminentes. Las expresé en los preliminares de la Constituyente de 1934. Nunca he concebido cómo puede tener poder orgánico la función educadora en un país donde la Enseñanza Primaria es autónoma, la Enseñanza Secundaria también lo es, lo es la encomendada a la Universidad del Trabajo, y por la vía de servicios descentralizados, autonomías más o menos disimuladas, lo son la Educación Física y una serie de instituciones que vienen manejándose, muchas veces, ignorándose unas con otras y, en algunas oportunidades con una colaboración diluída, porque predomina el espíritu de cuerpo y el sentido de autoridad que cada una reivindica, sin que el Ministro, el jerarca, tenga ninguna clase de recursos que no sean los de tipo más o menos paternal, de conversar aisladamente con los miembros de un instituto o de otro, para poder, a título de recomendación, obtener alguna cosa que se proponga.

Cuando, modestamente, hice algunos estudios sobre enseñanza en un viaje a Europa con encargo del Senado, no pude convencer ni siquiera dar la sensación de que podía existir esta organización en nuestro país. Nadie la concebía.

Italia, Francia, Inglaterra, Bélgica, Suiza, países evidentemente de primer orden, tienen autonomía de la enseñanza, pero radicada en un gran Consejo de Educación, institución permanente, al margen de las oscilaciones de los Partidos, sin que el Ministro que la preside pueda ejercer ninguna clase de influencia política, precisamente por la solidez y la tradición que tiene la institución y la seriedad de sus atribuciones. El Ministro gobierna también. Señala, lucha y se empeña por una política educacional, porque no conciben esos países que se pueda llegar al gobierno sin tener, lo mismo que una política de obras públicas, que una política de defensa nacional, que una política industrial, que una política hacendística, una política educacional, porque en esos países —y en eso consiste buena parte de la superioridad que se advierte en los grandes centros europeos, de los cuales tanto tenemos que aprender— se da una enorme jerarquía a los problemas de la cultura, no sólo jerarquía en el plano de las instituciones, si no en el clima que se crea alrededor de ellas y de los educadores, de los escritores, de los artistas, de los hombres de ciencia.

Nosotros, al revés, miramos con admiración, a un industrial que se ha enriquecido rápidamente en 8 o 10 años. Tenemos entusiasmo por los juegos atléticos y por los vencedores. Vivimos con pasión de raidistas de recordmen y sin embargo mantenemos a los educadores a los artistas a los investigadores científicos en un plano casi burocratizante. Nos conformamos con saber si tienen una cátedra o dos. Si tienen tal o cual remuneración por tal o cual concepto, si han mejorado o no su pasividad; pero no les damos la jerarquía electoral del pensamiento que corresponde a hombres de talento y de cultura en cualquier parte y mucho más en países jóvenes como el nuestro

Oportunamente, habrá que realizar una gran propaganda para realizar estos propósitos En nuestro país el mito, podríamos decir de la autonomía adquiere un carácter extraordinario. Demasiado apegados a ciertos conceptos que nos parecen eternos, no deseamos rozarlos en lo mínimo. Como muchas de estas cosas tienen interferencia con el plano político no creo que sea fácil la tarea pero habrá que llegar algún día a la organización de un Consejo de Educación de carácter permanente, con su integración técnica y con una plena y total autonomía, pero, no sólo funcional sino también económica y financiera que le permita desarrollar sus tareas, desenvolver sus planes con continuidad en el tiempo no improvisando, no creyendo que se puede tener política educacional sujeta todos los días a modificaciones, porque son distintos los hombres que, por evoluciones políticas tengan la responsabilidad en la conducción de la enseñanza.

La enseñanza a excepción de la universitaria, no es nada más que educación y esta no puede ser más que diferenciada en ciclos, pero plenamente orgánica.

No se, a pesar de tantos años que actúo en la política cuál es la razón que ha llevado a mantener no sólo esa cantidad de autonomías, sino ir agregando otras, que presentan al Ministro de Instrucción Pública, en el exterior, como dueño de un presupuesto por más de cien millones de pesos, y en realidad dentro del país no puede disponer de 100 mil pesos siquiera si no obtiene más, peregrinando en las antesalas parlamentarias librado al vaivén de los presupuestos, a estas luchas que se forman por motivos complementarios ajenos a la especificidad de la función, en este caso de la instrucción pública. Eso deja al Ministro, prisionero —no sé si él lo habrá experimentado como lo he experimentado yo y lo han experimentado todos los Ministros de Instrucción— con cierta melancolía al observar que en la mesa de al lado hay colegas que obtienen cantidades extraordinarias para atender servicios muy respetables y casi siempre sale, no digo un altanero "no importa", pero casi siempre un benévolo "más adelante lo veremos" para dar a la educación pública los recursos indispensables para actuar con eficiencia y con resultados fecundos.

Se justifica pues, el afán del señor Zavala Muniz por salir de este "corset" que oprime al Ministro de Instrucción Pública y no lo deja realizar nada, porque en cuanto proyecta fatalmente aparece el Ministro de Hacienda y dice: "No, no", con esa simplicidad con que se suelen encarar los problemas de la educación y de la cultura. Cuando pide 500 mil pesos se le dice si no los puede reducir a 150 mil pesos, —y esto pasa porque la gente cree que los problemas de la educación se pueden reducir como los problemas de la industria, de las obras públicas en los que se puede achicar el capital, se puede espaciar una operación que permita luego en el tiempo, recuperar alguna cosa, o completar otra, —sin darse cuenta que no se puede reducir nada. Es frecuente no practicar lo que llama Ortega y Gasset, la política de "larga travesía". No se puede organizar un plan serio si no se dispone de recursos en cantidad y no se le aleja de sectarismos y no se le cuida de malversaciones.

Yo divido la exposición del señor Ministro en dos partes esenciales: la que podría denominarse de conocimiento y difusión de la enseñanza, es decir de aptitud para adquirir conocimientos, y la parte propiamente de cultura, que según la expresión conocida no es nada más que aquello que sabemos después que hemos olvidado lo que aprendimos. Forzoso es reconocer que ambas poseen función esencial en la vida del país.

En cuanto a la primera parte, podría decirse de conocimiento y divulgación que ha expuesto, hay cantidad de detalles que, para mí, se han esbozado en el seno del Senado con anterioridad. Son típicamente, de carácter técnico propio de educadores de especialistas como lo referente a organización, horarios de clases, planes, edificación, etc.

El gran problema puesto sobre la mesa, no es nuevo, pero siempre es actual: es el del analfabetismo.

Yo no soy pesimista. No creo que podamos fijar con cifras cabales el índice de analfabetismo. Lo hacen oscilar entre el 25 y el 30 o|o unos, y entre el 17 y el 20 o|o, otros. Pero, de todas maneras, esas cifras, que evidentemente nos comprometen como legisladores, no deben producirnos azoramiento cuando se piensa que nuestro país no hace todavía 50 años que disfruta de paz. Y durante ese corto período ha tenido tiempo para convertirse en fermentario de ideologías políticas, de transformaciones sociales, actuando cada uno dentro de sus puntos de vista; los que mandaban por su responsabilidad de gobierno y los que estaban en la posición por su responsabilidad también de contralor. El país ha realizado un inmenso progreso un extraordinario progreso. En eso sí más que en otras cosas, creo que resiste victoriamente la comparación y quizá pudiera parecer exagerado, pero en proporción, se ha realizado un progreso tan grande como el de los propios Estados Unidos, guardando, se entiende, las naturales diferencias.

En el transcurso de ese medio siglo en el que no nos han faltado perturbaciones, conmociones, crisis, abatimentos de nuestra moneda, dificultades de comercialización de nuestros productos, bajas y subas de los mismos, el país ha realizado una obra, de progreso y de avance, extraordinaria. En América pocos países tienen todas sus ciudades y pueblos unidos por carreteras, con luz eléctrica, con servicios hospitalarios, con instalaciones escolares. Todos deseamos eso sí, que cada día sean mejores.

No creo señor Presidente, que haya muchos núcleos numerosos contingentados, de analfabetos, a los cuales el Estado no haya dotado de escuelas.

He preguntado hoy a las autoridades de Enseñanza Primaria cuántos pedidos de escuelas tienen en este momento, es decir cuántos núcleos mayores de 50 analfabetos tienen identificados, y que no cuentan con escuela. Me han contestado que pocos. Algo más: de las 200 escuelas que se crearon por ley de 2 de julio de 1949, todavía hay 40 que no se han podido instalar.

Entonces, ¿en qué reside el problema? Reside en la cantidad de pequeños grupos de ocho, diez, doce o catorce analfabetos, a los cuales, por más rico que fuera el país, no se podría llevar una escuela permanente; porque esos núcleos son movedizos, en virtud de los propios defectos de nuestra organización rural. Estos grupos, cuando el Instituto Nacional de Colonización, después de unos años, asegure su permanencia, van a desaparecer lentamente. Como el país vivido en un sistema anárquico de distribución de tierras y de organización rural, en determinado momento un propietario decidía hacer una colonia, porque resolvía dedicar su tierra a la agricultura. Eso provocaba inmediatamente la aparición de cantidad de niños y casi siempre diez, quince, veinte o treinta analfabetos Pero apenas se conseguía la escuela, bastaba que al año siguiente el propietario se dedicara a otra tarea para que se dispersaban los colonos, trasladándose de un lugar a otro Cuando se disponía de cuarenta o cincuenta niños, mínimo lógico para que se estableciese una escuela permanente los niños que a ella debían de ir, conducidos por sus padres, emigraban a otros lugares, y la escuela quedaba desierta.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite?

Corroborando las afirmaciones del señor senador, puede decir que en el país, en la historia de la administración escolar, se podrían citar múltiples ejemplos de los hechos a que hace referencia el señor senador.

Voy a recordar un caso concreto y ejemplar, típico, en el cual tuve parte, En el Departamento de Soriano, de cuya actividad en general tan bien informado se halla el señor senador Haedo, en el paraje denominado de Ascensio, donde tuvo lugar el histórico "Grito de Ascencio" se instaló una escuela. Se adjuntaron todos los informes requeridos por el Consejo de Enseñanza, empezando por levantarse un censo escolar imprescindible. Se dedicó, entonces, una parte de un dinero disponible que la ley había acordado en aquel entonces para edificios escolares, y se instaló una escuela que no sé si el señor senador conoce, realmente confortable, moderna, y desde el punto de vista funcional, es decir, de construcción dedicada a la enseñanza, ejemplar, con vivienda y comodidades adjuntas para la dirección, y aún para los ayudantes que la secundarían.

El senador que habla, miembro del Consejo de Enseñanza en aquel entonces, en representación del mismo, hubo de trasladarse al lugar de ubicación de dicha escuela, el día de su inauguración, y asistiendo, también por cierto, el señor Ismael Cortinas y caracterizados vecinos de aquel lugar.

Me sorprendió, en realidad, ver el edificio en medio de aquella soledad, rodeado en cierta forma, campo adentro, por una selva diríamos, si todavía le corresponde a las agrupaciones vegetales primitivas en nuestro país ese nombre—extensa, que impedía ver habitaciones por ningún lado Sin embargo la presencia de escolares era nutridísima: 70 niños. Pregunté con asombro de dónde salían esos niños pero no se me contestó que se debía al hecho de que, en el mismo monte próximo a que aludí antes que rodeaba a pocas cuadras la escuela, se había establecido, hacía un par de años, una colonia —no puedo decir colonia— un conjunto de carboneros llevados allí por los dueños de la región arbolada para transformarlo industrialmente, en carbón.

Se encontraban en ese lugar desde hacía dos o tres años, con sus familias, sus mujeres, y al cabo de poco tiempo había dado todo aquello, naturalmente la presencia de un núcleo humano en donde la cantidad de niños era numerosa, habiendo determinado al vecindario a solicitar que se estableciera una escuela, como en realidad se estableció, levantándose aquel amplio y cómodo edificio, con maestros titulares de la ciudad de Mercedes y otras partes de aquel Departamento, que fueron a ocupar los cargos que corresponden a una escuela de 1er. grado.

A los dos años, la esuela estaba clausurada. ¿Por qué? Porque se había terminado la explotación del monte carbonero; y se habían dispersado los trabajadores. Cada cual siguió su destino, orientándose hacia donde mejor le pareció, llevándose a sus esposas, hermanas e hijos, y quedando abandonado completamente aquel lugar, de población escolar. Allí permaneció durante largo tiempo el edificio clausurado, hasta que se le dió otro destino; no sé cuál es el que tiene en la actualidad.

Con estos casos se podrían hacer estadísticas, con numerosos ejemplos, sobre esa población flotante que vive en el interior de la República.

SEÑOR HAEDO. — Agradezco la interrupción al señor senador Gamba.

Cuando ocupé el Ministerio, movido por esta inquietud, conseguí la sanción de una ley, que fué muy combatida en aquélla época: la ley de escuelas "auxiliares".

Lo he dicho siempre, porque es tributo de justicia, que la idea no era mía, sino de don Esteban Vieira, viejo Inspector de escuelas y un gran ciudadano, gran conocedor del país, que ha muerto hace unos años. En aquella época provectabamos cien escuelas, a título de ensayo. Donde se encontraran por lo menos, ocho, diez, o doce — la cantidad mínima eran diez — analfabetos, emplearíamos un sistema de colaboración entre el Municipio, el Consejo de Enseñanza y los vecinos.

No hay escuela sin vecindario, no hay escuela aunque haya edificio, maestros y alumnos sin la protección, sin la asistencia, sin la vigilancia, sin la colaboración del vecindario.

(Apoyados)

—Buscábamos una casa de un vecino en qué pudiera tener alojamiento la maestra. En Consejo de Enseñanza proporcionaba los materiales de educación y, el Municipio pagaba, entonces, $ 30.00, creo, como remuneración. Ni siquiera exigíamos que fuera maestra titulada. Teníamos el propósito, muy elevado, que entonces no se comprendió, de levantar la condición social de nuestros jóvenes do campo, que habían cursado con capacidad hasta el tercer año, que poseyeran aptitudes para enseñar cosas elementales, pero que. por los medios, por la pobreza, su destino las señalaba para vegetar sin horizontes de superación, copartícipes del drama de sus padres; de elevarlas para que enseñasen las primeras letras, los conocimientos rudimentarios, lo tradicional: leer, escribir y contar para que pudieran así, con ocho o diez alumnos, ir desbrozando la primera parte del camino hasta que con el transcurso del tiempo, por el aporte de mayor número de alumnos, por el crecimiento civilizador, se transformaran esas escuelas en permanentes, es decir, cuando hubiera un número de alumnos que justificara la instalación de escuela permanente.

Fué muy discutida esa ley, pero hoy... — y esa es una de las muchas razones que tengo para admirar a nuestra colega...—

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Le agradezco al señor senador tantas palabras amables.

SEÑOR HAEDO. — Las merece, la señora senadora.

...por que me hizo justicia en el Senado hace poco manifestando que las cien escuelas "auxiliares" que habíamos creado se habían transformado ya, en cien escuelas en plenitud de funcionamiento.

Aquel modesto ensayo había sido así, uno de los elementos eficaces en la lucha contra el analfabetismo, en aquella época vi con claridad que podía servir ese ensayo como remedio inmediato, de emergencia.

En la lucha contra el analfabetismo hay que distinguir bien dos cosas: las instituciones permanentes y las instituciones de emergencia. La modalidad de esa lucha impone soluciones de emergencia. Por eso recojo la sugestión del señor Ministro; una movilización general del país para que el médico del lugar sienta como deber y como obligación ciudadana denunciar al centro más inmediato, los analfabetos que conoce; que tenga igual deber el dentista, el Jefe de Estación. el ingeniero de Obras Públicas, todos los comerciantes, los particulares, una movilización general de colaboración para ayudar a las instituciones permanentes a situar de verdad dónde está el mal y proporcionar la colaboración, y no esperarlo todo del Estado. Una de las grandes enfermedades de nuestro país que nos está agostando, que a veces pienso si no nos está poniendo un poco arterioescleróticos, es esperarlo todo del Estado, que todo lo tiene que resolver: si no hay leche, el Estado tiene que resolver la situación; si no hay carne, lo mismo, sin darnos cuenta que en las palabras estamos luchando contra un totalitarismo y, en los hechos, lo estamos apoyando y dándole el ambiente y el clima necesarios para que se ejerza con etiqueta democrática.

Agrego, como detalle, que durante el Ministerio de mi antecesor, el doctor Martín R. Echegoyen cuyo nombre pronuncio siempre con profundo respeto y admiración, se organizó una gran comisión nacional contra el analfabetismo, en la que colaboró en forma eficacísima el eminente profesor Emilio Fournier, que el otro día evocamos aquí en el Senado. Esa Comisión trabajó con gran prolijidad. El señor Ministro debe tener entre los antecedentes que obran en el Ministerio, la documentación respectiva y un plan nacional, de medidas permanentes y de emergencia, para la lucha contra el analfabetismo.

Esa Comisión que terminó sus tareas en 1938 en sus conclusiones llegó a lo siguiente: a expresar que "el analfabetismo en el Departamento de Montevideo, casi no existe, pues los datos compulsados acusan solamente algo menos de un cinco por ciento de analfabetos. En cambio, con respecto a la campaña, concluye, que puede estimarse en más de un veinte por ciento el número de éstos". Si agregamos que en lo que va del año 1938 a la actualidad se ha producido en el Uruguay, como casi en todos los países de América, una invasión a la urbe, de los pobladores de la campaña, ya sea insatisfechos con el medio rural, o seducidos por la ventaja que da la política estatal con sus

altos salarios en materia de obras públicas o con los altos salarios producto del desarrollo industrial del país, se comprende que las escuelas del interior del país sufran despoblación y que, a su vez, se acrezca la población de las escuelas de la capital.

El problema no adquiere caracteres catastróficos. Obliga sí, lo reconozco, a la responsabilidad de los gobernantes.

Creo, señor Presidente, que si en medio siglo el país ha podido dar expresiones tangibles de progreso en todas sus instituciones, no hay que ser impacientes ni insatisfechos puesto que continuando en esta tarea, con este mismo espíritu, yendo a la resolución de otros problemas conexos fundamentales, como son los problemas agrarios, como son los propios problemas de obras públicas, en el término de 10 o 20 años hemos de conseguir que la cifra de analfabetos sea abatida en cantidad sensible. No podemos creer ni tener la vanidad de que vamos a abatir los índices de analfabetismo, en la misma proporción que Dinamarca, que Suecia, Holanda, Bélgica, Francia mismo, países de cultura milenaria en donde está decantada por los siglos no sólo la preocupación por la enseñanza, sino desarrollado una especie de sentido congénito del hombre, que no existe, todavía, en estos países, por adquirir conocimientos. En Europa se busca la enseñanza, en Europa no se concibe quien no busque, por todos los medios posibles, adquirir su instrucción, y que sus hijos la adquieran. Se nace con esa pasión y con esa necesidad.

En nuestros países, jóvenes todavía, tonificados por otros vientos, por otras inquietudes, los padres y los niños, poseían hasta hace poco sentido rudimentario de la instrucción y las más de las veces no les inquietaba sentir eso que en Europa se tiene en la sangre.

Si secundamos la acción del Poder Ejecutivo y organizamos por encima de los partidos políticos, — como es de justicia, como generalmente se ha hecho en el Uruguay, — todos los movimientos relacionados con la escuela que habrán tenido en algunos casos derivaciones pasionales, pero siempre se ha hecho alzándose sobre banderías partidarias, en pocos años, señor Presidente, hemos de tener la satisfacción clara y fecunda, de que, también, en este orden podremos ponernos a la altura condigna de los países avanzados.

Vamos ahora a la enseñanza secundaria.

Creo que a los 40 años de establecidos los liceos, un hombre de Estado tiene la obligación de meditar, si tal como fueron creados, cumplen en la actualidad integramente la función, que les atribuyó la voluntad de sus creadores. Cuarenta años en estos países, es tiempo más que suficiente para rendir justicia y tributo de admiración, coma se acaba de hacer, a los grandes propulsores de la enseñanza media, pero, también, para estudiar con detención, si realmente la etapa que comienza tiene que deslizarse como inercia, de lo que se ha realizado, o si hay que reformar y evolucionar.

En ese sentido, señor Presidente, creo que los Liceos, en esa etapa, cumplieron una misión que la historia habrá de reconocer como una de las más fecundas con respecto al progreso nacional.

SEÑOR MINISTRO. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Creo, eso sí, que tal como están en la actualidad, sin locales apropiados, sin Museos, sin Bibliotecas, con materiales rudimentarios esparcidos más bien como especie de escuela de segundo grado en algunos lugares y en otros como antesala de profesiones liberales o de resentimientos, de escepticismos porque, el que cumple los cuatro años liceales, por lo general, se siente vencido si no puede seguir una carrera, y muchas veces se siente disminuído. Sólo los fuertes de ánimo, capaces de enfrentar los hechos en cualquier situación, utilizan esos cuatro años como una cosa accesoria y se encaran directamente con la vida de otras actividades u oficios y consiguen superarse.

La organización actual en cada capital de Departamento, con una escuela industrial, con un liceo, con campos de deportes, respondiendo a directivas y autoridades completamente distintas, sin una conexión formal y orgánica en la dirección, determina un estado, no quiero decir caótico, pero sí de muy escaso rendimiento.

Espero, señor Presidente, ver en mi país, como he visto en las grandes escuelas de Lyon, a los alumnos de overol, salir de las clases de mecánica, para leer a Homero, para conocer los clásicos, y pasar de allí, a la clase de física, es decir, realizando esa armonía que está en mi concepción, reservada a estos pueblos de América: ser síntesis viva del pensamiento greco-latino, es decir, sentir el vuelo de la imaginación, practicar el culto del espíritu, amar la ciencia y el arte y, simultáneamente, gustar el placer de las manualidades, el dominio de los oficios, porque eso da al hombre humanista, sentido de la realidad que siempre es necesario, y al que vive dentro de la realidad, impulso y ánimo para saber dialogar con las estrellas, que tampoco nunca está de más.

(Apoyados).

—El día que emprendamos una gran reforma educacional, con los materiales que tenemos, podremos realizar una obra extraordinaria. Haremos de estos liceos, no sólo instituciones de enseñanza secundaria, sino eso y algo más: centros de posibilidades para nuestros jóvenes, elevándoles su educación y su cultura, adiestrándolos en las manualidades, trayéndolos al cultivo de ellas, alternando las tareas con juegos atléticos organizados, capacitándolos para la vida, estimulando sus vocaciones por el estudio integral de sus aptitudes.

Con respecto a las escuelas profesionales, de "artes y oficios", como se llamaban, hay que recoger las lecciones de ejemplares civilizaciones. Yo las observé, de modo particular, en Bélgica, uno de los países que tiene tanta similitud con el nuestro. Hay una legislación, señor Presidente, que no permite a nadie poner una fábrica o industria, si no le anexa una escuela industrial, para los oficios que en ellas se van a emplear. Allí el Estado no tiene más que una supervigilancia. Algo más importante: no se puede entrar a trabajar en la fábrica, después de dos o tres años de instalada, si no se ha pasado por esa escuela técnica de oficios. Al mismo tiempo que se asegura al obrero, no sólo su capacidad técnica, se le pone al amparo de las injusticias políticas; allí no se necesita recomendación ni del industrial afortunado, ni del político de éxito para entrar a trabajar. Se entra como resultado de capacidad. Anualmente el Estado vigila el número de cadetes que necesita esa industria. Se abren concursos para todos los que quieran empezar, pero al mismo tiempo asegura el Estado, vigilante y tutelador, que nadie pueda entrar en esa fábrica si no ha pasado por la escuela profesional; y además, asegura los ascensos, las remuneraciones; hace para el hombre de oficio una escuela con categoría, con justicia y con alma. Por eso, señor Presidente, una de las cosas más hermosas es ver al hombre de oficio orgulloso del trabajo que desempeña; que sabe cómo elabora los tejidos; que siente tradición familiar, pero que, al mismo tiempo, desarrolla su capacidad y aporta un anhelo constante de superación.

Esa sería, señor Presidente, una de las grandes reformas, en que debíamos empeñarnos. Si hablo así, con cierta vehemencia, no es porque crea que las cosas se tienen que hacer en forma revolucionaria; creo mucho en la evolución. Podemos hacerlo por partes. Tenemos cierta madurez como para obligar a industrias importantes a que tengan una escuela de artes y oficios; una escuela destinada, precisamente, a enseñar lo relacionado con la industria que explotan. Las obligaríamos así, a servir doblemente su función social.

Tenemos que despertar, señor Presidente, lo que se va perdiendo: el amor a los oficios, una de las más nobles actividades del hombre. Para eso es necesaria la colaboración del Estado, de los particulares y sobre todo del pueblo.

Con respecto al problema de la enseñanza, el señor senador González Conzi hizo una definición de su pensamiento, que yo imagino que es la definición de su partido. Soy total y radicalmente contrario a la misma.

El laicismo en la enseñanza me parece que es una cosa anacrónica, superada en todas partes del mundo civilizado. No sé cómo un espíritu tan fino y un partido tan importante como es el batllista, todavía vive enfrascado en una concepción de la época francesa del "Combismo", que ha sido abandonada en todos los países cultos.

En Francia, tuve una entrevista interesante con el señor Abraham, uno de los más grandes educadores, extraordinario Director de la enseñanza de Francia. Le pregunté sobre este problema que nos agita siempre; cómo lo había resuelto. Y, me dijo: "Muy sencillo. Después de grandes luchas, nosotros establecimos que los padres de los niños, cuando los van a inscribir en las escuelas, pueden establecer sus deseos de que se les imparta enseñanza religiosa o no; y, al mismo tiempo, decir, qué religión quieren que se les enseñe. Hemos obtenido un resultado tan extraordinario —agregó— que tenemos cantidad de padres —esto es bien típicamente francés— que inscriben a sus hijos en dos o tres clases de distintas religiones, para que las conozcan y las juzguen y adopten o no las que les conforme". Eso es bien "francés", es decir, aplicación de sentido cabal de la libertad. El padre, dueño del destino de su hijo, quiere que el mismo aprenda su religión, pero quiere, también, que conozca otras religiones; no le impone la suya, lo deja en libertad para que decida por sí mismo, inscribiéndolo en las dos o tres religiones más conocidas. El sistema, viene dando extraordinario resultado en Francia.

Francia acaba de ir a la distribución proporcional del presupuesto escolar con las escuelas privadas, después de una inmensa lucha que ha durado años. Ojalá un día veamos igual cosa en el Uruguay. En vez de combatir a la escuela religiosa o privada, lo que debemos hacer es darle la parte proporcional en el presupuesto, porque ésta realiza una tarea que todavía el Estado no está, ni nunca estaría, en condiciones de hacer. Siempre, se entiende, que el Estado mantenga la natural y lógica vigilancia que establecen las disposiciones constitucionales. En un país libre de la mentalidad del nuestro, lo que se debe desear es que se multipliquen las escuelas privadas, porque

son grandes colaboradoras de la enseñanza. El Estado no tiene alma, no tiene fuerza suficiente para penetrar la conciencia de los niños y tener su verdad. Un sentido exclusivo, estatal, de la enseñanza, sería la bancarrota de la libertad de conciencia.

Han resuelto los ingleses, con suma habilidad, característica de ellos, también este problema. Los más grandes colegios de secundaria, son de compañías marítimas, de compañías industriales, de alguien que dejó una fortuna y sus réditos, destinados a ese fin. Allí hay un culto por la enseñanza privada y un respeto por la enseñanza de las religiones muy grande, porque el inglés vé, como tiene sentido universal de la vida, que no se concibe el hombre sin un sentido religioso, cualquiera sea, y que la escuela, si bien no lo debe imponer, tampoco puede oponerse a que se posea y hacer lo necesario para ello.

Queremos negarle a los padres el derecho de darle a sus hijos la dirección espiritual que quieren y nos olvidamos que esa dirección se la entregan no ya al maestro, es claro que ignorándolo, sino, a los muchachos de la calle que conversan con ellos, al dueño del kiosco que les vende revistas pornográficas, al amigo que les presenta la casualidad que son en definitiva los que van ejerciendo cualquiera sea su clase social, una influencia perniciosa en la formación del adolescente. Lo dejamos ir y venir a la escuela como una función simple, sin darnos cuenta, que esa tarea superior, espiritual, que realizan los padres en sus casas, necesita proyectarse en la escuela, que, al fin de cuentas, no es más que una prolongación del hogar.

Levantar en estos momentos un estandarte laicista, es uno de los profundos errores. Es una posición de anticuado conservadorismo. En el mundo entero, ningún país organizado lo defiende.

Estados Unidos, los que han viajado lo saben —yo lo sé por los libros— que es país liberal eminentemente liberal con una gran población protestante y una gran población católica, tiene una tenaz preocupación por la enseñanza de las religiones.

Recuerdo una anécdota que oí al doctor Atilio Narancio, noble compatriota, hace poco fallecido. Cuando fué a Estados Unidos a atenderse de un mal tuvo que poner en el libro de entrada del hotel, —en todas partes de Europa pasa lo mismo— cuál era su religión. Lo mismo le habrá pasado al señor Ministro Zavala Muniz. Ellos no pueden concebir a un hombre sin una religión. El doctor Narancio, que era completamente liberal, puso en el libro "adoro al sol". Esto se difundió. No sé cómo habrá ocurrido. Quizás, los empleados, pero lo cierto es que en un término de 15 días, le llegaron más de 100 cartas, solicitándole que les explicara esa su religión, porque había interesados en conocerla. Es el drama de la vida humana el misterio de ultratumba: la razón de nuestro destino, la incógnita de nuestro principio y de nuestro fin. Cualquiera que pueda traer una nueva verdad, que pueda dar un nuevo camino, cualquiera, despierta interés, ansiedad, no para entregarlos totalmente, sino para sacar de sus enseñanzas lo que sea adaptable a nuestro pensamiento. Podría decir lo mismo de Italia. Después de la reforma Gentile, vinieron los hombres de la República, algunos de ellos eminentes y que habían sufrido el destierro durante largos años. Con un sentido trascendental de la vida —habían esperado la hora de su revancha—, en cuanto llegaron al gobierno por el apoyo de todos los sectores exaltaron el sentimiento espiritualista en la escuela. Estos países que están expuestos a contiendas, expuestos a grandes convulsiones internas e internacionales, se dan cuenta que frente al comunismo que posee una mística, no se pueden oponer los dioses de la razón, que son fríos inaccesibles, que son mentales, sino que hay que oponer algo que venga de lo interior, de lo imponderable, de las grandes fuerzas, y no se han encontrado cosa superior que los sentimientos religiosos.

SEÑOR GAMBA. — ¿Los comunistas luchan en nombre de Dios?

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, señor senador, y al mismo tiempo que descansa en su brillantísimo discurso aunque no comparto en todo estos puntos de vista?

Ya que hizo una anécdota me voy a permitir hacer otra a propósito de Italia y de lo que acaba de decir el señor senador.

A mi se me hizo el honor de permitírseme que visitara acompañado por el señor Ministro del Uruguay allí sumamente considerado, la intimidad del Vaticano. Fué así que llegué, no a la Biblioteca pública del Vaticano, sino a la Biblioteca de trabajo. Me encontré con un religioso, hombre auténticamente culto y sabio, que estaba en ese momento traduciendo el segundo tomo de una obra en sanscrito. Nos pusimos a hablar sobre su trabajo y de pronto me dijo: "En aquella mesa pasé todos los años de guerra, aquí lo tuvimos, al señor De Gásperi". Puede ser ésta también una explicación de todo lo que ha dicho el señor senador.

Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — Fiel a la doctrina de no intervención, no voy a contestar la alusión del señor Ministro, —muy hábil— al Jefe de gobierno italiano; pero seguramente, no podrá negar al señor Ministro que quien como De Gásperi soportó durante tantos años con una austeridad y un decoro admirables la persecución de sus enemigos y llegó al gobierno por imperio del voto popular o peleando en dos o tres elecciones la victoria no puede ser una figura de segundo plano.

SEÑOR MINISTRO. — No he dicho eso.

SEÑOR HAEDO. — ...ni creo que pueda atribuírsele al señor De Gaspari que sólo por imperio de su devoción religiosa...

SEÑOR MINISTRO. — No es ese el sentido de mis palabras.

SEÑOR HAEDO. — ...haya creado ese clima de interés por la religión que caracteriza las escuelas italianas

Si no es así, lamento haberme equivocado

SEÑOR MINISTRO. — ¿Me permite, para que quede transparente el sentido de mi anécdota?

Comparto el pensamiento del señor senador; lo que he querido decir al señor senador, es que hombres que viven en tal ambiente, tan denso, de una cultura tan clara y categórica bien puede creer que están interpretanoo al sentimiento de su pueblo, cuando están interpretando el sentimiento de recuerdos poderosos en su espíritu, de tantos años de trabajo.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite? ¿Va a continuar el señor senador?

SEÑOR HAEDO. — ¿Le he fatigado ya?

SEÑOR GAMBA. — No señor.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Al contrario, señor senador Haedo; lo estamos oyendo con mucha atención.

SEÑOR HAEDO. — Si le he fatigado, doy por terminada mi exposición, porque el más interesado en ello soy yo.

SEÑOR GAMBA. — No señor, lo estamos oyendo con mucho gusto. Deseaba saberlo, simplemente, para solicitarle una interrupción.

SEÑOR HAEDO. — La señora senadora Pinto de Vidal me ha exhortado...

(Interrupciones).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — A la doctora Pinto de Vidal le están haciendo decir muchas cosas que ni siquiera pensaba.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto, señor Senador

SEÑOR GAMBA. — Esta será brevísima y no la formulo para que me conteste, sino para que sepa el señor senador la duda que queda latente en nuestros espíritus, por lo menos en el mío, al oír la última afirmación del discurso que aún no ha terminado el señor senador.

En este momento —decía, más o menos, palabras más, palabras menos—, en que el mundo se agita por las actividades comunistas, que tienden sin duda a conmover sus cimientos, que el mundo ha ordenado en el concierto de las naciones hasta este instante, provocando, por así decir, una revolución que puede engendrar la desarmonía total de ordenación jurídica y costumbrista del mundo actual, tenemos que levantar nosotros una mística que desde adentro del espíritu del hombre sea como la visión que los mueva para luchar contra ese mal que nos agita, contra ese mal social que quiere deshacer la organización contemporánea.

Pero señor Presidente, ¿por qué hemos de oponer una mística teológica, por qué hemos de agitar dogmas religiosos, entidades religiosas para combatir al comunismo, al parecer tan poderoso cuando quiere echarse mano de esos recursos para discutir la preeminencia en el presente y en el futuro del pensamiento universal? Si el comunismo por su parte no agita nombres de dioses y en su mística no vemos incluído ningún sentimiento metafísico, agita las necesidades más ínfimas del hombre en la vida; agita la miseria, agita la falta de recursos, el frío de los que no tienen ropas, y el hambre de los que no tienen pan. Nosotros debemos oponernos a eso con orientaciones contrarias, tratar de lograr una ley que nos permita satisfacer al hombre frente a todas esas necesidades que el comunismo agita como bandera en todos los ámbitos del mundo, y no oponerle místicas teológicas. Así es como hemos de vencerlo, realizando, cada uno de nosotros dentro de los límites de su país, en todos los ámbitos del mundo, la realidad de la justicia humana para demostrar que el hombre dentro de su razón, dentro de sus recursos de su pensamiento, es capaz de llevar la tranquilidad el bienestar y lo que es fundamental en el espíritu del hombre, una esperanza de legítimas redenciones positivas.

Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — Demás está decir que discrepo con la concepción del señor senador. Considero que el comunismo es una monstruosa fuerza materialista, con una mística revolucionaria de inmenso poder a la cual no habrá de vencerse, ni con armas, ni con prisiones, ni siquiera con conquistas inmediatas, sino con una revaluación total del hombre, concibiéndolo, no como una creación material, sino como el portador de valores eternos.

Sintetizo mi pensamiento en esta parte: soy partidario de que se permita a los padres, al inscribir sus niños en las escuelas, establecer si desean o no que se les imparta instrucción religiosa. No soy partidario de que se imparta determinada religión, sino de que sean los padres los que la indiquen. El Estado tiene la obligación, —ya sea buscando por la vía impositiva o por los medios que considere oportuno—, de satisfacer este legítimo derecho de los padres.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Y el derecho del niño?

SEÑOR HAEDO. — Soy partidario —estoy dando la síntesis de mi pensamiento— de la proporcionalidad presupuestal con respecto a la enseñanza privada y...

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...creo que, controlada en ese aspecto, de acuerdo con las disposiciones vigentes, el Estado, no tiene el derecho de restarle a los maestros de la enseñanza privada y a esas escuelas, la legítima participación que les corresponde en la distribución de esos rubros presupuestales, a cuya integración concurren pagando los impuestos, los padres que se ven obligados a enviar a sus hijos a escuelas privadas.

Con respecto a las grandes líneas de la enseñanza, para mí, estamos sintiendo el fracaso de la enseñanza liberal, el fracaso de la enseñanza materialista. Soy cada vez más nacionalista y tradicionalista. Para mí tradición es retorno y reencuentro con el pasado, esto es, actitud romática y clásica. El retorno es emoción y el reencuentro es revisión. función sentimental y racional. Tradición para mí, no es pasatismo, ni es rutina, sino una fuerza fluyente y dinámica. tradición, para mí no es hacer ahora o pretender que se haga ahora, lo que los cabildantes de ayer hicieron, sino intuición para saber frente a las actuales circunstancias; qué es lo que habrían hecho los hombres del pasado. Por eso no creo que un país que tenga el pasado. que tiene el nuestro, donde han convergido los cinco o seis sentimeintos fundamentales del hombre de Occidente, — y cuando digo de Occidente no me refiero a posición geográfica, sino de civilización, — el sentido del honor, del coraje, de la familia, del espíritu de la libertad; eso que hemos tenido en nuestra tradición y que para mí es el sentido dinámico que posee, pueda abandonarla para entregarse a las seducciones fáciles de lo extranjero.

Frente a los actuales acontecimientos, a las encrucijadas y coyunturas de la vida, tener la intuición —y para eso hay que conocer la tradición, — de cómo habrían obrado nuestros antepasados, aplicando esos sentimientos del honor, del coraje, de la familia, de la moral, de la fuerza de la rebeldía, de la libertad, que los dinamizó y que les dió sitio definitivo en la historia nacional.

Y por ser profundamente nacionalista soy anticosmopolita; no anti-internacionalista. Nunca mejor aplicada que aquí la cita de Chesterton: "una cosa es internacionalismo, convivencia de pueblos que no pierden su timbre y características internacionales; y otra, es cosmopolitismo, anulación de los atributos diferenciales de cada pueblo en un crisol aséptico, monótono, uniforme y universal".

Sin entrar a detalles, muchas veces me ha indignado saber que la historia nacional, en este país, se dá simplemente tres horas por semana en cuarto año de Enseñanza Secundaria. Cuando yo advierto que, a pesar de todas las reformas de programas y estatutos que se han venido sucediendo todavía no se estudia una geografía nacional, una literatura nacional, una historia nacional, con la debida intensidad, me alarmo. Hay que hacerlo, en primero, segundo, tercero y cuarto año, es decir, partir del primero, para que en los cursos sucesivos a medida que el adolescente va creciendo, se puedan ampliar los conocimientos se pueda, inclusive, por la función de la repetición, por contacto con los hombres, con los hechos, con los sucesos, con el paisaje, adentrarse e indentificarse con nuestra realidad, para que el estudiante se dé cuenta que no es producto del azar; que si ha nacido en este país, no ha caído de la luna: que ha nacido en un país que tiene una corriente de sangre, de raza, de tradición y que es necesario identificarse y que cumplirá un destino en la medida que interprete esa tradición y la ponga de manifiesto frente a los hechos que se suscitan en la vida.

Por eso protesto, señor Presidente, contra una concepción internacionalista que coloca en los tres primeros años de E. Secundaria la historia universal, y dentro de la historia universal como una parte la historia americana y dentro de ésta la historia del Uruguay.

No creo que podamos realizar una función, no sólo de conocimiento sino una función educadora, si no buscamos una enseñanza nacionalista, es decir, el conocimiento cabal e integral primero que nada de lo nuestro, para después situarlo en el panorama universal, y no a la inversa, supeditar lo nuestro a un estudio que ya está hecho por ajenos a nosotros y sobre problemas completamente distintos a los nuestros, ya incoercible, e intocable, como es la historia universal, para incrustar allí la historia americana y nacional. Nó. Lo mismo que digo para la historia nacional, lo expreso para la historia americana. El hombre nace en una casa; la casa pertenece a un municipio; el hombre tiene un quehacer y pertenece a un sindicato De esas tres concepciones no puede separarse, se ha dicho, en ningún lugar civilizado cualesquiera sean los regímenes políticos que existan. Se nace en una casa, es decir con la visión familiar de la madre, del padre, de los hermanos, el sentimiento de la familia; el que tiene creencia religiosa bajo la advocación de las consoladoras estampas. Esa casa pertenece a un municipio, a un pueblo, a una localidad, a una región; allí se desenvuelven sus actividades; allí está el centro de su pensamiento. Además ese hombre tiene un quehacer. es decir tiene un oficio, o no lo tiene, pero es necesario que el Estado se lo dé, o una actividad. De ahí la misión sindicalista. No es posible apartarse. Para eso es necesario que la enseñanza vigorice el sentimiento de la familia, el culto del hogar, el interés por la vida ciudadana y por la de los municipios, para combatir ese profundo egoísmo que está caracterizando a nuestra época, en que todos vienen a pedirle al Estado, pero todos son remisos en contribuir con desprendimiento y abnegación, y por una organización que dé a estos países jóvenes de América, un sindicalismo racional culto, elevado, típicamente profesional, alejado de las intromisiones políticas.

(Apoyados).

El conjunto de eso, más lo que cada uno lleva adentro compone la Nación, eso que el gran francés definía como "un alma, un principio espiritual; dos cosas que en el fondo no son más que una, constituyen esa alma, ese principio espiritual. Uno es la posesión en común de un rico legado de recuerdos: la otra es el consentimiento actual, el deseo de vivir juntos, la voluntad de hacer valer en común la heredad que se ha recibido indivisa".

Tal mi concepción con respecto a las dos grandes líneas de la enseñanza.

Es tan interesante el tema que ha provocado el señor Ministro, que él tiene la culpa de la extensión de este debate, pues hay un semillero de cosas a qué referirse.

SEÑOR MINISTRO. — Me felicito de esa culpa.

SEÑOR HAEDO. — Quiero referirme a otra gran función que debería tener el Ministerio de Instrucción Pública en nuestro país, que es el estímulo de la cultura.

Nunca, —y en esto sé que estoy perfectamente de acuerdo con el señor Ministro, que ha dado muchas pruebas de ello—, he creído en una literatura oficial, ni en que el Estado tenga capacidad, ni fuerza, ni deber, ni siquiera derecho para pretender establecer, en esa materia que se privativa de la inteligencia humana, del poder creador del hombre, ninguna clase de oficialismo. Estimo que la función del Estado es otra; es la de crear el ambiente y proporcionar los medios necesarios para que el creador, hombre de ciencia, o de arte o educador en cualquiera de las manifestaciones del espíritu, se sienta en su propia patria, con el clima, con los materiales, con las bibliotecas con los instrumentos, con lo necesario e imprescindible para desarrollar su poder creador.

Por eso, ya que tanto se ha hablado de las bolsas de viaje para el exterior, soy partidario de las bolsas de trabajo para el interior. Por ejemplo, cuando se encuentra un novelista, establecer la bolsa de trabajo para ese novelista, para que al término de dos años escriba su novela. Lo sabe el señor Ministro, —los grandes concursos se están declarando desiertos por falta de concursantes. Pero es que no es posible entrar en un concurso para escribir la historia de Artigas, o para hacer una gran novela, o un ensayo profundo, y al mismo tiempo asistir a la oficina todos los días, y dar cuatro o cinco horas de clase, en procura de la obtención de los recursos necesarios para mantener familia y vivir con dignidad. Así ocurre también con los pintores, los escultores, los investigadores.

Cuando se encuentra un creador con relieves propios, no se le puede obligar a presentarse a un concurso. Para eso, es necesario el apoyo oficial. En nuestro país, el poder creador se va perdiendo Lo hemos visto en el campo de la pintura, en el campo de la escultura. Creo que si exceptuamos a las obras de José María Delgado, hace años que no se publica una novela. Las del señor Ministro son anteriores. Apenas si hemos tenido un reverdecimiento de la actividad teatral con esa iniciativa de la Comedia Nacio-

nal. Los otros campos de la actividad intelectual, artística y científica, están exclusivamente librados al esfuerzo particular. Cuando el hombre de campo necesita, recurre al Estado y éste le ayuda; si un industrial quiere instalar una industria. el Estado le da el dinero para ello y, entonces, ¿por qué ese menosprecio por la cultura? ¿Por qué no ayudar a escribir, a realizar una obra de arte, cuando se tienen condiciones acreditadas?

A través de los años, la gente se olvida de los industriales, de los éxitos materiales, pero no se olvida jamás de aquellos que han realizado una obra duradera en el campo de las letras, de las artes y de las ciencias; no se olvida, precisamente, de esos hombres cuyas obras se realizaron en olvido y abandono.

No creo mucho en los concursos. Tuve el honor de crear el Salón Nacional de Bellas Artes. Creo que esa etapa está ya superada. Tuve el honor de haber creado la Revista Nacional. Me alegro mucho de las expresiones del señor Ministro que dicen, sobre todo de su grandeza de alma al manifestar que no quiere alterar una continuidad histórica. Todos estamos de acuerdo en que esos instrumentos deben actualizarse, con otro sentido de la vida, encarar con independencia los problemas de la cultura, las inquietudes que agitan a los pensadores.

Me decía, hace pocos días un hombre muy importante, que era de señalar, lamentablemente, que el concurso para el premio "Pablo Blanco Acevedo" ya van dos años hay que declararlo desierto, porque no se presenta nadie; ese mismo admirable concurso que se ha creado en virtud de la ley en que trabajamos juntos sobre textos de historia, tengo la seguridad que va a tener dificultades para realizarse, porque nuestros hombres de pensamiento, no pueden simultáneamente, mantener a sus familias, concurrir al trabajo y dedicarse a la obra creadora. Dirán, los señores senadores, que en la antiguedad se encuentran muchas obras grandes escritas en sótanos; que el Quijote se escribió en una prisión. Sí, pero esa época ha pasado y en esos años siempre hubo un príncipe, un Mecenas, que daba de comer a los artistas: pero en estos tiempos de duro materialismo, se acabaron los príncipes y los mecenas. Cuando un afortunado compra un cuadro, generalmente no lo compra como premio a la dedicación y al esfuerzo, sino como especie de limosna para ayudar...

(Muy bien).

Entiendo, señor Presidente, que en protección a los autores está también, el no comprar los derechos de autor cuando éstos están terminados o muertos; hay que comprar los derechos de autor cuando el hombre está en plenitud de creación.

¿Qué gana el Estado para la función educadora con comprar derechos adquiridos, cuando ese mismo autor ya no produce absolutamente más, porque se le ha dejado en el abandono durante años? Es necesario hacer una revisión de nuestros grandes valores, sobre todo de los que están en situación de producir, para darles no sólo el respaldo económico, sino el clima necesario que merece el artista para la creación que le es indispensable.

Si en nuestro mundo democrático podríamos admitir privilegio, el artista siempre tendría que ser un privilegiado, por más sentido de igualdad que pueda tenerse. Se podrá igualar en el dinero, en salud, en edad que pueda tenerse; pero en lo que nunca se podrá igualar es en el poder de la creación. Lo incomprensible de los pueblos es que no advierten el inmenso drama que tiene el que crea, la inmensa lucha, el infortunio, todo lo que sufre y los inconvenientes que se multiplican por cientos o por miles en el escultor, en el pintor, en el investigador, que están en un constante afán de estudios, de producción, de creación, y nunca se encuentran satisfechos con lo que realizan.

Algo más. El país tiene instituciones, y entiendo que hay que crear otras; pero que. en general, en el Uruguay hay, salvadas las diferencias igual que en los grandes países de Europa, Biblioteca Nacional, el Archivo Histórico, el Museo de Bellas Artes, el de Historia Natural; hay en el orden de las investigaciones, diversos centros; es decir, señor Presidente, que hay material fundamental. Lo que pasa es que todas esas instituciones están anquilosadas, ya sea porque a veces no se ha acertado en la dirección, por falta de recursos presupuestales. Lo cierto es que son instituciones que están, lamentablemente, vegetando. El Museo de Historia Natural, creo que se ha cerrado y el de Bellas Artes está en una situación completamente impresentable.

SEÑOR MINISTRO. — Está cerrado.

SEÑOR HAEDO. — El Museo Histórico es uno de los que se mantienen con mayor jerarquía; el Archivo General de la Nación, a pesar de que hay un núcleo de investigadores, recién ahora está saliendo de su inercia. Hay que transformar estas instituciones no sólo en aulas divulgadoras de cultura, sino en creadoras de cultura, en escuelas de cultura. El material de que dispone el pintor, está en el paisaje, y en lo que tiene dentro, y en la visión de los grandes maestros. Falta crear para la escultura, un gran Museo de reproducciones. Felizmente el Municipio, con muy buen juicio, ha empezado a traer al país una serie de monumentos de la escultura universal, que sirven de lección permanente: hay que dotar a la Facultad de Arquitectura de un Museo de reproducciones, de manera que tengan los escultores la presencia directa, la visión directa de las grandes obras del pensamiento universal. En ese sentido tienen que multiplicarse las bibliotecas, los seminarios, las investigaciones. Hay que publicar y publicar. Otra gran iniciativa a la que habrá de dar movimiento el señor Ministro, es ésta. El Estado tiene que ayudar a publicar; tiene que publicar; debe tener su imprenta propia; tiene la necesidad de divulgar obras. Alguna vez me ha dicho algún amigo frívolo que tengo: "pero también, si el Estado va a publicar todo lo que se le lleve, Dios nos libre!". Claro que es demasiado simple pensar que se instale una editorial del Estado y cada uno pueda publicar lo que le parezca; como aquella anécdota de don Domingo Arena que decía que no se puede llevar a la cárcel a un hombre que fuera al Banco de la República con un papel de estraza, a decir: cámbieme estos $ 500.00.

Habrán de tomarse todas las medidas del caso para asegurar la publicación, y la distribución. Estoy seguro.

No ganamos nada con tener en las antesalas de nuestras bibliotecas miles y miles de libros. Y, finalmente, si asimismo, se publicara alguna obra de no extraordinario valor, el Estado habría realizado una función. Pero, ¿acaso no se escribieron miles de rimas antes que Bécquer las inmortalizara y las dejara definitivamente consagradas en el idioma? ¿Acaso el Estado ha de esperar solamente las obras cumbres del pensamiento?

SEÑOR MINISTRO. — No todos los médicos que salen de la Facultad de Medicina son Ricaldoni.

SEÑOR HAEDO. — Al fin y al cabo, el juicio lo hace el pueblo: la opinión se hace a través de las obras. ¿Cuántas obras han sido tomadas en su época como deleznables, como de segundo plano, que seguramente si se hubieran llevado a la editorial del Estado, jamás hubieran sido publicadas?

Los ejemplos, entre los historiadores uruguayos abundan y, sin embargo, el juicio del tiempo, vencedor de las pasiones de la época, los ha consagrado con carácter definitivo. Tales las grandes colaboraciones a la obra educacional.

Tendríamos todavía mucho que decir, porque es muy vasto el programa; pero espero —para terminar— que al señor Ministro no es necesario decirle, —ya que es uno de los pocos hombres en este país que ha conseguido con su esfuerzo propio el respeto y la consideración nacional...

SEÑOR MINISTRO. — Muchas gracias.

SEÑOR HAEDO. — ...y de modo particular el de sus adversarios, con quienes ha combatido— que tiene el apoyo de todos los sectores, para realizar o, por lo menos, para gestar un plan que aunque no lo realice —ese es el destino de los sembradores: que todas las semillas que esparzo no se transformen en cosecha— quede como una cosa orgánica de su paso por el Ministerio.

Su nombre quedará incorporado definitivamente al de los grandes servidores del país.

En la segunda parte de "El Criticón", cuenta Gracián el andar de Critilo y Andremio en Aragón, que los extranjeros llaman la "Buena España", pregúntale Critilo a Andremio: "¿Qué te parece esta nueva región?", éste contestó: "Que bien puesto éste para tomar aliento y asiento...; ánimo y fijeza; impulso y paz".

Cuando un hombre, como el señor Ministro, está en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el mayor elogio y la mayor colaboración que se le puede prestar, es desearle aliento y asiento, ánimo y fijeza, impulso y paz.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!).

—He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Ministro?

Yo no sé si el señor Ministro desea pronunciar su discurso ahora o escuchar antes a algún otro señor senador que, como yo, desearía modestamente expresar sus ideas.

SEÑOR MINISTRO. — Lo oiré con mucho gusto, señor, senador, y, por otra parte, agregaré con mucha propiedad, que no hacen más que enriquecer mi pensamiento. Mi discurso gana con ello.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Muchas gracias.

Desde luego que muy chatas y modestas resultarán mis expresiones frente al magnífico discurso que acaba de pronunciar el señor senador Haedo y frente, desde luego, a los otros que se han pronunciado en Sala.

Hubiera preferido nada más que en dos frases. expresar, que alabo los propósitos esbozados por el señor Ministro en su exposición formulada en el seno de la Comi-

sión de Instrucción Pública, y que, desde mi banca del Senado estaba expectante, mi modesta colaboración y apoyo a toda iniciativa sobre tema como el de la educación pública, que me es tan caro y al cual en mi vida he procurado servir desde todos los planos, entre los que se encuentran los de este Parlamento.

La generalidad y la modalidad del debate y la generosidad, también, de afecto profesional, quizás, que adivino en la distinguida senadora doctora Pinto de Vidal, me ponen en la obligación de ir más allá.

No han de ser muchas más de las frases aquéllas, las que pretendo pronunciar, y quizás poco podría agregar a tema tan fundamental, que ya no se haya dicho.

Confieso, que el tema, "Orientación de la Educación Pública" me cohibe un poco. Posiblemente, para abarcarlo con propiedad, fuera necesario concretarse al estudio del mismo en una larga consulta de especialistas: educadores, pedagogos, sociólogos, estadistas, etc., cosa a la que no da mucho tiempo nuestro ajetreo parlamentario.

Adivino que el propósito es más modesto: hacer anotaciones a tener en cuenta, de la vida real, que pudieran servir para mejor orientar la educación pública. En ese sentido, yo humildemente, y con la mayor brevedad posible, voy a dar las mías, las que me han venido a la mente, como fruto de una meticulosa atención a las exposiciones formuladas por los colegas y a la del señor Ministro, a la que referiré en lo posible la mía.

Nuestro distinguido ex compañero del Senado, el señor Zavala Muniz, de quien aquilaté sus altas dotes intelectuales morales y de capacidad, desde los tiempos, para mí inolvidables, de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Representantes de 1932., que integráramos, sin dejar de ser nuestro compañero del Senado, es Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

Instrucción Pública y Previsión Social. Dos enunciaciones, dos disciplinas que se complementan, que no deben dejar de coordinarse para hacer realidad su propósito, y el que perseguimos nosotros en esta deliberación.

Nada haríamos, y nada haremos si no procuramos, a la vez proporcionar la educación y la instrucción del pueblo, facilitarla afianzándola por la previsión social justicieramente orientada.

Por ella, entre otros móviles, se debe garantizar el núcleo familiar debidamente organizado: con la previsión de ayudas y asignaciones que aseguren al niño la dicha de ser niño y de vivir la vida de tal, sin las vicisitudes de un prematuro esfuerzo en la lucha por la subsistencia, sin estar armado aún de todas las armas para ello. Afirmo que en esta ruta tenemos que estar.

En la rama de las funciones del Ministerio de Instrucción Pública hay dos categorías de posibilidades para realizar: una que encierra asuntos que puede resolver directamente el señor Ministro, otra, la de los que están en la égida de las autonomías, muy respetables ellas.

A la primera, el señor Ministro se ha referido en su exposición sin dejar de lado la del otro tipo. Ha hablado del Conservatorio Nacional de Música, de los orfeones departamentales, de las Bibliotecas, de las jiras de la Comedia Nacional al interior del país y de los discípulos de la Escuela de Arte Dramático, de la constitución de Institutos de Cultura, y la biblioteca de los clásicos uruguayos, etc.

Todo ello complementa al propósito que encierra este tema y la razón espiritual, que obliga al titular de la Cartera: cuidar la educación pública.

Quiero decir, antes de seguir más adelante, señor Presidente, que en mi exposición, repito, procuraré ser lo más breve y muy modesto, desde luego, y he de hacer algunas críticas, porque entiendo que la razón de este debate es para hacer nuestras críticas sin que ello vaya en menoscabo de quienes desempeñan una función de jerarcas o una función de educadores, una crítica que procure orientar al jerarca en algo que falta realizar o perfeccionar; y, al educador, de la misma manera, o, cuando menos, para abrir los caminos que le permitan llegar a las soluciones que creemos superiores, para el desarrollo de la función que él desempeña, dicho sin vanidad y como humilde colaboración.

Dicho esto, quiero agregar que dentro de la primera categoría en la cual el señor Ministro de Instrucción Pública puede desarrollar su actividad de educación, está una, que puede estar esbozada en todo este propósito, pero que he pensado estos días, frente a lo álgido de algunos sucesos y no encuentro cuál es la razón, porque, indudablemente, aparecería, en primera instancia, queriendo criticar la función de los educadores, pero no alcanzo tampoco a encontrar en este instante la solución inmediata de algo que desde el Ministerio, o nosotros, desde el Parlamento, podamos corregir, algo que está latente en estos instantes, la falta de moral social, de moral y de solidaridad social de muchos. Sucesos recientes nos tienen que poner a pensar y a cavilar sobre cuál es el camino que hay que trazar para encontrar la solución frente a esos problemas.

Tres sucesos dramáticos, horrorosos, algunos de ellos, han sido producido por menores, casi niños.

Un crimen espantoso en San José, otro en Florida, y el acto horroroso de un muchacho que recién ha llegado a los 21 años. Esto nos dice que falta algo en la educación moral de nuestro pueblo y que algo hay que hacer para corregir eso, que puede estar en la enseñanza primaria, que puede estar en la enseñanza secundaria, que puede estar no sé donde pero hay que hacer algo para corregir eso. Quizá sea o esté en la misma orientación de la escuela primaria, es la misma orientación de la enseñanza llevada más hacia la instrucción que hacia la educación porque empezamos en este país con el propósito de instruir, de hacer enciclopedias, hasta por poner al Ministerio que ha de orientarla, el título de Instrucción Pública, que para mí debiera ser Ministerio de Educación y de Previsión Social, porque en la palabra "educación" están comprendidos todos los propósitos de hacer la vida completa y al niño y al ciudadano aptos receptáculos y generadores de todas las buenas inspiraciones que pueda surgir de un espíritu, un alma, un intelecto cultivado para vivir la vida completa, repito, cual lo definía Spencer.

Pero yo creo, señor Presidente, que esa sería una preocupación digna de tener en cuenta, para solucionar algunos problemas de la educación.

Quizá esté —y estaría en manos del señor Ministro el solucionarlo, y a eso se ha referido el señor senador Haedo,— en que no hay el debido contralor en las novelas fáciles, en esas novelas que están al alcance de todos y no sé si no habría el derecho, el deber de impedir su circulación. Son novelas, son dramas truculentos, que van adentrando en el espíritu fácil de los semianalfabetos, para creerse ellos autores de la misma novela, o hasta personajes que quieran ser actores de la similar que ellos inventan.

Debemos tener en cuenta, además, el poder inmenso que tiene en esta hora, —poder que puede servir para la educación, pero que puede, a veces, torcer los institutos de los ciudadanos,— la radio. Se debe, fiscalizar, también, los episodios de retazo que se trasmiten algunos truculentos, y que también están exacerbando el espíritu de los semianalfabetos morales o predisponiéndolos a querer realizar estos actos que significan una degradación moral y un olvido de lo que debe ser la solidaridad en los seres humanos, y no digo ya, en lo que tiene que ver con los cines.

Mucho se hace en el momento, y se ha hecho, pero creo que no sólo debe estar el examen pendiente, a que no sólo los menores no puedan asistir a determinados espectáculos o a ver determinadas cintas de cine, sino, también, que debe hacerse un análisis de la película para tratar de que no lleguen las mismas a conocimiento del público, sobre todo, algunos tipos de películas que no agregan nada a la cultura y, por el contrario, van dando argumentos a quienes quieren imitar a los actores de cine, cosa parecida a lo que ocurrió con un menor en el Departamento de Colonia, donde, después de ver una película, sintió ganas de matar y mató a un hombre honesto, trabajador y de progreso.

Mucho habría que hacer, señor Presidente, sobre este tema. Mucho se ha dicho. No haré nada más que referirme así a la ligera no dejándome llevar por el impulso y por lo que uno siente, respecto al problema de la educación.

Referiré, abreviando, a otro tema que también está dentro de la posibilidad del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, pero que entraría en la égida de la autonomía, de esa autonomía que tanto respetamos. No comparto las expresiones que se formularon de que es ella de tal naturaleza, intocable, que el señor Ministro de Instrucción Pública, cual lo ha expresado en su exposición, puede verse privado del propósito de amigable componedor, si así quiera decirse, para unir los distintos jerarcas de las distintas autonomías de secundaria, de primaria, de la Universidad y de la Universidad del Trabajo para ponerlas en contacto con el alto propósito de servir la educación pública.

Quizá estaría todo concretado en el propósito expresado recién por el señor senador Haedo, pero viviendo nuestra realidad, que no es tan mala, creo que ahí está quien pueda hacer el nexo para que se pueda hacer la obra de conjunto y coordinación, y es el señor Ministro de Instrucción Pública, el actual titular, o cualquiera que fuera una garantía para no ir más allá de su derecho, pero que fuera, ya que tiene la responsabilidad de la instrucción y educación del país, quien pudiera acercarse hasta ellos y juntarlos a todos para que todos discutieran el buen propósito, el buen camino y la mejor orientación para la educación pública.

Referente al tema de la égidas de las autonomías, el señor Ministro ha tocado tres puntos que son importantes, a los cuales me voy a referir brevemente: el analfabetismo, la enseñanza —yo pondría entre comillas "extensión, metodología y adaptación al sujeto y al medio en que se imparte"— y la coordinación de esa misma enseñanza.

En cuanto al analfabetismo, comparto las expresiones formuladas por el señor senador Haedo. Creo que a todos debe preocuparnos y alarmarnos que haya un solo analfabeto, un solo núcleo, aunque sea de cinco niños, que necesite una escuela.

Recuerdo que no hace mucho tiempo, el señor senador Cusano levantaba aquí su voz, por la razón de que se había quitado una escuela a una zona, debido a que el promedio de asistencia de niños era muy reducido para que esa escuela pudiera subsistir, y significaba mucho gasto al Estado.

A mi modo de ver, no importa el gasto; lo que importa es que, sean 5 o 10 niños, el Estado llegue allí con su escuela y sus maestros para impartir la enseñanza, impartir la cultura y hacer la educación en ese medio.

Creo, como decía el señor senador Haedo, que a pesar de toda nuestra preocupación y de que estaremos en esa guerra conjuntamente con el señor Ministro contra el analfabetismo, felizmente los índices, si nos deben preocupar, no nos deben alarmar; pero no nos deben dejar, tampoco con el anhelo en descanso, sino al contrario, con el brazo tenso y el pensamiento igual para poder terminar con el analfabetismo. Pero él aparece, como aquí se manifestaba, no en núcleos compactos o aglutinados, sino en pequeños grupos.

Pero él aparece, como aquí se manifestaba, no en núcleos compactos o aglutinados, sino en pequeños grupos.

Por eso creo, y aprovecho la oportunidad para repetirlo —lo ha referido el señor senador Haedo y yo pensaba hacerlo— que entre las distintas soluciones, yo admitiría que en determinado momento para determinado grupo, pudiera actuar un maestro sin título o la niña más adelantada que ha salido de una escuela rural, impartiendo la enseñanza.

He sostenido en muchas oportunidades que, quien enseña sin tener un título obtenido en los organismos del Estado, habilitados para ello, está haciendo el mismo curanderismo que el que cura y no ha salido de la Facultad de Medicina.

Dejo de lado el anhelo de que impartir la enseñanza y orientar a los niños, no es cosa que pueda hacer cualquiera; pero lo admito frente a la posibilidad de que pueda dársele la oportunidad de enseñar a leer y escribir, y abrir el intelecto del niño, para que pueda formarse solo en el futuro y luchar con mejores armas en la vida.

Por eso aplaudo y aplaudí entonces la iniciativa del ex-Ministro de Instrucción Pública, el señor senador Haedo, que recogía de aquel gran maestro que fuera don Esteban O. Vieira, sobre las escuelas auxiliares, que dieron y darán resultado, debiendo propenderse a que ellas resurjan en zonas donde hay 10 niños y no puede llevarse un maestro que cuesta algo más; que allí se organice, con la colaboración y contribución de los Municipios y de los vecinos. Digo de paso, al referirme a los Municipios, su colaboración debe estar no ya en la Intedencia o los Consejos Departamentales con sus Juntas, sino con lo que está en la ley de Gobiernos Departamentales y se han dejado de lado: las Comisiones Departamentales de Instrucción Primaria, porque a veces, la sensibilidad extrema en favor de la autonomía, privó a los buenos vecinos de cada Departamento fomentar la relación entre las escuelas del Estado y el anhelo de los vecindarios, que no está sólo reflejada en las meritorias comisiones de fomento, sino en aquellas personas de significación de cada Departamento, preocupadas de la educación pública.

SEÑORA VIDAL (Pintos de). — Actualmente existen, señor senador; en el último presupuesto de Enseñanza se incluyeron a pedido del señor senador Echegoyen.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me alegro que así sea; pero, desgraciadamente, han vivido una vida anémica, sofocadas por la falsa interpretación —para mí, equivocación— de quienes han tenido en alguna oportunidad la representación del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Yo integré hace pocos años la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Montevideo, y no pudimos, a pesar de todos los buenos propósitos, hacer nada, porque siempre nos encontramos con que estaba la autonomía de la enseñanza primaria a la cual no podímos lesionar.

Creo, señor Presidente, que pueden armonizarse las dos cosas: prestigiar esa autonomía y tratar a la vez de prestar apoyo a estas Comisiones departamentales de instrucción primaria, que tanto han hecho por la educación pública en el país.

De manera que, señor Presidente, sobre este tema del analfabetismo, sólo dejo mi anhelo, que es el de todos los señores senadores y del señor Ministro; estar en guardia para terminar con él, diciendo de paso que, con el esfuerzo de todos los partidos, de todos los ciudadanos, —porque creo que se achica el problema si cada uno de nosotros, como representantes de un partido político, queremos decir que hemos sido los primeros o los únicos de esta tierra, en salvar la instrucción pública— se puede hacer algo por la instrucción pública y por la construcción de locales que habiliten los medios donde impartir la enseñanza. Todos hemos puesto algo en cada instante y en todos los momentos en favor de la instrucción pública y por terminar con el analfabetismo.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR FERNANDO CRESPO. — Esto está por encima de los partidos políticos, aunque figure dentro de los programas de cada uno de ellos: su responsabilidad para realizar esa obra; pero cuando llega el instante de realizarla, ella está por encima de los partidos políticos, por suerte, en este país, todos hemos puesto mucho, repito, para poner término al analfabetismo o, por lo menos, para que disminuyan los índices del mismo.

Debemos procurar, también, señor Presidente, que haya menos semi-analfabetismo que, es lugar común el decirlo, son, a veces, más peligrosos que los analfabetos, perdóneseme la expresión. El semi-analfabeto, que sabe leer y escribir, pero que se orienta en cualquier lectura y se cree ya dueño de su orientación, a veces se orienta mal porque está sólo instruído a medias y no está educado. Insisto en ésto, aunque no venga en este momento al caso, en lo de instruir y educar, señor Presidente, porque creo que tenemos el defecto en este país, en la enseñanza primaria y en la secundaria, de instruir mucho, pero educar poco; hacer enciclopedias o amontonar conocimientos en la enseñanza primaria y aún en la secundaria, dejando de lado el concepto genérico y absoluto de educación.

Termino este tema y entro al de la enseñanza: la primaria, la secundaria y la industrial.

Respecto a la enseñanza primaria, debo empezar por decir que, como hijo y nieto de maestros, tengo un inmenso respeto por los maestros de este país. Creo que hay y ha habido grandes sacrificicados en esta vocación.

SEOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Los hay en este instante, muchos y en gran cantidad. Pero en todas las reglas hay excepciones.

Por eso deseo, señor Pre'sidente, y de ahí mi crítica, que cada día debamos insistir en que se busque profesionales que tengan orientación vocacional; que no se vaya a los institutos normales, porque es la carrera más fácil, sino que se vaya a los institutos normales a prepararse para maestros, porque se tiene las condiciones vocacionales, intelectuales y morales capaces de hacerlos buenos orientadores de la niñez de la República.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—También, ya se ha dicho aquí, por voces más autorizadas que la mía, que en los institutos normales se peca de ese defecto, que es general en la enseñanza: se instruye demasiado y se educa poco.

Faltaría en este instante, —y es el aumento de nuestra población, el núcleo chico se ha hecho grande— faltaría, quizás sin hacer crítica a ningún maestro, sin querer retornar a los viejos internatos pero, cuando menos, lo que quedó en los Institutos Normales de los Internatos de ayer: la vigilancia, la misma que hubo en los Liceos Departamentales de antes que debiera haber todavía ahora, que el director, que el profesor del instituto normal, también seguían al alumno, que iba a ser maestro orientador de juventudes, en su vida íntima, en su vida particular, para saber si era un hombre de moral, un hombre de carácter, un hombre de conducta, un hombre capaz de ser mañana ejemplo, desde el pupitre de maestro, para las generaciones que iba a formar. Creo que algo de eso hay que hacer en los institutos normales, y no hay en esto ninguna voz de crítica, sino una voz de alerta, para que algo más se haga en ese alto propósito a favor de la enseñanza pública.

Yo he dicho, señor Presidente, que nuestra enseñanza está más bien dirigida a instruir que a educar. Vuelvo a repetir que hasta cuando designamos nuestro Ministerio, jerarca orientador de la educación pública, lo denominamos de instrucción y no de educación.

En general, nuestra enseñanza, tanto en la rama de la enseñanza primaria como en la de secundaria, se ocupa, más de la instrucción, haciéndola excesivamente didáctica, y se olvida así, la educación verdadera, la que eleva el alma, forma los modales, las costumbres, el carácter, perfeccionando y ennobleciendo el ser. La educación en vez de enciclopedias forma intelecto y espíritu, capaz de realizar de su cosecha un nuevo perfeccionamiento cultural útil para la sociedad en que vive. En general, señor Presidente, por circunstancias que muchas veces no es culpa del educador, sino que es culpa de otras circunstancias, o de las propias razones económicas, se deja de costado en la enseñanza, para mí, de materias que son tan fundamentales en la formación del niño como la de enseñarle a escribir, a leer, a sacar cuentas, a conocer geografía e historia del país la educación moral y la educación cívica.

Se ha dicho aquí, de esto último por el señor senador Barrios Amorín, que estaba dejado un poco de lado, en la enseñanza secundaria.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo afirmo, señor Presidente, dolorosamente que aquellas clases que recibíamos de los viejos maestros que a cada instante sabían darnos cultura moral, y en cada instante y en cada circunstancia de una clase no olvidaban hablar de democracia y de libertad y de formación del país, y de los deberes y derechos del ciudadano, se realizan muy poco, también, en la enseñanza primaria de nuestro país.

(Apoyados).

—¿Es culpa ésta de los maestros? Yo creo que no. Es culpa de otras razones administrativas que obligan al maestro a pesar de su propósito, radicar la enseñanza en materias fundamentales que son aquellas que van a servir en su clasificación para su futuro ascenso, porque son las únicas que en la generalidad controla el Inspector en la hora de la visita.

Señor Presidente: sé que mucho de esto se ha corregido por suerte, porque hay a cada instante, anhelo de perfeccionamiento en los distintos Consejos de Enseñanza y en los destacados colegas que han pasado por los distintos puestos de la Enseñanza Primaria. Para justificar la razón de aquella afirmación me voy a permitir un recuerdo, el de las razones que obligaron a un maestro que conozco a no seguir las normas primarias y esenciales de orientación que le habían dado en el Instituto Normal. Este maestro se había recibido pasados ya los 19 años, con todas las ansias de quien con una vocación sale del Instituto Normal, deseoso de encontrar donde ser útil en su profesión. Tuvo la suerte de poder, por el camino del concurso, ya en el filo de los 20, conseguir una ayudantía en el Departamento de Montevideo. Cuando se presentó a la escuela a hacerse cargo del puesto, le confían un primer año. Primer error del Director: le dió a un maestro nuevo, la clase que es de los maestros con experiencia; pero, dejemos esto de costado para seguir con mi narración. Esa clase de primer año tenía 32 asientos y una asistencia promedial de 55 alumnos. No digamos ni comentemos la condición deplorable de aquella aula. Ese maestro tenía la suerte de que su madre, una experimentada y gran maestra de vocación, le orientara en su marcha, y que él pudiera estar, no ya en cada jornada en su orientación, sino, en cada semana, junto a sus viejos preceptores, a los que fueron nuestros viejos maestros de formación magisterial. Y, evoco aquí, a mi gran profesor de metodología y director de práctica, don Arturo Carbonell y Migal, y, también, entre todos los eficientes profesores de práctica, el recuerdo del maestro Velázquez, no recuerdo en este momento su nombre...

SEÑOR GAMBA. — Danubio Velázquez.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Don Danubio Velázquez, pero, de cualquier manera, uno de los maestros, Velázquez, que tuvieron vocación, que nosotros, alumnos de práctica, sentimos la admiración, de cómo, luchando con la vida, manteniendo su numerosa familia, y aún, creo, otros familiares, con un sueldo miserable, llegaba con el espíritu abierto frente a su clase, no sólo dispuesto a enseñar a sus niños, sino, enseñarnos a nosotros que éramos los que íbamos a impartir, después, la enseñanza y ocupar el puesto que con tanta dignidad ocupó aquel gran maestro.

Vayan estas mis palabras, si acaso, en honor para todos los maestros, de recuerdo y de deseo de que entre todos, en inmensa mayoría, en esta hora en que hay que hacer justicia en el sueldo de los maestros, haya siempre quienes maestros Velázquez, tengan la vocación y el desinterés, el amor por el niño y por la escuela que tuvo aquel maestro preceptor inolvidable junto con don Arturo Carbonell y Migal.

Y vuelvo a mi narración: empezaban las clases entonces el primero de marzo y no había vacaciones de julio. Aquel maestro preocupado en su clase, difícil de organizar, con treinta y dos asientos y cincuenta y cinco alumnos, siguió las normas metodológicas y pedagógicas que le habían impartido. Procuró ir nivelando los distintos grupos de aquella cantidad de alumnos, de los cuales unos estaban parados y otros sentados, turnándose en sus asientos. Esperó el instante de emparejarlos, siempre con la consulta a estos maestros que he referido y tocando todo el programa para que llegara un momento en la seguridad, por lo que había aprendido de sus preceptores, de que después, igualada, la clase iría sola hacia adelante, para llegar al final de la jornada anual con todos los alumnos habiendo recibido toda su enseñanza. Pero, a los dos o tres meses apareció el inspector. Pesaba sobre aquel maestro recién iniciado, la clasificación que había de asegurarle o no, después de dos años, la efectividad en el puesto que había obtenido.

Luego, el Inspector examinó aquella clase, en la que había puesto toda la vocación y toda la orientación debida para enseñarle, pero, al final de todo ello hubo la increpación al maestro: "Estamos en mayo. Usted en agosto no habrá llegado con estos alumnos a leer "Paloma".

Ustedes recordarán el libro de José H. Figueira, tan interesante, tan bueno y tan útil.

SEÑOR GAMBA. — Pero era otro maestro quien le decía eso. Si fuera un ajeno a la escuela, estaría bien.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No entiendo su interrupción, señor senador.

SEÑOR GAMBA. — Decía que era otro maestro. Está haciendo el elogio a los maestros.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Mi distinguido señor colega senador Gamba: tengo, tenemos, una profesión. Sería una vanidad, una pequeñez de espíritu, si yo creyera que en este tema, por ser maestro, lo sabemos todo y nunca nos equivocamos.

Por eso he dicho al principio que con el respeto debido a todos los maestros, y aún respetando a ese mismo maestro que era el Inspector, había otras circunstancias de orden administrativo, que a él también lo obligaban, pero lo cierto es que aquel maestro ayudante salió esa mañana de su clase sonándole al oído "En agosto no habrá llegado a "Paloma". Fué a consultar a sus viejos maestros y todos después de oir su explicación, y sabiendo cómo se había orientado aquella clase, le dieron la razón. Desde aquel instante volvió con la razón en su espíritu, pero también con el temor de aquello que le sonaba al oído "en agosto no habrá llegado a "Paloma", y sabía que si en agosto no había llegado allí, al final de los dos años no habría logrado la efectividad en su puesto.

Y, desde entonces, como lo hacían la generalidad de los maestros, se preocupó fundamentalmente, a pesar de haber puesto todo su propósito de hacer la enseñanza completa, de que los niños supieran lo que el Inspector preguntaba y lo que el Inspector quería, haciendo la instrucción sobre esas asignaturas y dejando en lugar secundario la instrucción de las otras materias.

De esta narración, pido disculpas al Senado por ser tan extenso; pero de ella, se deducen varias cosas: Primero, la mala edificación escolar; segundo, lo que todavía existe, la superpoblación o exceso de alumnos en una sola clase a cargo de un solo maestro. Esto ha sido superado en parte, como también se ha superado lo que yo conocía de la directora rural con cuatro clases a su cargo con ciento y pico de alumnos de asistencia promedial diaria. Pero todavía hay que cuidar eso para evitar sacrificios inútiles de los maestros y sacrificios inútiles de los alumnos, que quedaban al costado, porque el maestro tenía que llegar a "Paloma" en agosto.

De aquí se deduce, señores senadores, que hay una fuerza de administración u otras razones que empujan al maestro a instruir en aquellas materias fundamentales que tienen que ver con el lenguaje, matemáticas, geografía e historia, etc., y dejar en segundo plano las otras que tienen por fuerza que ser complementarias.

Yo, señor Presidente, ejercí once años esta para mi honrosa profesión de maestro; desde el primer año hasta el sexto actué como maestro, y fuí director interino de esa misma escuela, y confieso que en todos esos años nunca ví un Inspector que viniera a preguntar en una clase algo sobre intrucción cívica ni que se detuviera a dar una clase de moral o a auscultar la educación moral que había dado el maestro a la clase que estaba a su cargo.

Esto dice, señor Presidente, y señor Ministro, que algo hay que ajustar, —no estará en manos del señor Ministro sino de la autonomía,— pero sin que esto sea una crítica ni una generalidad, cuando haya aunque sea un vestigio de eso que yo expreso, hay que procurar corregirlo en la primera oportunidad que sea propicia.

Bien, señor Presidente: me he extendido demasiado. Sobre este tema me quedaría la escuela rural, esa escuela rural tan dejada, a veces, de la mano de los legisladores y de los gobernantes; de esa escuela rural que tanto bien ha hecho a la República y a la que hay que procurar, como ya se ha hecho en lo posible, mejorar, en sus edificios y también en adaptarla al medio.

Creo que en un congreso de inspectores realizado el año 50 en Minas, como corolario de otro realizado el año anterior en Piriápolis, se llegó a la confección de un programa para las escuelas rurales, que estuviera más ajustado al medio.

No me parece, señor Presidente, que haya que hacer una división o diferenciación tal de la escuela ciudadana y de la escuela rural.

(Apoyados.)

—No creo que deba irse tanto a ese programa, pero sí creo que debe darse paso a lo que se ha hecho, porque fué con el estudio de distinguidos maestros, con el propósito de dar a las escuelas rurales un programa que se aviniera a las necesidades del medio en que el maestro debe desarrollar su acción.

No conozco sus resultados, pero sé que algo se ha hecho también en la orientación y preparación de los maestros rurales en algunos institutos fundados en Carmelo y en Estación González. En buena hora ellos marchen hacia adelante y continúe la preocupación esbozada de poner la orientación de la escuela en relación al medio, en el cual también

deben vivir y consustanciarse el maestro, como muy bien lo decía el otro día el señor senador Bove Arteaga. Yo que he vivido mi niñez viendo las escuelas rurales sé lo que significa aquel centro a veces en lugares áridos y ariscos, donde la escuela con las maestras o maestros son mirados por todos con cierto recelo, con sus nuevas orientaciones y sus nuevos procedimientos, recelo que nunca termina cuando la maestra o el maestro es ave de paso que va en su coche a dar la clase y regresa a la ciudad a disfrutar de su vida ciudadana. Pero sé lo que significa cuando la maestra o el maestro se afinca en el medio y lo ven viviendo y padeciendo las tormentas, las lluvias y los soles que ellos padecen, y las vicisitudes por que el panadero o el carnicero no llegan o del pan de varios días que ellos mismos comen. Todo eso hace que se vaya elevando el concepto del maestro o de la maestra, a la vez que va dando sus conocimientos y al final es el punto de atracción de ese lugar arisco, que lo va domando, que va acostumbrando a sus moradores a valorar su sacrificio y su superioridad intelectual y moral. Son las maestras rurales las que deben ir haciendo de tal manera que alrededor de la escuela se vaya formando el nucleo social de solidaridad y de progreso y completando lo que yo aspiro que la escuela sea: el centro de la educación, no sólo de la enseñanza de "ajo" y "pala" a los niños que escapados un instante de la mancera del arado llegan a la escuela a recibir esa instrucción, sabiendo que la maestra está allí, también el día domingo, y puede llegar tanto el niño como el padre a consultarla, respecto a la orientación de su hijo. En el medio rural todo es sacrificio, porque el maestro necesita afincarse en el medio en que va a impartir la cultura. Es verdaderamente asombroso los grandes sacrificios que allí se hacen, sin biblioteca, sin los medios más elementales para la enseñanza.

Yo he defendido con verdadero calor en mi actuación parlamentaria el sueldo de los maestros y, especialmente, el del maestro rural y de la maestra de las escuelas rurales, mal ubicadas, que tiene en la generalidad como única compañía la de algún familiar. En general son muchachas jóvenes, recién recibidas, que hacen un verdadero sacrificio para ambientarse en el medio, que necesitan también a su lado personas que la acompañen, en medios, a veces, tan áridos y tan ariscos.

Por eso creo que hay que concretarse a las realidades, y en ese sentido soy partidario del escalafón docente de primaria y haciéndolo amplio en el sentido de que el aumento vaya a beneficiar a la escuela y al maestro que más se sacrifica, que es el maestro de la escuela rural, sin desconocer el esfuero meritorio que realizan los demás maestros.

Pero también ese medio rural debe tener el apoyo del Estado, para que el niño del agricultor, del más modesto agricultor, pueda llegar a la escuela. Sabemos las obligaciones que tiene el niño del campo, que muy temprano debe afrontar las responsabilidades del trabajo duro que se ve necesitado a efectuar. Ese muchacho, por criarse en el campo, no tiene los motivos de expansión que poseen los niños de la ciudad; los juegos, entretenimientos, el cine, por eso debemos darle la oportunidad para que pueda concurrir a la escuela y hacer vida espiritual junto a su maestro, quien lo orientará por los senderos del bien.

Se ha sido remiso con el niño del campo: hay asignaciones familiares para los hijos de los trabajadores de la ciudad; pero todavía no hay asignaciones familiares para los hijos de los trabajadores del campo, para que ese trabajador sepa que ese hijo, que es su orgullo, y que es también y debe ser el orgullo de la sociedad que lo cobija en su seno, que ese hijo tiene derecho a la protección de la asignación familiar, que le asegure los medios económicos para que ese niño, antes de dejar de serlo, reciba la instrucción y educación adecuada a que es acreedor, de manera tal que se haga digno de la sociedad en que vive.

En ese sentido debemos orientar la enseñanza, y desde ya descarto que la acción fecunda del señor Ministro de Instrucción Pública se dirigirá en el mismo sentido. Con él colaboraremos todos y estaremos dispuestos a buscar las soluciones para que, cada día, el medio rural sea menos árido para que la gente no vaya a la ciudad, sino que vaya al campo a sentir y a formarse con la tierra y con el medio campesino, pero cultivada su inteligencia y cultivado su espíritu, que es a lo que aspiramos para todos los ciudadanos del país.

Pidiendo, nuevamente, disculpas por la extensión de mis palabras, voy a referirme, brevemente, a Enseñanza Secundaria.

Ya lo he dicho al pasar, que entiendo que mucho se ha hecho con el escalafón docente y la preparación del profesor de secundaria, pero aún no se ven sus frutos. Los profesores de Enseñanza Secundaria, en el futuro, quizá podrá decirse de todos ellos que saben algo de metodología, pero la gran generalidad que van a impartir sus enseñanzas en Secundaria, dominan indudablemente el tema de sus asignaturas, pero para enseñar al niño que sale de la escuela, al niño de 11 o 12 años, se necesita saber algo de metodología, conocer los procedimientos de enseñanza, para inculcarle esa nueva enseñanza, y desgraciadamente no es la mayoría de los profesores de Secundaria los que saben algo de pedagogía y metodología para hacer eficaz su enseñanza.

No digo nada nuevo, porque ya se ha expresado aquí, al afirmar que cuando el niño llega a Secundaria, cae en un pozo, en un vacío. Ese niño sale con la orientación que le dá el maestro, que en cada instante ha estado a su lado hasta llegar al 6º año de Primaria. Llega a Secundaria y se encuentra con que —como muy bien lo decía un colega en el Senado no recuerdo quién— un profesor le marca en un libro de la página tal a la página cual, lo que debe estudiar para la lección siguiente. Al otro día debe venir a dar la explicación de lo que ha recogido de la lectura que ha efectuado, quien no aprendió hasta entonces sino con la explicación previa del maestro.

Considero que hay excepciones; pero yo he visto y comprobado que profesores, no ya de historia y geografía, sino de matemáticas, indicar a los alumnos como lección, de la página tal a la página tal, ya fuera la asignatura que estuvieren enseñando: aritmética, geometría, álgebra, que evidentemente no son materias para que el estudiante las aborde solo, sin explicación previa del profesor. Al día siguiente los alumnos debían pasar al pizarrón para desarrollar la lección que nadie les había explicado.

Estimo que ese es un defecto fundamental, que no soy el primero en señalar, y al cual hay que buscarle una solución.

Repito que al alumno debe explicársele previamente la lección para que él después, comprendiendo la materia en la parte explicada, recoja de los textos de lectura la ampliación de sus conocimientos, hasta que gradualmente se acostumbra a aprender en el texto.

Debo señalar, por otra parte, que los que tuvimos la suerte de concurrir como alumnos a los primeros liceos departamentales, —creo que en Montevideo habrá sucedido lo mismo cuando exitía ambiente reducido— encontramos allí familiaridad y continuidad entre las clases que se dictaban en el liceo y la relación con el hogar. Había un conocimiento menos frío que ahora de la libreta del comportamiento del alumno, y los padres tenían perfecto conocimiento de la marcha del estudio de sus hijos.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Y así sigue siendo, señor senador, en el interior de la República. No todos los profesores son malos en Secundaria, como parece afirmarlo el señor senador, sino que hay muchos y muy buenos profesores en los liceos del interior, que están en permanente contacto con los niños y sus familiares.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Lamento no haberme explicado bien.

SEÑOR BARRIOS AMORIM. — Me alegraría que las palabras del señor senador hayan ido más allá de lo que debe ser su pensamiento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No he dicho que todos los profesores sean malos; he dicho que hay una gran cantidad de profesores en Secundaria —o los había hasta hace muy poco, pero creo que todavía los hay— que saben muy poco de metodología.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Y yo aseguro al señor senador que hay una gran cantidad de excelentes profesores y que como tales han hecho mucho bien al país.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No veo donde está la contradicción entre lo que expresa el señor senador y lo que yo afirmo. Manifiesto que hay una gran cantidad de profesores de los liceos de Enseñanza Secundaria que conocen muy bien la manera de enseñar y que han hecho bien al país. Pero estamos en situación de crítica mientras haya algo por hacer. Ese es el propósito de esta reunión, pues no venimos aquí a tejer elogios sobre todo lo que existe, sino a poner en evidencia los defectos que se evidencian en la enseñanza para tratar de subsanarlos de lo contrario no tendría objeto esta deliberación.

Venimos aquí a hacer observación que para mí esta por suerte, superada en estos instantes con el escalafón docente de enseñanza secundaria pero todavia nos queda la amargura que pueda haber algún profesor que no siempre enseñe metodológicamente, que imparta la enseñanza metodológicamente a sus alumnos en enseñanza secundaria.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite señor senador?

Hablando de este tema debo decir que no son, precisamente, los profesores los culpables, sino el legislador que por mucho tiempo no creó un instituto o las autoridades que no vinieron con el proyecto de crear un instituto de profesores que recién lo tenemos que esta desde hace dos años en marcha, y que precisarán 4 años los alumnos que cursan estudios allí para obtener su título, y esos habrán estudiado ciencia de la educación y conocerán la psicología del adolescente que es otra distinta de la psico

logía del niño: esos sabrán enseñar metodológicamente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Lo que quiero dejar establecido es que aún sin el Instituo del Profesor ha habido muchos, y muy buenos profesores de enseñanza secundaria.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No olvide el señor senador que somos un país de gente inteligente, —y hasta el gaucho nuestro es vivo, inteligente— y, nuestros profesores son capaces, inteligentes, vivaces, porque conocen su materia, esa es la regla general, hasta por intuición saben enseñar mucho y bien.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me parece que nos hemos puesto de acuerdo con el señor senador Barrios Amorín.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Hay además, quien tiene alma de maestro.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que, hasta eso se puede llegar, y en ese sentido era mi primera crítica. La vocación del maestro puede estar en cualquier parte, venga de cualquier capa social. No hemos podido orientar, hacer la escuela vocacional y buscar la orientación de cada uno y en estos todos debemos echarnos un poco la culpa.

Nuestra enseñanza primaria ha estado precedida casi siempre por el concurso. En enseñanza secundaria no.

Quién de nosotros no ha visto un estudiante aventajado o algún profesional que haya tenido la oportunidad de orientarlo hacia un puesto de profesor de enseñanza secundaria y no lo haya hecho?

Pero las condiciones de esa persona, no querían decir, que ese nuevo profesor tenía la vocación, la orientación, el sentido para impartir la enseñanza, porque es cosa fácil a veces, para un sujeto poseer mucho conocimiento sobre una materia, pero lo difícil, es saber trasmitir esos conocimentos.

Cómo no he de elogiar a los profesores de liceos y sobre todo a los de los liceos departamentales! Recuerdo muy bien que en San José hubierón profesores excelentes, a los que siempre tengo en mi recuerdo, y que me orientaron muy bien. He de decir que no perdí nunca ninguna materia, pero también debo expresar, que después que me hice maestro y conocí la metodología comprendí porqué a algunas materias había alcanzado casi a odiarlas: era porque me las habían enseñdo metodológicmente mal.

Precisamente ese es el aspecto que yo aspiro complementar y que está por suerte, en estos momentos, orientado a perfeccionarse mediante el escalafón docente y la escuela de profesores.

Volviendo a los liceos departamentales, a los que elogiaba, creo que ellos actúan así porque están en un núcleo chico, reducido, donde hay más conocimiento entre las personas y existe esa relación, ese poder acercarse del padre al hijo y de ambos a los profesores, porque no vayamos tanto al exceso de la libertad del niño, que ya el padre no puede tener contralor sobre él, no sólo en religión sino aún en lo que estudia. Es necesario que ese conocimiento exista también, en los liceos de enseñanza secundaria de la capital, que actualmente están funcionando de tal manera que no permite el cuidado fundamental, — es a lo que voy — de la cultura moral, del carácter social. Tal vez el cosmopolitismo, el ambiente de la población ha hecho que una dirección por más buena voluntad que ponga, pierda el conocimiento del alumno para observar cuál es su conducta moral fuera del liceo, para cuidarlo y orientarlo como debe hacer y lo hace, en la generalidad de los casos, el maestro de enseñanza primaria. Por ello hay que darle capacidad a esos liceos y poder circunscribirlos a los alumnos de la zona.

Falta también en los liceos de enseñanza secundaria algo que se deja de costado y que algún distinguido colega dijo ayer: el que imparte la enseñanza de matemática, de geografía, de historia, no debe olvidarse que está frente a un adolescente y que todo instante es bueno para enseñarle una conducta moral, para formar un carácter, ir moldeando su individualidad para que ella sea receptáculo de todos los bienes morales. Eso se olvida en la enseñanza secundaria, y es de señalar que escapa a la acción directa del señor Ministro, pero que debe estar propiciada por el señor Ministro, de buscar contacto sin interferir en la autonomía para ir a la solución de estos pequeños grandes problemas.

Estas son ideas que ya se han expresado. No seré yo el que las exponga por primera vez ya que otros han tenido las mismas preocupaciones y han señalado sus opiniones sobre el tema, pero, ya que estamos haciendo uso de la palabra, desde esta alta tribuna, entiendo del caso recoger esas mismas ideas, que siento desde hace tiempo, para decir que ellas, también, están respaldadas con la modesta nuestra, para señalar que hay que continuar preocupándose en esta materia a fin de hacer algo más en bien de la educación y de la enseñanza secundaria.

En cuanto a la enseñanza industrial aquí se ha dicho todo.

Es necesario propender como lo decía el señor senador Haedo a que las escuelas industriales orientadas por el Estado, no sean organizaciones que sólo dediquen sus afanes en la formación de elementos aptos para determinados oficios que no van a tener aplicabilidad, sino que aquel que hace todo el ciclo de la enseñanza profesional industrial, tenga, cuando menos, el camino abierto para ganarse la vida; tenga la ayuda, la orientación del Estado y el camino abierto para saber que es preferido, por sus conocimientos, en la industria, en la actividad privada, en la actividad del Estado, luego de haber cursado los estudios pertinentes.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Así se hace.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Así se hace en general y es plausible reconocerlo.

Hay que insistir a fin de que las instituciones particulares, no sólo las del Estado, den preferencia a estas personas que tienen oficio, sobre todo en estos instantes en que por circunstancias derivadas de nuestra misma legislación social mal orientada, ya en los mismos talleres, en las industrias, en las fábricas, casi no hay aprendices.

SEÑOR MINISTRO. — Le voy a señalar un hecho que, felizmente, está ocurriendo en la República: uno de los conflictos que se están agudizando en la enseñanza industrial del interior del país es que el reclamo de la industria privada, es tan insistente en ese sentido que la mayoría de los estudiantes de la escuela industrial no alcanzan a terminar sus cursos porque pasan a desempeñar tareas, precisamente, en esos establecimientos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Celebro, señor Ministro que sea así.

Termino con el tema de la coordinación de la enseñanza. Ya he dicho, al pasar, que hay que ajustar los métodos de enseñanza de manera tal que no se establezcan abismos entre unos y otros. Ello está en la coordinación que ya sé que se ha procurado por parte de los distintos organismos autónomos, pero no está demás el propósito del señor Ministro de procurar que ese ajuste se realice en la mejor forma posible.

Es necesario que no haya entre los dos organismos el celo y el egoísmo con respecto a las enseñanzas que tienen que dirigir, sino que debe haber amplitud de espíritu —que no la descarto,— para cumplir lo que en común deben realizar: el bien público a favor de la enseñanza y la educación.

Por eso, considero que todo lo que se haga en este sentido no es tiempo perdido, que no son palabras inútiles las que pronunciemos desde aquí, con el profundo respeto que nos merece la autonomía de los distintos organismos de Enseñanza del Estado; pero, también, elevando nuestra voz, nuestro anhelo en el sentido de que se busque la coordinación de la enseñanza, de tal manera que se evite ese salto en el vacío de los alumnos que pasan de la escuela primaria a secundaria.

Y, finalmente, señor Presidente, debo decir que creo que es fundamental, tanto para la enseñanza primaria como para la secundaria, que no estén orientadas, sólo, como en la actualidad, la una con vista a la enseñanza secundaria y a la Universidad del Trabajo, y la otra con vista a las carreras liberales. Ellas, a la vez, deben estar orientadas en otro sentido. La enseñanza primaria debe dar la cultura completa que abra el espíritu, el alma, y el intelecto del niño, por si no puede avanzar más allá en su cultura, a fin de que pueda ser un ciudadano útil en la lucha por la vida, útil para si mismo y para la sociedad que integra y podér bastarse a si mismo para perfeccionarse. Lo mismo digo de la enseñanza secundaria. Por eso, la critico cuando es libresca, la critico cuando no tiene una orientación más humana, de más calor. Deseo que no sea tan fría como la encuentro ahora, cuando no busca en los niños procurar la orientación en el sentido que no se sientan fracasados, porque no pueden ir más allá después de la etapa primaria que han realizado, sino que se sientan capaces, por haber adquirido un conocimiento que no es inútil, para la lucha por la vida; para que cuando el alumno salga de enseñanza secundaria, no sienta que no es apto para el comercio, para la industria, para ocupar puestos administrativos o de oficina.

Cuántas veces viene a nosotros algún chico a solicitarnos orientación y ayuda en la obtención de trabajo, y nos dice que ha cursado hasta tercer o cuarto año de enseñanza secundaria, y nos encontramos con que no sabe muchas cosas elementales para ser un buen funcionario de oficina, porque debería saber algo más de contabilidad y de escritura a máquina, ya que esta enseñanza es necesaria no solo para prepararlo para una carrera liberal, sino también, para convertirse en un buen funcionario público o de la industria particular.

Termino, señor Presidente, con estas mal hilvanadas palabras y pobres conceptos, que no han tenido el propósito de traer nada de nuevo a la consideración del Senado. Empujado quizás por la benevolencia de la señora Senadora Pinto de Vidal, he hablado. Más que las palabras, que para muchos sirven cuando ellas significan rubricar un anhelo de propender a la educación pública, sirven los hechos.

Esperamos esas realizaciones para tenderles nuestras manos y nuestros esfuerzos para que sean exitosas.

Finalmente, digo que en mi crítica, que pudo parecer a algunos petulante, quizás excesiva para otros, no ha habido el propósito de menoscabar a quienes contribuyen a la cultura pública desde los distintos planos, desde los planos jerárquicos de orientación de los organismos autónomos de la Enseñanza, pasando por los profesores y los maestros —mis distinguidos colegas— y los modestos y sacrificados maestros rurales; por el contrario, en ellas no ha habido más que el anhelo, que es común a todos, y la observación de cosas que es necesario corregir a fin de perfeccionar como lo deseamos, la educación del pueblo.

Nada más.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite...?

Señor Presidente: es indudable que el señor Ministro pronunciará un discurso que, como todos los suyos, será de gran vuelo y jerarquía; pero, lo cierto es que el Senado hace varias horas que está sesionando. Hemos oído grandes discursos, y la hora en que el señor Ministro debe iniciar su disertación no es la más adecuada como para darle la tranquilidad de espíritu que le permita desarrollar ampliamente el tema.

Quizás sea más conveniente levantar la sesión ahora y dedicársela al señor Ministro, en una próxima oportunidad.

Hago esa sugerencia, porque, aunque lo escucharíamos ahora con mucho placer, no creo que tengamos el derecho de constreñir al señor Ministro a hacer una breve exposición, mejor dicho, una verdadera síntesis.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Que sea el señor Ministro el que decida.

SEÑOR MINISTRO. — Yo estoy a disposición del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Chouhy Terra formula una moción concreta?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hago moción en el sentido de que escuchemos el próximo lunes al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores Senadores que hay votadas dos preferencias para el lunes: los proyectos de ley que se refieren a la construcción del puente sobre el río Negro y a la exoneración de impuestos a los espectáculos teatrales.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Se puede tratar todo ese día: el lunes escucharíamos al señor Ministro y consideraríamos esos proyectos. Quizás podríamos adelantar la hora de sesión, iniciándola a las 16 horas.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite...?

Comprendo la intención del señor Senador Chouhy Terra, que me parece muy bien orientada; pero hay un sentido de realidades temporales; no me refiero simplemente a la parte de tiempo que ahora marcan las agujas del reloj, sino al andar del tiempo en general, dentro del mes que llega a su término.

Hace un instante consulté sobre lo mismo al señor Ministro, a quien le pareció bien hablar después que terminara el señor Senador Fernández Crespo, quien se proponía decir un amplio discurso, y que lo ha hecho con toda prolijidad, según sus visiones, y hemos llegado a este momento que ha estimulado al señor Senador Chouhy Terra a presentar su moción.

Creo, sin embargo, sin presentar una cerrada oposición a la moción formulada, que estando dispuesto el señor Ministro a abordar su tema, y a terminar tal vez en el andar de una hora manifestando como ha manifestado que el despacho de su Ministerio está, sino realmente abandonado, porque hay funcionarios que lo secundan en su tarea, sintiendo la falta de su presencia, debemos oírlo. Eso, en primer término: en segundo término, el lunes es la continuación de sábado y domingo, días festivos que van a formar parte del mes de julio, por así decirlo, y es muy posible que el lunes nos veamos con angustia de quórum, y que el señor Ministro no nos pueda decir lo que tiene que decir, y que todos esperamos ávidamente.

De modo que, sin que mi opinión, se ponga, como he dicho, en pugna abierta con la moción del señor Senador Chouhy Terra, que aceptaría como los demás, si tuviera mayoría, propondría que se permitiera, señor Presidente, hablar al Ministro, que lo oigamos por una hora más y habremos terminado proficuamente, en el día de hoy, esta larga sesión que comprendo que sea fatigosa por el tiempo y no por su contenido.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Se me acaba de comunicar que están inscriptos para hacer uso de la palabra los señores Senadores Barrios Amorín y Correa. Como las previsiones de que fuera sólo el señor Ministro el que haría uso de la palabra, no eran realmente exactas, retiro mi moción.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estaba, exactamente, en el mismo orden de ideas que el señor Senador Chouhy Terra y al respecto consulté al señor Ministro quien me expresó su preferencia por expedirse en esta sesión, de manera que nosotros debemos condicionar nuestra conducta al deseo del señor Ministro, a fin del ordenamiento de sus tareas.

(Apoyados)

Si él desea hacerlo y está en condiciones, lo que desde luego, descontamos, para finalizar esta noche, no creo que haya ninguna razón para aplazar este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo retirado el señor Senador Chouhy Terra su moción, continúa el debate.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

El señor Senador Gamba, previendo que habría un quórum angustioso en la sesión del lunes, se ha pronunciado en contra de la moción propuesta por el señor Senador Chouhy Terra. En realidad, en mi concepto, el quórum angustioso lo vamos a tener en la noche de hoy, porque el señor Senador Cutinella me acaba de anunciar que tiene que retirarse y yo estoy desde las 17 horas y 30 minutos sentado en mi banca, que no la he abandonado a lo largo del debate y tengo que irme. Por lo tanto, el Senado quedaría sesionando con un quórum mínimo. Bastaría que cualquier señor senador por una causa determinada tuviera que ausentarse, para que se produjera ese hecho: que estando todos interesados en oír al señor Ministro se levantara la sesión por falta de número.

Por consiguiente, señor Presidente, y teniendo en cuenta la trascendencia del tema, voy a proponer, concretamente, que en la sesión del lunes el señor Ministro comience en el uso de la palabra.

(Apoyados).

Me parece que esta es una forma de contribuir, precisamente, a dar importancia a este asunto.

Lo otro, señor Presidente, seguir sesionando hoy, puede traer, repito, esa circunstancia de que el Senado quede sin número, lo que podría interpretarse como una desatención a un asunto en el cual el Senado tiene puestos los ojos, como lo prueba la circunstancia de que lo está debatiendo desde hace varios días.

Este es el fundamento, señor Presidente, de la moción que he anunciado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Ministro la moción formulada?

SEÑOR MINISTRO. — Insisto, señor Presidente, en que estoy absolutamente a disposición del Senado.

Lo que violenta mi ánimo es, precisamente, que por oírme a mí los señores Senadores no se ausenten de Sala. No es éste mi propósito y sería una violencia moral para mí.

Yo les manifestaba a los señores Senadores Gamba y Guichón, que si prefería hacer uso de la palabra en la sesión de hoy era, porque siento la responsabilidad del cargo, mucho más, después de oír a los señores Senadores. Hay dos o tres grandes servicios del Ministerio que tengo que poner en funcionamiento. La vida de un Ministro en un Ministerio, puede ser muy breve y después de oír al Senado pronunciarse en la forma que lo ha hecho, si los sucesos políticos me alejan de allí, con las manos tan vacías como entré; no es muy honorable par amí. Por eso mi urgencia en estar al frente de mi despacho trabajando; pero, de cualquier manera, estoy absolutamente a disposición de los señores Senadores.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Soy partidario de que continuemos esta sesión...

(Apoyados).

—...que hagamos un esfuerzo. Si se quiere, podemos hacer un cuarto intermedio para dar descanso a los taquígrafos, hasta las 22 horas o continuar. De lo contrario, si no hubiera ambiente para eso, podríamos realizar sesión extraordinaria el lunes a las 22 horas, para tratar, exclusivamente, este asunto, que tiene tal jerarquía y tal interés que me parece no debemos mezclarlo con otra clase de asuntos, aunque ellos también tengan jerarquía.

En cuanto a la sesión del lunes, tengo decidido interés, —y lo tiene nuestro sector— en estudiar el problema del puente sobre el río Negro; de manera que puede dar lugar a una discusión que llevaría toda la sesión.

Preferiría, entonces, continuar esta noche, o, de lo contrario, realizar una sesión extraordinaria, mañana, o el próximo lunes a la hora 22.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A la hora 21, señor Senado.

4

SEÑOR MINISTRO— ¿Me permite, señor Presidente?

No me voy a referir a este tema concreto, sino, que no deseo levantarme de Sala sin cumplir un deber elemental.

Hay un mensaje del Poder Ejecutivo que creo que la Presidencia pasó a la Cámara de Representantes, el que me permito señalar a la atención de los señores Senadores, por la urgencia y gravedad que tiene.

Se trata de un proyecto de ley por el cual se extiende hasta fin de año el plazo para que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio, siga pagan-

do a sus afiliados tal como lo ha hecho hasta la fecha.
Como el Senado entrará en receso el próximo mes, si no se sancionara antes este proyecto estaríamos abocados a una situación muy triste y perturbadora, porque los jubilados irían a cobrar a la Caja Civil y no habría fondos para pagarles.
Me permito llamar la atención de los señores Senadores para cuando este asunto llegue a la Mesa del Senado.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Estamos frente a un caso de previsión colegialista, señor Ministro.
SEÑOR MINISTRO — No es culpa del Colegiado, señor senador.
Le voy a dar la fecha y el señor Senador verá que el Poder Ejecutivo ha cumplido con su deber.
El Ministro del ramo conoció el asunto en la mañana y en esa misma tarde el Consejo Nacional de Gobierno dictó el decreto y el mensaje fué pasado a la Cámara.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto anterior.
Se van a votar las mociones por su orden.
En primer término se votará la moción del señor Senador González Conzi para que la consideración de este asunto continúe el próximo lunes a las 17 horas.
SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de esa moción?
El señor Senador Haedo ha hecho una moción en el sentido de que se sesione el lunes a las 20 y 30 horas, una vez terminada la sesión ordinaria.
Me parece que frente a los proyectos que están a consideración en el último día de sesión del Cuerpo, sería conveniente y hasta interesante, para el buen desarrollo de la sesión a realizarse con la presencia del señor Ministro y permitirle al mismo poder ocupar ese día sus múltiples e importantes tareas, que se fijara la sesión a continuación de la ordinaria que debemos realizar ese día, o sea, a la hora 20 y 30.
Lo consultaría al señor Senador González Conzi, para ver si es posible aunar opiniones en ese sentido.
Creo que sería más interesante para el desarrollo de la propia sesión.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La sesión ordinaria podría empezar a las 16 horas y a continuación oiríamos al señor Ministro.
SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?
Creo que para el día lunes el Senado debe agotar las previsiones para que no se repita una situación como la de hoy.
En el día de ayer —tendría yo en parte culpa— propuse, después de las 21 horas, que se pasara a cuarto intermedio hasta hoy a la hora 18, en la creencia de que no le iba a tocar al señor Ministro encontrarse colocado en la situación de hablar ante el Senado después de tres o cuatro horas de sesión.
Si postergamos este asunto para el día lunes, debemos procurar no seguir por el mismo camino, y que el Senado, a la hora 21 o 22, después de trabajar en sesión ordinaria tres horas, una hora de asuntos previos y algo en Comisión, se encuentre en las mismas condiciones de dificultad para escuchar al señor Ministro.
Lo más sensato es comenzar a las tres o cuatro de la tarde o, si se comienza a la hora habitual, alterar el orden del día, estableciendo la continuación de este tema hasta agotarlo, colocándolo en primer término, y luego, terminado el mismo que constituye un problema de tanta trascendencia e importancia, se pasaría a considerar el asunto relacionado con la construcción del puente sobre el Río Negro y el otro ya indicado en el orden del día.
Me inclinaría a proponer que la sesión tuviera carácter de extraordinaria, anticipando su hora de comienzo, y tendría como exclusiva orden del día, la continuación de este tema. La sesión ordinaria, comenzaría una vez terminada la extraordinaria.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría declarar sesión permanente la del día lunes, colocando en primer término el asunto que está en debate, y a continuación los que ya figuran en el orden del día de esa sesión.
SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Adelantando la hora de comienzo.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Podría empezar a las 15 horas.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Retiro mi moción, señor Presidente, y adhiero a la formulada por el señor Senador Bayley ampliada con la sugerencia de la Mesa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, la sesión comenzaría a las 16 horas.
SEÑOR HAEDO. — Propongo que se vote en primer término, señor Presidente, porque a considero previa, la moción para que se continúe esta noche con el debate sobre este tema.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Haedo.
(Se vota. — 9 en 19: Negativa).
—Se va a votar la moción formuada por el señor senador Bayley para que el Senado se declare en sesión permanente el lunes próximo, haciendo ahora un cuarto intermedio hasta esa sesión, que comenzará a las 16 horas, figurando en primer término del orden del día de la misma, la continuación del debate sobre orientación de la instrucción pública y luego los asuntos que figuran en ese orden del día.
(Se vota: Afirmativa).
—El Senado pasa a cuarto intermedio hasta el próximo lunes a las 16 horas.

(Así se hace, siendo las 21 horas y 35 minutos).

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés, Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquigrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 189 — Montevideo, Miércoles 17 de Diciembre de 1952 — Núm. 13818

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .. " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales ..... " 2.00

C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 17 de setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 3.00	el tomo
1930 a 1940	" 3.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000 00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000 00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200 001.00	" "	300.000 00	" 150.00	" "
" " 300 001.00	" "	400.000 00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000 00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000 00	" 280.00	" "
" " 1:000 001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000 00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de fichas color marrón, toallas de papel, papel de embalaje, 400 kilogramos de hilo acarreto fino y grueso, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría de las 8 a las 12 horas todos los días hábiles.

Las respectivas propuestas serán abiertas en el local de esta oficina (Ituzaingó 1467, segundo piso), el día 8 de Enero de 1953, a las 10 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribana de la Corporación. (Ast. 14553|52). — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. dic.16-33363-v.dic.27.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 2.800 (dos mil ochocientos) kilogramos de lana lavada para confección de colchón.

La apertura de propuestas se realizará el día 18 de Diciembre a la hora 10 y 30. Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el local de la Sección Contrataciones y Suministros calle Yi esquina San José (5.o piso).
(Cta. corriente) 7|pub. Dic.11-33310-v dic.18.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de los siguientes artículos: 2) 1.500 metros casimir azul tropical 140|150 centímetros, 3) 500 metros casimir gris 140|150 centímetros; 4) 500 metros de casimir gris tropical 140|150 centímetros

Apertura: día 20 de Diciembre a la hora 10 y 30.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados en el local de la Sección Contrataciones y Suministros (5.o piso del Departamento Central), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, Diciembre de 1952
(Cuenta corriente) 8|pub Dic.12-33337-v.dic.20.

POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llamasé a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1.800 metros de paño negro para capotes de 1 m. 45 a 1 m. 50 de ancho.

Apertura: Diciembre 22 a las 10 y 30 horas

Los pliegos de condiciones, muestras y características se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros (5.o piso) calles Yi esquina San José. -- Montevideo, Diciembre de 1952
(Cuenta corriente) 8|pub. Dic.13-33345-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 4
Segundo llamado

La presente licitación comprende el servicio diario de transporte de leche durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1953.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura: Diciembre 20 de 1952, a las 9 y 30 horas. — Montevideo Diciembre 12 de 1952.
(Cta. corriente) 5|pub. Dic.16-33368-v.dic.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Segundo llamado

Artículos: Cubiertas y cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura. Diciembre 26 de 1952 a las 9 horas. — Montevideo. Diciembre 13 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Dic.16-33373-v.dic.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 105
Segundo llamado

Artículos: Diversos muebles metálicos, un proyector de cine sonoro, una máquina duplicadora tipo mimeógrafo.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Destino: Instituto Militar de Estudios Superiores.

Apertura: Diciembre 23 de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952.
(Cuenta corriente) 6|pub. Dic.16-33374-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96
Tercer llamado

Artículos: Conserva o extracto de pomidoro, dulce de leche, lenguas de vacuno, maicena o maizola, polvo para pulir metales, peras en almíbar sal vinagre, sardinas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares Apertura: 22 de Diciembre de 1952, a las 9 horas — Montevideo, Diciembre 6 de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.11-33312-v.dic.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98
Segundo llamado

Artículos: Calentadores tipo primus o similar, tazas esmaltadas con platillo, para desayuno, chinches doradas, linternas con lamparillas, planchas eléctricas, faroles a kerosene, pomada color caoba, para calzado.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura. Diciembre 16 de 1952, a las 9 horas — Montevideo, 1.o Diciefbre de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.4-33239-v.dic.16

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6
Primer llamado

Artículos: 1.200.000 kilogramos de harina de trigo, en bolsas de 70 kilogramos.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Panadería Militar. Apertura: Diciembre 20 de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.9-33286-v.dic.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 106
Segundo llamado

Artículos: Yerba mate, fideos, duraznos en almíbar, dulce de membrillo, papel higiénico, papel embalaje. bombillas para mate, salidas de baño.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Diciembre 19 de 1952 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.6-33278-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 94
Tercer llamado

Artículos: Cretona o crin, algodón, percalina gris, entretela de lana, entretela para chaleco, forro de seda negra, forro de seda azul.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas Destino: Cantinas Militares. Apertura: Diciembre 18 de 1952, a las 9 horas. — Montevideo 3 de Diciembre de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.5-33259-v.dic.17.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 141

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de especialidades farmacéuticas correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Diciembre de 2952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.12-33336-v.dic.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 139
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría anual de tapones de corcho, correspondiente al año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Diciembre de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.16-33372-v.dic.27

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 142

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría anual de víveres secos, correspondientes al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Diciembre de 1952 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 9|pub. Dic.10-33307-v.dic.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS DE APROVISIONAMIENTO DE UTILES DE ESCRITORIO, JABONES, HILOS, PAPEL HIGIENICO, UTILES DE LIMPIEZA Y CONFECCION DE ARTICULOS DE ESCRITORIO.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las licitaciones públicas de aprovisionamiento citadas, en un todo de acuerdo a los términos del pliego de condiciones y memorias descriptivas correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, en las fechas que se detallan:

N.o 58|1. Utiles de escritorio. Apertura: 5 Enero 1953. — N.o 58|2. Jabón de coco, piso y líquido. Apertura: 7 Enero 1953. — N.o 58|3. Hilos diversos. Apertura: 8 Enero 1953. — N.o 58|5. Papel higiénico. Apertura: 13 Enero 1953. — N.o 58|6. Utiles de limpieza (escobas, cepillos, plumeros, trapos de piso, paños para cristales, franelas, etc.). Apertura: 14 Enero 1953. — N.o 58|7. Confección de artículos de escritorio. Apertura: 15 Enero 1953.

Hora de apertura para todas las licitaciones: 16. horas.
(Cta. corriente) 5|pub. Dic.15-33356-v.dic.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|52
Adquisición de máquinas de oficina

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de máquinas de escribir, sumar y calcular, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 30 de Diciembre de 1952 a la hora 16 y 30, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952.
(Cuenta corriente) 5|pub. Dic.13-33343-v.dic.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|45
Reparación de la instalación eléctrica y de timbres (Sucursal Canelones)
Tercer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de estos trabajos en el edificio sede de la Sucursal Canelones, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, avenida 18 de Julio número 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, y en dicha dependencia.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, el día 30 de Diciembre de 1952 a las 16 horas.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Canelones deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. Dic.13-33342-v.dic.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de tres automóviles nuevos Sedan 4 puertas

Llámase a licitación para la adquisición de tres automóviles nuevos, Sedan, 4 puertas. Pliegos de condiciones e informes, en el "Departamento de Personal", calle Ituzaingó N.o 1334, en horas hábiles.

Apertura de propuestas: Martes 30 de Diciembre de 1952, a las 16 horas, en la Sala de Actos, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. Dic.15-33346-v.dic.22.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de alambre de tejido en el predio del Aeropuerto de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 22 de Diciembre de 1952 a la hora 10.
(Cta. corriente) 8|pub. Dic.15-33348-v dic.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación pública N.o 15|52
Segundo llamado
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de herramientas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de, 7.30 a 12.30; Sábados de 8 a 12

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Diciembre de 1952 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta. corriente) 8|pub. Dic.16-33371-v.dic.24.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 11|952
Tercer llamado — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de 20.000 aisladores de porcelana, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Diciembre de 1952, a la hora 9, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Valor del pliego de condiciones, $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. Dic.10-33300-v.dic.18.

CONSEJO DEL NIÑO
AVISO

Se comunica a los interesados que la apertura de la Cotización N.o 456 por Turrón y Chocolate se efectuará el Miércoles 17 a la hora 9.30.
(Cta. corriente) 3|pub. Dic.16-33370-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES
EXPROPIACION

Se hace saber a quien interese que el Poder Ejecutivo, por resolución de Agosto 20 del corriente año, ha declarado la expropiación, por utilidad pública, del inmueble que a continuación se detalla, ubicado en la calle Ciudad de Astorga número 573, manzana 104, en la ciudad de San José, empadronado con el número 1642 y, según plano del agrimensor Herbert Ordone, de Octubre del corriente año, inscripto el 17 de ese mes en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmubles Nacionales con el número 956, se compone de un área de 266 metros 76 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 80 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Ciudad de Astorga; igual medida en su fondo, al Nordoeste, lindando con propiedades empadronadas con los números 1633 y 1634; 24 metros 70 centímetros en cada uno de sus lados, linndando, al Sudoeste, con la propiedad empadronada con el número 1643 y, por el Nordeste, con la empadronada con el número 1641 y que pertenece al señor Carlos Fernández Labella.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, calle Artigas número 410, por el término legal de ocho días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe - Escribano de la Sección Legal.
(Cuenta corriente) 8|pub. Dic.9-33296-v.dic.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ.
LICITACIONES PUBLICAS
Segudo llamado

Número 12. — Adquisición de heladera eléctrica. Apertura: día 22 de Diciembre de 1952, hora 9.

Número 13. — 20 Armarios metálicos con cortina. Apertura: día 22 de Diciembre de 1952, hora 10.

La apertura de propuestas se realizará en la Gerencia de la Caja el día y hora señalados y los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados, dentro del horario hábil de oficina,

en la Sección Proveeduría de la Caja, calle Mercedes número 1870. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.9-33295-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA No 264
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para proveer a estos Institutos, de papel de obra y cartulina para el Taller de Imprenta

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 19 de Diciembre a las 10 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 — Montevideo, Diciembre 4 de 1952 — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.9-33293-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 261
Tercer llamado

Llámase por tercera vez a concurso de precios y proyectos para el suministro de una ambulancia para conducción de presos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 26 del corriente a las 10 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — El Secretariado Administrativo
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.13-33340-v.dic.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 50
Ultimo llamado

Se llama por última vez, para la adquisición de tres ventiladores de pie y ocho estufas tipo pantalla, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaía General los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 26 del mes en curso, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — La Secretaría General.
(Cta. corriente) 10|pub Dic.16-33360-v.dic.26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|953, por el suministro de carbón de leña seco, fijándose la apertura de las propuestas para el día 23 de Diciembre a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.12-33330-v.dic.23

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|953
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|953, por la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 22 de Diciembre a la hora 10, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre de 1952.
(Cta. corriente) 9|pub. Dic.12-33331-v.dic.22.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LLAMADO A PROPUESTAS PARA LA VENTA DE MONTES DE EUCALIPTUS Etc., EN PIE

Se llama a propuestas para la venta en pié de eucaliptus, etc., existentes en las fracciones N.os 3, 4 y 5 del inmueble N.o 421 (8.a sección judicial del Departamento de Canelones, Estación Tapia) y en el inmueble N.o 400 (San Jacinto, Departamento de Canelones), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la Sección mencionada, el día Lunes 22 de Diciembre a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 5|pub. Dic.15-33357-v.dic.19

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EXPROPIACION

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958 de 28 de Marzo de 1912, se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto de fecha 22 de Noviembre de 1951, se ha designado para ser expropiado el campo propiedad del señor don José Carvalho "Estancias San Enrique S. A." ubicado en las secciones 4.a y 11.a del Departamento de Salto, empadronado con los N.os 2478, 2203, 1189 y 1346, con una superficie aproximada de 10.425 hectáreas 1.847 metros cuadrados.

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley de Expropiaciones, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales sobre el campo expresado, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndoso que los planos y antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica de este Instituto, calle Cerrito 488, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 8|pub. Dic.11-33311-v.dic.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de mobiliario con destino al Instituto Normal de Paysandú. Y fíjase plazo hasta las 9 horas del día 18 del mes de Diciembre de 1952, para la recepción y apertura de propuestas

Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones en esta Secretaría (Soriano N.o 1045) dentro del horario administrativo. — La Secretaría General.
(Cta. corriente) 12|pub. Dic.4-33237-v.dic.18.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Impresión de Anales de la Facultad

Se llama a licitación pública para la impresión de los Anales de la Facultad de Medicina, por un período de un año, de acuerdo al pliego de condiciones respectivas que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, entre las 8 y las 12 horas

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Enero de 1953 a las 9 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. Dic.12-33334-v.dic.20.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
AVISO

La Facultad de Humanidades y Ciencias llama a aspiraciones entre los estudiantes de esta Facultad para una beca en Química, correspondiente al período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1953.

Los interesados pueden enterarse en Secretaría en las condiciones requeridas y deberán presentar sus aspiraciones en la forma de estilo antes del 30 del corriente mes. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 5|pub. Dic.16-33375-v.dic.20.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 37
Llamado a licitación pública para el suministro de instrumentos de estudio destinados al Laboratorio de Topografía y Geodesia

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumentos de estudio, destinados al Laboratorio de Topografía y Geodesia de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avenida Julio Herrera y Reissig número 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 23 de Diciembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952. — El Secretario
(Cta. corriente) 25|pub Nov.24-33142-v.dic.23

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
Licitaciones públicas

C.M. 404. Suministro de paños para uniformes y sobretodos. Apertura: Diciembre 31. hora 10. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C.M. 406 Suministro de palas, rastrillos, horquillas, guadañas y carretillas. Apertura: 27 Enero 1953 Hora 10. Valor del pliego: pesos 3.00 (tres pesos).

C.M. 407. Suministro de artículos de vidrio. Apertura: 12 Febrero 1953. Hora 10. Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7 30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono: 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. Dic.9-33284-v.dic.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

C.M. 403. Suministro de artículos de goma para servicio de agua, bombas, etc. y empaquetaduras en general.

Apertura 10 de Febrero de 1953, hora 10 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, segundo piso Valor del pliego $ 5 00 (cinco pesos) el que puede obtenerse en la misma oficina entre las horas 7.30 y 12.30. Informes: Teléfono: 9 09 42 — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. Dic.4-33247-v.dic.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 401. — Suministro de aceite de lino y aceite vegetal para uso de faroles — Apertura: Diciembre 19, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 402 — Suministro de aceites lubricantes. — Apertura: 15 Enero 1953, hora 10. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas — Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. Dic.1.o-33196-v.dic.18.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.114. — Compra de hasta 1.200 toneladas de azúcares sin refinar y|o sucedáneos. — Apertura: 15 de Enero de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.115. — Compra de cubiertas y cámaras para tractores. — Apertura: 27 de Enero de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub Dic.15-33358-v.dic.26.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2111. — Compra de carbn mineral. Apertura: 14 de Enero de 1953 a las 16 horas.

Número 2112. — Compra de bolsas de papel para el envasado de cemento portland Apertura: 22 de Diciembre de 1952 a las 16 horas

Número 2113 — Compra de ropa de brin. Apertura: 23 de Diciembre de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.9-33298-v.dic.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 3825|53
Conductor cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 30 de Enero de 1953 a las 10 horas, para proveerse de 100.000 metros de cable de cobre desnudo de 83 mms. cuad. y, además, cable bimetálico (aluminio - acero), etc., de 85 mms. cuad. y 80.000 metros cable trenzado de acero galvanizado de 35 mms. cuad., accesorios y materiales para empalmes, y de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.11-33317-v.dic.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3826|53
Conductores bajoplomo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 13 de Febrero de 1953 a las 10 horas, para proveerse de 134.100 metros de conductores bajoplomo, bi y trifilares, de 2 x 1.5 a 10 y de 3 x 1.5 a 35 mms., cuad. de sección, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 12.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.11-33318-v.dic.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3827|53
Cables subterráneos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 26 de Febrero de 1953 a las 10 horas, para proveerse de 9.000 metros de cables subterráneos de 3 x 35 y 70 mms. cuad. de sección, 7.000 V., con y sin envoltura metálica, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas)

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.11-33319-v.dic.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3782|52
Repuestos para aparatos telefónicos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 17 de Diciembre de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 35.500 repuestos para aparatos telefónicos y kilo-

gramos carbón granulado para cápsulas microfónicas H 13, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.5-33268-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3823|53
Equipos enfriadores de agua
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Enero de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 6 equipos eléctricos enfriadores de agua con grifo bebedero y llenador de vasos, motor 220 V 50 p.s., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.5-33269-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3822|53
Muebles metálicos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Enero de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 270 muebles metálicos: escritorios, sillones y percheros de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.5-33267-v.dic.17.

U. T. E
LICITACION N.o 3824|53
Aparatos para el Servicio Médico
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Enero de 1953, a las 10 horas, para proveerse de 1 aparato de rayos X completo con implementos y accesorios; 1, de ultra sonido; 1 autoclave para presión; equipo para agua estéril, con tanque de 37 litros, eléctrico y 1 estufa precisión de 63 x 48 por 48 centímetros, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.5-33271-v.dic.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3789|52
Baldosas y zócalos
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Diciembre de 1952, a las 10 horas, para proveer y colocar 700 metros cuadrados de baldosas y 650 metros 1. de zócalos asfálticos para piso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.5-33270-v.dic.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"NELSON" (seudónimo), uruguayo, dibujante, con domicilio en la calle Chimborazo número 3315, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la historieta "Simón", de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. Dic.16-19338-v.dic.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ORESTES ARAUJO y AGUSTIN ZABALETA PINTA..., uruguayos, abogados, con domicilio en la calle Mercedes número 1737, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Código de Comercio Anotado", de cuya obra se declaran autores, habiéndose depositado los ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. Dic.9-18785-v.dic.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
...O... VAREZ, oriental, escritora, domiciliada en la calle 18 de Julio 730, Minas Departamento de Lavalleja, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Lil de los Alhelíes y 14 Sonetos del Collado" de la cual se declara autora habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan". — Montevideo, 10 de Noviembre de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. Dic.11-18931-v.dic.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ENRIQUE HILLCOAT, argentino, técnico industrial, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra (folleto) titulada "El manual del conductor", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. Dic.13-19115-v.dic.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ROSA WITTENBERGER DE APAI y HAYDEE HERNANDEZ, orientales estudiantes, domiciliadas en la calle Dr Manuel Albo número 2741, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra (libro) titulada "Diccionario de Meteorología", de la cual se declaran autoras, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares que marca la ley a los efectos que correspondan. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. Dic.13-19105-v.dic.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"ELECTRA F. DE BUZIO, uruguaya, comerciante, con domicilio en la avenida 18 de Julio N.o 1333, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las esculturas tituladas: "Pulgarcito", "La Cenicienta" "Blanca Nieves" y "Los Siete Enanitos", de cuyas obras se declara autora, habiendo depositado las fotografías en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Dionisio Trillo Pays. Director".
$6.00 10|pub. Dic.13-19095-v.dic.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

ACTA N.o 67303. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet (Uruguayas) S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "ARTERIOFLEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.5-18623-v.dic.17

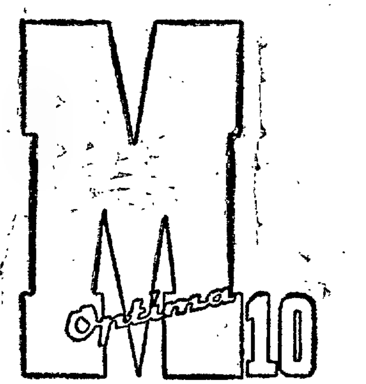
ACTA N.o 67315. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha Transglobal Limitada, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Dic.6-18711-v.dic.18.

ACTA N.o 67314. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha Transglobal Limitada, de Montevideo, solicita la marca "AKKORD", para artículos de la clase 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.6-18712-v.dic.18.

ACTA N.o 67316. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha Transglobal Limitada, de Montevideo solicita la marca



para artículos de la clase 15 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. Dic.6-18710-v.dic.18.

ACTA N.o 67413. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Con esta fecha Sollazzo Hermanos, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Dic.16-19319-v.dic.27.

ACTA N.o 67414. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Con esta fecha Sollazzo Hermanos, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Dic.16-19320-v.dic.27.

ACTA N.o 67392. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Franco y González, de San José (República Oriental del Uruguay), solicitan la marca



para artículos de las clases 1 y 2 (excepto cervezas y extracto de malta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Dic.16-19321-v.dic.27.

ACTA N.o 67411. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gallaher Limited (Irlanda), solicitan registrar la marca "TEOFANI", para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.16-19294-v.dic.27.

ACTA N.o 67394. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Con esta fecha Mario C. Isola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KALOGASTROL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.16-19295-v.dic.27.

ACTA N.o 67404. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Donald F. Duncan Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

YoYo

para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Dic.16-19297-v.dic.27.

ACTA N.o 67410. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carborundum Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NIAGARA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.16-19296-v.dic.27.

ACTA N.o 67407. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Food Machinery and Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SHUR-RANE

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Dic.16-19298-v.dic.27.

ACTA N.o 67417. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Nahrmittelfabrik Ed. Haas, de Austria, solicita registrar la marca, "PEZ" para artículos de las clases 1 y 9 (S|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.16-19293-v.dic.27.

ACTA N.o 67403. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Con esta fecha Siecafe Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL PREDILECTO" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Dic.15-19246-v.dic.26.

ACTA N.o 67402. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Con esta fecha Siecafe Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL CORCOVADO". para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Dic.15-19247-v.dic.26.

ACTA N.o 67400. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Conrado Uberti, de Montevideo, solicita la marca "FERRIVENIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Dic.15-19232-v.dic.26.

ACTA N.o 67389. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan la marca "NABLAN", para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.15-19233-v.dic.26.

ACTA N.o 67391. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan la marca "TARQUINOR", para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.15-19234-v.dic.26.

ACTA N.o 67390. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan la marca "ENZODASA", para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.15-19235-v.dic.26.

ACTA N.o 67393. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Con esta fecha Rafael Douek, de Montevideo, solicita la marca "PROMOCIONES PUBLICITARIAS", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.15-19236-v.dic.26.

ACTA N.o 67325. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha Díaz Robles y Martínez, de Montevideo, solicitan registrar la marca, "FILTREX", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 10|pub. Dic.15-18766-v.dic.26.

ACTA N.o 67344. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Con esta fecha Roberto Herrmann y Cía. S. R. L., de Montevideo, solicitan la marca,



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Dic.12-18995-v.dic.23.

ACTA N.o 67376. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barraca "Las Acacias", Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HORMIPREF", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.13-19096-v.dic.24.

ACTA N.o 67377. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barraca "Las Acacias", Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CERCOPREF", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.13-19097-v.dic.24.

ACTA N.o 67378. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barraca "Las Acacias", Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LAS ACACIAS", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.13-19098-v.dic.24.

ACTA N.o 67379. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OLIVER", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Dic.13-19099-v.dic.24.

ACTA N.o 67343. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Con esta fecha Higinio Valdazo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Dic.10-18897-v.dic.20.

ACTA N.o 67324. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, por Manzanares, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Dic.10-18898-v.dic.20.

ACTA N.o 67304. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Con esta fecha Américo Rabajoli, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Dic.20-18907-v.dic.20.

ACTA N.o 67302. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Con esta fecha el señor Carlos Vicente de Arteaga Brum, de Montevideo, solicita registrar la marca "FOR EVER" (PARA SIEMPRE), para artículos de las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.10-18900-v.dic.20.

ACTA N.o 67342. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Con esta fecha Cía. Maines, Soc. Com., de Montevideo, solicita la marca "MULTIPRESS", para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.10-18905-v.dic.20.

ACTA N.o 67326. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha Américo Rabajoli, de Montevideo, solicita la marca "SANTA BARBARA", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.10-18906-v.dic.20.

ACT AN.o 67346. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cuirex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca "REX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.10-18886-v.dic.20.

ACTA N.o 67347. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Con esta fecha El Trigal, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EL ESPIGAL", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.10-18887-v.dic.20.

ACTA N.o 67348. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Con esta fecha Santiago Eisenberg, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA GLORIA", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.20-18888-v.dic.20.

ACTA N.o 67357. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "PERMAFIX", para artículos de las clases 4 y 5 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.10-18895-v.dic.20

ACTA N.o 67360. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Con esta fecha el señor José Luis García, de Montevideo, solicita registrar la marca "EL POLVORIN", para artículos de las clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.10-18899-v.dic.20

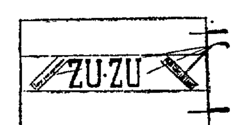
ACTA N.o 67282 — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Con esta fecha Enri Nefoussi, de Montevideo, solicita la marca "REFLEJO DE PARIS", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 10|pub. Dic.6-18579-v.dic.18.

ACTA N.o 67408. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Tap y Die Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Dic.16-19299-v.dic.27.

ACTA N.o 67409. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The British Tap y Die Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Dic.16-19300-v.dic.27.

ACTA N.o 67356. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Con esta fecha Carlos Bolinches, de Montevideo, solicita registrar la marca,



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Dic.16-19292-v.dic.27.

ACTA N.o 67406. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Donald F. Duncan Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Dic.16-19301-v.dic.27.

ACTA N.o 67358. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Con esta fecha Antonio Luis Mauricio Strazzarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "STRAZZARINO" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.12-18996-v.dic.23.

ACTA N.o 67387. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Con esta fecha Compañía Industrial Alfa, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SURPRISE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Dic.12-19043-v.dic.23.

ACTA N.o 67341. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Con esta fecha Kokel Stein, de Montevideo, solicita la marca, "ALTEZA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.12-18994-v.dic.23.

ACTA N.o 67329. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Con esta fecha Industrializadora de Calizas Ltda., de Montevideo, solicitan la marca, "HIDRAULIT" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 10|pub. Dic.12-18992-v.dic.23.

ACTA N.o 67374. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, de New York, Estados Unidos de América, solicitan la marca, "HIBICON" para artículos de la clase 9 (S|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10|pub. Dic.12-18998-v.dic.23.

ACTA N.o 67373. — Montevideo, Noviembre 9 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Aktiebolaget Kabi, de Estocolmo, Suecia, solicitan la marca, "STREPTOPENIN", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. Dic.12-18997-v.dic.23.

ACTA N.o 67309. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Carmeta, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TORBEX", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.9-18782-v.dic.19.

ACTA N.o 67288. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Con esta fecha La Química "Bayer-Weskott y Cía." (Montevideo), solicita registrar la marca "PARDINON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Dic.4-18568-v.dic.16.

ACTA N.o 67306. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Establecimientos Unidos La Republicana y Bulevar, Iglesia y Pouchulo Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "EL TIO ANTONIO", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Dic.6-18714-v.dic.18.

ACTA N.o 67310. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Con esta fecha Roux y Echavarren, de Montevideo, solicitan la marca "RED - RAM", para artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.6-18715-v.dic.18.

ACTA N.o 67251. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Con esta fecha Campiglia y Sommaschini S. A., de Montevideo, solicita la marca "CROMOGRAF" para artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.60 10|pub. Dic.6-18288-v.dic.18.

Trámites de marcas

ACTA N.o 67312. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca, "INDICOR" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.12-18988-v.dic.23.

ACTA N.o 67330. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca, "MUNDIAL" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.12-18993-v.dic.23.

ACTA N.o 67313. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca, "CRYSTAR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.12-18989-v.dic.23.

ACTA N.o 67327. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Con esta fecha Industrializadora de Calizas Ltda., de Montevideo, solicitan la marca, "DIAMANTE" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.12-18990-v.dic.23.

ACTA N.o 67328. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Con esta fecha Industrializadora de Calizas Ltda., de Montevideo, solicitan la marca, "BUFALO" para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.12-18991-v.dic.23.

ACTA N.o 67359. — Montevideo, Diciembre de 1952. — Con esta fecha Luitpold-Werk Chemisch-pharmaceustiche Fabrik (Alemania), solicita registrar la marca "LUITPOLD", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.9-18791-v.dic.19.

ACTA N.o 67317. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha Frigorífico Artigas, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "LA BLANCA", para artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Dic.6-18713-v.dic.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9453. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Gerhard Martin Salzmann, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cremas dentífricas estables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco.
$12.00 10|pub. Dic.15-19237-v.dic.26.

ACTA N.o 9452. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor William James King, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Productos alimenticios de hidratos de carbono fermentables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.15-19238-v.dic.26.

ACTA N.o 9451. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor William James King, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparaciones nuevas y mejoradas de uso bucal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.15-19239-v.dic.26

ACTA N.o 9450. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira; por el señor Robert Joseph Schiraldi, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones dentífricas con clorofila", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.15-19240-v.dic.26.

ACTA N.o 9440. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken (Holanda), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a tubos de descarga eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18904-v.dic.20.

ACTA N.o 9442. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mac Millan Clements (Estados Unidos de América), solicitan patente de invención por quince años para "Panel estructural", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$8.00 10|pub. Dic.10-18889-v.dic.20.

ACTA N.o 9443. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Con esta fecha los señores Fausto Hernández y Raúl A. Cortinas, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de aceitera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18901-v.dic.20.

ACTA N.o 9446. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Con esta fecha el señor Gastón Larrañaga Garmendia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una alarma automática para prevención de robos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. Dic.10-18894-v.dic.20.

ACTA N.o 9449. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Con esta fecha el señor Carlos Martínez Sánchez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en el cepillo de dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.13-19168-v.dic.24.

ACTA N.o 9438. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Con esta fecha señor: Juan Arroyo Galmes, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva caja porta-útiles de oficina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.5-18657-v.dic.17.

ACTA N.o 1017. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Con esta fecha los señores Carlos H. Barea y Guillermo Zubieta Trías, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas asfálticas" y de cuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$24.00 20|pub. Dic.2-18456-v.dic.26.

ACTA N.o 9439. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Karl Popp, de Offenbach|Main, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento y dispositivo para la conservación de materias vegetales y animales, así como medios de conservación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub. Dic.5-18658-v.dic.17.

ACTA N.o 9445. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Con esta fecha señor Angel Martínez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de envases de cartón u otro material similar, construidos de una sola pieza y sin necesidad de goma, broches o cualquier otro medio de sujeción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.12-18984-v.dic.23.

ACTA N.o 9441. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Con esta fecha el señor Werner Winterhoff, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de envase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18783-v.dic.19.

ACTA N.o 9444. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Con esta fecha señor Juan Changala y Leonel García, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para fabricar bloques de parquet" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.12-18983-v.dic.23.

ACTA N.o 9447. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Chemische Werke Albert, de Wiesdaben, Biebrich, Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de sangre animal para impedir su coagulación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Dic.12-18985-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE SANEAMIENTO

Licitación pública N.o 73

Primer llamado

La Dirección General de Saneamiento llama a licitación pública para el suministro de diversos artículos de vestuario. El pliego de condiciones particulares correspondiente, estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección en calle Martí N.o 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00 (un peso) el ejemplar.

El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1952, en el local de la Proveeduría y Depósito de la Dirección, sito en la avenida Millán N.o 2305. Montevideo.

(Cta. corriente) 7|pub. Dic.15-33352-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Administración de Aguas Corrientes de Montevideo

Licitación número 14. — Suministro de cinco mil toneladas de sulfato de aluminio

Llámase a licitación pública para el suministro de 5.000 (cinco mil) toneladas de sulfato de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 15 de Enero de 1953 a las 10 horas en la Administración, calle Zabala número 1395 (Montevideo) — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — La Administración.

(Cuenta corriente) 7|pub. Dic.10-33305-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 14 - 1952

Llámase a licitación para la adquisición de una planta de propulsión para la balsa H L - 4, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas hábiles.

Las propuestas que se presenten serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Enero de 1953 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre de 1952. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.9-33294-v.dic.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 15,1952

Llámase a licitación pública para la provisión de una bomba para pozo comandada por motor a explosión, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 22 de Diciembre a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre de 1952. — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. Dic.6-33274-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una máquina impresora tipo "Offset", destinada a las oficinas de este organismo, según pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Secretaría.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 3 de Enero de 1953 a las 10 horas en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes correspondientes.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 2 de Enero de 1953 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.9-33297-v.dic.19.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor Casimiro Castro, solicitando extraer del nicho número 759 del Cementerio Buceo con destino al Osario General, los restos de Norberto Pedemonte Mercedes Chacón, un adulto, Palmira Guichón, Juana Chacón, Domingo Lena, Genaro Simeone María A. de Valle Diógenes Chacón Elvira Canaveris Amelia Chacón, Bolívar Baltar, María Juana Baltar María Acosta Leira, Joaquín Carballo, Zelmira Acosta, Margarita Sagarra, María B de Blanquera Florentino Pérez, María Curbelo de Horno, Domingo Formitano Manuel Ramos, Gerónima Pastorino de Bazzano Manuel Salgueiro, Ramona Fernández de Menéndez, Dina Braga de Spesio, Francisco Vila, Avelina Pérez de Fernández y Joaquín Carvallo se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 13 de Noviembre de 1952 — La Jefatura
$216 00 90|pub Nov.22-17814-v.mz.13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Repartición, los señores EDUARDO y MARIA ASUNCION IGLESIAS, solicitando se les expida a nombre de Eduardo María Asunción y Josefa A. Iglesias y Carmen I de Casella, título duplicado del sepulcro número 139 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a ese local, que tienen 90 días para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1952. — La Jefatura
$108.00 90|pub. Dic.3-18465-v.mz.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles avenida de Circunvalación entre avenida Central y 3, entre 3 y 11, entre avenida Central y 11, N.o 3 entre avenida Circunvalación y 26 y N.o 11 entre avenida Circunvalación y 26 del balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Noviembre 26 de 1952
(Cuenta corriente) 60|pub. Dic.4-33249-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Curva entre rambla y 1 y entre Rond Point y rambla, N.o 8 entre 5 y 7 y 5 y Rond Point, avenida 14 entre 7 y 9 del balneario "Atlántida", 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días, a contar de la fecha, a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas por construcción de pavimento que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Julio 28 de 1952.
(Cuenta corriente) 60|pub. Dic.4-33251-v.feb.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO
Cercos y aceras de Pan de Azúcar

1.o) A partir de la fecha, para construir las veredas en la villa de Pan de Azúcar, de acuerdo con las ordenanzas en vigencia, deberá solicitarse líneas y niveles; 2.o) Los propietarios deberán abonar por concepto de tasa la cantidad mínima de $ 3.00 para los 10 primeros metros de frente de la propiedad y $ 0.10 por cada metro lineal subsiguiente; 3.o) La Intendencia determinará la línea de la vereda y los niveles correspondientes, quedando determinados en el terreno dichos puntos por mojones de hierro; 4.o) Deberá quedar constancia en el expediente solicitud en forma clara las cotas de los puntos determinados en el artículo 3.o, con referencia a elementos fijos del terreno frente a la propiedad; 5.o) Comuníquese al Ejecutivo Comunal, a sus efectos. — Héctor Jaurena, Vicepresidente. — Tomás Cassella, Secretario. — Maldonado, Noviembre 22 de 1952 — Visto: Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental, publíquese en "Diario Oficial" y periódico "Orientación". Transcríbase para su conocimiento y demás efectos a Dirección de Vialidad Municipal y Junta Local Pan de Azúcar, puestas las constancias, archívese. — Dr. Ernesto F. Paravís, Intendente Municipal. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.
(Cta. corriente) 2|pub. Dic.16-33364-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO
Maldonado, Mayo 30 de 1952.

Modifícase el artículo 7.o de la Ordenanza de Construcciones para Punta del Este, el que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 7.o Los edificios constarán, como máximo, de dos pisos (planta baja y de un piso alto). Sobre el piso alto podrán elevarse torres, pérgolas, miradores, pináculos y otras construcciones complementarias que no se destinen para habitaciones, los cuales, en caso de ser cerrados, sólo ocuparán el 20 o|o del área edificada. Cuando los edificios se cubran con techos inclinados podrá utilizarse el espacio que quede debajo de éstos para locales y habitación siempre que reunan las condiciones necesarias para ello Dentro de la planta urbana de Punta del Este queda prohibida la construcción de edificios destinados a usos industriales y depósitos de mercaderías o habilitar edificios existentes a este destino, incompatibles con el carácter especial de la localidad.

Pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos. — Celedonio Iriondo Garino, Presidente. — Tomás I. Casella Secretario

Maldonado, Junio 10 de 1952. — Cúmplase, publíquese, etc. — Dr. Ernesto F. Paravís, Intendente Municipal — José Alvaro Guerra, Encargado de Secretaría.
(Cuenta corriente) 2|pub. Dic.16-33365-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO
Designación de camino
Maldonado, Mayo 23 de 1952.

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de Antonio Bologna el camino vecinal que empalma con el camino Lussich y pasando por la escuela del Cerro Pelado termina en el Abra de Los Ceibos.

Art. 2.o Comuníquese, pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos. — (Firmados): Celedonio Iriondo Garino, Presidente. — Tomás I. Casella, Secretario.

Maldonado, Mayo 31 de 1952. — Cúmplase, publíquese, etc — (Firmados): Ernesto F. Paravís. Intendente. — José Alvaro Guerra, Encargado de Secretaría.
(Cuenta corriente) 2|pub. Dic.16-33366-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO
Se establece retiro de 45 metros (cuarenta y cinco metros) en el tramo ruta número 39, San Carlos - Aiguá.

Artículo 1.o Establécese un retiro de 45 metros (cuarenta y cinco metros) a cada lado del eje de la ruta número 39, tramo San Carlos - Aiguá, en el trayecto de K. 37.387.50 a K 38.508.64, variante estudiada por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 2 de Agosto de 1951, para la alineación de los fraccionamientos o construcciones que se realicen con frente a la misma.

Art 2.o Comuníquese, etc. Pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos. — Héctor Jaurena. — Tomás I. Casella.

Maldonado, Junio 3 de 1952. — Cúmplase y publíquese, etc. — Dr. Ernesto F. Paravís, Intendente Municipal. — José Alvaro Guerra, Encargado de Secretaría.
(Cuenta corriente) 2|pub. Dic.16-33367-v.dic.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Diciembre 16 de 1952

4.a Sección

WERNER KROLL, representado por don Fritz Schwed, 29 años, soltero, alemán, domiciliado Soriano 870, 2o piso y BLUMA GOLDMAN, representada por doña Selma Reinhold de Schwed, 26 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Gaboto 1473, apartamento 8, (7.a sección).

7.a Sección

JUAN CARLOS BERRETTA, 27 años, soltero, músico, italiano, domiciliado Colonia 1483 y NELI MAGDALENA LUISA AROBBA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez N.o 1454.

JOSE OSCHENDORF, 26 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Vázquez 1157 y ETHEL KREMER, 24 años, soltera, lituana, domiciliada Vazquez 1157.

JULIO MARIO AMARO, 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Vázquez 1208 y LEONOR DUARTE FRAGA, 25 años, soltera, maestra, argentina, ciudadana legal, domiciliada Vázquez 1208.

NICOLA CALVANI, 26 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Uruguay 1592 y AGNES WELTMANN, 32 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada Uruguay 1592.

HUGO NESTOR ETCHANDY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1205 y BLANCA ORFILIA ORTIZ SACCHI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magallanes 1205.

EDUARDO PARADELA, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Magallanes 1521 y MARIA ALICIA OMIL, 22 años, soltera, oriental domiciliada Magallanes 1521.

ELBIO MANUEL MODERNELL, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado San Salvador 1458 y MIRTA BAGNATO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1458.

12. Sección

SIMON ERNESTO VERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3230 e ITALIA LUISA TARTAGLIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3230.

BLAS ALBERTO MORALES, 54 años, divorciado, barraquero, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2469 y DAMIANA RUDELINDA GASCO, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2469.

SANTANA VARELA, 48 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Millán 2625 y MARIA SELUJA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2625.

BISMARCK EDGARDO BARRIOS, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2238 y NARCISA ESTHER LOPEZ, 23 años, soltera oriental, domiciliada Pedernal 2238.

LUIS ALBERTO IPPOLITO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1609 y MARIA ESTHER JURI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 2939.

13.a Sección

ROBERTO TECHERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú 1714 y ELBA PEREZ CABRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1714.

19.a Sección

JUAN EMPERADOR CATTANEO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Democracia 2345 y ROSA AGUIRRE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2347.

SOCRATES ZORROZUA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2081 y ELVIRA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildo 2081.

ROGUER ARMANDO BASSO, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguelete 2173 y MARIA ISABEL TABAREZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2173.

20.a Sección

EFRAIN LEZICA, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Rivera 2071 y MARGARITA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Caballero 4021.

24.a Sección

JULIO MARTINEZ, 23 años, soltero, [illegible], oriental, domiciliado Pereyra Rossell 152[illegible] y M[illegible]

RIA BLANCA APRILE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra Rossell 1512.
JOSE DUMBLIAUSKAS, 26 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado Duilio 1420 bis y MARIA TOSCA NUÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3363.
$2.00 P|p.-v.dic.18.

Montevideo, Diciembre 15 de 1952

5.a Sección

JORGE GDOVIN, 55 años, soltero, carpintero, checoslovaco, domiciliado Soriano 1226 y MARIJA FUJS, 40 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Soriano 1226.
CARLOS MARIA RAUSCHERT, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Paraguay 1208 y MARIA MAGDALENA PAREJA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1208.

6.a Sección

SETRIO SCARONE, 45 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 18 de Julio 1287 y CRISTINA ESTHER LEONOR PRUSELL, 45 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1287.
ROBERTO FONTANA, 43 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Ejido 1469 y CATALINA BORGES, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1469.

10.a Sección

HERMES BALLESTA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magenta 3907, apartamiento 1 y LUZ ARGENTINA TRIUNFO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magenta 3907, apartamiento 1.
MIGUEL ANGEL DE BETHENCOURT, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3260 y ROSARIO CHAIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2220.
BERNARDO OQUENDO SANTOS, 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Veracierto 1821 y ELENA CORREA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1821.

11.a Sección

GILBERTO LONGINO SILVERA, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santo Tomé 5275 bis y MARIA DEL CARMEN CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 5.a Oficial 8761.
JUAN JOSE DELEON, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Martín Aguirre 4475 y MARIA BOZOGLILANIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4746.
HORACIO ALBERTO BLANCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5464 y ROSA BLANCA ORRICO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2648.
PEDRO CONTI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4.a 6019 y BLANCA SELVA PEREYRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 4.a Oficial 6019.
MARIO GOMEZ, 20 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Horacio Areco 3692 bis, apartamiento 2 y TERESA GLADYS FERREÑO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Victorica 5063.
JOSE JUAN PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado 5465, y JUANA COR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado 5465.

14.a Sección

HECTOR PEDRO VALDI, 38 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Río Grande 938 y LEONOR AMALIA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Río Grande 938.
JOAQUIN BAUTISTA BURIANO, 46 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado General Aguilar 1181 y CARMEN MARIA LOPEZ PEREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Aguilar 1181.

15.a Sección

ALCIDES LEMOS, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Justicia 1846 y MARIA LUISA SANTANGELO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1372.

20.a Sección

JOSE ARCANGEL BAUBETA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4800 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 5007.
QUITERIO REINOSO ANDRES, 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Garzón 311 y NATIVIDAD ALCALDE PEREYRA, 26 años, soltera, española, domiciliada Mangoré número 302.

21.a Sección

RICARDO BERNABE PEREYRA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4633 y MARIA ELENA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 508.
SALUSTIANO ARÇA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1480 y BLANCA AIDA MORALES DIAZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1480.
MIGUEL MODESTO BARRAGAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Olegario Andrade 4768 y MATILDE PAULA NOTARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4683.
ALEJANDRO LANGELLOTTI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ariel número 4760 y CARMEN LUCRECIA MONTERO BERMUDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5097.
MARIO JOSE OLIVERI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos número 4423 y ESMERALDA GIANNINI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4554.
HECTOR JOSE MELENDEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laguna Merín 4575 y EMA NICASIA CARRASCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4575.

23.a Sección

EDGARDO ALCIDES GHIGGIA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2378 y NORA VALDENEGRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2361.
JAIME ALVAREZ, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Doctor Manuel Albo 2696 y MARIA DE LA TORRE, 27 años, soltera, española, domiciliada Doctor Manuel Albo 2696.
NELSON DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2792 y RAQUEL MARGARITA ANTOGNAZZA, 27 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2792.
WASHINGTON ANASTASIO DEARMAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1684 y NORA IVONNE CORRADINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1684.
JOSE CODESAL, 51 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Larrañaga 2191 y JUANA ANTONIAZZI, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3155.
ADAN DE ACEREDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 2451 y MARIA DELICIA PATELLA, 24 años, soltera, estudiante, brasileña, domiciliada Avenida Italia 2451.
ALFREDO DUVIMIOSO TEIXIDOR, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 3027, apartamiento 2 y MARIA ANGELICA VINJOY, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Gregorio Funes 3027, apartamiento 2.

24.a Sección

TELBIS RUIZ DIAZ, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Ramón Anador 3837 y DOLORES LUCIA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Aguiar número 1714.
$2.00 P|p.-v.dic.17.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a don Werner Bruhn, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Ana María Quarndt, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos por el Tribunal Territorial de Hamburgo (Alemania), Cámara en lo Civil 4, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges doña Ana María Quarndt y don Werner Bruhn; y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, habilitándose la próxima Feria a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Juana Soto, escribana de actuación.
$60 00 30|pub. Dic.1.o-18300-v.en.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha veintiséis de Marzo próximo pasado, dictada en los autos caratulados: Fisco con Sucesión de ROSA VALDEZ DE GOMEZ. Expropiación del inmueble empadronado con el número 58, (parte), L.o 13, F.o 627, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Rosa L. Valdez de Gómez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 58 (parte), ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras", deslindándose la parte que se expropia de la siguiente manera: Noreste, una línea recta de 150 metros 40 centímetros que separa del resto de la chacra, propiedad de la sucesión de Rosa L. Valdez de Gómez, padrón número 58; Noroeste, una línea recta de 221 metros 30 centímetros que separa de la propiedad de la señora Ramona E Villagrán, padrón número 5.467; Suroeste, una línea recta de 150 metros 60 centímetros de frente al Camino Vecinal (bajo) de la ciudad de Tacuarembó al "Rincón de Tranqueras"; Sureste, una línea recta de 221 metros, que separa de la propiedad de la señora Juana Villagrán de Cabrera, padrón número 5.468. — Area que se expropia: 3 hectáreas 0184 metros cuadrados (tres hectáreas ciento ochenta y cuatro metros cuadrados), para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Dec.21|7|34) 10|pub. Dic.12-33320-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados: Fisco, de Vicente (Ramón) y otros con MAYER (DAWIDOWICZ), por imputación de infracción aduanera, L.o 13, Folio 588, se cita, llama y emplaza a don Dawidowicz Mayer, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 28 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic.12-33321-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H Dubra, de fecha veinticinco de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado: Fisco con VILLAGRAN DE CABRERA (GREGORIA). Expropiación, padrón número 41, L.o 13, F.o 344, se cita, llama y emplaza a doña Gregoria Villagrán de Cabrera y a don Miguel Cuadro, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el número 41, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras", para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Ana Bonet Torres, Actuaria Interina.
(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic.12-33323-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado: Fisco, Ginocchio (Ramón) y otros con BERLINER (FAYGLIA). Por imputación de infracción aduanera. Conocimiento. Libro 12, Folio 751, se cita, llama y emplaza a don Abraham Serioman, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — René L. Etchandy, escribano.
(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic.12-33324-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha once de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: Fisco y Ghezzi (Arnoldo) con PITZER (FEDERICO). Por imputación de infracción aduanera Libro 13, Folio 700, se cita, llama y emplaza a don Rolando Pedragoza y Federico Pitzer, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibi-

miento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — Ana Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic.12-33322-v.dic.31. Feb.2-v.feb19

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos: Fisco, de Vicente (Ramón) y otros con GARCES (DELIA) y MORES (MARIANO). Infracción aduanera, Libro 14, Folio 119, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Delia Garcés y Mariano Mores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre trece de mil novecientos cincuenta y dos. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Dec.21|7|34) 30|pub. Dic.12-33325-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MANZIONE MENENDEZ (Dinorah) Cobro ejecutivo de pesos Padrón número 50 867" (L.o 3, F.o 122), se cita llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Dinorah Manzione Menéndez o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 50 867 ubicado en la calle Las Magnolias entre Las Violetas y Coronel Raíz de la 21.a sección judicial de la Capital bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 7 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
(Cta. corriente) 30|pub Nov.20-33097-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARFETAN HECTOR y OTROS Cobro ejecutivo de pesos Padrón número 77 003" (L.o 3 F.o 141) se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a don Arturo Marfetán Cardozo, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 77.003, ubicado en la calle Norberto Ortiz entre J Méndez y Nueva Troya de la 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 7 de 1952 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta corriente) 30|pub Nov.20-33096-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CIOCCA BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.15-19252-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.15-19248-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA VALENTINA o AGUSTINA CAJIGAS ANSA o CAJIGAS ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.15-19241-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo. Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CARBALLO o CARBALLO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.15-19242-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA BOSSOLASCO DE BOLOGNA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.15-19243-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA PONTOLILLO DE TURNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.15-19244-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MATEO DURAÑONA, de doña FELIZALDA o FELIZARDA BRAGA DE DURAÑONA y de don LAUTARO DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Dic.15-19279-v.dic.31. Feb.2-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de MAXIMIANA DIAZ, pues donde dice "Maximiano", debe decir Maximiana. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Adjunto Auxiliado.
(Auxil) $12.60 15|pub. Dic.11-18921-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO GONELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.11-18948-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE JOSE MARIA SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.11-18942-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUDITH SIDI DE PITCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Dic.10-18915-v.dic.31. Feb.2-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del, señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO RICARDO GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.10-18836-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$36.00 30|pub. Dic.10-18916-v.dic.31. Feb.2-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE MARINO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su casamiento, pues donde dice comparece Vicente Lanza, debe decir "Vicente Marino" y donde dice hijo de José Lanza, debe decir únicamente "hijo de Ana Marino"; B) La partida de nacimiento de su hija, pues donde dice comparece Vicente Marino Lanza, debe decir "Vicente Marino", y donde dice que es nieta por línea paterna de José María Lanza y de Ana María Marino, debe decir que es nieta solamente de "Ana Marino" y donde dice que es legitimada por Vicente Lanza, debe decir "Vicente Marino". Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil) $28.40 15|pub. Dic.11-18922-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANASTACIO JOSE ARTIGAS o JOSE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.13-19082-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ANGEL o ENRIQUE A. ZOANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.13-19101-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ERNST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.10-18908-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLO o CARLOS CAPRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Dic.10-18909-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO MARTINEZ o MARTINEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.10-18910-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA NUÑEZ DE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.10-18911-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MANUEL MACHADO y ROSINA SPARANO, pues donde dice "Rosa Ferrari" debe decir Rosina Sparano; B) Las de nacimiento de Guillermo Manuel y Alejandro Machado, pues donde dice "hijos de Rosa Ferrari debe decir de Rosina Sparano; C) La de nacimiento de Gualberto Machado, pues donde dice "hijo de Rosa Ferrari Sparano" debe decir Rosina Sparano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Alfredo L' Llugain. Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Dic.10-18917-v.dic.27.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "ABRAHAM LIZBONA o LISBONA Cesación de pagos" (Lo. 43. Fo. 763) ha recaído la siguiente resolución Número 147 — Montevideo, Abril 28 de 1950. — Vistos para resolución estos autos promovidos para fijar la época de la cesación de pagos del fallido Abraham Lizbona o Lisbo-

no. Resultando: Que el fallido se presentó expresando hallarse en estado de cesación de pagos y solicitando en consecuencia, se le declare en quiebra el 16 de Mayo de 1949. Que el señor Síndico manifestó que en la imposibilidad de establecer por la contabilidad del fallido —porque no la llevaba— la verdadera época de cesación de pagos, estimaba que, de acuerdo con las fechas consignadas en los justificativos de los créditos presentados por los acreedores y de su confrontación con las facturas que obraban en poder del señor Lizbona, debía fijarse la misma desde el 16 de Mayo de 1948. Considerando: Que el artículo 1572 del Código de Comercio establece que se considera en estado de quiebra a todo comerciante que cesa en el pago corriente de una obligación mercantil, a la que no se haya opuesto excepción legal, es decir, que no basta la existencia de una deuda no satisfecha, sino que, además, debe haberse intimado el pago de la misma en las referidas condiciones para reputársele en la situación aludida. De autos no resulta que el fallido haya sido demandado por ningún acreedor, por lo que debe fijarse la fecha de la cesación de pagos de acuerdo con la confesión del comerciante al pedir su declaratoria de quiebra. Por lo expuesto y lo que dispone el artículo 1643 del Código de Comercio fallo: Fijando el día 16 de Mayo de 1949 como la época de la efectiva cesación de pagos del fallido Abraham Lizbona o Lisbona y procédase como lo establece el artículo 1643, publicándose los edictos de ley. — Diego Landa. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
Junio de 1943 como época de la efectiva cesa-
$56.00 10|pub. Dic.6-18705-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES EUSEBIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.10-18912-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ARCHIBALDO BROUGHAM o GEORGE ARCHIBALD BROUGHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Dic.10-18913-v.dic.31. Feb.2-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA CHIARELLI o CHIARELLA DE D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.10-18890-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CENINA o CENINA CORINA o CORINA PIEDRA o PIEDRA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.6-18697-v.dic.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados "ELIAS QUINTELA, JOSEFA QUINTELA y PRUDENCIO HERNANDEZ. Quiebra. Pieza sobre cesación de pagos" (Lo. 41. Fo. 153), tramitados ante este Juzgado, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Julio 22 de 1947. — Número 253. — Vistos para resolución estos autos relativos a la cesación de pagos de la quiebra de Elías Quintela, Josefa Quintela y Prudencio Hernández. Resultando: En el informe del señor Síndico, testimoniado a fojas 1 y siguientes, se establece la fecha del 11 de Junio de 1943 como la de la efectiva cesación de pagos de esta falencia. Considerando: El 14 de Agosto de 1943 compareció al Juzgado Elías Quintela (fojas 28 de los autos principales) expresando que la sociedad que integraba con Josefa Quintela y Prudencio Hernández como socio industrial, se encontraba en estado de cesación de pagos, por lo cual solicitaba que se declarara en quiebra la firma de la cual formaba parte, denominada "Almacén y Bar El Rápido". En ese entonces ya se le seguía un juicio por cobro ejecutivo de pesos ante el Juzgado de Paz de la 18.a sección, iniciado el 11 de Junio, y otro en Civil sexto, iniciado el 30 de Julio del mismo año (expedientes agregados por cordón de la quiebra). Teniendo en cuenta lo expuesto y lo que dispone el artículo 1643 del Código de Comercio y concordantes, la fecha indicada por el Síndico constituye una base cierta a los fines establecidos en estos autos. Por tales fundamentos, resuelvo: Tener el 11 de Junio de 1943 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma "Almacén y Bar El Rápido", que integraban Elías Quintela, Josefa Quintela y Prudencio Hernández. Ejecutoriada, háganse las publicaciones pertinentes, librándose orden por su importe Crédito Público, agregándose los diarios sin necesidad de escrito, procediéndose en su oportunidad a la tasación y cobro de las costas de esta pieza. — Jacinto Díaz Minteguí". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$60.00 10|pub. Dic.6-18706-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VERDERESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.6-18696-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLAUDINO MIGUEZ o MIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Dic.6-18699-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO GOMEZ MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.6-18698-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "LUIS JOSE MENAGER e IVONNE MARGUERITE BÜHLER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 11 de Noviembre de 1952 se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre Luis José Menager e Ivonne Marguerite Bühler, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.6-18707-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LUCIANO GARCIA, de doña HIPOLITA CABRERA DE GARCIA y de doña LUCIA GARCIA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.6-18695-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "BLAS TORRES y EMILIA DORALLI DE TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 12 de Noviembre de 1952 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Blas Torres y Emilia Doralli de Torres, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.6-18708-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado compareció ANA MALVINA MAUVEZIN solicitando las siguientes rectificaciones: A) La de su nacimiento, pues donde dice "Mauvezin" debe decir "Mauvezin" y donde dice "Dussin" debe decir "Dassain"; B) La de casamiento de Juan Francisco Alejo Mauvezin y Juana Dassain, pues donde dice "Mauvejou" debe decir "Mauvezin" y donde dice "Dassin" debe decir "Dassain"; C) La de nacimiento de María Eugenia Mauvezin Dassain, pues donde dice "Alejos Movezin" debe decir "Alejo Mauvezin" y donde dice "Dasi" debe decir "Dassain". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $21.00 15|pub. Dic.6-18702-v.dic.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: FEDERICO GALCERAN, fijando domicilio en Juan Carlos Gómez 1437, al señor Juez se presenta y dice: Para obtener el título de procurador pido se examine a los doctores Walter F. Paternostro y Roberto Jover Etchemendy, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — F. Galcerán". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. Dic.6-18703-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado QUERUBINA KETCHEDJIAN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella dice hija legítima de Antonio Kechellian cuando debe decir hija legítima de Antonio Ketchedjian. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Dic.6-18704-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de RUBEN ALBERTO RODRIGUEZ PAZ, pues donde dice "Diamantino T. Rodríguez" debe decir Diamantino Trovadio Rodríguez y donde dice "María Elena Paz" debe decir Elena Paz; B) La de nacimiento de Delia Alí Rodríguez Paz, pues donde dice "Diamantino Rodríguez" debe decir Diamantino Trovadio Rodríguez y donde dice "María Elena Paz' debe decir Elena Paz. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $21.00 15|pub. Dic.5-18604-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado compareció BRUNO BRACESCO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Blacesco" debe decir Bracesco. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Dic.5-18605-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA PERDOMO DE REVELLO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice hija de Valentín Perdomo y Rita Santos debe decir hija de padre desconocido y Rita Santos y donde dice nacida el 1.o de Marzo de 1896 debe decir nacida el 3 de Marzo de 1893. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. Dic.4-18558-v.dic.22.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "DOMINGO MENZIONE y otro. Prescripción. L.o 47, F.o 280", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Domingo Menzione, por sí y Estrella Rama de Menzione, por sí y con la venia de su esposo Domingo Menzione, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del bien que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno propiedad empadronada con el número 68.177 en la Villa de la Unión de esta Capital: calle Felipe Sanguinetti, número 2280, compuesta de una superficie de doscientos treinta y dos metros, setenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros de frente al Suroeste, veintiocho metros en el lado Sureste, veinticinco metros en la parte Nordeste y treinta y ocho metros en la línea de fondo al Nordeste. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto a que concurran a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 282, 307, 308 y concordantes del Có-

digo de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones.

$120.00 30|pub. Dic.3-18495-v.en.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos caratulados "SALOMON CADUR. Sucesión". se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Esther Cadur, pues donde el nombre y apellido de su padre aparece como "José Salomón". debe decir Salomón Cadur. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub Dic.1.o-18302-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido CATALINA LAURINO DE CAPOCASALE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues ella contiene los siguientes errores. A) Donde figura el apellido de su padre como "Labrino" debe decir Laurino Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub Dic.2-18453-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Dic.2-18421-v.dic.31. Feb.2-v.feb.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos: "ARTURO RICARDO THOMSEN y MARIA GETRUDIS DEVRIENT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 21 de Noviembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Arturo Ricardo Thomsen y María Getrudis Devrient, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen setas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Dic.1.o-18301-v.dic.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "FELIX CANTALICIO ORTIZ y ELVIRA MEDERO DE ORTIZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Félix Cantalicio Ortiz y Elvira Medero de Ortiz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Dic.2-18410-v.dic.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de GILBERTO CARBAJAL MADERA y JUANA MARCELINA MUNIZ, pues en ella figura el nombre y apellido de la compareciente como "Juana Marcelina Martínez", cuando debe decir Juana Marcelina Muniz Martínez. B) Las de nacimientos de sus hijos Eliseo, Eduardo, Miguel Angel y Daniel Víctor, pues donde en ellas dice "Juana Muniz", "Juana Martínez" "Juana M. Martínez". debe decir Juana Marcelina Muniz Martínez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $21.00 15|pub. Nov.29-18247-v.dic.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANGELICA BIAGIOTTI DE BITANCURT y SANTIAGO BITANCURT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del día 24 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Angélica Biagiotti de Bitancurt y Santiago Bitancurt debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. Montevideo, Noviembre 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Nov.21-17669-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GASPAR o GASPAR JOSE LUIS ZARAGÜETA o ZARAGUETA ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Dic.1.o-18304-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN KUIPER o JUAN MÓDESTO LUIS KUIPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Nov.21-17670-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "DORA NAIR SENA contra BERNARDO ANTUNEZ Divorcio unilateral" (L.o 44, F.o 308), se llama, cita y emplaza a don Bernardo Antúnez, para que comparezca ante este Juzgado, en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Nov.18-17460-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL CIPOLLA YOSSI o YOZZI o MIGUEL ARCANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Nov 14-17221-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: la de nacimiento de SALVADOR NAZARENO LEONARDO, pues donde dice hijo de José Antonio Brasco debe decir José Antonio Brasca y donde dice Jacobina Santullo debe decir Giacoma Santullo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Dic.12-19006-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "MARIA FIORI DE BUONO" sucesión, se ha solicitado la rectificación de las siguientes paridas: A) De defunción de María Miguela Salvitelli de Fiore, pues donde dice "Fiori", debe decir Fiore; B) La de matrimonio de José Fiore y Angela Pignata, pues donde dice "Florio", debe decir Fiore y donde dice "Servetella" debe decir Salvitelli y donde dice "Clara", debe decir Angela; C) La de defunción de José Fiore pues donde dice "Fiori" debe decir Fiore. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. Dic.12-19003-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "IVES PINET y SUSANA RICHARD DE PINET Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 47. Fo. 266), se hace saber que por resolución del veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges Ives Pinet y Susana Richard de Pinet, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo que prescribe el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 Dic.12-19059-v.en.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AUORA MIRANDA MIRANDA, de doña MAGDALENA MIRANDA MIRANDA o MAGDALENA MIRANDA DE MENENDEZ y de doña MARGARITA MIRANDA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. Dic.12-19065-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO o LEONSIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.12-19032-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANTE o DANTE FORTUNATO LERENA o LERENA HARRISON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.12-19033-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido JULIO MANUEL SABANES y JUANA PUCH solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en ella aparece la fecha de nacimiento de la contrayente como "mil echocientos noventa y siete" cuando en realidad debe decir mil echocientos noventa y cinco Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. Dic.12-19035-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "DANIEL ARMAND UGON (h.) y MARIA OLGA BITTENCOURT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1952 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Daniel Armand Ugón (h.) y María Olga Bittencourt, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Dic.12-19003-v dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO ALBERTO o ALBERTO LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.12-19034-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO CASSETTA TUCCI o CACETTA TUSSI o CACETA TUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$14 40 10|pub. Dic.12-18694-v dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en los autos "MARY MARGOT RODRIGUEZ ARAUJO y MARIO BARRIOS VIERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 16 de Noviembre de 1952 se decretó la disolución de la so-

ciedad conyugal de los bienes existentes entre Mary Margot Rodríguez Araújo y Mario Barrios Viera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.12-19036-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "INES CARNELLI FARETTI. Lo. 47. Fo. 241. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Inés Carnelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Inés Carneri" debe decir Inés Carnelli y donde dice Miguel Carneri debe decir "Miguel Carnelli". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto
(Aux.) $16.80 Dic.16-19330-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JOSE PEDRO BERNADA y SOFIA BÖCKING ARROSA DE BERNADA. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal" (Lo. 48. Fo. 165), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Noviembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Pedro Bernadá con Sofía Böcking Arrosa, citándose a todos los que se consideren con interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$40.00 20|pub. Dic.16-19291-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO FERNANDEZ CADABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.16-19343-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE y CONSTANTINO DESIDERIO TARTAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.16-19344-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX DONATO o DONATO FELIX GREGORIO o DE GREGORIO o DI GREGORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.15-19221-v.dic.26.

Quiebra - Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el señor don SALOMON CASTELLANOS se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.15-19272-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO PASCASIO FIGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.13-19092-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o MARIA EMILIA AMADI DE MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. Dic.13-19093-v.dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de HUGO, ELODINA ESTHER, ARGELIA y ROBINSON OLMOS, en el sentido de sustituir donde dice "legítimo" debe decir "natural", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.60 15|pub. Dic.13-19197-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. Dic.13-19101-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MANUELA BARRO o BARROS DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.13-19190-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18822-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO LAFORGA CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.11-18925-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BIELLI DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.11-18966-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BORGIA BOVE DE MERIGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.11-18967-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL GRODZICKA DE WAJNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18896-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA EUGENIA LARCEBO DE GIRIBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18876-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FILOMENA VARELA DE VOLPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.11-18926-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HAYDEE MANFREDI DE MIGLIARINI o HAYDEE YOLANDA PETRONILA MANFREDI DE MIGLIARINI y NICOLAS MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952 — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$12 00 10|pub. Dic.10-18875-v.dic.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$12.00 10|pub Dic.10-18838-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEEMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18877-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO MARTINEZ o MARTINEZ AROZTEGUY o MARTINEZ AROSTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. Dic.9-18817-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOS REGALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18818-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NORBERTO GONZALEZ y MARIA FLORA FERRANDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18819-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA GORGA ISOLDI o ANGEL MARIO GORGA ISOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18820-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CLARA PICHERNO o AMANDA PICHERNO DE YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montvideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18821-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ABAD VILLADEAMIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18823-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALONSO DE DE MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18789-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDA NIZAN DA TRINDADE o CANDIDA MIRANDA TRINDADE RENOUTT o CANDIDA NIZAN DA TRINDADE DE RENAULT y LAFAYETTE JOSE JOSE RENAULT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18835-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub Dic.12-18999-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BERDES GARCIA DE PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.12-19072-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIDAL o JUAN VIDAL OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.12-19073-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VILLAMARIN o BILLAMARIN DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. Dic.12-19074-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GERONIMO BELLORA, en el sentido de sustituir donde dice Belora por Bellora, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. Dic.12-19071-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PETRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.5-18649-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOSE JUAN FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.5-18659-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAMMAROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuarol.
$12.00 10|pub. Dic.5-18648-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ELVIRA o ELVIRA TUSSO DE BARNECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub. Dic.5-18650-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA ALVAREZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.5-18653-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER STODUTI o STODUTTI o STODITI DE SANTOSTEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.6-18673-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NAYA DE ANOUILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Act.
$12.00 10|pub. Dic.6-18672-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ANTONIA GARCIA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.6-18674-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA ALEJANDRINA MAQUIEIRA DE SCAPINACHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.5-18647-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SAU o ENRIQUE SAU RICART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.5-18651-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO SATRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.4-18547-v.dic 16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en el expediente caratulado "NICOLASA QUARTINO DE CARNELLI y otros Prescripción" (Lo. 48 Fo 64) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan B Nocetti y Mariano Maza o a sus sucesores y a todos los interesados que se consideren con algún derecho para que se presenten a deducirlos en el mencionado juicio sobre el siguiente inmueble: Un solar de terreno situado "del otro lado de Arroyo Seco, cerca de la Estación Bella Vista, de este Departamento, compuesto, según título de 886 metros 48 decímetros y 20 centímetros cuadrados que se deslinda así, según plano del agrimensor don Tulio Freire, de 1.o de Abril de 1875 en la línea de frente mide 22 metros 82 centímetros sobre la calle San Ramón; en la línea del Este tiene 36 metros 60 centímetros, confinando con don Juan B. Nocetti; en el lado del Oeste mide 41 metros 15 centímetros, lindando con el mismo Nocetti y, por el Sud. confina con don Mariano Maza" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$96.00 30|pub. Dic.4-18542-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO REYMUNDO o RAYMUNDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.5-18654-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesin de JOSE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.5-18652-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: SOLEDAD ROSSI DE D'ALBENA y otras. Prescripción. L.o 47, F.o 559, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Aguerre y Pedro Frantchez y a todos aquellos que se consideren con derecho a la fracción de terreno que se describe para que se presenten a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Fracción de terreno y sus mejoras en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el número 70.261, que según plano de Raúl B. Conde, de Julio de 1925, inscripto en Topografía el 17 de ese mes y año, tiene un área 396 metros 88 decímetros, con 15 metros 75 centímetros de frente al Sur a calle Joanicó; 16 metros 15 centímetros al Norte; 24 metros 95 centímetros al Este, que por ser esquina da frente a calle Porvenir; y 24.98 centímetros al Oeste Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario
$84.00 30|pub Dic.2-18443-v.dic.31. Feb 2-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MAUTONE PIRFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub Dic.2-18392-v.dic.31. Feb 2-v feb 7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "LUIS EDUARDO MALLO y MARIA CATALINA SALABERRY OLASCOAGA Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Lo 48, Fo 91 se hace saber que por resolución de fecha 18 de Noviembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Eduardo Mallo y María Catalina Salaberry Olascoaga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783, de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 19 de Noviembre de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub Dic.1.o-18295-v dic.24.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: GREGORIC TOLEDO Prescripción (L.o 47, F.o 519. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación para que se presenten a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Una fracción de terreno sita en la 22.a sección judicial, padrón número 72 752, que fue objeto de mensura en fecha 5 de Abril de 1952 por el agrimensor J De Luca Cortazo. y se compone de un área de 145 ms 25 dms deslindados así: 8 ms. 45 cms. con frente a calle Juan [illegible] Martínez: al N. E., 17 ms. 20 cms con [illegible]

a calle Coruña; 8 ms. 45 cms. al S. E., lindando con José M v.la. y 17 ms. 20 cms al S O., lindando con ... 72 751.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 14 Noviembre 1952 — Juanángel L. Gianola Actuario
$84 00 30|pub. Nov.22-17835-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de FRANCISCO JUAN MIGUEL y ANTONIA CORDEIRO de MIGUEL y de nacimiento de sus hijos María Esther y Julio María Miguel Cordeiro, en el sentido de sustituir donde dice Rodríguez por Miguel, la partida de matrimonio de JULIO MARIA MIGUEL CORDEIRO y DOLORES MAURIN de MIGUEL y la partida de nacimiento de su hija Hilda Esther Miguel Maurin, en el sentido de sustituir donde dice Rodríguez por Miguel, por ser el apellido que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$30.00 15|pub Dic.1.o-18305-v.dic.18.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BALTHAZAR A DIAS Y CIA. Prescripción". (Libro 48 folio 29), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Balthazar A Días y Cía, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los siguientes bienes: Una fracción de terreno compuesta de 73 hectáreas 7881 metros, ubicada en la sexta sección judicial de Salto y empadronada en mayor área con el N.o 662 y que se deslinda así: Por el Norte con Sociedad "Balthazar A. Días y Cía." por el Sureste con la misma Sociedad, por el Suroeste con el Estado (Comisaría) y Juan Pedro Clariget y por el Oeste con Eugenio Lagarmilla y otro. La precisa ubicación de esa fracción sin título surge del plano del agrimensor Pedro Omar Machado, de Agosto de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 334 el 30 de Agosto de 1952, en el que se expresa que el mismo es copia ampliada y actualizada de la fracción individualizada con el nombre de Patricio Maciel en el plano del agrimensor Juan H. Jaureche registrado en la Inspección Técnica Municipal de Salto en Diciembre 18 de 1917. Otra fracción de terreno compuesta de 13 hectáreas 4674 metros 60 decímetros, ubicada en la sexta sección judicial de Salto y empadronada en mayor área con el N.o 662 y que se deslinda así: Al Noreste una recta de dos tramos de 39 metros 90 centímetros y 668 metros 30 centímetros limitando con M. Camargo, al Sureste quebrada de tres rectas que miden 115 metros 60 centímetros, 84.70 metros y 285 metros 90 centímetros limitando con M. Camargo, al Oeste recta de dos tramos que miden 523 metros y 153, metros 40 centímetros limitando con la Sociedad "Balthazar A. Días y Cía". La precisa ubicación de esta fracción sin título, surge del plano del agrimensor Pedro Omar Machado de Agosto de 1952, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 333 el 29 de Agosto de 1952, en el que se expresa que el mismo es copia ampliada de la fracción "B" del plano del agrimensor Santiago Arrarte Victoria, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 329 en Mayo 22 de 1952 En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Fermina Goncalves Trinidade de Severo, Leonardo A Severo, Clara Fernández de Severo, Juan Severo Fernández, Mercedes Severo Fernández, Juan M Genta Juan A. Costa, Miguel Silvestre Barre, Domingo José Vigánico, Víctor Severo Patricio Maciel y Leonel Sebastián Parada, a sus herederos, sucesores a título singular o universal, causahabientes, y a todos aquellos que se consideraren con algún derecho sobre los bienes descriptos, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso segundo. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Act.
$252.00 30|pub Nov.15-17308-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de WERNER SCHMIDT y MARIA JESUS OLASCOAGA, donde dice: "María Jesús Heredia" debe decir: "María Jesús Olascoaga Heredia"; en las de nacimiento de Werner Carlos, Mario Félix y Raúl José Schmidt Olascoaga, donde dice: "María Jesús Heredia" debe decir: "María Jesús Olascoaga Heredia"; en la de nacimiento de María Jesús Olascoaga Heredia, donde dice: "María Josefá" debe decir: "María Jesús". — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adj.
$24.00 15|pub. Dic.15-19222-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de CARLOS MACCHI y JUAN QUAGLIA, donde dice "Juana" debe decir "Leopoldina" y en las de nacimiento de Blanca Amalia, Carlos Héctor y Oscar Raúl Macchi, donde dice "Juana Quaglia" debe decir "Leopoldina Quaglia". — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Dic.15-19256-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de NORMA BACIGALUPI, partida de nacimiento, donde dice "Bacigalupe" debe decir "Bacigalupi". — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Julio E. Real Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub Dic.15-19257-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de JOSE RAMON MASELLO, donde dice "hijo de Francisco Marcelo" y el abuelo paterno figura como Marcelo debe decir "Francisco María Masello y Masello" En la de matrimonio de José Ramón Masello y Graciana Victureira, donde dice "José Ramón Amercio Masello y Graciana Arnaga" debe decir "José Ramón Masello y Graciana Ernaga". En la de nacimiento de Juan Carlos Masello, donde dice "Francisco Masello" debe decir "Francisco María Masello". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Dic.6-18731-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BARBERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Dic.10-18878-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VERDE o VERDE BUSTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.10-18879-v.dic.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CERRUTTI y JULIO CERRUTTI DECIA o FRANCISCO o FRANCISCO JOSE CARMELO CERRUTI y JULIO o JULIO EUGENIO CERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.9-18790-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLADA FERNANDEZ DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.11-18923-v.dic.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "LEWIN BERNSTEIN FELIX y STAD DE LEWIN MARIANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo. 255), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Félix Lewin Bernstein y Mariana Stad Franken, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.9-18763-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FOLLE DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 Dic.13-19119-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ETCHEMENDY o EDUARDO ETCHEMENDY ALDAX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Dic.13-19120-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JUAN SCAVINO con ROSA ZANGARE, donde dice "Rosa Sangari y Domingo Sangari" debe decir "Rosa Zangare y Domingo Zangare". — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Dic.6-18737-v.dic.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos caratulados: "FRAGA JOSE contra VIDART OLGA MALVINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo. 248), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Fraga Laures y Olga Malvina Vidart Echedo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.9-18755-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES o MERCEDES MEZZADRA o MEZAGRA PERDUCA DE ALCIATURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.6-18671-v.dic.18.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos "MORALES (LAURA MARCELINA) con HORNOS (JUAN FELIX). Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 49. Fo. 243), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Félix Hornos Zabaleta y Laura Marcelina Morales Ferreira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Dic.12-19041-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en los autos caratulados: "Castells Capurro, Julio Alberto contra MONTERO DE LEON, OLGA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 49, Fo. 208", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges, Julio Alberto Castells Capurro y Alga Montero de León; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro

del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Dic.1.o-18387-v.dic.24

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO RONCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.5-18644-v.dic.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurul, dictado en los autos "FAINSTEIN, MIGUEL y SPECTOR de FAINSTEIN, EMA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo 49, Fo. 239" se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges: Miguel Fainstein Margulis y Ema Spector Melcer y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción, contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de fecha Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 25 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub Dic.1.o-18388-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANSELMO SIENRA o MANUEL ANSELMO SIENRA DURANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub Nov.25-17906v.dic.31

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Castro Juan Francisco contra VALIENTE JUANA. Divorcio por causal (Lo 45 F.o 288)". se cita, llama y emplaza a Juana Valiente Birriel, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Nov.22-17765-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO IRIONDO o IRIONDO RODRIGUO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 10 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.16-19317-v.dic.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO MARTINEZ PARADELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.16-19318-v.dic.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RECAYTE PARENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Dic.15-19227-v.dic.26.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL o BENIGNO o BENIGNO MANUEL BRAVO, EULOGIA MORAL DE BRAVO, ARTURO o ARTURO JOSE BRAVO, SARA o MARIA SARA BRAVO DE CASAUX, EULOGIA o EULOGIA CLARA BRAVO, JULIO o JULIO ISABELINO BRAVO y JAIME FELIX BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. Dic.15-19229-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. Dic.15-19228-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FORTEZA o FORTEZA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.15-19270-v.dic.26.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EUSEBIA OLMEDO, estableciéndose que donde la inscripta aparece como hija legítima debe decir que es hija natural. — Montevideo, Octubre 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 15|pub. Dic.4-18599-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRO CALLEJAS o PALMIRO PALLEJA o PALMIRO PALLEJAS REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18865-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JESUSA o MARIA CERQUEIRAS DE SESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18866-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA ALVAREZ DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18867-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA PAULA o PAULINA FIGARI DE BUYSAN GIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 21 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Dic.10-18832-v.dic.20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CROSA ANCEL LUIS contra CELINA BRUM DE CROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 18 de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Luis Crosa Ancel y Celina Brum da Silveira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Dic.10-18827-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "ECHEVARRIA EDELMIRO I. con ELENA A. CACERES DE ECHEVARRIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha veinte del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Edelmiro Isidoro Echevarría y Elena Antonia Cáceres. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 30 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Dic.9-18826-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION LADO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 2 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub Dic.6-18690-v.dic.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Silveira de De Gregorio, Alejandrina con CELESTINO SILVEIRA Posesión notoria" (Lo 40, Fo. 260) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Celestino Silveira a comparecer al juicio que por posesión notoria de estado civil de hija natural de Rufina Silveira, le ha promovido Alejandrina Silveira de De Gregorio, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$48.00 30|pub Dic.2-18452-v.dic.31.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ROSA y SARA LYLIAN ESPÓSITO estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como "Spósito" debe decir "Espósito" y donde el nombre de la madre aparece como "Rosa" debe decir "Rosa Orlanda" — Montevideo, Agosto 15 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Dic.5-18661-v.dic.23.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de OTASILLO PINTADO y FILOMENA VENTURA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Octacilio" y "mil novecientos veintitrés" debe decir, "Otasilio" y "mil novecientos veintiseis, y B) En la de nacimiento de María Estela Pintado, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de "Octacilio" debe decir: "Otasilio" — Montevideo, Noviembre 10 de 1952 — Raúl Calcagno Actuario
Raúl Calcagno Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza
$21 00 15|pub Nov.29-18234-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA TEODORA BAYARRES DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.4-18561-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDRO MUSETTI o MUSSETTI o MUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de [illegible] — Raúl Calcagno, Actuario
$36 00 30|pub [illegible]6-v.dic.27.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA POLONIA GALLEGO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Severa Polonia" debe decir "Graciela Polonia" — Montevideo Noviembre 28 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub Dic.4-18560-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAROTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant st Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949 — Raúl Calcagno, Actuario
$8.00 10|pub. Dic.12-19042-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o SEGUNDO

JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 Dic.12-19058-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de INES BURGUEÑO, estableciéndose que donde dice: "Al margen número 593 - Burgeño, Inés", debe decir: "Al margen N.o 593 - Burgueño, Inés". — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub Dic.1.o-18335-v.dic.18.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE BOGLIACHINI y de LUISA CORA, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido En la de nacimiento de MARIA LUISA BOGLIACHINI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de: "Bollaccini", debe decir: "Bogliachini". y C) En la de nacimiento de YOBELIA IRMA BOGLIACHINI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparece con el apellido de: "Bollaccini", debe decir: "Bogliachini". — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30 00 15|pub Dic.2-18423-v dic.19.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARGHERITA (MARGARITA) SPIRITOSA BILIBERTO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Mario Virga. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub Nov.24-17853-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "Dell de Schurman, Fanny con JULIO SCHURMAN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha quince del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Julio Schurman y Fanny Dell En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$40.00 20|pub Nov.24-17852-v.dic.17.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de CARMELO OROSMAN BATISTA y de PURA MARIA FIGUEREDO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Orosman Carmelo" debe decir "Carmelo Orosman"; y B) En las de nacimiento de María del Carmen y Juan Carlos Batista, estableciéndose que donde, respectivamente, los padres de los inscriptos aparecen como "Orosman Batista y Pura Figueredo" debe decir "Carmelo Orosman Batista y Pura María Figueredo". — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.80 15|pub. Dic.13-19201-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO HORN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.13-19164-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN MANTERO o JOSE AGUSTIN o JOSE MANTERO MAGNANO o MAGÑANA o MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Dic.13-19165-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO PASCUAL SCIUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.12-19051-v.dic.23.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: VICTOR SIMON MAMAN GANON, con domicilio en Treinta y Tres 1471 "A", iniciando información para procurador, propone a Oscar Trulla y Héctor Pereyra para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales Aprobada la información solicito se me expida testimonio. — Víctor Simón Mamán Ganón". — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. Dic.12-19060-v.dic.23.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO DEFELIPPE ROMANO, estableciéndose que donde el apellido del padre figura Felipa y el de la madre Romana debe decir Defelippe y Romano, respectivamente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 10|pub. Dic.11-18964-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR JACINTO o JACINTO DEMARCHI SAREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — José Curi Zagia, Act.
$12.00 10|pub. Dic.10-18676-v.dic.20.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de JULIO FIERRO y ADELA DE ARMAS o DEARMAS DE FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18840-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES COITINHO DE CASALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18874-v.dic.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA CABRERA, estableciéndose que donde aparece como padre el señor Ramón Palles debe figurar don Gerónimo Cabrera, que es el padre legítimo de la inscripta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Dic.9-18784-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MASCARO REISSIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18773-v.dic.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUMES DE MOSCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18774-v.dic.19.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "JUANA IRIGOYEN GULARTE. Posesión notoria de estado civil", se hace saber que se ha presentado Juana Irigoyen Gularte, nacida el 19 de Junio de 1891, reclamando el reconocimiento por la posesión notoria de estado civil, de su carácter de hija natural de Francisca Gularte, fallecida el 26 de Mayo de 1949. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a suceder a Francisca Gularte o a oponerse, por cualquier concepto, a la declaración de estado civil solicitada por Juana Irigoyen Gularte, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio — Montevideo, Setiembre 28 de 1950. — C Walter Balleta, Actuario.
$72.00 30|pub. Dic.3-18500-v.dic.31. Feb.2-v.feb.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA DEBER DE ASCHIERI o RAMONA DEBER OTERO DE ASCHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. Dic.6-18677-v.dic.18.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SOFIA ORTIZ DE QUARTINO y SANTIAGO QUARTINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.5-18656-v.dic.17.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de PEDRO CARTELLE con PRECIOSA SALADINA PRADO, y de nacimiento de José Pedro Cartelle, estableciéndose en ambas que donde el apellido figura Cartella, debe decir Cartelle B) En las dos actas citadas y en las de nacimiento de Irene, Irma y Nelly Cartelle, donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como Irene, debe decir Preciosa Saladina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. Dic.2-18455-v.dic.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OSVALDO PARRILLO con MARIA E. RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes", se hace saber al público que por resolución de fecha quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por Osvaldo Parrillo y María Esther Rodríguez, citándose por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de mil novecientos cincuenta y dos. — José Curi Zagia, Actuario
$48.00 20|pub. Dic.3-18536-v.dic.27.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EUSEBIO PABLO DE LA SOVERA con CELINA TERESA MARCOS, y las de nacimiento de Eusebio Gerónimo y Fernando Anacleto de la Sovera, estableciéndose en todas, que donde el apellido figura Sovera debe decir de la Sovera; y en la primera donde el nombre de la madre del contrayente figura como Juana D., debe decir Damacena Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. Nov.29-18222-v.dic.17.

Solicitud de escrituración
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "ELIAS YARZA Solicita escrituración" se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título de Leoncio de León, Eloy de León y doña Ana María Saint Boix para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura definitiva de venta del siguiente inmueble que fué prometido en venta (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931) a Elías

Yarza. Un solar de terreno, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 117 187, señalado con el número 44 de la manzana 5 en el plano de Manuel E Avilés, del Cerrito de la Cerrito, con una superficie de 229 metros 50 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte a la calle Bruno Méndez entre las calles Alejandría y Francisco Romero, punto medio 17 metros 95 centímetros de la esquina que forma con la primera; 22 metros 95 centímetros al Este con el solar número 43, padrón 117186; 10 metros al Sur con el solar 24, padrón 117189 y 22 metros 95 centímetros al Oeste con el solar 23 del mismo plano padrón 117188; dicho documento fué inscripto en el Registro Uruguayo de Promesa de E de Inmuebles a Plazos con el número 1030 al F.o 316. del libro 5, con fecha 13 de Octubre de 1932 Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura de traslación de dominio y a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez de oficio la traslación de dominio — Montevideo Noviembre 18 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$144.00 Nov.27-18096-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MANUEL VARELA contra CARMEN FERNANDEZ Divorcio L.o 42 F.o 380" se cita, llama y emplaza a doña Carmen Fernández, para que concurra a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Noviembre 24 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 30|pub. Nov.27-18103-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 5 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FERMIN PEREZ y JACINTA APOLO; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. Nov.26-18023-v.dic.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Setiembre 8 del corriente año se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALFREDO COMESAÑA y HAYDEE ALDACOR PERALTA; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 10 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub Nov.24-17881-v.dic.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO MALMIERCA y doña ANGELA o ANGELA FULVIA GORI SALVO A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Noviembre 7 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub Nov.25-17953-v.dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINA CADEMARTORI o CLEMENTINA CECILIA MARIA CADEMARTORI DE VIGNALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 Nov 15-17321-v.dic.20.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Octubre 27 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JUAN PEDRO ETCHEGARAY BUYSAN y MARIA TERESA BUELA DAGLIO; a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub Nov.22-17813-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DORNELL o DORNELES o DORNEL DA SILVA y la de FELICIDAD AIRE o FELICIDAD CANDIÑA ALVES o FELICIDAD AIRE DE DORNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. Dic.16-19289-v.dic.27.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido ROSARIO SAN MARTIN DE FERNANDEZ, iniciando juicio declarativo de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto de la propiedad ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que comprende un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 24.117, y se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Patagonia, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 3919; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el padrón número 24.116; diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste, formando rectángulo, limitando con el padrón número 24.123 y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con los padrones números 24.120 y 24.118. Es, pues, sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos, por cualquier título, al bien identificado, y a los propietarios linderos del mismo, señores Juan Pesce, Andrés Sosa, Alejandrino Cabrera y Genaro Castillo, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará Defensor de Oficio, con quien se sustanciarán los procedimiento. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 30|pub. Dic.16-19303-v.dic.31.
Feb.2--v.feb.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto tuno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic16-19334-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS GUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.16-19335-v.dic.27

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "LEDE, JUAN ENRIQUE con ANGELMIRA SUAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Enrique Lede y Angelmira Suárez y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Dic.15-19223-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA RAMIREZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.13-19200-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN DONINALLI ROMANINO, de INOCENCIO DONINALLI BALLONI, de MARIA DONINALLI DE NOVALES, de CARMEN DONINALLI DE SANTINI, de JOSE DONINALLI o JOSE FLORAVAN DONINALLI BALLONI y de MAGDALENA DONINALLI o DONINALLI BALLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. Dic.13-19102-v.dic.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores doña LUISA BAGNASCO DE GANDIOLI, doña MARIA A. GANDIOLI DE CARRERAS, doña ELISA GANDIOLI DE GONZALEZ, doña DEOLINDA GANDIOLI y don VICENTE ISIDRO GANDIOLI, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada el día once de Julio de mil novecientos cuarenta y tres ante el escribano don José Curi Zagia y por la cual doña Elida Gandioli de Caubet cedió a favor de doña Luisa Bagnasco de Gandioli y de sus hijos María A., Elisa, Deolinda y Vicente Gandioli todos los derechos y acciones hereditarios proindivisos que le correspondían en la sucesión de su padre don Vicente Gandioli cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad con el número ciento noventa y seis al folio ciento veinte vuelto del libro trescientos cuatro Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$40.00 10|pub Dic 1[illegible]-19199-v.dic.24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "CORONIN (PASCUALA MARIA). Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Octubre próximo pasado fué declarada en estado de incapacidad doña Pascuala María Coronin, designándose curador a su esposo Jorge Víctor Canabal, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 11 de Noviembre último. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub Dic.12-19011-v.dic.23

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: HECTOR N. CLEMENTI constituyendo domicilio en la calle Vilardebó número 1482, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador ofrezco la declaración de los testigos señores Jaime Goday (hijo) y Alberto J Bernini los que serán interrogados al siguiente tenor A) Generales de la ley; B) Honradez y costumbres morales; C) Razón de sus dichos" — (Fdo.): Héctor N Clementi" Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario

$20.00 10 pub Dic.12-19031-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA GONZALEZ DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.11-18927-v.dic.2[illegible]

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS VICENTE HENRI o BLAS HENRI o BLAS VICENTE HENRY LANZILLOTTI LOMBARDO o LANZELLOTTI LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 18|pub. Dic.11-18928-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de serto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVESTRE PALLAS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.10-18881-v.dic.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BLANCO HECTOR J. y MARGARITA OUDENOT DE BLANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor J Blanco y Margarita Oudenot de Blanco, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Dic.10-18872-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "KRAVIECAS PRUSS (AIDA). Rectificación de partida" se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido don Abraham Kraviecas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Aída Kraviecas Pruss, por aparecer en la misma el apellido paterno en todos los lugares que en ella es referido como "Kravitz" en lugar de Kraviecas, que es el verdadero. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Dic.9-18756-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ASNE SAMUNISKI DE STERNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.6-18675-v.dic.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "FELIPE GONZALEZ o GONZALEZ GARCIA Sucesión. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Felipe González con Teresa Giraldi, pues donde en ella figura el apellido "Girardi" debe decir Giraldi — Montevideo, Agosto 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. Dic.5-18663-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "APARICIO CELIA y OSCAR ROSENDO BALBOA RODRIGUEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celia Aparicio y Oscar Rosendo Balboa Rodríguez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Dic.3-18473-v.dic.27.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "MANUEL DA COSTA MARTINS o MARTINS DO NACIMENTO. Sucesión" se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Isaura Martins Pereira, pues donde en la misma y en todos los lugares que en ella figuran los apellidos "Martínez" y "Perera" debe decir: Martins y Pereira, respectivamente — Montevideo Noviembre 26 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$24.00 15|pub. Dic.3-18372-v.dic.20.

Rectificación de partidas
EDICTO — Par mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "MESPIACEGUI de GOMEZ, MARIA y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido María Mespiacegui de Gómez y Norberto Gómez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos María Cristina y Norberto, pues donde en las mismas la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Rosa Mispiasegui" o "Rosa Mispiaseguy, debe decir en su lugar y en todas ellas María Mespiacegui — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Dic.2-18389-v.dic.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, recaído en autos "BOTANA, GEORGINA y DAMONTE TABORDA, JUAN RAUL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Georgina Botana de Damonte Taborda y Juan Raúl Damonte Taborda, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Nov.29-18274-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "ARINI VERINA, ESTEBAN MARCOS y JOSEFINA TAMMARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Esteban Marcos Arini Verina y Josefina Tammaro, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Dic.1.o-18424-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ROIS GONDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub. Nov.29-18044-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ERNESTO MIHALY, pues donde en la misma el inscripto y su padre figuran con el apellido "Michaly" debe decir Mihaly, que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. Dic.3-18499-v.dic.20.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GONZALEZ DALIES ADHÉMAR Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma su nombre y apellido figuran, en todos los lugares que en ella son referidos, como "Ademar Dalies" debe decir: Adhémar González Dalies, y donde se establece que es "hijo de padre desconocido, e hijo natural no reconocido de Olimpia Dalies". debe decir: hijo natural reconocido de Sebastián González y de Olimpia Dalies. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$21.00 10|pub. Nov.29-18135-v.dic.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "ORDOQUI, ANICETO LEONARDO MATEO y RAQUEL INVERNIZZI de ORDOQUI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aniceto Leonardo Mateo Ordoqui y Raquel Invernizzi de Ordoqui, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$32.00 20|pub Nov.24-17892-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS PEDRO BRANDAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub Nov.21-17742-v.dic.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José Ma França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. se hace saber la apertura de la sucesion de don TEODORO CARLOS DIOTTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo. Noviembre 13 de 1952 — José Tomás Pereira Actuario
$36.00 30|pub Nov.17-17444-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO ETCHECHURY PAULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.16-19340-v.dic.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESCARDO ANAYA o MARIA ESCARDO Y ANAYA o MARIA ESCARDO ANAYA DE TEIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Dic.16-19290-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BELGRANO DE POSADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.16-19286-v.dic.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA MARGARITA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.16-19314-v.dic.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ECHEVARREN o ETCHEVAREN DE CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.15-19278-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ESTIBAL DE TISCORNIA o ANA ESTIVAL DE TISCORNIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.13-19114-v.dic.24.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "CARLOS MASSIOTI. Sucesión, L.o 37, F.o 392", se hace

saber que han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de matrimonio de Carlos Masciotta y Deidamia Araújo, donde aparece el apellido Masciotta, debe decir: Massioti; 2.o) En la de nacimiento de Carlos Marziotta Araújo, donde figura el apellido Marziotta, debe decir: Massioti. Y 3.o) En la de bautismo de Saturnina Felicia Maciota Araújo, donde aparece el apellido Maciota, debe decir: Massioti. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. Dic.12-19050-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA DAGLIO DE da COSTA o Da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.12-18880-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.11-18924-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS HERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como nacido el 22 de Marzo de 1937 en lugar del 22 de Marzo de 1931. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Dic.11-18949-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CIGANDA o EUGENIO CIGANDA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est eJuzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.11-18973-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.11-18974-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZUÑIGA SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.11-18947-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO CESAR o CESAR GASCON o CESAR GASCON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.11-18936-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LEONCIO o LEONCIO BERVEJILLO FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.10-18859-v.dic.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARIA KATHARINA (María Catalina) PAPP, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lo. 37, F.o 127), le ha iniciado don Stanislaw Marian (Estanislao Mariano) Zaleski, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Mayor, a efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 30|pub. Dic.10-18873-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VARELA ROJO DE GARCIA MATOS o JOSEFA VARELA ROJO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.9-18757-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALEJANDRO BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparzcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.9-18753-v.dic.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "JOSE ANTONIO QUERALTO y CIRILA JUANA ORIBE DE QUERALTO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 429), se hace saber que con fecha 11 del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Antonio Queraltó y Juana Oribe o Cirila Juana Oribe. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Dic.9-18750-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMENGUAL PALOU o ANTONIO AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.6-18670-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO GREGORIO DULCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.5-18614-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FLORENCIO RODRIGUEZ y doña PETRONA ELVIRA OLIVERA DE RODRIGUEZ solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o De matrimonio de los comparecientes: donde dice "Elvira Olivera" debe decir "Petrona Elvira Olivera"; y 2.o De nacimiento del hijo de ambos Juan Carlos: donde dice "Celmira Olivera" debe decir "Petrona Elvira Olivera". — Montevideo Noviembre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. Dic.4-18569-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FELIPE CASTAÑEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. Dic.5-18634-v.dic.1..

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "SIR IBIÑET BENOIT con IDA LATEULADE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 37. Fo. 424", se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Sir León Ibiñet Benoit y doña Ida Lateulade Ferreyra. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso séptimo), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Dic.3-18503-v.dic.27.

Rectifiicación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don [illegible] ASIYA ASIYA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ryuei por figurar en ella su apellido como "Asiga" en lugar de "Asiya". — Montevideo, Setiembre [illegible] de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. Dic.3-18496-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROMANELLI de PIGNATARO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Angel Pignataro Carabetta, por figurar en ella el apellido paterno de su esposo como "Pignattario", en lugar de "Pignataro"; y el materno de su nombrado esposo, como "Carabete", en lugar de "Carabetta". — Montevideo, Octubre 20 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. Dic.1.o-18340-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FERNANDO FUMERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de sus hijos: María Elena, María del Carmen y Fernando, por figurar en ellas el compareciente con el nombre de "Juan". en lugar de "Fernando". — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. Nov.29-18248-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELICA AURORA VIERA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Angela Aurora, hija de Enrique Acevedo y Vieira y Ana Vázquez, y como nieta por línea paterna de Carlos Acevedo y Adelaida Vieira, en lugar de Angélica Aurora, hija de Enrique Viera y de Ana Vázquez, y nieta de Carlos Viera y Adelaida Acevedo. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. Nov.29-18272-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita llama y emplaza a don PASCUAL POLONSKY, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, y a llenar la conciliación en los autos caratulados: "Sonia Kapeluso contra Pascual Polonsky". Divorcio. (Lo. 37, Fo. 15)", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Nov.28-18182-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don ALFREDO BLANCO PICALOMINO y doña MARIA VIOLETA LEITES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos. Olga Ivonne Picalomino Leites, en la siguiente forma: Donde en ella dice: "Catalino Bla co" debe decir: "Alfredo Blanco Picalomino"; y donde dice: "Violeta Leytes", debe decir: "María Violeta Leites" — Montevideo Noviembre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16.80 15|pub. Nov.22-17786-v.dic. 10.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por así haberlo dispuesto el señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a doña Laura Estela de Felliotte o Fellotte para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, en los autos caratulados "Gutiérrez, José Pedro y Luisa Lina Herminia Calcagno de Gutiérrez contra FELLIOTTE o FELLOTTE, JOSE FERNANDO y LAURA ESTELLA DE FELLIOTTE o FELLOTTE Pérdida de la patria potestad" (Lo. 8.o. N.o 535. Fo 415), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 18 de 1952 — Rafael Renau. Actuario Adjunto

$48.00 30|pub. Dic.3-18296-v.dic.31
Feb.2-v.feb.8

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO
Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, OMAR PEDRO, NELSON y ALBA ESTHER GARCIA SERRATO, iniciando juicio de prescripción treintenaria de un bien ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, consistente en una franja de terreno anexa al padrón 178.321 (segregado del 49.480) y comprendida en él, que tiene ms. 2.96 de frente a la calle José María Silva, por ms 37.75 de fondo al Noreste y Sureste respectivamente En consecuencia se cita y emplaza para que comparezcan dentro de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los propietarios de los bienes linderos padrones 49.481 y 49.482, bajo apercibimiento; habiendo sido designado defensor de oficio el doctor Héctor Amilivia. Lo. Ctos. Tomo N.o 15, N.o 1303, Fo. 36. — Montevideo Noviembre de 1952. — Rafael Addiego Bruno, Actuario.
$72.00 30|pub Nov.24-17862-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de NICANOR PEREYRA y MARIA SEQUEIRA DE PEREYRA, doña María Laura Pereyra de Silva ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su hermano menor Mario, en la siguiente forma: donde dice Benjamín Pereyra, debe decir Nicanor Pereyra. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Blanca M. Pereda. Actuaria.
$18.00 15|pub. Dic.10-18837-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de paz de la 4.a sección del Departamento, doctor Germán Cabezas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18775-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO FRANCISCO CARDONNET o GILBERTO FRANCISCO CARDONNET ORIST u ORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144 — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.
$36.00 30|pub Dic.1.o-17956-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE MONTEVIDEO
Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "ELIAS SABINO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Buonomo o Bonomo o a quienes sus derechos represente y a todos aquellos que se consideren con derecho a un terreno, al edificio en él construído y mejoras que le acceden, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos noventa y dos, solar señalado con el número veintitrés, fracción "D" (Barrio Garibaldi), en el plano del citado barrio, compuesto de una superficie de doscientos treinta y un metros noventa y tres decímetros, deslindados de la siguiente manera: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Magenta, entre las de Comercio y Propios, por veintisiete metros de fondo. lindando por el Sureste, con la fracción "D", primera sección del mismo barrio; por el Noreste. con el solar número veinticuatro y por el Suroeste, con el solar número veintitrés. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 16 de Octubre de 1952. — María Nieves Martínez, Escribano - Actuaria.
$108.00 30|pub. Dic.1.o-18377-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ERNESTO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1952 — Roberto Montenegro, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.13-19100-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATORCE SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la catorce sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GAJDACS, o GAJDAXI, o GAJDACSI, o GAJDOCS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviemgre 4 de 1952. — Raúl Llorens, Actuario.
(Dec. 21|7|34) 10|pub. Nov.13-33021-v.nov.24. Dic.15-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SPILLERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 26 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.16-19285-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA INART o IGNAT DE BARBERA y don JOSE BARBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Diciembre 9 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.16-19287-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA SANCHIS DE RENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 26 de 1052. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.4-18564-v.dic.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instania, en autos "Atilio de los Santos con SONIA PILAR CORREA DE LOS SANTOS. Divorcio" (Lo. 14, Fo 161), se emplaza a doña Sonia Pilar Correa de de los Santos para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Artigas, Marzo 24 de 1952. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.29-18230-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO BARINDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 4 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.11-18952-v.dic.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL MURIALDO DE BERRUTTI, FELICIA CURBELO DE LOPEZ, DOROTEA MURIALDO DE CURBELO y FELIPE MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 11 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.11-18951-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELAFRESNAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 25 de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.9-18825-v.dic.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don CECILIO MARRERO, con la conformidad de su esposa doña María Siri de Marrero y sus hijos legítimos mayores llamados Nelly Bernarda Ramón Eusebio, Severo Julián y Petrona Eulogia Marrero, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o De matrimonio de Severo Marrero con María Siri: donde figura Severo Marrero debe decir Cecilio Marrero; y 2.o De nacimiento de Ramón Eusebio, Modesto, Severo Julián, María Josefa, Delsia Elvira, Nelly Bernarda, Adolio Liberto, Hever Leoncio, Ricardo Vicente, Mirta Ramona y Petrona Eulogia Marrero: donde en ellas aparece Severo Marrero debe decir Cecilio Marrero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 27 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$25.20 15|pub. Dic.9-18748-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA BARRIOS DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 22 de 1952 — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.5-18627-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR o CESAR CARLOS GRENNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Noviembre 26 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.6-18724-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA RODRIGUEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.6-18726-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.6-18725-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO BARTOLOME CRISTOBAL DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 11 de 1952 — Hugo Alvez. Actuario.
$36.00 30|pub. Nov.25-17938-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES
Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LARGHI, citándose y emplazándose especialmente a su esposa doña Gregoria Esther Valdez, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, y a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación, se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — San Ramón, Noviembre 21. de 1952. — José Orthe Cabale, Juez de Paz.
$48.00 30|pub. Dic.12-19012-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JUSTINO S. SERRALTA Prescripción adquisitiva" (Lo. 25, Fo. 736), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés o se consideren con derechos a cualquier título sobre una fracción de campo situada en Cuchilla de Melo, quinta sección judicial de Cerro Largo, consta de setenta y una hectáreas, cuatro mil ochocientas veinticinco centiáreas, empadronada con el N.o 8123, y linda: al Noreste, Severino Méndez, Vicente Tora y Juan Pedrozo; al Sur, Camino al Paso de Melo al Suroeste, Rudecindo Silva y sucesión Hilario José da Silva y Norte Eugenio Decocar, según plano del

agrimensor Alfonso Duque de Setiembre de 1925; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y previniéndoseles que previamente será tentada con los mismos la conciliación (artículo 282 Código de Procedimiento Civil. Se habilitó el próximo feriado. — Melo, Noviembre 5|952. — Jaime Roca Estevés, Actuario.
$84.00 30|pub. Nov.19-17544-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN SEGUISMUNDO ROHRER o RHORER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1952. —
$12.00 10|pub. Dic.16-19288-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LOUSTAUNAU DE URIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.12-19007-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AURELIO WALSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.12-19008-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BONJOUR DE GRIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.6-18684-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "VELAZQUEZ DE BATISTA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo. 32, Fo. 351), se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Velázquez de Batista, estableciéndose que donde su nombre figura Teresa, debe decir María y donde el apellido de su padre y de su abuelo paterno aparece Velasque, debe decir Velázquez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 21 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.80 15|pub. Dic.6-18682-v.dic.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SOMACAL DE GROPOSO o GROPPOSO GENOVEVA. Incapacidad", se hace saber que por resolución N.o 7350 de fecha 5 de Setiembre del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a doña Genoveva Somacal de Gropposo, designándose curador, por la misma resolución, a don Luciano Groposo o Gropposo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 27 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 10|pub. Dic.6-18683-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA MARIA ALBRIEUX DE LUGARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 10 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
12.00 10|pub. Dic.6-18685-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos. "Martínez de Criado Franco, Leonor con CIPRIANO CABRERA (hijo). Ejecución hipotecaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Cipriano Cabrera (hijo), a sus herederos, a cualquier titulo o a cualquier otra persona que lo represente en forma singular o universal, para que comparezca a estar a derecho a los bienes que son motivo de esta ejecución —dos fracciones de terreno situados en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial de este Departamento, manzana N.o 31 y empadronados con los números 733, 736 y 787— bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Noviembre 25 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$60.00 30|pub. Nov.29-18245-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.5.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "LEIVA CORDANO ANTOLIN. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Julio de 1949, se declaró en estado de incapacidad a Antolín Leiva Cordano, habiéndosele designado curador del mismo a don Prudencio Leiva, cuyo cargo le fué discernido por decreto de fecha 4 de Marzo último. — Colonia, Marzo 21 de 1950. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$16.00 10|pug. Dic.4-18550-v.dic.16

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Prescripción

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en autos: "ILLESCAS ROGELIO Prescripción", se emplaza a Cármen Giménez, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Una fracción de terreno y mejoras que contiene ubicada en la planta urbana de esta ciudad, manzana N.o 160, padrón número 1757, que, según plano de mensura del agrimensor Feliciano M. Alvariza de Noviembre de 1949, inscripto el 29 de los mismos con el N.o 301 en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de una superficie de 278 metros 64 decímetros, que se deslinda así: metros 13.10 de frente al Norte a la calle Solís, antes Guazú; metros 12.70 al Sur lindando con Alfredo Ibaldi; metros 21 62 al Este lindando con Rita G. de Gabiani; y metros 21.62 al Oeste lindando con sucesión Fausto Marzuca — Carmelo, Octubre 31 de 1952. — Sofía Margarita Belgrano.
$84.00 30|pub. Nov.13-17146-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "CASILDO PEREZ LABORDE. Quiebra. Cesación de pagos". (Lo. 39, Fo. 399), se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesión de pagos por parte del fallido don Casildo Pérez Laborde, la fecha y día diecisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 22 de Octubre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria
$16.00 10|pub. Dic.11-18930-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA CHAINE DE ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Diciembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
(Dec. 21|7|34) 10|pub Dic.10-33302-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani dictada en los autos: "ANTONIA TECHERA. Rectificación de partida" (Lo. 39, Fo. 625), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Techera, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Martina Techera nacida el 2 de Noviembre de 1903", debe decir: "Antonina Techera, nacida el 2 de Setiembre de 1904" Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 23 de Octubre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$30.00 15|pub. Dic.2-18461-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en los autos: "MANUEL DECCIA y otros. Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, para tentar la conciliación, contestar la demanda, y proseguir el juicio a los primitivos poseedores Zoilo Gutiérrez, Paulina Mathon y Andrés Izquierdo, a los enajenantes Bacilisa Gutiérrez de Bejeres, Cleofe Gutiérrez y Secundino Gutiérrez, a los linderos anteriores y actuales Francisco Crosa, Manuel López, Joaquín Zulta, Bonifacio del Pino, Olivio Pintos y Rómulo Caorsi y a los causahabientes a cualquier título de todos ellos, así como a toda persona que por cualquier título se considere con derecho en todo o en parte en una fracción de terreno de chacra, constatada como sobras, de una superficie de quince hectáreas, seis mil novecientos ochenta y dos metros, treinta y cinco decímetros cuadrados, sin ubicación, y dentro del inmueble rural empadronado con el número mil doscientos ochenta y dos, situado en la primera sección judicial de Flores, que tiene una superficie total de ochenta y un hectáreas, tres mil setecientos diecinueve metros, treinta y un decímetros cuadrados, según plano de mensura del señor agrimensor Luis A Ibiñete de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, registrado con el número setenta y cuatro en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, el veintiocho de Setiembre del mismo año, con los siguientes límites, según plano: por el Norte y Noroeste, arroyo Mazón; por el Noreste y Este, con Suc. Bonifacio del Pino; por el Sur y Sureste: con camino Nacional a Durazno; y por el Suroeste y Oeste: con Olivio Pintos y Rómulo Caorsi, para que comparezcan, dentro del plazo legal, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que legalmente corresponda. Se hace constar, que se habilita la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Noviembre 24 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$168.00 30|pub. Dic.13-18393-v.en.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P. Gatto de Souzza, dictada en los autos: "ISABEL ANZOLABEHERE. Rectificación de partida", se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó Isabel Anzolabehere, solicitando al rectificación de su partida de nacimiento, en la parte donde dice "es hija legítima de la asilada Margarita Diaz", debe decir "es hija legítima de la asilada Margarita Villanueva" En fe de ello, y de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en Trinidad, a tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$24.00 15|pub. Dic.12-19019-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don José P Gatto de Souza, dictada en autos "OSCAR BEITLER. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Beitler solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Sarita Beitler en la forma siguiente: donde dice Bleitler debe decir Beitler y donde dice Kropsman debe decir Kropman En fe de ello expido el presente, que signo y firmo en Trinidad, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos — Antonio M Quinteros, Actuario
$18.00 15.pub. Dic.5-18617-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILA IRENE LABEYRO o FABEIRO LARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 26 de Noviembre de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10 pub. Dic.9-18778-v.dic 19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA VIDAL DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — El Talar, Noviembre 29 de 1952. — Lino B. Gutiérrez González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Dic.9-18779-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA DESIDERIA o DESIDERIA PENELA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 28 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.15-19211-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO VICENTE o SABINO o SABINO V. BRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al efecto de las publicaciones. — Florida, Noviembre 26 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.15-19212-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA BARREIRA o BARREIRO DE MACHADO y de MARIA AGUSTINA o MARIA JUSTINA BARREIRA o BARREIRO o BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al efecto de las publicaciones. — Florida, Noviembre 28 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. Dic.15-19213-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CRISTIANO o CRISTIANO LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 6 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.15-19214-v.dic.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "BELO DE VERA CARMELO Prescripción L.o 28 F.o 469 Número 699" se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza, sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la manzana número 29 del Pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial del Departamento de Florida, padrón actual número 158, compuesto de una hectárea 8.245 metros cuadrados que se deslindan así: Norte, calle Colón en dos líneas rectas, una de 206 metros 60 centímetros y la otra de 48 metros 40 centímetros; Sur, calle Santa Rosa en 162 metros 80 centímetros; Este, arroyo Isla Mala por medio con Julio Abel Besio; y Oeste, en 100 metros calle Colonia. — Florida, Octubre 22 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$84.00 30|pub Nov.21-17704-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PRIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Diciembre 4 de 1952. — Mario Enciso, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Dic.11-18956-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA CORBO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 27 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.11-18933-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis *Gravina Ortiz*, dictada en autos "JORGE ABREU y otros. Segunda copia de escrituras" (Lo. 26. Fo. 162), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado don Jorge, don Julián, doña Jorgelina, doña Alpha, don Diego, don Francisco y doña Aura Abreu solicitando la expedición de una segunda copia de hijuela correspondiente a: 1.o Doña Dermidia o Dermilia Bonilla, referente a una fracción de campo situada en "La Calera", tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 5900, señalada con el número 3 en el plano de mensura y división del agrimensor don Ricardo Martirena, el 18 de Marzo de 1916, compuesta de un área de dieciocho hectáreas, setecientas ochenta centiáreas ochenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con las fracciones adjudicadas a doña Marcelina, don Ramón, don Isidro y doña Ciriaca Bonilla, por el Sud, con don Escolástico Bonilla; por el Este, con la sucesión de don Miguel Espondaburu y, por el Oeste, con don Jaime Prieto y don Bartolo Iriarte, expedida por el ex Actuario de este Juzgado, don Arturo Barriere, el 1º de Junio de 1926 e inscripta con el número 343 a fojas 139 en el Registro de Traslaciones de Dominio de esta ciudad; y 2.o Doña Pilar Eustaquia Bonilla, conocida por Lorenza Bonilla, con respecto a una fracción de campo situada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 5823, señalada con el número 8 en el plano a que se ha hecho mención y compuesta de veinticuatro hectáreas, tres mil quinientas centiáreas setenta y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Pabla Bonilla; al Sud, Marcelina, Ramón, Isidro y Ciriaca Bonilla; al Este, con sucesión Miguel Espondaburu y, al Oeste, con Antonio Cóppola, expedida por el escribano y en la fecha ya mencionados e inscripta en el aludido Registro con el número 334 a fojas 135 vuelta y 136. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles descriptos para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Noviembre 19 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$64.00 10|pub. Dic.11-18932-v.dic 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES ADELA LESCANO DE OJEDA o INES ADELA LEZCANO DE OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 17 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.11-18934-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ABRELINA RODRIGUEZ SILVEIRA o BRELINDA RODRIGUEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 14 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.13-19169-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, encargado de la primera dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con ANASTASIA GAVARRET DE BALADAN. Cobro de impuesto inmobiliario". (Padrón 2982 hoy No 3650), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Anastasia Gavarret de Baladán; sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la manzana N.o 169, de esta ciudad, la que consta de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Sur, frente a la calle Batlle y Ordóñez; al Norte, Gerónimo Fernández; al Este, Sotero García y al Oeste. Juan María Martínez, padrón 2982 actual 3650. — Minas, Noviembre 18|952. — Julián B. Melogno, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. Dic.13-33338-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BAEZ RAMONA. Rectificación de partida. L.o 7, F.o 46)", se hace público que se ha presentado ante este Juzgado doña Ramona Baez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Simón", como del sexo "masculino" y con el apellido de "Vaes" o "Baes", en lugar de Ramona, como del sexo femenino y con el apellido de Baez, que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Setiembre 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Dic.13-19170-v.dic.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BUKSZTEIN JAIME y LICHTENSZTAJN BRONIA. Rectificación de partidas. (L.o 7.o, F.o 375)", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado los señores Jaime Buksztein y Bronia Lichtensztajn, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Jaime Buksztein y Bronia Lichtensztajn, por figurar en ella la esposa como "Lichensztajn" en lugar de "Lichtensztajn", que es como verdaderamente corresponde, volviéndose a incurrir en idéntico error al establecerse en la citada partida el apellido del padre de la esposa; B) De nacimiento de la hija natural de los gestionantes llamada Ofelia Ana por figurar en ella como nieta paterna de "Noech" cuando en realidad dicho nombre es "Noé"; por figurar el nombre y apellido de la abuela paterna de dicha menor como "Heno Frydman" cuando en realidad es "Elena Fridman"; por figurar el nombre del abuelo materno como "Salomón" cuando en realidad es "Samuel"; por figurar en ella el apellido de la abuela materna como "Torenkiel" cuando en realidad es "Frenkel"; y por figurar en ella como hija "legítima" de los gestionantes cuando en realidad es hija "natural" de los gestionantes; y C) De nacimiento de la hija natural de los gestionantes llamada Rosa, por figurar en ella el nombre del abuelo paterno como "Noeg" cuando en realidad es "Noé"; por figurar en ella el nombre y apellido de la abuela paterna como "Gena Freydman" cuando en realidad es "Elena Fridman"; por figurar en ella el nombre del abuelo materno como "Luzyer" cuando en realidad es "Samuel"; por figurar el nombre y apellido de la abuela materna como "Flaieg Caplale" cuando en realidad es "Ofelia Frenkel"; y por figurar en ella como hija "legítima" de los gestionantes cuando en realidad es hija "natural" de los gestionantes, que es como verdaderamente corresponde. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 26 de 1952. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
$84.00 15|pub. Dic.12-19010-v.dic.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO JUAN VILLEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.12-19009-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO o FEDERICO W. SCHUTZC o SCHUTZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 25 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario adjunto.
(Dec. 21-7-34) 20|pub. Nov.8-32978-v nov.19 Dic.9-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ORLANDO u ORLANDO EDUARDO SIECOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la Feria Judicial de Enero 1953 al solo efecto del emplazamiento. — Paysandú, 2 de Diciembre de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.13-19174-v.dic.24.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "ATANASIA MARIA ROLANDI DE VENTURA o BENTURA. Incapacidad" se hace saber que por resolución de fecha 16 de Abril del corriente año ha sido declarada en estado de incapacidad doña Atanasia María Rolandi de Ventura o BENTURA, habiéndose designado curador de la misma a su esposo Ramón Ventura. — Paysandú, Noviembre 19 de 1952. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.5-18662-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO PEÑA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Noviembre 17 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.13-19173-v.dic24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA HOURCADE o HOURCADES DE CAPDEVIELE o CAPDEVIELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.9-18762-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RICO GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1952 — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub Dic.5-18637-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de las sucesiones de BELITARDO GOMEZ y CATALINA ACLAND DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1952 — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.5-18635-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO RICARDO GARCIA, MANUEL GARCIA y PAULA CAL DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1952 — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.5-18636-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTIAN MILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Young, Setiembre 8 de 1952 — Juan da Silva, Juez de Paz.

$12.00 10|pub Dic.5-18638-v.dic 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGHE PEZAROGLO o PESAROGLO o PEZAROGLA o PESAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.15-19219-v.dic.26.

Emplazamiento

EDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "MARIA NATIVIDAD DA SILVA contra MENELEO SALDAÑA. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 37, Fo. 536), se cita, llama y emplaza a Meneleo Saldaña, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este Juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$53.00 30|pub. Dic.13-19086-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A Bajac en autos: "Arlindo Silveira Da Rosa contra los herederos y causahabientes de JOSE ANTONIO DE VARGAS y JUAN LAFOURCADE Prescripción treintenaria" (Lo. 37. Fo 507) se hace saber que ante este Juzgado Letrado, don Arlindo Silveira da Rosa, ha iniciado juicio contra los herederos y causahabientes de José Antonio de Vargas y Juan Lafourcade, para obtener por prescripción treintenaria adquisitiva, la propiedad del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 358, situada en la novena sección de Rivera, antes segunda sección, con un área de treinta y siete hectáreas 3.268 ms., según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Técnica de Catastro de este Departamento, el 4 de Setiembre de 1939, con el N.o 113, y que según títulos se deslinda así: al Norte una línea quebrada que comenzando con el Paso de la Cañada La Pedrera, tiene cuatro trozos de rectas de 152 ms y 368 mms dirección Oeste a Este, luego hacia el Norte 207 ms donde linda con Cecilio de los Santos y luego hacia el Este, 214 ms 50 cms., con Juan Manfrú En la esquina de esta línea con el límite Este se halla Idalinda Vega de Umpiérrez, hoy sus herederos Al Este 457 ms., con Luis Saldaña y Juan Carlos Milán. hoy Gerónimo Techera Formando un ángulo por líneas de 74 ms 10 cms. y 138 mms. al Suroeste sucesión Mercedes Salete hoy Juan Gaar Al Sur una línea quebrada de tres trozos, primero hacia el Oeste, 405 ms 70 cms., una pequeña parte antes del Camino Eustaquio Mello y luego Visitor Lara en todo el Sur hoy Oscar Cuña, luego del extremo de dicha recta última citada de Norte a Suroeste, pequeña inclinación, 237 ms. 80 cms y por último hacia el Oeste 267 ms 50 cms Al Oeste la Cañada de la Pedrera que lo separa de la sucesión Florisbelo Serpa

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien denunciado, para que comparezcan a deducirlos, ante este Juzgado, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación — Rivera, Octubre 31 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$192 00 30|pub Nov.12-17048-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "ADAN MARTINEZ contra ORDALIA FEIJO. Divorcio por causal". (Lo. 37, Fo. 535), se cita llama y emplaza a Ordalia Feijó, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 30|pub. Dic.13-19087-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA CUELLO o ANTONINA CUELLO o ANTONINA COELHO o ANTONINA A. COELHO DE LAMEIRA y JUSTO LAMEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.13-19089-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "Manuel Edelcio Gonzalvez contra MARIA LUCAS ALBURQUERQUE Divorcio por causal" (Lo 37 Fo 505). se cita, llama y emplaza a María Lucas Alburquerque a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera Octubre 23 de 1952. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario Adjunto.

$48 00 30|pub Nov.12-17047-v.dic.17

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

12.00 10|pub. Dic.13-19090-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en los autos "OLIVERA MACHADO OLINTO. Prescripción adquisitiva. (L.o 5, F.o 175)", se emplaza por el término de noventa días, a fin de llenar la conciliación y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a los sucesores de doña María Septembrina Olivera y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, parte del solar número 4 de la manzana número 33, con una superficie de 417 metros 1.518 milímetros cuadrados, padrón número 233, que linda: Al Noreste, línea divisoria con el Brasil; al Sureste, calle Hospital; al Suroeste, Francisco V. do Amaral y Noroeste, Clemente Mendieta. — Rivera, Noviembre 13 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$60.00 30|pub. Dic.10-18844-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 9 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Dic.15-19208-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA o JUANA ORFILIA CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 6 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Dic.15-19264-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARDOSO o CARDOZO DE PIETRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 4 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. Dic.12-19005-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FILISBINA JUSTA RODRIGUEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 5 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. Dic12-19006-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PEREYRA DE CASAS o ADELINA LAUTERIA PEREYRA DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparecan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 1.o de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. Dic.10-18870-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA GOMEZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Diciembre 2 de 1952. — José A Ribot Llana Escribano.

$12.00 10|pub. Dic.9-18764-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MAXIMA BARRIOS DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano

$12.00 10 pub. Dic.9-18751-v.dic.19

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO AMARAL o FRANCISCO N AMARAL o FRANCISCO NORFILIO AMARAL, ETELVINA AMARAL DE LOS SANTOS o ETELVINA LEONCIA AMARAL DE DE LOS SANTOS o ITELVINA LEONCIA AMARAL DE LOS SANTOS y JOSE o JOSE GREGORIO AMARAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de Marcolina Correa de Amaral o Marculina Correa de Amaral o Marcelina Correa de Amaral o Marculina V Correa Mirapalleta de Amaral o Marcolina Correa Mirapalleta de Amaral o Marculina Correa Mirapalheta de Amaral o Marculina Correa Mirapheta de Amaral o Marcelina Correa Mirapalhete de Amaral o Marcelina Correa Mirapalhete o Palleta de Amaral cuyo apellido materno es Medero o Mederos o Medeiros o Medeiros, y especialmente a Juane Serafina Amaral de Orr go Alcemiro Carolino Amaral, Lázaro Sena Amaral Adolfina Sena Amaral, Eliazul Sena Amaral, Delfa Sena Amaral y Gregoria Marcolina Sena Amaral, sus sucesores a título universal o particular o por cualquier otro título, para que comparezcan por

por apoderado constituído en forma ante este Juzgado, también dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en la sucesión de esta última causante en la de José o José Gregorio Amaral, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 14 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

Feb.2.-v.feb.3.
$132.00 30|pub. Nov.27-17769-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. Dic.9-18752-v.dic.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA GIMENEZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este uzgado — Salto, 3 de Diciembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.13-19109-v.dic24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BRUNO TRIPODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Salto, Noviembre 18 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.12-19064-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EUGENIO NAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto. 22 Noviembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.13-19110-v.dic.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "ANTONIO MORAT. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Edison H. Zunini, el 29 de Julio de 1947, por la cual Antonio Morat compró a Antonio Rossi y Petrona Arrieta, una fracción de terreno, ubicada en el paraje "San Antonio", tercera sección judicial del Departamento de Salto, empadronada antes en mayor área con el número 3.524, hoy padrón único número 5.744, señalada con el número 80 en el plano del agrimensor I. O. Lluberas, de Junio de 1938, inscripto con el número 83 el 28 de Junio de igual año, cuyos límites son: 10 metros a la calle número 1, sobre el Oeste; 50 metros al Norte, con el lote número 79; 10 metros al Este, con la fracción número 85, y 50 metros al Sur, con el número 81. Area total 500 metros cuadrados. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 22 de Noviembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$32.00 10|pub. Dic.12-19063-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CHINCHURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 26 de 1952 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.5-1[illegible]21-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de TOMAS LAGAXIO y TERESA ROMANO y las de nacimientos de María Catalina Catalina y Dominga Juana Lagaxio (parroquiales) y las de nacimientos de Concepción Rosa, Claudia y Manuel Tomás Lagaxio en la siguiente forma: donde dice "Lagaxlio", "Lagagio", "Lagassio", "Lagasio" y "[illegible]"; "Romana", "Ramano", "Ramana" y "Ramano" y "Tomás" debe decir Lagaxio, Romano y Manuel Tomás, respectivamente. — Salto, Noviembre 28 de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 15|pub. Dic.5-18620-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARIA ANGELICA GUIBETIC en el sentido de sustituir donde dice 'Feliciano" y "Guibetie" por María Angélica y Guibetic; y la partida de matrimonio de JUAN CIPRIANO ARZAGUET con María Angélica Guibetic, en el sentido de sustituir donde dice "Guibetiec" por Guibetic. — Salto, 13 de Noviembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 15|pub. Nov.29-18264-v.dic.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO PEÑA TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.15-19254-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUACES VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — San José, Novimbre 18 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. Dic.10-18846-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MANTRANA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 27 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.16-19311-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTRO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 27 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.16-19310-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA ENRIQUETA PEREYRA y de MARGARITA ERBURU DE PEREYRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 28 de 1952. —

$8.00 10|pub. Dic.11-18957-v dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de DOMINGA AURORA VILLEGAS DE ANSELMI" (Lo. 27, Fo 233), se cita, llama y emplaza a don Pedro Francisco Anselmi y a sus hijos llamados: María Lola, María Rosa, Cándido América, Aurora Lucía y María Luján Anselmi Villegas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. (Artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). Al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitado al próximo feriado judicial. — Mercedes, Noviembre 14 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$43.00 30|pub. Nov.27-18129-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 27 de 1952. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Dic.16-19312-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 16 de 1952. — Pedro Gubertini, Juez Encargado 1.a sección.

$12.00 10|pub. Dic.16-19313-v.dic.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO DABIEN y de JUSTA AURORA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 21 de 1952. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Dic.15-19216-v.dic.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA MONTES DE OCA o ANGEL MONTESDEOCA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos en forma, y para lo cual se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Cardona, veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — H. Almada Sapriza, Juez de Paz de la 13.a sección.

$12.00 10|pub. Dic.16-19309-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC ECHEVESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1952. — J Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.9-18787-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 28 de 1952 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.13-19195-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GOICOECHEA o ELBA FILOMENA GOICOECHEA DE SANSBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1952. — Irene Lazo, Actuaria Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.13-19196-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CONCEPCION SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1952. — Irene Lazo. Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. Dic.12-19045-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANA SAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1952. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Dic.11-18953-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO SABINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$8.00 10|pub. Dic.11-18954-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO ROSA FER-

NANDEZ RODRIGUEZ, en el sentido de que donde dice del sexo "femenino" debe decir "masculino" y donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo" y donde dice "Rosa" debe decir "Fernando Rosa", por expresar que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1952 — Irene Lazo, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Dic.11-18945-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA OLGA PROVIDENCIA VALERA DE FALCON u OLGA VALERA DE FALCON o ANTONIA OLGA VALERA DE FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 2 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12 00 10|pub. Dic.9-18777-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OBIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de Diciembre de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$8.00 10|pub. Dic.6-18693-v.dic.18.

Quiebra

Se hace saber al público en general que por resolución de este Juzgado, dictada por el señor Juez doctor Enrique V. Frigerio el siete del corriente, en autos "GONZALEZ RAFAEL. Quiebra (L.o 20, N.o 840, F.o 714), el comerciante de esta plaza Rafael González ha sido declarado en quiebra, previniéndose: 1.o) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa 2 o) Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Fíjase el plazo de cuarenta días para que dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado en dichos autos, don Genaro García, domiciliado en esta ciudad, calle Manuel Freire esquina Manuel Lavalleja, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, 7 de Noviembre de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$42.00 15|pub. Dic.3-18489-v.dic.20.

REMATES JUDICIALES

ORFEO A. GALLARDO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en autos: "Carlos Gellner contra Sucesión AUGUSTO VOGEL. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 35, F.o 185), se hace saber que el día 26 de Diciembre de 1952, a las 16 horas, en el local de calle Isidoro de María número 1537 y por intermedio del martillero señor Orfeo A. Gallardo, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados.

Se previene. 1) Que la venta se hará al contado; 2) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Informes: "Oficinas Ariel" — Soriano 1346, piso 1.o. — Teléfono 91288 y 419397.
$28.00 10|pub Dic.13-19203-v.dic.24.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EDISON NOVELLI FRUGONI. Ejecución de prenda". (Lo. 44, Fo. 684). Se hace saber al público que el día Viernes 26 de Diciembre a las 15 horas; en el local calle Colombia N.o 1335 se procederá por el martillero Angel Gazzano al remate público y al mejor postor de un camión marca "Henschel" modelo 39 con motor a gas-oil N.o 13-161 Padrón N.o L-10.182. Matrícula N.o L-10.168 cabina cerrada, caja tipo chata. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Informes Colombia 1335.
$20.00 10|pub. Dic.12-19031-v.dic.23.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WALTER J. ECKMAN ROSS. Ejecución de prenda" (Lo. 34, Fo. 637). Se hace saber al público que el día Viernes 26 de Diciembre a las 16 horas y en el local calle Colombia N.o 1335, se procederá por los martilleros Angel Gazzano e Hijos al remate público y al mejor postor de todas las máquinas y útiles inventariadas en autos. Seña 30 o|o Comisión 6 o|o. Entrega al día siguiente. Informes Colombia 1335.
$16.00 10|pub. Dic.12-19030-v.dic.23.

JUAN MARQUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos caratulados: "HECTOR FAUSTO GIURIA. Incapacidad, libro 47, F.o 90", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre a las 17 y 30 horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero señor Juan A Márquez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: 1.o) Un solar de terreno ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número veintiuno en el plano del agrimensor Rodríguez Mujica, de Agosto de 1931, padrón 150895, con una superficie de 488 metros 1360 centímetros, lindando: 12 metros al N. O sobre la calle Leandro Gómez, por 12 metros al S. E. con el solar 5, por 40 metros 687 al N. E. con el solar 20, y 40 metros 67 al S. O. con los solares 22, 26, y 27 del mismo plano. 2.o) A continuación, solar número 12 de la manzana "B" del mismo plano, padrón 150913, compuesto según ese plano de 569 metros 04, lindando 12 metros de frente al N. O sobre la calle Emilio Raña, 12 al S. E. con los solares 2 y 3, 47 metros 62 al N. E. con los solares 11 y 7, 47 metros 22 al S O con el solar 13. 3.o) A continuación: Solar 1 de la manzana letra "E", de aquel plano, padrón 133516, compuesto de una superficie de 379 metros 2407, lindando: 12 metros de frente al S. E sobre la calle Martín Fierro, 10 metros 888 al N. O. con los solares 8 y 9, 32 metros 12 al N. E. con el solar 2, y 35 metros 55 al S. O. separado por una senda particular de propiedad del Estado.

Se previene: 1.o) El mejor postor debrá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Las ventas se efectuarán con el pavimento y saneamiento pagos 3.o) Los títulos se encuentran en la Actuaría a disposición de los inteersados, así como los demás antecedentes, calle. 25 de Mayo 523, (primer piso). — Montevideo 28 de Noviembre de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes en mi casa de Remates, calle San José números 872|76 entre Andes y Convención. Teléf.: 9 - 50 - 40.
$96.00 15|pub. Dic.2-18448-v.dic.19.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: 'Sucesión NIEVES VARELA DE PORTEIRO, L.o 42, F.o 63", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero de la firma Miguel Cetrángolo (hijos), con asistencia del Alguacil y Actuario, y con la base de seis mil novecientos pesos (pesos 6.900.00) del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 87.687, compuesto según plano del agrimensor Bernardino Silva, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Mayo de 1920, de una superficie de 176 metros 30 decímetros con 5 metros 20 centímetros de frente al Este a la calle Jaime Cibils, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2 690 entre las de Juan Ramón Gómez y General Urquiza; 28 metros al Norte con Ricardo García Montjardín; 6 metros 60 centímetros al Oeste, con Américo Bazzano y Compañía y al Sur, con sucesión de Guillermo Rodríguez, en tres líneas una de 21 metros que parte del fondo y se une a otra de 1 metro 5? centímetros formando martillo con aquélla y con la tercera que mide 6 metros 55 centímetros y termina en el frente, cerrando el polígono

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios de la escritura, con excepción del impuesto al mayor valor, y el impuesto universitario del diez por mil, que quedarán de cuenta de los vendedores, si correspondiere; 3.o) El inmueble se vende en el estado actual de conservación y ocupación, y libre de cualquier gravamen que lo afecte, y con todas las mejoras existentes, pagadas; 4.o) Los títulos y antecedentes podrán ser examinados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta de la Hipoteca Urbana Serie C 41 N.o 1953 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre veintinueve de mil novecientos cincuenta y dos. — José Curi Zagia, Actuario.
$90.00 15|pub. Dic.3-18502-v.dic.20.

JUAN MARQUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "ROCCO MIGUEL Sucesión" (L.o 41, F.o 3), se hace saber que en los días que se indicarán del mes de Diciembre próximo venidero, en el lugar de sus ubicaciones y sobre las bases a expresarse, por intermedio del martillero Juan Márquez, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes: A) Día 23. Hora 15 y 30. Base dos mil quinientos pesos. Dos solares de terreno padrones números 90.064 y 90.065. 17.a sección judicial de Montevideo, próximo al cruce de los caminos Casavalle y Mendoza, designados con los números 14 y 15 plano del agrimensor Guillermo Rodríguez de Octubre de 1909, manzana F, con una superficie en conjunto de mil ochenta metros con: 24 ms. frente al Norte a la calle José Ramírez, punto medio dista 12 ms. de la esquina de José Machies (antes José Serrato), por 45 ms. de largo lindando al Este el solar 13; al Oeste el 16 y al Sur los números 2 y 3 B) Día 23. Hora 16. Base mil quinientos pesos. Terreno y mejoras 17.a sección judicial de Montevideo, padrón número 90.078, solar 1 fracción F, del plano citado con una superficie de 540 ms. que tienen: 12 ms frente al Sur sobre camino Vecinal por 45 ms. de fondo al Norte lindando con el solar 16; al Este el solar 2 y 14 ms. al Oeste sobre calle José Serrato. C) Día 23. Hora 17. Base tres mil pesos Terreno 17.a sección judicial de Montevideo, padrón número 89 892 superficie 1.469 ms 7490 cms. según plano agrimensor Eduardo Alvarez de 27 Noviembre 1928, con 17 ms. 18 cms. frente al Este sobre calle Simón del Pino, distando punto medio 122 ms. 67 cms. de la esquina con camino Casavalle; 85 ms. 58 cms. al Norte con Andrés Deus, 17 ms. 18 cms. al Oeste con María B de Amoretti y 85 ms. 52 cms al Sur con Armando Zignano. D) Día 23. Hora 16 y 30. Base un mil setecientos pesos. Terreno 17.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 90.063, solar 16, fracción F, plano agrimensor Rodríguez, citado, superficie 540 ms. con 12 ms. frente al Norte sobre la calle Juan L Cuestas, hoy José Ramírez, por 45 ms. de fondo que por formar esquina da frente al Oeste sobre la calle José Serrato (hoy Machies) por el Este el solar 15 y por el Sur el solar 1. E) Día 23. Hora 17 y 30. Base dos mil quinientos pesos. Terreno y mejoras 11.a sección judicial de Montevideo (Pueblo Ituzaingó), Maroñas, padrón número 116.944, solar número 6, plano agrimensor Carlos Rabassa de 13 Marzo 1926, con una superficie de 257 ms. 70 dcms. con 10 ms frente al Noreste sobre calle Gronardo número 3689; 10 ms. al Sudoeste con el solar 2; 25 ms. 77 cms. al Sudeste con Pascuala A de Carvalho Lerena e igual medida al Noroeste con los solares 3, 4 y 5 F) Día 24. Hora 15 y 30. Base veinte mil pesos. Terreno y mejoras ubicado en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón número 108.420, solar 4. plano agrimensor Vicente Irastorza del 12 Enero 1925, superficie 267 ms. 95 dcms con 10 ms. frente al Oeste sobre calle Defensa entre Coquimbo y Cuñapirú; 27 ms. 95 cms. al Norte con solar 3; 10 ms. 13 cms. al Este con José L. Torres y 29 ms. 64 cms. al Sur con el solar 5. G) Día 24. Hora 16 y 15. Base tres mil pesos. Terreno y mejoras 18.a sección judicial Montevideo padrón número 125 937 (antes en mayor número 30.894), solar 25 manzana 21, plano ingeniero J. A. Botet, de Enero de 1925, con una superficie de 290 ms 50 dcms. con 10 ms frente al Norte sobre calle Miguel Grau número 49: 10 ms. 93 cms. al Sur con Julio Mailhos. 26 ms 85 cms. al Este con el solar 24 y 31 ms. 25 cms. al Oeste con el solar 26. H) Día 24 Hora 17 Base seis mil pesos. Derechos de compraventa a plazos emergentes de la promesa número 37.326 expedida por la Industrial (hoy Francisco Piria S. A.), referente al solar número 1. manzana 24|27 del Balneario de Carrasco, expedida el 17 Enero 1925, con una superficie de 937 ms 92 dcms. padrón 63.654

Se previene: 1) El mejor postor en cada acto debe depositar el 10 o|o de su oferta en efectivo a los efectos legales, y en el acto de serle aceptada. 2) Los bienes se enajenarán libres de embargos, interdicciones y gravámenes, con todas sus mejoras pagadas y libres de ocupantes, excepto el padrón número 125 937 ocupado por los herederos y el padrón 108.320 arrendado y administrado por el Banco Italiano del Uruguay 3) Los títulos están de manifiesto en este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), con excepción del padrón 108.420 depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta urbana número 1380, serie 29) 4) Son de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración e impuestos respectivos — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Seña 10 o|o. Comisión 2 o|o Más informes en mi Casa de Remates, calle San José números 872|76 entre Andes y Convención. Teléf. 9 - 50 - 40.
$216.00 15|pub Dic.18449-v dic.19.

OMAR GARCIA SERRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos que por Incapacidad se sigue en este Juzgado a MARIA UBOLDI de RAMPOLDI (Lo 46, Fo 296) se hace saber, que el día 23 de Diciembre de 1952. a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Omar García Serrato, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ .6 250.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Pocitos, padrón 31 714, designado con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor P. Brascón García el 12 de Marzo de ..29, que se compone de una superficie de 3.. ms., 2.

decímetros, 50 cms., deslindados: 10 ms. de frente al Norte a la calle Cololó, por donde la puerta de entrada lleva el número 2672; 10 ms. al Sur, con la sucesión Campanella; 30 ms. 39 cms. al Este con los solares 1, 2 y 3 del citado plano; y 30 ms. 505 mms al Oeste, con el solar 5.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o, El título se encuentra en la Actuaría, a disposición de los interesados, así como los demás antecedentes, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

Informes: Andes 1338 —3.er piso— 8.02.69, de 9 a 11.

$66.00 15|pub. Dic.5-18628-v.dic.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Instalaciones, heladeras, conservadoras, máquinas, vajillas, muebles, etc.

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno, en los autos "Santo Rovera S. A. con LIDO LTDA. Embargo. Ejecución de prenda". (Lo. 47, Fo. 331), los bienes prendados y embargados en estos autos, al mejor postor, el Martes 23 de Diciembre a las 15 horas, en el local de la avenida 18 de Julio N.o 930. Exhibición: días 19, 20 y 22. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes Santa Rosa 6276. Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. Dic.12-19001-v.dic.23.

JUAN ANTONIO GIMENEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: Korytnicki y Kleiman contra EMA R. DE CURI ZAGIA. Embargo preventivo, se hace saber que el día martes 30 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el local de la calle San José 872 por el señor martillero Juan Antonio Giménez, y con la asistencia del señor Alguacil y del Actuario, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, y sobre las bases que se determinan de los siguientes efectos. A) Un juego dormitorio, compuesto de un ropero, una cómoda, una cama matrimonial y dos sillitas. — Base: $ 834.00; B) Un colchón pullman. — Base: $ 130.00; C) Un refrigerador "General Electric". — Base: $ 400.00; y D) Un aparato receptor "General Electric" — Base: $ 200.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$28.00 10|pub. Dic.10-18919-v.dic.20.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: Julio César Moreira Parsons contra CAMILO ACOSTA y otras. Ejecución de hipoteca. Lo 48, F.o 145, se hace saber que el día viernes 26 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calles Rincón y Misiones, por el martillero Francisco R. Fullgraff, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor de los inmuebles que se describen a continuación: 1.o) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 105.736, señalada con el número 26, fracción I del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Enero de 1924, con un área de 750 metros que se deslindan así: 15 metros frente al Oeste, a calle Cooper, distando el punto medio 117 metros 50 de calle Máximo Tajes; y 50 metros de fondo; y 2.o) Dos fracciones contiguas situadas en la 18.a sección judicial de Montevideo: Primera fracción: según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de Marzo de 1929, tiene 7 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste a calle Ramón Massini, distando el punto medio 26 metros 18 de la calle Libertad; 17 metros 80 centímetros por el Noroeste; 7 metros 57 centímetros por el Noreste; y 16 metros 75 centímetros por el Sudeste. Esta fracción es parte del solar 23 del plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Febrero de 1924. — Segunda fracción: Según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Setiembre de 1936, tiene siete metros 575 mm. por el Sudoeste; 10 metros 10 centímetros por el Noroeste; 7 metros 575 milímetros por el Noreste; y 10 metros 10 centímetros por el Sudeste. Esta fracción es parte del solar 2 del plano del agrimensor Mac Coll citado. Ambas fracciones tienen una superficie total de 205 metros 44 centímetros y están empadronadas con el número 107095.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fuere el Banco Hipotecario del Uruguay, que en su calidad de primer acreedor queda eximido de dicha oblación: B) Los gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos Registros y comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 3 de Diciembre de 1952 — Juan Carlos Altieri Actuario Adjunto

$114 00 15|pub. Dic.6-18669-v.dic.26.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado "SALANAVE (ALCIDES) contra TIRELLI (OSCAR ALBERTO) y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo 49. Fo 246), se hace saber al público que el día treinta de Diciembre y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero Jaime Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) A las diez horas: La propiedad empadronada con el número 1836, de Montevideo, o sea, un solar de terreno situado en el "Cordón", séptima sección judicial de este Departamento, el cual terreno tiene en conjunto, según título, una superficie de ciento veintinueve metros mil doscientos ochenta y tres centímetros treinta y cuatro milímetros y está formado por dos fracciones que se deslindan por separado de la siguiente manera: La primera tiene una superficie de ciento dieciocho metros setenta y nueve decímetros ochenta centímetros, deslindada así diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, sobre la calle Maldonado, por donde el edificio está señalado con el número mil setecientos diez, entre las de Magallanes y Gaboto, distando el punto más próximo de la calle Magallanes, según certificado de empadronamiento, doce metros cincuenta centímetros de la esquina formada por esa calle con la de Maldonado; doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros en el Oeste, lindando con la fracción que se describirá; siete metros setecientos treinta y un milímetros en el Sur, confinando con Luis Franchi y, por el Este, con Gregorio Saboredo; y la segunda fracción, que es de figura triangular, tiene un área de diez metros treinta y tres decímetros, tres centímetros y treinta y cuatro milímetros, que limita: por el Sur y Oeste, con Luis Franchi y, por el Este, con la fracción anteriormente descripta, distando el vértice Norte dos metros de la línea del frente; II) A las once horas· La propiedad empadronada con el número ciento veintiocho mil seiscientos cuarenta y uno de Montevideo, o sea, un solar de terreno situado en "Carrasco", décima sección judicial de este Departamento, designado con el número ocho en el plano trazado por el agrimensor A. Reyes Thevenet, en Diciembre de mil novecientos veinticinco, aprobado por la Intendencia Municipal el ocho de Julio siguiente, según expediente N.o veinticinco mil trescientos ochenta e inscripto en la Dirección de Topografía el veinte de ese mes, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros cincuenta y seis decímetros, deslindados así: doce metros de frente al Noroeste, a calle de diecisiete metros de ancho, denominada hoy Ostende número diez, entre la avenida Bolivia (ex camino Juan Ferreira) y la calle Balcurú, por treinta y siete metros sesenta y tres centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con los solares nueve y doce; al Sureste, con parte de los números catorce y trece y, al Suroeste, con el tres y el siete Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su ofrta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse por medianería, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Julio E. Real, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras 318.

$156.00 15|pub. Dic.11-18935-v.dic.29.

PEDRAGOSA SIERRA Y CASADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "DI CANDIA DE DEL CASTILLO MARIANA, Sucesión. Lo 48, F.o 93" se hace saber al público que el día 29 de Diciembre y a las horas y bases que se expresarán se procederá por el martillero señor Hugo Casada, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y **en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a** la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) A las 10 horas y 30 minutos y bajo la base de $ 2.200 00, los derechos que como promitente comprador les corresponde en el inmueble empadronado con el número 107 341 ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo la que en plano del agrimensor Raúl Costemalle, de Febrero de 1924, se señala con el número 20 y se compone de una superficie de [illegible] metros 73 decímetros que se deslindan así: 27 metros al Suretse con frente a la calle Córdoba, antes Tucumán; 119 metros 5 centímetros al Suroeste con el solar 19; 27 metros [illegible] centímetros al Noroeste con propiedades de Dionisio Salvo; y 114 metros 56 centímetros al Noreste con el solar 21. II) Acto continuo y bajo la base de $ 3.300.00 los derechos que como promitente comprador le corresponden en el inmueble empadronado con el número 10[illegible]340 ubicado en la 16.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 21 en el plano del agrimensor ya citado y compuesto de una superficie de 3.026 metros 56 decímetros con 27 metros de frente a calle hoy Córdoba antes Tucumán, 114 metros 56 centímetros al Suroeste con solar 20; 27 metros 44 centímetros al Noroeste con propiedades de Dionisio Salvo; y 109 metros 63 centímetros al Noreste con solar 32; III) Acto continuo y bajo la base de $ 1.866.66 los derechos que como promitentes compradores les corresponden en una fracción de terreno empadronada con el número 107.339, ubicada en la 16.a sección de Montevideo, señalada en el plano ya citado con el número 22 y compuesta según el mismo de una superficie de 2 888 metros 32 decímetros con 27 metros de frente al Sureste a la calle Córdoba antes Tucumán; 109 metros 63 centímetros al Suroeste con solar 21; 27 metros 47 centímetros al Noroeste con propiedades de Dionisio Salvo; y 104 metros 22 centímetros al Noreste con el solar número 23.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o.o de ello en garantía de la misma; 2.o). Que serán de cargo de los vendedores lo que pudiera adeudarse por concepto de cuotas de compras de los mismos y demás gastos que correspondan; / III) Que los títulos de los inmuebles cuyos derechos se subastan se hallan depositados en las oficinas del Banco Montevideo, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 3.o a disposición de los interesados. — Julio E. Real, Actuario.

$132.00 15|pub. Dic.4-18552-v.dic.22.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turnó doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "GUIMERA o GUIMERA ALONSO MALNERO ELENA, sucesión. L.o 48. F.o 367", se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Ernesto Martínez Giusso, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y bajo la base de nueve mil pesos a la venta en remate público y al mejor postor de la siguiete propiedad funeraria: El sepulcro de que instruye el título número doscientos sesenta y cinco expedido en veintidós de Julio del corriente año y que fué inscripto al folio trescientos treinta y siete del libro dos del Registro respectivo que se identifica con el número trescientos treinta y siete del Primer Cuerpo del Cementerio Central.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que el título y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, cuatro de Diciembre de 1952. — Julio E. Real, Actuario.

$54.00 15|pub. Dic.9-18754-v.dic.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
UNA FRACCION DE TERRENO CON CASA ANTIGUA EN EL PRADO
Remate público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "ALVES DA CRUZ DE MENEZES, ISABEL. Sucesión. L.o 43, F.o 343", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las once horas y en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero señor Francisco Luis Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y bajo la base de once mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos a la venta en **remate público y al mejor postor del siguiente**

bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden empadronada con el número cincuenta y seis mil doscientos cinco, ubicada a inmediaciones del Paso del Molino, décima cuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo y compuesta de una superficie de setecientos un metro veintidós decímetros que se deslindan así: trece metros veinticinco centímetros de frente al Noroeste a la Avenida 19 de Abril entre las de Agraciada y Bernardo Berro, por donde la puerta de entrada del edificio se señala con el número tres mil trescientos cuarenta y seis y tres mil trescientos cuarenta y ocho; cuarenta y nueve metros sesenta y cuatro centímetros al Noroeste con terreno de Ignacio Santiñaque; trece metros sesenta y cuatro centímetros en el fondo al Sureste con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay y cincuenta y cuatro metros sesenta centímetros al Sur con inmueble de los esposos Antonio F. de Mula y Margarita Puig de Mula.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que los títulos y demás antecedentes se encucntran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3er. piso. — Julio E. Real. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1952.

Comisión: 2 o|o. — Seña: 10 o|o. — Informes: Santa Rosa 6276. — Teléfono 501627.

$96.00 15|pub. Dic.10-18871-v.dic.27.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "LUSCHER RODRIGUEZ (FRANKLIN JOSE) y otros. Cesación de condominio, L.o 48 F.o 431" se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre, a las once horas y en el lugar de su respectiva ubicación se procederá por el martillero Horacio Castells a la venta en remate público y al mejor postor con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden, empadronada con el número cuarenta mil ochocientos cincuenta y siete, ubicada en la vigésima sección judicial de Montevideo señalada con el número cincuenta y siete de la manzana treinta y cuatro en plano del agrimensor B. N. Silva de Setiembre de mil novecientos doce y compuesta de una superficie de trescientos trece metros cincuenta y cuatro decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste sobre la avenida Neptuno hoy calle Manuel Herrera y Obes cuya puerta de entrada se señala con el número cuatro mil ciento treinta y cinco, por treinta y seis metros íncuenta centímetros de fondo lindando al Noroeste con el solar cincuenta y seis; al Sureste con el solar cincuenta y ocho y al Suroeste con el solar número setenta y dos.

Se previene: I) Que la venta se efectuaráal mejor postor bajo la base de siete mil doscientos pesos; II) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; III) Que el inmueble soporta gravamen hipotecario y por mejora de saneamiento las que serán canceladas al otorgarse la escritura definitiva de venta y IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 3.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — Julio E. Real, Actuario.

Comisión 1 o|o. Más informes Piedras 518.

$90.00 15|pub. Nov.29-18277-v.dic.17

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION ANA MARIA COLOMBO L.o 47 F.o 24" se hace saber al público que el día 26 de Diciembre del corriente año, a las 17 y 17 y 30 horas, por intermedio del martillero Luis Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: 1.o) Con la base de nueve mil pesos ($ 9.000.00) el inmueble empadronado con el N.o 1220 situado en la 7.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 99 metros2 1327 centímetros2, deslindándose así: 10 metros 90 centímetros de frente al Sur a la calle Charrúa N.o 1711; 8 metros 72 centímetros al Norte con Hipólito Rodríguez; 7 metros 61 centímetros al Oeste con Ignacio Durán y al Este una línea quebrada compuesta de tres tramos que a partir del frente a la calle Charrúa, miden: el primero 4 metros 35 centímetros: el segundo 33 centímetros y el tercero que cierra el perímetro con la línea del fondo 7 metros 17 centímetros y al Norte mide 7 metros 17 centímetros confinando las tres líneas con el bien empadronado con el N.o 1221 de propiedad de Bernardo Guillamón. — 2.o) Con la base de seis mil pesos ($ 6.000.00) el inmueble empadronado con el N.o 15.505, situado en la 15.a sección judicial de Montevideo con una superficie de 78 metros 74 decímetros2 37 centímetros2 con 9 metros 25 centímetros de frente al Sureste a la calle Yaro N.o 1293; al Norte y Noreste, línea quebrada de dos rectas lindando en parte con padrón 15506 y en parte con propiedad de señora Brusco; al Oeste en 3 metros 85 centímetros, con Francisco García Pérez y al Sudoeste en 9 metros 90 centímetros con el solar 21.

Se previene: 1.o) Que el bien empadronado con el N.o 1220 se halla libre de gravamen. El empadronado con el N.o 15.505, está hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, ascendiendo la deuda al 30 de Setiembre de 1952, a $ 1.850.00 (hipoteca urbana 1623, serie 28). — El comprador podrá tomar a su cargo el cumplimiento de esa obligación o cancelarla en el acto de otorgarse la escritura de venta. 2.o) Los títulos de los bienes se encuentran a disposición de los interesados: el del padrón 1220 en este Juzgado, y el del padrón 15.505 en la carpeta urbana número 1623 de serie 28 del Banco Hopotecario. 3.o) Todas las mejoras de los bienes referidos están pagadas. 4.) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y la comisión del rematador, siendo por su cuenta además, todos los gastos e impuestos y honorarios de escrituras que legalmente correspondan al comprador. 6.o) El inmueble empadronado con el N.o 1220 se encuentra desocupado y empadronado con el N.o 15.505 está arrendado en $ 45.00 mensuales, no existiendo plazo por ese arrendamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicalión. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.

$126.00 15|pub. Dic.1.o-18386-v.dic.18.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Carmen y María Rosa Monfort con RAMON FOCACCIO y otra. Ejecución de hipoteca. L.o 37, F.o 341", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Asamblea número 4548, se procederá por el martillero don Francisco R. Fullgraff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo; empadronado con el número 168 731, señalado con la letra A, en el plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), de Diciembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 50.447, el 29 de Marzo de 1941, compuesto de una superficie de 299 metros 40 decímetros, con 12 metros de frente al Noroeste a la calle Asamblea número 4548, entre las de Colombes y Santiago de Anca, distando el punto medio 20 metros 53 centímetros de la esquina de ésta, por 24 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste con el solar 6, padrón 168.732; al Sureste con parte del solar 7, hoy padrón 168.733; y al Suroeste con parte del solar 4, hoy padrón 168.730.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el pavimento, colector arrimos de la propiedad a venderse se encuentran totalmente pagados: 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, vereda y conexión o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, en la carpeta "Urbana número 1.557. Serie A|48", a disposición de los interesados. — Montevideo. Diciembre 9 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$84.00 15|pub. Dic.15-18944-v.dic.29.

ERASMO M. CASENAVE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Montevideo

SUBASTA PUBLICA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Montevideo, dictada en autos "Herbert Guttmann con JOSE G DE LEON Juicio Ejecutivo" (L.o 14 F.o 596, N.o 1.144) y "Hebert Guttmann con José G. de León. Juicio Ejecutivo". (L.o. Ll, F.o 415, N.o 1.080), se hace público que el día 27 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Erasmo M. Casenave, asistido del Alguacil ad-hoc Juan Martino, y en presencia del escribano ad-hoc Fernando Arroyo, a la venta en subasta pública y por el precio que exceda las dos terceras partes de $ 88.400.00, mitad de su tasación que es de $ 176.800.00, de la cuota parte que al deudor corresponde en el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón número 81.882, compuesto según plano del agrimensor Roberto Trucco, inscripto con el número 17.444, de una superficie de 346 metros y 74 decímetros que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Norte a la calle Andrés Cheveste, correspondiendo a la puerta del edificio el número 1436; 39 metros 93 centímetros al Este lindando con padrón 81.881; 8 metros con 64 centímetros al Sur con padrón número 81.902; y 40 metros con 64 centímetros al Oeste con padrón número 81.883.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada el 10 o|o de la suma a los efectos legales y la comisión del martillero; 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en esta oficina calle Paraná 747, en horas y días hábiles; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura respectiva que deberán abonarse en el acto de su otorgamiento. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Rafael Áddiego Bruno, Actuario.

$78.00 15|pub. Dic.9-18776-v.dic.26.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "DOMINGUEZ CARLOS ALBERTO. Quiebra", Libro 32, F.o 110, se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, desde las 9 horas y por el martillero don Agustín Malnero, asistido del Alguacil del Juzgado, se rematarán, sin base y al mejor postor, todas las mercaderías, muebles y útiles del comercio del fallido, en el local que ocupara dicho comercio sito en la Avenida Artigas número 461 de esta ciudad.

Se previene: A) Que las ventas son al contado y B) Que caído el martillo los compradores deberán recibir de inmediato los efectos comprados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 27 de 1952. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 15|pub. Dic.4-18549-v.dic.19.

HECTOR MARIO ALBERNAZ

Juzgado de Paz de la sexta sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos "CAMACHO PEDRO y otro. Venta judicial". Expediente 863|952, se hace saber que el día 30 del corriente a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido del subscripto, a la venta en remate público de la mitad indivisa de una finca empadronada con el número 559, ubicada en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial de este Departamento, construída sobre un terreno que, según título, mide 428 metros 42 centímetros y linda: al Norte con don Luis B. Troise; al Sud con la sucesión de doña Aurora Scalla; al Este, con la calle Colonia y al Oeste, con la sucesión de don Norberto Vera, Base: $ 1.403 00

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales; B) Que la escrituración y pago correspondiente deberá efectuarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la almoneda; C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Carmelo, Diciembre 5|952. — Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz

$54 00 15|pub. Dic.12-19013-v.dic.30.

ISMAEL IBARBURU

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe en autos "NEVES LUIS VICENTE, LUIS GONZAGO o LUIS GONZAGA Sucesión", (Lo 28, Fo 480, N o 129), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Ismael Ibarburu, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se determinará, del siguiente bien: Una fracción

de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial de San José a inmediaciones del Arroyo de la Virgen, compuesta según mensura del agrimensor Hugo Maschironi, de doscientas ochenta y siete hectáreas mil doscientos setenta metros, setenta y siete decímetros cuadrados, que lindan a estar a la misma: Norte, con sucesión Josefa Salgado de Fernández, Lorenzo Giménez y Laura Ibarra de Elorga; al Sur, Camino Departamental por medio, con Feliciano Gascue y con Nereo Sosa y Vicente Suiffet; Este, con Eugenio Burgues y Oeste, Camino Nacional por medio con sucesión Tomasa Gascue y sucesión Narcisa Velázquez de Pereira. Padrón número 2030. Base de venta: $ 300.00 la hectárea.

Se previene: Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate. La titulación y plano del inmueble a subastarse, así como antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 20 de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$83.00 20|pub. Nov.25-18029-v.dic.18.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Caja Popular de Minas con sucesión de JUAN ZEBALLOS y MAGUNA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 25, Fo. 715), se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las 10 y 30 horas, se va a proceder a la venta en remate público, por precio al mejor postor, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de terreno situada en la manzana N.o 76 de esta ciudad, con el edificio y cuántas mejoras contiene, empadronada con el N.o 342 y compuesta de 21 metros 47 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sudoeste, en su frente, con la calle José Batlle y Ordóñez; al Sudeste con María Huertas de Etchepare; al Nordeste, con Roberto Cal y Delfín Diez (hijo) y por el Nordoeste con bienes del Municipio de Lavalleja.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, Diciembre 6 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$60.00 15|pub. Dic.12-19077-v.dic.30.

RAUL PEREZ CASAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN FRANCISCO ARAUJO. Nombramiento de tutor". (L.o 25, F.o 652), se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 horas, se va a dar comienzo a la venta, en almoneda, en la puerta de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario y por precio que exceda a las bases que se establecerán de la undécima parte proindivisa que corresponde al menor Juan Francisco Araújo, en los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno, con edificio y demás mejoras, situada en la manzana 15 de la ciudad de Minas, 1.a sección judicial de este Departamento; padrón 5.573, compuesta, en total, de 497 metros 07 decímetros cuadrados, lindando: Al Noroeste, con la calle Lavalleja; al Suroeste, con Irene Mateus; al Sureste, con Ignacia B. de Fernández, José Hernández y Carolina Díaz; y al Noroeste, con Angel Montero, y que se sacará a la venta con la base de $ 454.54; B) Otra fracción de terreno, con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana 18 de la ciudad de Minas, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón 5.012, compuesta, en total, de 461 metros 85 decímetros cuadrados, con frente al Suroeste, a la calle Franklin D. Roosevelt, y lindando, al Noroeste, con María V. de Pampianco, Blanca R G de Astor y Palermo Olivera; al Noreste con María Quirici de Larrea y al Sureste, con Celestino Alonso; con la base de $ 909.09; C) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Penitente", 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4.769; compuesta, en total, de 73 hectáreas, 7.881 centiáreas, lindando: al Norte, arroyo Penitente por medio, con Mercedes Unzaga de Ros; al Sur, con Nicolás Isabelino Mena, al Este, con la fracción que se describe a continuación; y al Oeste, con Petrona Zuasnábar de Martínez; con la base de $ 800.00; y D) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Penitente", 1.a sección judicial de este Departamento, padrón 6.938, compuesta de 83 hectáreas 8.531 centiáreas en total, lindando: Al Norte, arroyo Penitente por medio, con Mercedes Unzaga de Ros; al Sur, con Nicolás I. Mena; al Este, con Pascual Infante; y al Oeste, con la fracción anteriormente descrita; con la base de $ 581.81.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta; que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Noviembre 28 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$108.00 15|pub. Dic.3-18529-v.dic.20.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A. contra SILVEIRA GUALBERTO. Juicio ejecutivo. (L.o 6 F.o 753), se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo a las 9 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero José Alvaro Guerra, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 18.756.50, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio, construcciones y mejoras que en el mismo existan, situado en la manzana N.o 78 de esta ciudad de Maldonado, primera sección judicial, empadronado con el N.o 1712, señalado con el N.o 2 en el plano de mensura y división del agrimensor Jaime E. Pou, en Enero de 1943, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 9 del mismo mes y año, con el N.o 2, compuesto de una superficie, según títulos y planos, de 801 metros 2101 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 28 metros 30 centímetros con Segundo Sosa; al Este, en 10 metros 81 centímetros de frente sobre la calle San Carlos; al Sur, en 28 metros 08 centímetros con solar "3" de dicho plano de María A. F. Dhó y Gualberto Mier Velázquez; y al Oeste, en 10 metros 55 centímetros con los mismos Dhó y Mier Velázquez.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación serán de cargo del comprador, así como la comisión legal del rematador, sin perjuicio de los impuestos que la ley establece sobre el particular: D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados, agregados a los autos (artículo 918 del mismo cuerpo); y E) Que sobre el inmueble a subastarse pesa un gravamen hipotecario en favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, Sucursal Maldonado, cuyo crédito tiene preferencia con respecto al que motiva la presente ejecución, y cuyo importe, plazo y demás condiciones surgen de la correspondiente escritura autorizada en la ciudad de Maldonado el día 30 de Marzo de 1949, inscripta en el Registro respectivo en fecha 4 de Abril de 1949, N.o 446 F.o 149 del libro 167, y que se encuentra agregada a los autos. — Noviembre 14 de 1952. — Uberfil C. Larrosa. Actuario adjunto.

$114.00 15|pub. Dic.1.o-18356-v.dic.18.

CARLOS BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "BIGLIERI JUAN. Sucesión" (L.o 9 F.o 764), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público por el martillero Carlos Beceiro, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o) El día veintiseis de Diciembre ppvdo. a la hora 10 en el lugar de sus respectivas ubicaciones: A) Con la base de siete pesos el metro cuadrado una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 9 de esta ciudad, empadronada en mayor área con el N.o 39 y señalada con el N.o 3 del plano de sub-división del agrimensor Rafael Thevenet de Junio de 1952, compuesta de una superficie de 276 metros 8520 centímetros deslindada así: Al Norte en 15 metros, 32 centímetros con la calle Uruguay; al Sur en 17 metros 35 centímetros con la fracción de terreno que lleva el N.o 1 propiedad de la sucesión Bigliere Uriarte; Al Oeste una línea quebrada que partiendo del Sur corre en 5 metros 52 centímetros para doblar hacia el Este en 2 metros y luego corre hacia el Norte en 11 metros 78 centímetros lindando en todo su trayecto con propiedad de Franklin Gottliebe y al Este en 17 metros 35 centímetros con el lote N.o 2 propiedad de las sucesiones Biglieri-Uriarte. B) Con la base de quince pesos el metro cuadrado una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 9 de esta ciudad empadronada con mayor área con el N.o 39 y señalada con el N.o 12 en el plano de sub-división practicado por el agrimensor Rafael Thevenet de fecha Junio de 1952 compuesta de una superficie de 295 metros con 3750 centímetros deslindada así: Al Norte en 17 metros con la calle Uruguay; al Sur 17 metros con la fracción N.o 1 de la sucesión Biglieri Uriarte; al Oeste 17 metros 35 centímetros con la fracción N.o 3 descripta en el anterior numeral y al Este 17 metros 40 centímetros con el Bulevard General Artigas. Estos dos remates se efectuarán con entera independencia uno del otro. 2.o) El día 27 de Diciembre ppvdo. a la hora 10 en el vestíbulo de este Juzgado y con la base de 280 pesos la hectárea: Una fracción de campo con las mejoras anexas, ubicada en la 1.ra sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 74 y compuesta según mensura del agrimensor Cecilio Copello de 24 de Marzo de 1894, de una superficie de 168 hectáreas 4850 centiáreas, deslindada así: Por el Norte Arroyo San Francisco Grande que divide de sucesores de José M. Francia; por el Sur Juana Olier o quien la represente; por el Este Isidora Olier de Nairac y al Oeste Cañada de la Divisa que separa de Mercedes Forches de Masdeu.

Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuesto de plus valía, universitarios trabajadores rurales, certificados de registros, comisión del rematador que se establece en el 2 o|o sobre el total del precio y la tasa Municipal, serán de cargo del comprador quien deberá abonar los primeros en el acto de la escrituración y los segundos en el momento del remate. 3.o) El inmueble empadronado con el N.o 74 se ha dado en comodato a término al señor Juan M. Cabrera que vence el día 30 de Marzo de 1953, pudiendo por consiguiente el comprador entrar en su posesión el próximo mes de Abril. Del contrato referido surgen las mejoras que corresponden al inmueble que se remata. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Noviembre 15 de 1952. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

$156.00 15|pub. Dic.1.o-18324-v.dic.18.

HIGINIO LEITES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ENRIQUE CARLOS HORTA contra RODOLFO GUERRERO y MARIA GENOVEVA C. DE GUERRERO. Reconocimiento de firma. Hoy: Ejecución de hipoteca" (L.o 20 F.o 239 N.o 517) se hace saber al público que el día 20 de Diciembre p. v. a las 10 horas en el Vestíbulo de este Juzgado, calle General L. Gómez N.o 955 (altos) por intermedio del rematador designado don Higinio Leites, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno con edificio, cercos divisorios, y demás mejoras que contiene y las que se les incorporen en el futuro, ubicado en la quinta N.o 288 del ejido de esta ciudad, 1.ra sección judicial de Paysandú, padrón N.o 7.176 solar N.o 8 del plano respectivo, tiene una superficie de 450 metros, 27 decímetros que se deslinda así: 11 metros 64 centímetros de frente al Norte sobre el Camino General a Sacra; igual medida al Sur con el solar 20 de Antonio Caeiro y 38 metros 87 centímetros a cada uno de los otros dos lados, lindando al Este con el solar 9 del mismo señor Caeiro y al Oeste con el lote 7 de José Canziani.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 19 de 1952. — Elbio Benia Comas. Actuario adjunto.

$66.00 15|pub. Nov.29-18241-v.dic.17.

GUILLERMO ARIZTI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor Juan R. Leites Pereira, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos contra GREGORIO CASCO. Cobro de Contribución Inmobiliaria (número 616, número 41, L.o 50)", se hace saber al público, que el día 20 de Diciem-

bre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida Treinta y Tres número 3281, por intermedio del martillero don Guillermo Ariztí, asistido del Alguacil ad-hoc don Walter Solari Gurow y del Actuario ad-hoc escribano don Alfonso Requiterena, se venderá en remate público y sobre la base de sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 66.66), o sea las dos terceras partes de la tasación para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del bien empadronado con el número 2.304, situado en la manzana número 4 de esta ciudad, que se compone de una superficie de seiscientos setenta y un metros cuadrados con 2.280 centímetros cuadrados y su conjunto limita: veintiún metros con cincuenta y siete centímetros de frente a la calle Continuación Rivera número 44; treinta y un metros con setecientos sesenta y dos milímetros con Angel Fiorelli; veintiún metros con cincuenta y siete centímetros con Tomás Bartesaghi y treinta y un metros con setenta y cinco centímetros con Rufino Haurat.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 819 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, etc.; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1952. — Juan R Leites, Juez de Paz.

$96.00 20|pub. Nov.28-18216-v.dic.20.

EVERGISTO A. COSTA
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Rivera, en los autos: "Filomeno Farías, solicita se intime a los señores LUCIO CAÑETE y HORIZONTINO DUARTE, el retiro de los camiones ocupados en el expediente registro N.o 52|1136, de acuerdo a lo que dispone el artículo 39 del decreto-ley número 10.257", se hace saber al público que, el día treinta del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, en las puertas de la Receptoría de Aduana a las once horas, se procederá por el martillero señor Evergisto A. Costa, asistido del Encargado de Contaduría de la Receptoría, don Isolino Simón, la venta en remate público y al mejor postor, un camión marca Seddon, modelo 1948, chapa F - N.o 297, equipado con siete cubiertas nuevas, motor gas-oil de seis cilindros y sus correspondientes accesorios, bajo la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), previas las publicaciones legales.

Se hace saber que el comprador, pagará el diez por ciento (10 o|o , de su oferta, al serla aceptada ésta. — Rivera, Noviembre 24 de 1952. — Fernando S. Castillos.

$48.00 15|pub. Dic.10-18842-v.dic.27.

EVERGISTO A. COSTA
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana de Rivera, en los autos: "Lucio Cañete, solicita se proceda al remate del camión caído en comiso en el expediente caratulado: "Fisco y Filomeno Farías contra LUCIO CAÑETE y HORIZONTINO DUARTE. Imputación por infracción aduanero (alcohol)", se hace saber al público que, el día treinta del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, en las puertas de la Receptoría de Aduana, a las once horas, se procederá por el martillero señor Evergisto A. Costa, asistido del encargado de Contaduría, don Isolino Simón, a la venta en remate público y al mejor postor, un camión marca Vulcán, chapa N.o F-294, equipado con siete cubiertas y sus correspondientes accesorios, bajo la base de ocho mil quinientos pesos ($ 8.500.00), previas las publicaciones legales.

Se hace constar que, el comprador pagará el diez por ciento (10 o|o), de su oferta al serla aceptada ésta. — Rivera, Noviembre 24 de 1952. — Fernando S. Castillos.

$42.00 15|pub. Dic.10-18843-v.dic.27.

MIGUEL A. CASANYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "Sucesión JOSEFA SOSA ARCHONDO". (L.o 15, N.o 598, F.o 479), se hace saber: Que el día 30 del corriente mes y año, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Un terreno solar, construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana número 34 de la ciudad de Rocha, 1.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 782, que consta según títulos de una superficie de ciento veinte metros sesenta decímetros, que se deslinda: Al Noreste, con frente a la calle Montevideo; al Sureste, con Mena Epifanía Sosa de Silva; al Suroeste, línea quebrada compuesta de tres segmentos de recta, con propiedad de la misma señora Sosa de Silva; al Noroeste, con frente a la calle Piedras. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de cuatro mil quinientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes mencionada; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escritura y certificados, serán de cuenta del comprador, los que deberán ser convenidos y abonados al escribano Actuario antes de otorgarse dicha escritura, la que será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. Y, D) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a rematarse se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina del Juzgado — Rocha, Diciembre 1.o de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$78.00 15|pub. Dic.9-18749-v.dic.26.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín de Vega y en el expediente: "JUAN EUSEBIO o JUAN IRINEO CABRAL. Sucesión", (Libro 14, N.o 119, F.o 577), se hace saber: Que el día 23 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Actuario, del siguiente bien: Las dos octavas partes indivisas de la fracción de terreno solar y mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 380 de la ciudad de Rocha, que se identifica con el padrón número 4.619, compuesta de quinientos cuarenta metros, que linda, por ser esquinero: por uno de sus frentes con la prolongación de la calle Sarandí; por un costado con predio de Ramón E. Cardoso, que da al fondo; por otro, con propiedad de Amalia G. de Araújo y por el otro, que es frente, la Avenida Peregrina Balboa. Avaluadas dichas dos octavas partes en la suma de trescientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de la respectiva escritura serán convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse la misma, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. Y D) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a rematarse se encuentran agregados al expediente a disposición d los interesados. — Rocha, Noviembre 20 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$72.00 15|pub. Dic.3-18474-v.dic.20.

RENE CORREA DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Agustín Vega y en el expediente: "Testamentaría: EUSEBIA o EUSEBIA IRENE VERONICA MOTANIZ o MOTTA NIZ DE PEREZ ROCHA". (L.o 15, N.o 290, F.o 533), se hace saber: Que el día 30 del corriente mes y año, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don René Correa Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de lo siguiente: La tercera parte que le pertenece a la menor habilitada señora Ruth Adilia Banat de Gómez, en los siguientes bienes. 4 fracciones de campo y sus mejoras, ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuestas según planos del agrimensor Roberto Bertolini de: I) 94 hectáreas 8.663 etros, empadronada con el número 2.380 en mayor área, plano inscripto con el número 188 el 6 de Setiembre de este año en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, y se deslinda: Al Norte, campos del Estado y sucesión Eusebia Mota Niz de Pérez Rocha; al Este, sucesión Eusebia Mota Niz de Pérez Rocha; al Sur, Eugenio E. Altez, Febrero J. Goitia y Victoria Altez; y al Oeste, Lucas M. Osano; II) 5 hectáreas 1.080 metros, empadronada con el número 2.380 en mayor área, plano inscripto con el número 185 en la fecha ya indicada, en dicha Oficina, y se deslinda: al Norte, sucesión Angelino Benítez; al Este y Sur, Camino Departamental; y al Oeste, Camino Vecinal al Sarandí; III) 31 hectáreas 9.037 metros, empadronada con el número 2.411, plano inscripto con el número 187 en la misma fecha y Oficina, y se deslinda: al Noroeste, Eugenio E Altez; al Noreste, Camino Departamental; al Sudeste, arroyo India Muerta; al Sudoeste, Eduardo I. Parallé; y al Oeste, Febrero J Goitia. Y, IV) 24 hectáreas 1.211 metros 43 decímetros, empadronada con el número 2.380 en mayor área, plano inscripto con el número 186 en la misma fecha y Oficina, y se deslinda: al Norte, Próspero Santiago Altez; al Este, Camino Vecinal; al Sur, sucesión Eusebia Mota Niz de Pérez Rocha; y al Oeste, la anterior y campos del Estado. Avaluada dicha cuota parte en la suma de cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesos ochenta y un centésimos ($ 4.679.81)

Se previen A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes mencionada, o sea a la cantidad de tres mil ciento diecinueve pesos ochenta y siete centésimos ($ 3.119.87); B) Que el mejo postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y deberán ser convenidos y abonados al escribano Actuario antes de otorgarse dicha escritura, la que será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; D) Que la titulación se encuentra agregada al expediente, pudiendo ser examinada por los interesados en la Oficina del Juzgado. Y, E) Que las fracciones a rematarse están gravadas con hipoteca, ascendiendo la cuota que le corresponde a la vendedora a la suma de tres mil doscientos dieciséis pesos con sesenta y siete centésimos ($ 3.216.67) y más los intereses que correspondan al día de la cancelación de la deuda. — Rocha, Diciembre 1.o de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$132.00 15|pub. Dic.10-18845-v.dic.27.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA Y ELEUTERIO CRUZ (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, en autos: "Testamentaría de PEDRO BENITO RIBERO Venta de inmuebles" (Lo. 13, Fo. 450), se hace saber que el domingo 28 de Diciembre del corriente año, los martilleros Juan A. Errandonea Guerra y Eleuterio Cruz (hijo), asistidos del Alguacil y Actuario, rematarán: 1.o) Sin base. — Los bienes muebles relacionados a fojas diez de este expediente. 2.o) Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, señalada con el número uno en el plano del agrimensor I. Oscar Lluberas, de Julio del año actual, que es parte del bien empadronado con el N.o 947 de la segunda sección judicial de Salto, Manzana Catastral N.o 68, con un área de 2.399 metros cuadrados 2.140 centímetros cuadrados, que da frente al Norte y Oeste —por formar esquina— a las calles Agraciada y Joaquín Suárez, respectivamente y linda al Sur con Timoteo Robaina y al Este con más terreno de esta testamentaría; este inmueble se venderá con la base de pesos 16.000.00. 3.o) El terreno y mejoras que forma el lote número dos del plano referido, que es parte de los bienes empadronados con los N.os 947 y 948, de iguales sección y manzana que el anterior, con un área de 857 metros cuadrados 7.360 centímetros cuadrados, con doce metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Norte sobre calle Agraciada y lindando al Sur con Timoteo Robaina, al Oeste con el bien anteriormente descripto y al Este con el lote que se deslinda a continuación; dicho terreno se venderá con la base de $ 4.00 el metro cuadrado 4.o) El terreno y mejoras que forma el lote número tres del plano antes aludido, que también es parte de los mismos padrones 947 y 948 mencionados, con un área de 812 metros cuadrados 4.400 centímetros cuadrados, con doce metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Norte sobre calle Agraciada y lindando al Sur con Timoteo Robaina, al Este con María N. F. Castro de Pascale y al Oeste con el lote a que se refiere el párrafo anterior, con la misma base de $ 4.00 el metro. 5.o) Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronada con el N.o 1388, Manzana Catastral N.o 98, también de la segunda sección judicial de Salto, compuesta de 17 metros 60 centímetros al Sur sobre la calle Agraciada; al Norte, formando martillo, tiene 5 metros 70 centímetros con Julia Pisacco y 12 metros con José Grassi; al Este, tiene dos líneas que componen 19 metros 80 centímetros lindando con Julia y María Pisacco y al Oeste 19 metros, lindando con José Rossi; casa y terreno que se venderá con la base de $ 10.000.00.

Se hace constar A) Que la venta se iniciará a la hora nueve, rematándose en primer término los muebles y luego las propiedades en el orden indicado en este edicto. B) La enta se hará al contado. En cuanto a los muebles y útiles, los compradores consignarán en el acto el total de su oferta y tratándose de los inmuebles deberán depositar como seña el diez por ciento de la misma C) Los títulos de las propiedades están en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados y previo estudio, fueron aprobados por el suscrito Actuario. — Salto, 28 de Noviembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario

$138.00 15|pub Dic.5-18622-v.dic.23.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamen-

to, doc. de Agustín a Bazzano, dictada en autos: "DOLORES E. RODRIGUEZ de TAUREZ. Sucesión. Remate judicial y venia. Lo. 13. Fo. número 199", se hace saber al público, que el día 30 del actual, a las 10 horas, se procederá por el martillero Raúl I. Arriaga, asistido de la escribana autorizante y Alguacil, a la venta en remate público en las puertas del Juzgado, y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicado en esta ciudad, en la manzana 53, primera sección judicial, y según plano del agrimensor Dardo R. Barceló y Marcos Barbosa, se compone de 374 ms. 69 dcms. y linda: al Norte en 11 ms. 02 con Juan A. Peña; al Este 34 ms. 34 con Juan A. Peña, al Sur 10 ms. 73, calle Solís, y al Oeste 34 ms. 34 con la fracción dos de dicho plano, el que está inscripto en la oficina respectiva con el N.o 161. 2.o) Una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras, situada en esta ciudad, en la manzana 53, señalada con el N.o 2 en el plano citado, compuesta de 473 ms. 32 dcms. y linda al Norte en 13 ms. 62 dcms. con Enrique Cobas; al Este en 34 ms. 34 dcms. con la fracción 1 de dicho plano, al Sur en 13 ms. 96 dcms. con calle Solís, y al Oeste en 34 ms. 40 dcms. con la fracción 3. 3.o) Una fracción de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el N.o 3 del mencionado plano, compuesto de 344 ms. 25, lindando: Al Norte en 10 ms. con E. Cobas y Pedro F. Cedres, al Este 34 ms. 40 con la fracción 2, al Sur en 10 ms, calle Solís, y al Oeste 34 ms. 45 con la fracción 4. 4.o Una fracción de terreno, contigua a las anteriores, señalada con el N.o 4 del citado plano, compuesta de 344 ms. 75, lindando: al Norte 10 ms. con el nombrado Cedres, al Este en 34 ms 45 con la fracción 3, al Sur en 10 ms. calle Solís, y al Oeste en 34 ms. 50 con Adelina A. de Mayora y Jesús A. Panzardi. Dichas fracciones están empadronadas en conjunto con el N.o 3448.

Se previene: 1.o) Que dichos bienes se encuentra exento de inquilinos, y que se venderá libre de todo gravamen y especialmente de hormigón, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escritura, impuestos universitarios, certificados y demás anexos a la documentación de la propiedad serán de cuenta del comprador, excepto los que por ley correspondan a los enajenantes. 2.o) Que los gastos de impuesto municipal y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — San José, Diciembre 3 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$126.00 15|pub. Dic.10-18891-v.dic.27.

JULIO COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

SUBASTA PUBLICA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos "JOSE MARIA LOPEZ BLANCO. Venia", se hace saber que el día 26 de Diciembre, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el pregonero don Julio Costa, asistido del señor Alguacil, a la venta en subasta pública, por precio que supere el de $ 3.35 el metro cuadrado, el siguiente bien: "dos fracciones de terreno contiguas con sus construcciones y mejoras, que forman parte de la manzana número 114 de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento, empadronadas en conjunto con el número 1.112, compuestas según título y plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Diciembre de 1951, de cinco mil doscientos sesenta y un metros, dos mil setecientos centímetros, que se deslinda así: Por el Noroeste, calle Maciel; por el Noreste, calle Domingo Catalina; por el Sureste, calle Agraciada y por el Suroeste, una línea quebrada de cuatro rectas que la separa de Honoribal Rodríguez de Oliveira y Joaquín Correa, y en parte calle César Ortiz y Ayala.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele; 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran en este Juzgado agregados a los autos; y 3.o) Que los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$60.00 15|pub. Dic.9-18786-v.dic.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 se hace público que los esposos AMBROSIO CARLOS MIR y AMALIA TULA MERCADAL DE MIR prometieron vender a Juan y José Enrique Silva Vila el comercio de bar, restaurant y anexos conocido por Wiskería El Carillón ubicado en la casa N.o 6458 de la Avenida Río Bamba y Arocena de Carrasco. — Acreedores notificar sus créditos en el mismo comercio. — Juan Antonio Troccoli, Escribano.

$24.00 20|pub. Nov.24-17846-v.dic.17.

"TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A."
(TAMPAYSA)
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 37 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 21 horas, en el local de la Sociedad en la ciudad de Paysandú, calle Boulevard Artigas número ochocientos sesenta y dos, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3.o) Designación de la Comisión Escrutadora (artículo 35); y 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente (artículo 37).

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con las constancias a que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Dic.13-19178-v.dic.18.

MERCANTIL LANERA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de "Mercantil Lanera Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1952, a la hora 18 y 30, en el local de la Sociedad, calle San Ramón número 716, a fin de tratar el siguiente orden del día: "Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el presente ejercicio".

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, 5 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo al artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952.

$15.00 5|pub. Dic.13-19116-v.dic.18.

ASOCIACION AGROPECUARIA E HIPICA DE SALTO

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se ha de realizar el día 27 de Diciembre, a las 18 horas, en el local social, calle Uruguay 564, con la siguiente orden del día: 1.o Presentación de la memoria y balance para su aprobación por el año 1951; 2.o Proceder a la elección de la Comisión Directiva y nombramiento de la Comisión Fiscal; 3.o Organizaciones y reglamento de exposiciones y ferias a celebrarse en el año, o delegar su facultad al Directorio. — Por autorización: El Gerente.

$20.00 10|pub. Dic.13-19107-v.dic.24.

RADIO CLUB NORTE URUGUAYO
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Radio Club Norte Uruguayo, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, el día 27 de Diciembre de 1952, a las 19 horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria y balance anual que deberá presentar la Comisión Directiva. Ejercicio 1951|52.

Si a la primera convocatoria no concurriese el número de socios que marca el estatuto se realizará la segunda a las 19 y 30 horas, sesionando la asamblea con el número de socios que concurran. — La Comisión Directiva.

$20.00 10|pub. Dic.13-19108-v.dic.24.

PUPPO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1952, a las 18 horas y 45 minutos, en el local social, calle Paysandú 1337 Orden del día: 1) Consideración de la memoria y balance anual y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2) Distribución de utilidades; 3) Retribución del Síndico; 4) Elección del Síndico y suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Dic.13-19104-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la sociedad comercial que venía girando bajo la razón "Tuchman y Szwarcberg" Fábrica de Calzado Unión, en Montevideo, calle Gobernador Viana 2274, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio SALOMON SZWARCBERG Acreedores al domicilio indicado.

$16.00 20|pub. Nov.25-17974-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Silberberg e Irma Leib, el "Hotel", calle Cololó 2911. Acreedores presentarse plazo ley Setiembre 26 de 1904, en 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — JULIO IDSTEIN. — ANA MARX DE IDSTEIN. — SEGISMUNDO SELIG. — GERTRUDIS IDSTEIN DE SELIG.

$16.00 20|pub. Dic.16-19304-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

SAMUEL KNOFF, hace saber al público y al comercio en general que ha prometido vender al señor Venancio Moreira Casás, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería y anexos tiene establecido en el Mercado del Puerto de esta Capital, (locales números 11, 35, 36, 49 y 50) Los acreedores deberán presentarse, en tiempo, con los justificativos de sus créditos, por triplicado en la calle Cerrito 661 bis, piso 2, apartamento 4, de 16 y 30 a 18 y 30 horas (Escribanía Grauert). — Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — SAMUEL KNOFF.

$40.00 20|pub. Dic.16-19325-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 Setiembre de 1904, a Enrique Fernández, el almacén y bebidas fermentadas de mi propiedad, en la Avenida 20 Metros número 4529 (Manga). — Acreedores: Colón 1379, escritorio 10. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1952. — JOAQUIN CACERES.

$8.00 20|pub. Dic.16-19262-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Humberto Mario Cardozo, mi comercio de librería, papelería y juguetería, sito en Roosevelt casi Colón, en esta ciudad. Acreedores presentarse en 18 de Julio número 415. — CARLOS ALBERTO BALSEIRO. — Mercedes, Diciembre 4 de 1952.

$16.00 20|pub. Dic.16-19217-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Daniel Angel Funcasta, mi comercio de ferretería, bazar y almacén, sito en Roosevelt esquina Ituzaingó, en esta ciudad. Acreedores presentarse en 18 de Julio número 415. — JOSE LUIS SALGADO. — Mercedes, Diciembre 4 de 1952.

$16.00 20|pub. Dic.16-19218-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don MANUEL DUBRA ha prometido vender a los señores Generoso Pallas y Hugo Hartmann su negocio de panadería sita en Ramón Anador 3525, con el nombre de "La Selecta". Créditos en Sarandí 444 (escritorio 41). Esc. González Poggi.

$8.00 20|pub. Dic.16-19341-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Timoteo Eladio Sosa Lindner ha prometido vender a Miguel Piro la parte que le corresponde en la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Piro y Compañía. Esta publicación se hace a fin de que los acreedores del enajenante se presenten al domicilio social, calle Río Branco número 660 en la ciudad de Melo, dentro de treinta días, a percibir el importe de sus créditos. — E. SOSA LINDNER. — Miguel Piro.

$32.00 20|pub. Dic.13-19159-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a don Reynaldo F. Bertino la publicación llamada Anuario El Siglo y Gran Guía Uruguaya, cuyo domicilio es la finca calle Acevedo Díaz N.º 1526. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1952. — ADRIAN J. VERA.

$16.00 20|pub. Dic.13-19103-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores JULIO KACHKEWICH y JACOBO WAS, propietarios de la fábrica de camas sita en Guaviyú 2916, quedándose Julio Kachkewich, con todo el activo y pasivo de la ex sociedad. Los comprobantes de créditos deben presentarse en la fábrica. — 27 de Noviembre de 1952.

$24.00 20|pub. Dic.9-18824-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1547, prometí vender al señor Luis Américo Deus, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en Isla de Gaspar 3698. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — JUAN JOSE RODRIGUEZ. — AURORA E. DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. Dic.9-18767-v.en.2.

H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Bartolomé Mitre 1419, el día martes 30 de Diciembre de 1952, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1952. Las acciones deberán inscribirse con un mínimum de dos días de anticipación. — El Directorio.

$12.00 5|pub. Dic.13-19157-v.dic.18.

ESTABLECIMIENTOS FRUTICOLAS MIGUEL AMEGLIO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Diciembre de 1952, a las 17 horas, en el local de la calle Jujuy número 2644, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1o) Designar dos accionistas para constatar la existencia del quórum reglamentario y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Consideración de la memoria anual, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al último ejercicio económico e informe del Síndico y retribución a éste; 3.o) Elección de tres Directores y siete suplentes del Directorio y del Síndico y suplente del Síndico, de acuerdo con el artículo 35, inciso B), y el artículo 57 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas: A) Las listas de candidatos deberán ser registradas y depositadas en Secretaría (Jujuy 2644); B) Que deben depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de acciones, en el Banco Italiano del Uruguay (Cerrito 428) o en Secretaría (Jujuy 2644) hasta 3 días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea.

$24.00 5|pub. Dic.13-19188-v.dic18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender al señor Juan Renán Goday, el almacén y lechería de la calle Ayacucho número 3199 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — FRANCISCO GATTI. — RENEE IRIS DEMONTE DE GATTI.

$16.00 20|pub. Nov.26-17996-v.dic.19.

FAUSTINO QUADROS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Faustino Quadros Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Sarandí 659, primer piso (escritorio Prezza), a los efectos de considerar el siguiente oden del día: 1o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1952; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades.

Se hace constar que para poder asistir a la asamblea general deberán depositar las acciones o certificados con dos días de anticipación. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Dic.15-19265-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas Sanjurjo" avenida Uruguay 1023 prometí vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y fiambrería, sito en la avenida Uruguay N.o 789 al señor Jesús Garrido Chamosa (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 22 de Noviembre de 1952. — FRANCISCO CANCELA SANDE.

$16.00 20|pub. Nov.27-18085-v.dic.20.

NEGOCIO VENDIDO

Ley 16 de Setiembre de 1904. Vendí mi comercio ramo: fonda a Sandoval Machado Cardoso. Presentar créditos en el mismo negocio, calle 20 de Setiembre. Sarandí Grande Florida. Setiembre 1.o 1952. —HIGINO CABRERA. — SANDOVAL MACHADO CARDOSO.

$8.00 20|pub. Dic.2-18429-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que procederé, según compromiso, a efectuar la transferencia a la firma José y Carlos Lema, del comercio en el ramo de almacén de comestibles, padrón 1191, establecido en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno. Acreedores: Calle Enciso 471 (Florida). — Florida, Diciembre 4 de 1952. — WASHINGTON CORTES.

$16.00 20|pub. Dic.15-19215-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DAVID KAC o KATZ, prometí vender a Juan Fazio, comercio de comestibles, ubicado en Simón Martínez 250, Pueblo Santiago Vázquez, Departamento de Montevideo. Acreedores según ley 1904, Escribanía Abu Arab de Pucciarelli. — Santiago de Chile 1304. escritorio 4.

$16.00 20|pub. Dic.10-18860-v.en.3.

COMPAÑIA FRIGAM, COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre de 1952, a la hora 15 y 30 en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea

$11.20 7|publ. Dic.15-19274-v.dic.22.

JOSE C. CADENAZZI SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1952 a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Cuareim 1618, para tratar el siguiente orden del día: 1. Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1952; 2. Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 23 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad o en una institución bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco.

El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 3 días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — El Directorio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952.

$21.00 5|pub. Dic.15-19231-v.dic.19.

NAVIPACK INTERNACIONAL S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los sebores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre de 1952, a la hora 16, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades. — El Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

$11.20 7|pub. Dic.15-19273-v.dic.22.

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA, EXPORTADORA LIMITADA "C. I. E. L." o "CIEL"

A los efectos a que hubiere lugar, se hace constar que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano doctor Julio C. Mourigán, el nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, se constituyó la Sociedad Importadora, Exportadora Limitada "C. I. E. L." o "CIEL", por los señores Carlos Alfredo Palma, Guido Alberto Ruvertoni y Manuel Fraga, teniendo por objeto la importación y exportación de materias primas y productos elaborados y fabricación, industrialización y venta de los mismos, así como representaciones en general, nacionales o extranjeras. — Domicilio: Montevideo. — Capital: $ 200.000.00. — Administración conjunta o separada por cualquiera de los tres socios. — Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número veintiuno del f.o 52 al 55 del libro número 1 de Contratos Sociales a los efectos legales correspondientes.

$24.00 10|pub. Dic.15-19249-v.dic.26.

ETCHEVERRY Y Cía. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Etcheverry y Compañía Sociedad Anónima, para la quinta asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Coronel Raíz número 1950 (Peñarol), el día 29 de Diciembre de 1952, a la hora 16, con el fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del quinto ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1952; 2.o Elección de miembros del Directorio y determinar su compensación; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva (artículo 2).

Las acciones o certificados bancarios deberán depositarse en el local indicado hasta tres días antes de la fecha de la asamblea (artículo 23). — El Directorio.

$16.00 5|pub. Dic.15-19282-v.dic.19.

EMPRESA CONSTRUCTORA TEJERA Y FIGEL

Por escritura pública autorizada por el escribano Carlos María Domenech, en esta Capital, el 3 de Diciembre del corriente año, se constituyó la Empresa Constructora "Tejera y Figel" que se dedicará a la realización de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura — Unicos integrantes: Ingeniero don José Alfredo Figel y señor don Eloy G. Tejera Pietra. — Domicilio social: Avenida Brasil número 2504. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1952.

$12.00 10|pub. Dic.15-19269-v.dic.26.

CESION DE CUOTA
LUIS A. FELIX y Cía. Ltda.

Se hace saber que los socios señores JUAN JOSE ELIAS BONJOUR y ANTONIO GREGORIO DUHALDE, cedieron sus cuotas sociales al señor Luis Arnoldo Félix, en escritura de 3 de Agosto de 1952, ante el escribano Oscar E. Franco, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 30 del Libro 10 de Contratos Sociales. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952.

$12.00 10|pub. Dic.15-19253-v.dic.26.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado de 23 de Agosto de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado de segundo turno, con el número 46 del folio 114 y siguientes del Libro 11 de Contratos Sociales, VITTORIO BUSONI, cedió sus cuotas por partes iguales a los socios Héctor E. Troche y Lila L. Prati. Y por documento de 11 de Noviembre de 1952, inscripto en el mismo Registro con el número 46 del folio 113 y siguientes del Libro 11 de Contratos Sociales, LILA L. PRATI, cedió sus cuotas sociales, aporte integrado, derechos y obligaciones a Alberto M. Faget. — TEXTIL ALGODONERA LIMITADA.

$16.00 10|pub. Dic.15-19250-v.dic.26.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Diciembre de 1952, a las 16 horas, en sus oficinas calle Zabala N.o 1338, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al trigésimoséptimo ejercicio social, e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 26 de Diciembre de 1952. — El Secretario.

$20.00 10|pub. Dic.15-19224-v.dic.26.

MACLEAN Y STAPLEDON, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A solicitud de accionistas y de conformidad al artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1952, en el local social, calle Colón 1486|90 a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Capitalización de las reservas hasta el límite permitido por el capital autorizado; 2.o) Aumento del capital social autorizado hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos); 3.o) Transferencia del saldo que después de la capitalización quede en reserva de previsión a reserva general; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas la obligación de inscribir sus acciones en la sede social hasta el día 24 de Diciembre de 1952, a las 18 horas. — Montevideo, Diciembre de 1952. — El Directorio.

$26.40 10|pub. Dic.13-19210-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Francisco Alvarez, Federico Vidal y Ricardo Ramos, la panadería "Villa del Tala" instalada en la calle Treinta y Tres s.n. el Tala, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse término legal [illegible] Escribanía Navia-Antelo Rincón 432 Esc 13. — Montevideo. — JULIO NARTALLO. — MARIA IRIS PODRINI DE NARTALLO

$16.00 20|pub. Dic.2-18396-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, se pone en conocimiento al comercio y al público que he prometido en venta mi comercio ubicado en Constituyente número 1534, de esta ciudad, en el ramo de [illegible] y [illegible] al señor [illegible] Nacionich [illegible] del mismo el 1.o de Diciembre de 1952. Acreedores presentarse [illegible] en el [illegible] comercio. — LEON [illegible]

$24.00 20|pub. Dic.15 [illegible]-v.en.9.

"MOLINOS SAN JOSE SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Diciembre de 1952, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José calle Artigas número 525, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2.o Informe del Síndico: 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 1° ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1952; 4.o Elección de tres Directores y seis suplentes para el 12 y 13 ejercicios.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (artículo 35). De acuerdo a la nueva redacción del citado artículo, si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea, no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes; B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad, los días 9, 10 y 11 de Diciembre próximo; C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1943). — San José, 24 de Noviembre de 1952. — Mario H. Corbacho, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario

$61.60 14|pub. Dic.4-18553-v.dic.20.

"EXPRINTER S. A. URUGUAYA DE TURISMO"

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto en sesiones del Directorio, según actas números 34 y 35 y conforme al artículo 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 26 de Diciembre de 1952, a las 18 y 30 horas, en el local social, Sarandí 700, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los artículos 4.o, 6.o, 7.o, 18 y 22 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de personas para que realicen las gestiones pertinentes para tramitar la reforma estatutaria; 3.o) Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Noviembre de 1952. — El Secretario.

$42.00 15|pub. Dic.3-18483-v.dic.20.

"EXPRINTER S. A. URUGUAYA DE TURISMO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1952, a las 18 horas, en el local social, Sarandí 700, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1952; 2.o) Elección de un Director en reemplazo del que termina su mandato; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la caja de la sociedad, sus acciones o el respectivo recibo bancario de depósito con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales y el decreto del 16 de Julio de 1943 — Montevideo, Noviembre de 1952. — El Secretario.

$48.(15|pub. Dic.3-18484-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he vendido a don Ramón María Silveira el comercio que en el ramo de fonda, hospedaje y bebidas fermentadas, y con el nombre de Hotel Rezk (hoy Hotel Martita) tenía instalado en esta plaza en la calle 18 de Julio esquina Alberto L. Draper Acreedores presentarse al comercio con los justificativos del caso dentro del plazo legal Ley 28 Setiembre de 1904 — Aiguá, Noviembre 12 de 1952. — JORGE P. REZK — Ramón M. Silveira

$24.00 20|pub. Nov.20-17557-v.dic.12.

"TUBOPLAST DEL URUGUAY LTDA."

En escritura que el 1.o del actual autorizó el escribano Roberto D. Negro, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de segundo turno con el N.o 47 al Fo. 116 del Lo. 11, JAIME SAPIRO y SALOMON PINTO, constituyeron la Sociedad "Tuboplast del Uruguay Ltda." para dedicarse a la fabricación, exportación, importación, compra y venta de pomos, tubos, botellas y envases en general con materias plásticas, varios fines más y efectuar toda actividad comercial permitida por las leyes. El domicilio es en esta ciudad pudiendo establecer agencias y sucursales y el plazo de duración es de 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de 5 años si no se denuncia el contrato 60 días antes de vencer alguno de esos plazos. El capital es de 250.000.00 pesos formado por 250 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Sapiro subscribió 146 cuotas de las que integró ya 73 cuotas, y Pinto subsribió 104 cuotas, de las que ya integró 52 cuotas, cuyas integraciones fueron en dinero depositado en cuenta abierta en el Banco La Caja Obrera. La dicha firma social será usada por los dos socios actuando conjuntamente, o bien uno cualesquiera de ellos conjuntamente con el Gerente de la Sociedad. La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los dos socios actuando conjuntamente, pudiendo conferir todas o partes de sus facultades a un Gerente que deben designar los dos socios. En ejercicio de esa dirección y administración podrán realizar todos los actos que requieran las actividades sociales y que la Sociedad tiene capacidad para efectuar, sin reserva ni limitación alguna. Ambos socios deberán prestar servicios a la Sociedad, sin perjuicio de ejercer otras tareas civiles y comerciales. El ejercicio social finaliza el 31 de Diciembre, en cuyo momento se practicará un balance e inventario general de la Sociedad. Las asambleas las constituirán todos los asociados y el Directorio lo integran los dos socios nombrados, y los votos se computarán por personas, cualquiera sea el número de cuotas que posea. Cuando los socios actúen por la Sociedad deberán emplear sus firmas personales precedidas de la expresión "Por Tuboplast del Uruguay Ltda.", so pena de que lo firmado no obligue a la Sociedad. En esa misma fecha 1.o del actual y ante el nombrado escribano Negro, ambos socios designaron Gerente de la Sociedad a don León Sapiro y le confirieron las más amplias facultades de dirección, administración y disposición para que, actuando conjuntamente con uno cualesquiera de los socios, pueda realizar todos los actos que el Código Mercantil consiente al Gerente o factor constituído con cláusulas generales y que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales, cuyo mandato se otorgó simultáneamente con aquella sociedad, por así requerirlo ésta última. En todo lo demás, se cumplirá la ley N.o 8.992. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — "Tuboplast del Uruguay Ltda.".

$76.00 10|pub. Dic.12-19017-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que a partir del 1.o de Noviembre del año en curso, el señor Adolfo José Vigouroux Longueira integrante de la firma "Vigouroux y Longueira" ha dejado de pertenecer a la misma, continuando con el giro del negocio el señor José Longueira. — A. VIGOUROUX. — José Longueira.

$8.00 10|pub. Dic.12-19080-v.dic.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Orlando J. Abelar, el 21 de Octubre de 1952, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Fernández y Antúnez Limitada"; 2) Socios: Agustín Fernández Maceda y Crispín Gabino Antúnez; 3) Objeto: Explotación del ramo de pinturería, cuadrería, bazar y anexos; 4) Domicilio: Melo; 5) Plazo: 5 años; 6) Capital: $ 10.000.00 aportados por partes iguales entre ambos socios; 7 Administración: Agustín Fernández Maceda y Crispín Gabino Antúnez, conjuntamente; 8: Balances: 31 de Julio de cada año; 9) Inscripción: Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, con el número 29 al folio número 133, el 4 de Diciembre de 1952.

$20.00 10|pub. Dic.12-19053-v.dic.23.

CESION DE CUOTA

Por documento privado de 23 de Mayo de 1952, inscripto el 18 de Noviembre en Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con N.o 61, Fo. 167 y siguientes del tomo 31 del Registro de Contratos, don ROMANO PINI cedió a los socios restantes don Pablo Jaecklin y don Eleuterio Brusatore, su cuota social en la Sociedad "Jaecklin Limitada", que gira en esta plaza, calle Rincón 432, escritorio 14. No hubo modificación ninguna del contrato social. — Montevideo, Diciembre 8 de 1952.

$16.00 10|pub. Dic.11-19024-v.dic.23.

EL OMBU HILADOS Y TEJIDOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle 8 de Octubre 4611, el día 23 de Diciembre, a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora; 2.o) Considerar y tomar resolución sobre la memoria anual, balance general, estados de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1952; 3.o) Elección de los miembros titulares y tres suplentes de Directorio, Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. — El Directorio.

Según resolución del Directorio se mantiene el número de cinco miembros del mismo. Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de certificados bancarios de las mismas en la caja social hasta con tres días de anticipación por lo menos.

$24.00 5|pub. Dic.12-19026-v.dic.17.

INDHAR SOCIEDAD ANONIMA

SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

En cumplimiento de los artículos 11 y 35, inciso E) de los estatutos sociales, el Directorio de Indhar Industrias Pedro Harguindeguy Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas a concurrir a la sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 1501, de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día (artículo 10): 1.o Consideración y pronunciamiento sobre la memoria anual, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (artículo 19, inciso A); 2.o Nombramiento de dos titulares del Directorio y del Síndico y sus respectivos suplentes para el séptimo ejercicio social (artículos 19, inciso B), 22, 23 y 40); 3.o Fijación de los honorarios a percibir por el Directorio (artículo 39), y de la remuneración del Síndico titular del sexto ejercicio (artículo 40); 4.o Designación de dos accionistas presentes a fin de que subscriban el acta de la asamblea (artículo 9.o).

Se hace constar que en cumplimiento del artículo 2.o "in fine" del decreto de 16 de Julio de 1943, los accionistas deben presentar sus acciones en el local indicado, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

$27.00 5|pub. Dic.12-19023-v.dic.17.

BARRERA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos el Directorio de Barrera Hermanos Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del mes de Diciembre de 1952, a la hora 18 y 30, en el local social de la empresa, Avenida Uruguay 1525|33, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1951-1952; 2.o Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firme el acta a labrarse.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán exhibir sus acciones o los certificados de depósitos bancarios correspondientes, pudiendo hacerse representar mediante simple carta autorización. No podrán ser mandatarios en las asambleas, los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, artículo 10 de los estatutos.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentadas a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1952.

$24.00 5|pub Dic.12-19018-v.dic.17.

"SANATORIO MEDICO VILLA CARMEN LIMITADA"

Por instrumento privado de fecha 3 de Noviembre de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 41 al Fo. 97 del Libro 11 de Contratos Sociales, los señores doctor Diego D. Trujillo Peluffo, Ricardo Buscasso y Ulises Trujillo Cariñana, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Sanatorio Médico Villa Carmen Limitada". — Capital: $ 25.370.24 aportado por partes iguales por los socios; pesos 13.370.24 en dinero en efectivo y $ 12.000.00 en refacción de la sede social y su moblaje. — Objeto: Instalación de un sanatorio para enfermos mentales y de medicina general, exceptuados los infectocontagiosos. — Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente —no mediando denuncia— por períodos sucesivos de un año. — Administración: A cargo del socio don Ricardo Buscasso. — Domicilio: En esta ciudad. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1952.

$24.00 10|pub. Dic.6-18733-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos ley 26 de Setiembre 1904), que hemos disuelto, desde el 30 Octubre 1952, nuestra sociedad denominada "Optica Popular", quedando a cargo de Nelson Valdenegro, el ramo de óptica, y a cargo de Pedro Valdenegro, el ramo de perfumería y fotografía. Acreedores en Sierra 2000. — Montevideo, Diciembre 1952. — PEDRO VALDENEGRO. — NELSON VALDENEGRO

$16.00 20|pub. Dic.11-18965-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Compañía", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Carlos Mazzoni, el comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Domingo Aramburú 1900 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo el comprador en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios calle San José número 1280, escritorio 20 — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — JOSE C. VITOLA. — ANTONIA NOVELLI DE VITOLA

$32.00 20|pub. Dic.11-18938-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Compañía" y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mi socio señor Víctor Puga, mi parte en el comercio de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, establecido en la calle Ejido número 1449 de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — JUAN PEREIRA. — CARMEN SALGUEIRO DE PEREIRA

$24.00 20|pub. Dic.11-18959-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Jaime Ortega Nieves, el bar con alcohólicas, sito en Camino Maldonado número 5502 esquina Celiar de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1952. — ROMEO OLIVERA GRAÑA. — MARIA Z. DIAZ DE GRAÑA.

$24.00 10|pub. Dic.11-18960-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario, en la Avenida San Martín 2708, comunica que el señor AMARANTO DIAZ, promete vender al señor Ramón González López, el comercio de café y bar de la Avenida Garibaldi 1806 de esta ciudad, ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores hora de 8 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1952.

$24.00 20|pub. Dic.11-18939-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Clemente González, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Carlos María Ramírez 500, de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1952. — DANIEL BARICEVICH. — GRACIANA SILVEIRA DE BARICEVICH.

$16.00 20|pub. Dic.9-18770-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Ramón M. Duque, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Chimborazo 3402, de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — MAXIMINO DUARTE. — ELIDA S. PANIZZA DE DUARTE.

$16.00 20|pub. Dic.9-18769-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficin.. Suárez, Convención 1537. Prometí vender a la señora Cayectana Caiazzo de Aguerre, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Enrique Martínez 2099. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo Noviembre 30 de 1952. — MARTIN KECHICHIAN. — R. B. DE KECHICHIAN.

$16.00 20|pub. Dic.9-18768-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle Chamizo número 4147 esquina Resistencia, al señor Gumersindo Fraiz. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — MARCELINO BARQUIN. — JOSEFINA GOMEZ DE BARQUIN.

$16.00 20|pub. Dic.9-18813-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles frutas, verduras, bebidas fermentadas y venta de leche, sito en la Avenida Eugenio Garzón número 1300, a la señora María Angélica Albarracini de Otero (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — JORGE DARWIN ALBARRACINI — NOEMI NIEVES GRIEN DE ALBARRACINI

$24.00 20|pub Nov.27-18089-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Alario, en la Avenida San Martín 2708, comunica que el señor JUAN SYVANOFF, promete vender al señor Amaranto Díaz, el comercio de bar y restaurant de la calle Juan Gorlero 844 y 846. "Punta del Este" (Departamento de Maldonado) Ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse los acreedores hora de 9 a 12 y de 15 a 19 en el mismo comercio con documentos en duplicados — Montevideo 21 de Noviembre de 1952

$24.00 20|pub. Nov.27-18101-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto vender a Ernesto Machado García la farmacia sita en Francisco Piria número 867 de la localidad de Piriápolis, Departamento de Maldonado, padrón 1070, bajo firma "Sucesión Lucas Stiglih" Acreedores escribanía Silva Dibarboure, calle Goes 2136, de Montevideo Publicaciones ley 26|10|904 — Noviembre de 1952 — PETRONA VERTIZ DE STIGLIH.

$16.00 20|pub. Nov.27-18121-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que NAFTALI GRUNSPAN, ha prometido en venta al señor Elías Bergazyn, el taller de ojalar, sito en Buenos Aires 317 Los comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Meier Wszebor, San José 1146, apartamiento 6, de 10 a 12 horas — Montevideo, 21 de Noviembre de 1952. — NAFTALI GRUNSPAN

$24.00 20|pub Nov.27-18055-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza sito en la calle Cufré número 2698 esquina Itapebí al señor Hugo Olivera Rodríguez (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952 — HECTOR SERVANDO CRUZ. — MARLENE LIROLA DE CRUZ. — BONIFACIO CRUZ. — EMA CRUZ DE CRUZ

$24.00 20|pub. Nov.27-18088-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta al señor Reynaldo Flores el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tenía establecido en la calle Dr. Pouey y Oficial N.o 2 de Las Piedras, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri de dicha ciudad, calle Gral. Flores 685, teléfono 139. — RAUL MARIO SUAREZ

$16.00 20|pub. Nov.27-18108-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señora Julia Esther Medina el comercio que en el ramo de carnicería, tenía estableci en la calle Roosevelt s|n. de Las Piedras, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cevieri de dicha ciudad, calle Gral. Flores 685, teléfono 139. — DOMINGO PASTORINO.

$16.00 20|pub. Nov.27-18109-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber al comercio y público que prometí vender a Aquilino Guerra el comercio de mi propiedad que en el ramo de "bar" gira en esta ciudad, Rivera N.o 4135. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Colorado N.o 2361, (Escribanía Gorlero Insua) — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — GERONIMO CURBELO

$16.00 20|pub Nov.27-18140-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago saber al comercio y público, que prometí vender a Wáshington Rodolfo Larrudé el comercio de mi propiedad que en el ramo de "provisión, frutas y verduras" gira en esta ciudad, Coraceros N.o 3435. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Colorado N.o 2361. (Escribanía Gorlero Insua). — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — HECTOR GONZALEZ.

$24.00 20|pub. Nov.27-18141-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a la señora Clementina Reboilar de Hoffmann, el comercio que en el ramo de almacén está instalado en la calle Ramón Márquez 3447 de esta ciudad Acreedores a la Escribanía Rincón 487, octavo piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARMEN LERENA DE BRAVO. — AQUILINO RAMILA

$16.00 20|pub. Nov.27-18126-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Desiderio Boris y Federico Javier Zúñiga, el café, confitería y bebidas alcohólicas embotelladas "La Camelia" ubicado en la calle Sierra N.o 1991 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los compradores en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Montevideo Noviembre 20 de 1952. — PEDRO BEIROA — PEDRO PAZ — ESPERANZA R de BEIROA — MANUELA S de PAZ

$32.00 20|pub Nov.28-18159-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Sierra e Iturralde, que hasta el 31 de Octubre 1952 explotó el Casino de Carmelo y tiene negocios de cantinas en el interior del país, estando en la actualidad abocada a la realización de un balance general, con miras a una posible disolución de sociedad, pide a los acreedores de la firma, que antes del 31 de Diciembre próximo, presenten los justificativos de sus créditos en la calle Pablo de María 1600. — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — J. LUCIO SIERRA — MARTIN ITURRALDE.

$32.00 20|pub Nov.28-18183-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "La Capital" calle Yí 1472, prometimos en venta a los señores Porteiro y Alvarez el negocio de panadería y anexos denominado "La Nacional" que gira en esta plaza con domicilio en la calle Millán N.o 2379. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Yí 1172. — Montevideo, Mayo 6 de 1952 — ARISTIDES DINI — PIERINA PATRI DE DINI.

$21.00 18|pub. Dic.1.o-6732-v dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C Francisco Panzera, Sarandí 554 interviene Se ha prometido vender la casa de comercio ramo almacén, frutas, verduras, lechería y alcohólicas embotelladas que gira en la calle Sierra 2038 — Acreedores presentar al comercio — (Ley 26 de Setiembre de 1904) — RAMIRO BARROS. — EZIO ISAAC RETAMOSO

$16.00 20|pub Nov.29-18239-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a mis hijos Alejandro, Miguel y Manuel Antúnez, el comercio que en los ramos de almacén y anexos gira en esta plaza, calle Solís N.o 501. — Acreedores presentarse en la misma. — Minas, Noviembre 21 de 1952 — JOSE AGUSTIN ANTUNEZ.

$16.00 20|pub. Dic.1.o-18319-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — A los efectos de lo dispuesto por dicha ley se hace público que el señor Miguel Orlando Reyes, prometió en venta a sus socios señores Domingo Edilberto Alonso y Juan Antonio Sabini, la parte que le corresponde en la imprenta denominada Impresora Duplex, establecida en esta ciudad calle Isla de Flores N.o 1676 — Los acreedores concurrirán al estudio del escribano Ernesto María Ribas, calle Rincón 432 piso 2.o escritorio 9 de esta ciudad. — Domingo Edilberto Alonso Outeda. — MIGUEL ORLANDO REYES. — Juan Antonio Sabini. — Montevideo, Octubre 20 de 1952

$32.00 20|pub. Dic.1.o-18425-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a Domingo, Pedro y Ramón Fernández del Río, el comercio que en el ramo de Garage denominado "Campana" tengo establecido en esta ciudad calle Cuareim N.o 1422 al 1428. — Los acreedores deberán presentarse en el comercio referido de las 9 a las 11 horas. — ADIB WHEBE.

$16.00 20|pub. Dic.1.o-18348-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta el comercio de bar-billar y almacén ubicado en el pueblo de 25 de Agosto, 13 sección judicial del Departamento de Florida, al señor Héctor María Reyes Acreedores presentarse en dicho comercio. — DARIO DELMONTE — JUAN WALDEMAR BLANCO.

$24.00 20|pub Dic.2-18430-v dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venderemos a Claudio José y Jorge Ciro Herosa la tercera parte de la bodega "Sarita" sita en "Piedritas" 7.a sección Canelones — Acreedores: Esc. Botta Fando General Artigas 590. — Montevideo, 2.. de Mayo 535 Escritorio 18 — EDELMIRO MONTALDO DE HEROSA.—NAHIR ... GELIO HEROSA.

$16.00 20|pub. Dic.1.o-1835...

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Antonio San Sebastián, el almacén y bar de la calle República número 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — ELISEO DIAZ. — CELIDA MAZZONI DE DIAZ. — JOSE BOUZAS. — JOSEFA RAMILO DE BOUZAS.

$16.00 20|pub. Dic.12-18978-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender al señor Atilio Gómez, mis derechos como copromitente comprador del café y bar de la calle Agaces número 3500 de esta ciudad, propiedad de la firma "Novelli y Pedemonte". (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1952. — AMADEO PEREIRA.

$16.00 20|pub. Dic.12-18979-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel Pose Rodríguez y Orlando Otello Rodolfo, el almacén y bar de la calle Uruguay número 1301, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 7 de 1952. — LUIS A. PAIVA. — TERESA GONZALEZ DE PAIVA.

$16.00 20|pub. Dic.12-18980-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Julio Bello y Jaime Fernández, el almacén y restaurant de la calle Maldonado número 1204 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — JOSE GOMEZ GOMEZ. — CARMEN LOPEZ DE GOMEZ.

$16.00 20|pub. Dic.12-18981-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José Pisco y José Negreira, el café, bar y restaurant de la calle Ricaute número 849 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952 — MANUEL FELIPE SILVA. — MARIA DEL PILAR CAPELAN DE SILVA.

$16.00 20|pub. Dic.12-18982-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Frediani Hermanos", con domicilio en la ciudad de Salto. Acreedores presentarse en Escribanía Hugo D'Angelo, en dicha ciudad. — Salto, Noviembre de 1952. — JUAN JOSE FREDIANI. — GERARDO MARIA FREDIANI.

$16.00 20|pub. Dic.12-19066-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he vendido al señor don Arturo Co-[illegible]nas Compte, las máquinas, herramientas y existencias del aserradero de mi propiedad, ubicado en la ciudad de Maldonado. Acreedores presentarse al referido local, con los justificativos del caso dentro del plazo legal. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Maldonado, Noviembre 25 de 1952. — CELICA TROISE GAIBISSO.

$24.00 20|pub. Dic.12-19011-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor Juan Stevens, el comercio de hotel, restaurant y anexos que con la denominación "Hotel Solís", giraba a mi solo nombre en el Balneario Solís, departamento de Maldonado. Los acreedores deben presentarse a Escribanía J. A. Marta, Misiones 1486 (5.o piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — FRANCISCO BIANCHI. — JUAN STEVENS.

$24.00 20|pub. Dic.12-19029-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Villar, el comercio de carnicería sito en calle General Prim 3350, llamando a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes, en Buenos Aires número 495, escribanía [illegible]ldún. — PEDRO ALVAREZ.

$16 00 20|pub. Dic.12-19048-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Latorre - Larghero, intervienen. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gharrúa 2649, a los señores Carlos Villaso y José Taibo. Los acreedores deben presentarse en las Oficinas Latorre-Larghero, Juncal 1395, piso 4, escritorio 43. — ALBERTO [illegible]SGA.

$24.00 20|pub. Dic.12-19078-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores Valeriano Liébana y Eloisa Casquero de Liebana, Pedro Rodríguez y Clara Josefa Pérez de Rodríguez, han prometido vender al señor Nicomedes Dutra, la panadería establecida en la calle Emilio Romero número 1146. Acreedores presentarse en el [illegible]smo. — PEDRO RODRIGUEZ. — VALERIANO LIEBANA.

$16.00 20|pub. Dic.12-19079-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Balanceadora "Proybelco Ltda" San José N.o 1438 Por la presente se pone en conocimiento del comercio en general y al público, que con fecha 20 de Noviembre de 1952, he rescindido la promesa de compra venta que tenía con el señor Ruben Catalurda, referente al café, bar y alcohólicas situado en la calle La Paz N.o 2301. Acreedores en la oficina balanceadora. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE MARCIAN MARTIARENA. — ZULMA RIVERO MENDEZ. — Ruben Catalurda.

$24.00 20|pub. Nov.27-18110-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", avenida Uruguay 1023, prometimos vender al comercio de café, bar y fiambrería sito en la calle Costa Rica N.o 1700 esquina Daymán al señor Julio C. Alfaro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1952. — ISIDORO LAMAS. — MATILDE CURBELO DE LAMAS. — ANDRES LAMAS.

$16.00 20|pub Nov.27-18086-v.dic.20.

EXTRAVIO DE CUSTODIAS

Habiéndose extraviado las custodias emitidas por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, número 18.220 y número 27.229, se agradecerá su devolución a San Martín 2300. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952.

$4.00 10|pub. Dic.10-18864-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía" y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Emilio Lorenzo Gervasio, el bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Paysandú N.o 1344 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicad en las oficinas de los intermediarios calle San José N.o 1280, escritorio 20. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — JOSE ALEN GOMEZ. — SEVERINO ALEN GOMEZ. — MARIA F. DE ALEN. — ELVIRA R. DAURICH DE ALEN.

$32.00 20|pub. Nov.28-18161-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la señora María Luján Lima de Ferrari, el restaurant y bebidas fermentadas ubicado en la calle Nicaragua N.o 1612 y 1616 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo la compradora en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas de los intermediarios, calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, Octubre 31 de 1952. — HUMBERTO ARRIGONI — BLANCA DO SANTOS de ARRIGONI.

$32.00 20|pub Nov.28-18160-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que Arturo y Félix Yannandra han resuelto vender a Demetrio Tomás Haniotis la fábrica de pastas "Elxcelsior", sita en la calle Municipio N.o 1899, esquina La Paz. — De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que se presenten, dentro del término legal, a la Escribanía de Antonio P. Pulcino Marino, de mañana, calle Canelones 2475. — FELIX YANNANDREA. — ARTURO YANNANDREA.

$24.00 20|pub. Dic.1.o-18350-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DIONISIO UMPIERREZ, comunica al público en general que ha vendido a la Sociedad Colectiva de esta plaza "Pimienta y Martínez", el 1.o de Enero de 1952 el establecimiento comercial que en el ramo de "Taller Mecánico y Reparaciones", tenía instalado en la calle 25 de Agosto 128, de la ciudad de Rocha. Acreedores presentarse en Escribanía Corradi, ciudad de Rocha.

$18.00 15|pub. Dic.10-18869-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor ABEL E. MACHADO, comunica al público en general que por decreto del Ministerio de Defensa Nacional número 20.496, de 12 de Febrero de 1952, le fué cancelada la licencia de funcionamiento correspondiente a la frecuencia 1.260 kc|s. característica CW-37 "Radio Rochense", del Departamento de Rocha. Acreedores presentarse en Escribanía Corradi, ciudad de Rocha.

$18.00 15|pub. Dic.10-18868-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Antonio Blanco Nieto, el bar sito en calle Justicia número 2202 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — PRIMITIVO ALVAREZ. — FAUSTINA LOZANO DE ALVAREZ.

$16.00 20|pub. Dic.5-18617-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 [illegible] prometimos vender a Cliccrio A. D. Mastrangelo, la carnicería "Mercadito Resistencia", sita en Miravalles número 4352. Acreedores: Escribanía Martín Zapirain, Rincón 432, escritorio 13. — JOSE FIGUEIREDO — MARIA E. SOUTO DE FIGUEIREDO.

$16.00 20|pub. Dic.9-18772-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ramón Cancela, Domingo Pose y José Suárez, el café, bar y horno de pizza de la calle Dante número 2151 Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952 — RAUL JUBIN QUADROS.

$16.00 20|pub. Dic.12-18986-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender al señor Pedro José Moreno Tofe, el almacén de comestibles de la calle Libertad número 2851 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1952. — ESTEBAN DER HOVAGUIMIAN. — ISABEL DONABERIAN DE DER HOVAGUIMIAN.

$16.00 20|pub. Dic.12-18976-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Compañía, Solís 1460, prometimos vender al señor Bernabé López, el almacén de la calle José A Cabrera número 4105 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — EUSEBIO SUAREZ PRADO — MANUEL MUÑIZ.

$16.00 20|pub. Dic.12-18977-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Goro Hermanos", ha prometido vender a la sociedad "Díaz, Arbiza y Compañía Limitada", el comercio que en el ramo de hotel, tiene establecido en esta plaza en la calle 25 de Agosto esquina Colón y que gira bajo la denominación de Hotel Oriental. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Orlando J. Abelar, de esta ciudad. — Melo, 5 de Diciembre de 1952.

$32.00 20|pub. Dic.12-19054-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene. Se ha prometido vender al señor Mario Ferreira Moraes, la casa de comercio sita en la calle Larrañaga 1723, de esta ciudad, en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOAQUIN MORENO. — Mario Ferreira (hijo).

$16.00 20|pub. Dic.5-18624-v.dic.30.

TABARE SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el 23 de Diciembre de 1952, a las 11 horas, en el local de la calle Rincón 487 (escritorio 207), a efectos de: A) Aprobar o reformar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y resolver el destino a darse a las utilidades; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y resolver si han de [illegible] y el monto de ésta; C) Designar un asambleísta para que junto con el Presidente apruebe y subscriba el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, con anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$14.40 6|pub. Dic.12-19067-v.dic.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de fecha catorce de Junio de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de segundo turno con el N.o 84 del libro 11, los esposos Eduardo Crispo Ayala e Ivana Capurro de Crispo, cedieron al señor Antonio Pumarega Arias, las cuotas que les correspondían en la "Sociedad de Bonificaciones y Descuentos Limitada". — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — EDUARDO CRISPO AYALA. — IVANA CAPURRO DE CRISPO.

$12.00 10|pub. Dic.12-19062-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que Erico Berger Barboza vendió su cuota parte equivalente a un tercio, a don Lauro Sené Olivera Noble y a Inocencio Rodríguez Sotto, quienes compraron por partes iguales, haciéndose cargo del activo y pasivo proporcional respectivo, en la casa de comercio "Bar Naciones Unidas" de la firma "Olivera, Berger y Cía." con giro en esta plaza. Domicilio calle General Flores número 172 — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1952. — ERICO BERGER BARBOZA — ANTONIA BARBOZA DE BERGER. — LAURO SENE OLIVERA NOBLE — INOCENCIO RODRIGUEZ SOTTO.

$32.00 20|pub. Nov.26-18025-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas, Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Canstatt N.o 3199, en el ramo de provisión y frutas y verduras, al señor Gervasio J. Tejera Nieves. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE ROUX PEREZ. — ANGELA MEDINA de ROUX. — Gervasio Tejera Nieve.

$24.00 20|pub. Nov.25-17985-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ANGEL YAGODA o JOGADA ha prometido vender el "Hotel Universal", situado en la calle Piedras N.o 272, a Manuel Fontán y Rodrigo Jesús Cambra. Acreedores deben presentarse en la calle Rincón N.o 569, escritorio 5-6 (Escribanía Borretti) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952.

$16.00 20|pub. Nov.25-17957-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Prudencio de León y Aníbal Paz el almacén y bar sito en la Avenida 8 de Octubre 3302 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — JOSE MARIA MENDEZ. — RAMON MATO. — ADELINA GALLO de MENDEZ — PRUDENCIO DE LEON. — RAMON MATO.

$16.00 20|pub. Nov.25-17951-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Braulio Barboza, el comercio de carnicería denominado "Carnicería Los Tres Leones" ubicado en la calle Asencio N.o 1350 de esta plaza, citándose a los acreedores para que concurran a percibir sus créditos, a la calle Rincón número 630 (Esc. Amílcar Castro), dentro del plazo de 30 días. — DIONISIO IDIARTEGARAY.

$16.00 20|pub Nov.25-17929-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Nazareno Riela, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Joanicó 3655, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo Noviembre 22 de 1952. — GLADYS ZITO. — Nazareno Riela.

$16.00 20|pub Nov.25-17950-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, César Fripp y Román Hernández, comunican que de común y mutuo acuerdo han resuelto dejar sin efecto ni valor legal alguno el compromiso verbal que tenían celebrado para la compraventa de la casa de comercio que el primero tiene en giro en ramos generales en Conchillas (Departamento de Colonia) A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Conchillas, Noviembre 17 de 1952. — CESAR FRIPP LARDONI. — Román Hernández Manfredi.

$24.00 20|pub. Nov.25-17904-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Andrés Homar, la parte que nos corresponde en la panadería "Trouville", ubicada en la calle Roque Graseras N.o 817 de esta plaza, citándose a los acreedores para que concurran a percibir sus créditos, a la calle Rincón N.o 630 (Esc. Amílcar Castro), dentro del plazo de 30 días. — JUAN BORDOY. — VALERIO MEDERO.

$24.00 20|pub. Nov.25-17928-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís número 1460, prometimos vender a la señorita Ana María Maura, el restaurant de la calle Cerro Largo número 780 de esta ciudad. Acreedores: Plazo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1952. — RAFAEL BLAZQUEZ. — CATALINA MULA DE BLAZQUEZ.

$16.00 20|pub. Nov.26-17994-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a Ruben Martínez y Palmira Rosa Bellozo, el café y bar de la calle Angel Floro Costa número 1502 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1952. — ANGEL GARCIA COSTAS.

$16.00 20|pub. Nov.26-17995-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Escaich, Dora Urtasún de Escaich, Leopoldo Vasek y Marcelo Ernesto Opdenhoff, como únicos integrantes de la sociedad "Industa", que gira bajo la razón social "Escaich, Vasek y Opdenhoff", hacen saber al público y al comercio en general que dicha sociedad se disolvió parcialmente el día 30 de Junio último, por la separación del citado señor Escaich y su mencionada esposa, hatiéndose hecho cargo del activo y pasivo total de la compañía los nombrados señores Leopoldo Vasek y Marcelo Ernesto Opdenhoff. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1952. — JOSE ESCAICH. — DORA URTASUN DE ESCAICH. — LEOPOLDO VASEK. — MARCELO ERNESTO OPDENHOFF.

$40.00 20|pub. Nov.26-18015-v.dic.19.

"BERASAIN HERMANOS LIMITADA"

Por escritura privada certificada el 17 de Noviembre de 1952 por el escribano Carlos Víctor Aznárez, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que está inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 38 al folio 154 y siguientes del tomo 33, del que surgen los siguientes datos: Socios: Juan Héctor Berasain Vila y Victoriano Berasain Vila.. Razón social: "Berasain Hermanos Limitada". Administración: Ambos socios conjuntamente. Capital: $ 50.000.00, dividido en cuotas de $ 1.000.00 cada una, integrado en un 50 o|o por ambos socios. Duración: Dos años, con prórrogas automáticas indefinidas. Beneficios o pérdidas en proporción a las cuotas. Ejercicio social: 30 de Junio de cada año. — Juan Héctor Berasain Vila. — Victoriano Berasain Vila.

$20.00 10|pub. Dic.5-18666-v.dic.17.

ALIDA LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto-ley número 8.992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por instrumento privado subscripto el 10 de Noviembre de 1952, que certificó el escribano Héctor Acevedo García, e inscripto con el número 38 del folio 88 y siguientes del libro 11 de contratos sociales, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las siguientes bases: Socios: JOSE IGNACIO CASTELLANO y ANGEL SALVADOR FERLITA. Objeto: Fabricación, elaboración, compra, venta, importación y exportación de toda clase de artículos de joyería. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer Sucursales en el país o en el extranjero. Capital: $ 30.000.00, aportados así: Castellanos, $ 20.000.00 y Ferlita, $ 10.000.00. Pérdidas y ganancias: Dos terceras partes para Castellanos y una tercer parte para Ferlita Balances anualmente. Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años. Administración y uso de la firma social: José Ignacio Castellano, debajo de la frase por "Alida Limitada"

$28.00 10|pub. Dic.5-18655-v.dic.17.

S.A.M.I.C.O. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Americana Industrial y Comercial S. A. (Samico S. A.) para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Carabelas número 3225, el próximo 23 de Diciembre de 1952, a las 9 a.m., para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio 1951|1952. 2.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se advierte a los accionistas la obligación de registrar sus acciones dos días antes como mínimo de la fecha de realización de la asamblea, depositando las mismas en la Secretaría.

$20.00 10|pub. Dic.5-18645-v.dic.17.

S.A.M.I.C.O. S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Americana Industrial y Comercial S. A. (Samico S. A.) para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Carabelas número 3225, el próximo 23 de Diciembre de 1952, a las 9 y 30 horas a.m., a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reajuste del capital social. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$12.00 10|pub. Dic.5-18646-v.dic.17

E. A. ANDERSON Y COMPAÑIA (URUGUAY) LIMITADA

En escritura autorizada por el escribano Gonzalo Cortinas, el 17 de Noviembre de 1952 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 43, al folio 182 del libro 33, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "E. A. Anderson y Compañía (Uruguay) Limitada", integrada por los socios ENRIQUE ROBERTO PABLO ANDERSON, ROBERTO ERNESTO ANDERSON, PABLO ANDERSON, ARTURO HUGHES - HALLETT, RAUL GONZALEZ VENZANO, ESTEBAN PETAKY, JORGE HENRIQUE JOSE QUESADA y JORGE ROBERTO BECKWITH, siendo socios administradores con el uso indistinto de la firma social los dos primeros. El plazo de dicha Sociedad es por tiempo indeterminado; su domicilio es Montevideo; sus fines son las importaciones, exportaciones, representaciones consignaciones, pinturas y operaciones comerciales e industriales y su capital hecho efectivo en su mitad, es de veinticinco mil pesos, aportándolo los referidos socios, los dos primeros siete mil pesos cada uno, los cuatro subsiguientes dos mil pesos cada uno y los dos últimos mil quinientos pesos cada uno. — E. A. Anderson y Cía. (Uruguay) Limitada.

$23.00 10|pub. Dic.5-18630-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554 Comunica que el señor Gino Vidigh se desvincula de la promesa de compra que firmó conjuntamente con el señor Pedro Costalonga de la fiambrería sito en Brito del Pino 937, haciéndose cargo este último del comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — HUGO CESPEDES — GINO VIDIGH. — PEDRO COSTALONGA.

$24.00 20|pub. Nov.29-18238-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Goldman, Colonia 1976-78 hemos disuelto la sociedad "Altman y Pejchert", que giraba en esta plaza, calle Lauro Müller 2017, en el ramo de taller de confecciones, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Chil Icek Altman. — Acreedores, en Oficinas Goldman. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CHIL ICEK ALTMAN FERSZTENDICK. — Bernardo Pejchert Szames. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1952.

$24.00 20|pub. Nov.29-18237-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera Oficinas, Paraguay N.o 1259, intervienen. — A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Agraciada N.o 4008, en el ramo de zapatería, a el señor Esteban Kundakjian. — Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — RUBEN TASHJIAN AVEDISIAN. — ARAKSI DE TASHJIAN. — ARAKSI KAPRIELIAN.

$24.00 20|pub. Nov.29-18226-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Bell N.o 910, en el ramo de almacén de comestibles, al señor Leandro Peregrino Cedrés. — Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANTONIO HERNANDEZ. — Leandro Peregrino Cedrés.

$24.00 20|pub. Nov.29-18227-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se disolvió la Sociedad Comercial Colectiva denominada "Libeskind y Mermelsteim" que tenían constituída Israel Libeskind y Salomón Mermelsteim, con domicilio en la calle Hermanos Ruiz 3366. — Los acreedores deberán presentarse en "Inmobiliaria Anamar Ltda. Cerrito 507 piso 3ro. de 9 a 11 horas de la mañana, con los justificativos de sus créditos". — ISRAEL LIBESKIND — SALOMON MERMELSTEIM.

$24.00 20|pub. Nov.29-18251-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don José María Tchakirian, nuestra carnicería cita en la calle Galicia N.o 1250. — Acreedores a Oficina Jurídica "Contralor Comercial" calle Juan C. Gómez 1479. Piso 2.o Escritorio 24 de 15 a 17 horas. — Todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL OTERO PEREZ. — MARIA MERCEDES GARCIA.

$16.00 20|pub. Nov.29-18251-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a Julia Irma Figueroa de Grassi el comercio de café y bar sito en Julio Delgado y Charrúa. — Pasivo a mi cargo. — Acreedores deben presentarse dentro del término legal en Charrúa 409 de esta ciudad. — Salto, Octubre 3 de 1952. — MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DE PEIRANO.

$24.00 20|pub. Nov.29-18258-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HOMERO DE GREGORIO y AIDA LAS DE DE GREGORIO han vendido a Elías Alonso y Juan Ramón Zulamián el comercio que, en el ramo de venta de alpargatas y zapatillas, gira bajo la denominación de "De Gregorio y Las" en la calle Paraguay 1682 de ésta ciudad. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Acreedores presentarse en el mismo comercio.

$24.00 20|pub. Nov.29-18249-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender los señores José Caruso y Angel Carriero el despacho de bebidas alcohólicas sito en calle Andes N.o 1152 de esta cidad — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — JOSE ARGIBAY. — MARIA ROSARIO DE ARGIBAY.

$16.00 20|pub. Nov.29-18246-v.dic.23.

"CINE-TEATRO FRAY BENTOS LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Conrado O. Laurenz, en Fray Bentos, el 23 de Octubre de 1952, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada del epígrafe, bajo estas bases: Socios: Vicente Irigoyen, Luis Ladislao Astarita, Ernesto Julio Ugarte, Pablo Gabriel Irigoyen, Celestino María Suárez Acevedo, Aída Marta Ugarte de Castiglioni, María Elvira Salvo de Romay, Guillermo L. Ruggia, Raúl Arizaga Callerí, Mario Durañona, Jacinto Domingo Garate, Marcelo A. Linale, Enrique Diego Symonds, Julio C. Abella Trías, María Josefa Suárez Acevedo de Rolla, Roberto A. Zefferino, Nicolás Cánepa Landó, José Saturnino Risso, Juan Alberto Díaz Tabárez y Luis Alberto Carballo. — Domicilio legal: Ciudad de Fray Bentos. — Objeto: Construcción de una sala para espectáculos cinematográficos y teatrales y explotar el comercio exhibiendo películas de cine y ofreciendo espectáculos teatrales, y demás actividades relacionadas con esos objetos. — Plazo: Treinta y cinco años. — Capital: Doscientos sesenta mil pesos, aportado por los socios a razón de trece mil pesos cada uno. — Integrado: Pesos 170.000.00. — Administrador: Arturo Maquiel, con domicilio en Avenida Treinta y Tres número 3267, de Fray Bentos — Dirección y Administración: A cargo de un Directorio compuesto por cinco socios, con las más amplias facultades, el que será representado por su Presidente y Secretario. — Asambleas: Una por año. — Balances: Al 31 de Diciembre de cada año. — El contrato de sociedad fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Departamento de Río Negro, con fecha 1.o de Noviembre de 1952, con el número 357 del folio 251 al 257.

$40.00 10|pub. Dic.9-18761-v.dic.19.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, el Directorio del "Lavadero Oriental de Lanas Sociedad Anónima" convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1952, a las 17 y 15 horas, en el local social, calle Arroyo Grande número 2621, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 9.o ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1952; 2.o Elección de cinco miembros del Directorio y sus respectivos suplentes; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 42 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, antes del día de la asamblea. — Jorge Etcheverry Vidal, Presidente. — Ernesto Balparda, Secretario.

$24.00 10|pub. Dic.9-18758-v.dic.19.

CAMPOMAR Y SOULAS SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAS UNIDAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE LANA (MONTEVIDEO)
Asamblea general ordinaria
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 17 horas, en el local social, Avenida Uruguay número 975, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para realizar el escrutinio; 2. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, por el ejercicio 1951|1952; 3. Elección de cuatro titulares y ocho suplentes; 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad a lo que dispone el artículo 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado al efecto en un Banco), en la Gerencia de la sociedad, Avenida Uruguay número 975, con una anticipación de tres días por lo menos, cerrándose el registro el día 20 de Diciembre. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1952. — Miguel Campomar, Presidente.

$33.60 12|pub. Dic.6-18692-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay número 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que la promesa de compra-venta suscripta con fecha 15 de Agosto de 1952, entre los señores Juan B. Martinicorena y Luciano Martínez, referente al comercio ubicado en la calle Paysandú número 1749, en el ramo de almacén de comestibles, ha quedado rescindida. — JUAN C. MARTINICORENA. — FLORA E. ORONOZ DE MARTINICORENA. — LUCIANO MARTINEZ.

$32.00 20|pub. Dic.6-18678-v.dic.31.

SANTIAGO PORRO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos el Directorio de Santiago Porro S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1952 a las 19 horas en el local social Avda Agraciada 1875, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y fondos de previsión. 2.o) Fijar la remuneración que percibirán los Directores. 3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 33 de los estatutos.

Se recuerda que en caso de no haber quórum la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria a las 19 y 30 horas, con cualquier número de acciones representadas. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Dic.5-18633-v.dic.17.

NAVIERA OLIMAR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

El Directorio de Naviera Olimar Sociedad Anónima en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general que se celebrará el día 29 de Diciembre de 1952, a las once horas, en el local de la calle Piedras número 425, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado al 30 de Junio de 1952; 2.o Fijar la remuneración para el Directorio y Síndico; 3.o Designación de tres titulares y dos suplentes para constituir el Directorio durante el ejercicio 1952|1953; 4.o Designar Síndicos titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta; 6.o Atraso en la celebración de la asamblea.

Se previene a los accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán solicitar por lo menos cinco días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito de sus acciones. — El Directorio.

$28.80 8|pub. Dic.9-18815-v.dic.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado el 18 de Noviembre de 1952, inscripto en el Registro de Contratos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 44, folio 274, del Tomo 32 del Registro de Contratos, se constituyó la Sociedad "Corporación Médica Limitada", siendo sus socios los doctores DEOBALDO FEBLES ALFONZO, FERMIN JULIO FERREIRA y ENEAS HERMIDA CAINA. Objeto: Prestación de asistencia médica a sus asociados, mediante el pago de retribuciones periódicas. Capital: $ 8.000.00, aportados, pesos 2.800.00 por el doctor Deobaldo Febles Alfonzo, $ 2.600.00 por el doctor Eneas Hermida Itcaina, y $ 2.600.00 por el doctor Fermín Julio Ferreira. Administración: Los tres socios conjuntamente. Plazo: Dos años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, prórrogas automáticas de dos años siguientes y consecutivos. Domicilio: Grecia número 4241.

$20.00 10|pub. Dic.5-18641-v.dic17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la disolución de la Sociedad VIUDA E HIJOS DE JUAN MAGNANO, que en el ramo de tienda y ropería está instalada en la calle Misiones 1582. Los interesados deben concurrir al Estudio del escribano Dardo Ortiz, Rincón 512, (piso 2.o), de 9.30 a 11, menos sábados.

$24.00 20|pub. Dic.5-18629-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances, de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender al señor Jesús Vila Mato, la provisión de comestibles, frutas y verduras, sita en Ramón Márquez número 2853 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — AVELINO ANTUNEZ.

$16.00 20|pub. Dic.5-18616-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en Paso Carrasco N.o 33, al señor Héctor Alfonso Suárez. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Canelones 3 de Noviembre de 1952 — CONRADO BRIGNARDELLO. — ROSA PODESTA DE BRIGNARDELLO.

$16.00 20|pub. Nov.27-18087-v.dic.20.

S. A. B. [illegible]
SOCIEDAD ANONIMA BRO..CERIAS UNIDAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales se convocará a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 23 de Diciembre a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Canelones 1726, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44); 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el reparto de utilidades presentado por el Directorio y el informe del Consejo Fiscal; 4.o) Cumplimiento del artículo 3.o de los estatutos sociales; 5.o) Autorizar al Directorio para realizar lo dispuesto en el artículo 62 de los estatutos sociales; 6.o) Elecciones de los miembros titulares y suplentes del Consejo Fiscal y fijación de la remuneración a propuesta del Directorio según el artículo 75.

A los efectos del artículo 35 de los estatutos sociales los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Sociedad, de 10 a 12 horas y de 16 a 18 horas en la calle Canelones 1722 hasta el día 18 del corriente a las 18 horas, para depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria, a fin de proceder a la inscripción de las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — El Directorio.

$39.00 5|pub. Dic.13-15681-v.dic.18.

LIBERTAD SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo con los artículos 23 y 35 de los estatutos, el Directorio de Libertad Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre de 1952, a las 18 horas en su local social Avenida General Rondeau número 1751, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión de quórum y escrutinio; 2.o Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del Consejo Consultivo y Fiscal, correspondientes al 6.o ejercicio, comprendido entre el 1.o de Setiembre de 1951 y el 31 de Agosto de 1952; 3.o Elección de cuatro Directores; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rondeau 1751, antes de las 12 horas del día 27 de Diciembre próximo, a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto.

Se previene que según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar, sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad para poder presentarlos al delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas que concurra a los efectos del contralor correspondiente.

Se considerará constituída la asamblea cuando esté representado en ella más del 30 o|o del capital accionario integrado. No teniéndose este quórum y pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes, y del capital representado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — El Directorio.

$36.00 5|pub. Dic.13-19205-v.dic.18.

MATEFIN SOCIEDAD ANONIMA
MANUFACTURA DE TEJIDOS FINOS SOCIEDAD ANONIMA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1952, que tendrá lugar en el local de la calle Coronel Raíz 1982, el día 22 de Diciembre de 1952, a las 11 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros suplentes del Directorio (artículo 10 de los estatutos sociales); 3.o) Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o donde lo autorice el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

$24.00 5|pub. Dic.13-19158-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí vender a Ada Casinelli de Cruz la Farmacia "Garate" Ejido 1401 debiendo presentarse los acreedores al escribano Ramiro Llano, 25 de Mayo 707, apartamento 8. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — OLIMPO C. MIGUEZ.

$16.00 20|pub. Nov.24-17870-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido disuelta la sociedad que integraban Mejlach Zajdensztat y Alberto Braun, propietarios de la Peletería Latina, sita en Río Negro 1253, habiendo Israel Youtchak adquirido la parte de Mejlach Zajdensztat. — Los comprobantes de créditos deben presentarse en la peletería. — MEJLACH ZAJDENSZTAT. — ALBERTO BRAUN. — ISRAEL YOUTCHAK. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952.

$24.00 20|pub. Dic.1.o-18373-v.dic.24.

COMPAÑIA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA "CONACOSA"
(En liquidación)
AVISO

Se cita a los señores accionistas para hacer efectivo el cobro del 50 o|o del saldo del valor nominal accionario, calle 25 de Mayo 477, escritorio 1, del 22 al 27 del corriente inclusive, de 17 a 13 horas

$3.60 3|pub. Dic.15-19275-v.dic.17.

SILVERA, SCHMITZ Y COMPAÑIA LIMITADA

Por escritura autorizada el 29 de Octubre de 1952, por el escribano Juan A Iannino, inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno), con el número 37, al F.o 216, del L.o 32, se constituyó la Sociedad del epígrafe, sobre las siguientes bases: Socios: Segundo Silvera de los Santos, Marcelo Pedro José Schmitz, Ernesto Emilio Girard y Guby di Candia Sala. — El objeto es la industrialización, comercialización, importación, exportación y toda clase de operaciones sobre materias primas, productos industriales o de comercio, aprestos, implementos de cualquier naturaleza, y en especial la explotación de la industria textil. — El capital es de $ 100.000.00 m|n., dividido en cuotas de $ 1.000.00, aportado por partes iguales entre los socios. — La cantidad de $ 76.800.00 está aportada en efectos íntegramente, pesos 12.000.00 en dinero al constituirse la Sociedad y el resto a medida que lo requieran las necesidades de la misma. — La Administración y uso de la firma a cargo de los 4 socios, actuando indistintamente dos de ellos en cada caso. — El plazo de 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años. — Ganancias y pédidas por partes iguales. — Balances al 30 de Junio de cada año. — El domicilio en la casa número 282 de la calle Victoria de la localidad de "La Paz", Departamento de Canelones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952.

$36.00 10|pub. Dic.16-19315-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904, comunico que prometí vender a Juan Fedullo, el comercio que en el ramo de "Horno de pizza y restaurant", tengo establecido en Avenida Brasil 2518. Los acreedores deberán presentarse en Colorado 2361, escribano Gorgoro Insúa. — Montevideo, Noviembre 1952. — TERESA AÑON DESIERVI.

$16.00 20|pub. Dic.4-18598-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A los efectos de lo dispuesto por dicha ley se hace público que el señor ALFONSO FREDA, prometió vender a Walter Omar Freda y Renée Mirta Freda de Carissimi, su comercio que en el ramo de joyería, relojería y perfumería, tiene establecido en esta ciudad, calle Soriano 909. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del doctor Emilio O. Bonino, calle 25 de Mayo 477, escritorio 27.

$24.00 20|pub. Dic.4-18592-v.dic.29.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 29 dé Diciembre de 1952, a las once horas, en el local social, calle Zabala 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1952; 2.o Elección de un Director titular y un Director suplente; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.

$30.00 15|pub. Dic.9-18788-v.dic.26.

GRANOIL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1952, a las 11 horas, en el local social, calle Avenida General Rondeau 1908, a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1951|1952; B) Designación de dos accionistas para firmar el acta; C) De acuerdo con el artículo número 18 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos tres días de anticipación en la sede de la Sociedad — Montevideo, 12 de Diciembre de 1952. — El Directorio.

$9.00 3|pub. Dic.16-19345-v.dic.18.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

La Sociedad Rod Limitada, establecida en Montevideo, calle Galicia número 1338, con comercio de compra, venta, importación y representación de automóviles y ramos anexos proyecta modificar su constitución en la siguiente forma: Saldrá de la Sociedad la señora Sura Fejga Szmydt de Temkin e ingresará en la misma el señor Eryk Kunn. Los acreedores deben presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1399 (apartamento 6). — SURA FEJGA SZMYDT DE TEMKIN. — JACOBO TEMKIN. — ERYK KUHN.

$12.00 10|pub. Dic.16-19336-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Panzera Oficinas, intervienen, Paraguay número 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Comandante Braga número 2513, en el ramo de provisión, a el señor Domingo Pietrafesa. Acreedores presentarse en el referido comercio. — MANUEL MANUKIAN — DOMINGO PIETRAFESA

$24.00 20|pub Nov.22-17764-v.dic.16

CORPORACION AGROPECUARIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1952, a las 11 horas, en el local social, calle Avenida General Rondeau 1908, a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1951-1952; B) Designación de dos accionistas para firmar el acta; C) De acuerdo al artículo número 17 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la casa de la Sociedad con por lo menos tres días de anticipación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Dic.16-19346-v.dic.20.

MECANICA INDUSTRIAL LESCARBOURA Y CAPURRO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1952, a las 18 horas, en el local social, calle Marcelino Sosa número 2147, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1952; 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente de acuerdo a lo que establecen los artículos 21 y 22 de los estatutos; 3.o) Establecer las remuneraciones para el Síndico; 4.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 5.o) Venta de inmuebles.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su defecto el recibo de su depósito bancario en las oficinas de la Sociedad hasta dos (2) días antes, por lo menos, de la celebración de la asamblea, donde se les expedirá el recibo correspondiente y boleta de entrada al local de la reunión. (Artículos 34 y 35). — El Directorio.

$23.40 8|pub. Dic.16-19342-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MIGUEL MERCANT y su esposa FRANCISCA MOREY, han prometido vender a Lorenzo Terraza, su parte en la sociedad comercial "Mercant y Cía", que explota la panadería, confitería y alcoholes embotellados en Isla de Flores 1669 (Montevideo) Los demás socios aceptan esa venta. La futura razón social será "Mas y Cía." A los efectos legales se hace esta publicación. Acreedores presentarse al escribano Atilio Arrillaga Safons, en Buenos Aires 479 — Montevideo, 29 de Abril de 1952. — MIGUEL MERCANT. — FRANCISCA M. DE MERCANT. — Jaime Mas. — Anacirema Irrazábal de Mas. — Vicente Mas. — Bárbara Mercant de Mas. — José Torres. — Zulma Márquez de Torres. — Lorenzo Terraza.

$32 00 20|pub. Dic.3-18519-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1024, prometimos vender el comercio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle Ejido número 1372 bis, a los señores Lorenzo, Bentancor y Compañía. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Noviembre de 1952 — ANTONIO GRANDA. — MANUEL MENDEZ. — MANUELA GARCIA DE MENDEZ.

$16.00 20|pub. Dic.9-18812-v.en.3.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Solicitud de inscripción de modificación de estatutos de "Ipusa"

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Ipusa", solicitando la modificación de sus estatutos en la siguiente forma:

ESTATUTOS

Testimonio. — Acta número 23. — Asamblea general extraordinaria. — Siendo las dieciueve horas y treinta minutos del día veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se reunió en el local de Ipusa, Paraguay número mil novecientos dos, la asamblea general extraordinaria de accionistas, convocada por el Directorio para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. Según el registro de asistencias rubricado están presentes sesenta y ocho accionistas; sesenta y tres por sí y cinco por poder que representan dos millones doscientos nueve mil setecientos pesos de capitales integrados, con derecho a trescientos veintiún votos. Los funcionarios de la Oficina Recaudadora de Impuestos a las Ganancias Elevadas, señores Nelson Ambrois y Carlos Salvagno, que están presentes, manifiestan que se está en condiciones de sesionar por cuanto se ha superado el cincuenta por ciento del capital requerido para tratar la reforma de los estatutos. Abierto el acto por el señor Jesús Canabal, se dió lectura por Secretaría al artículo quinto de los estatutos sociales: En su redacción actual y en la proyectada. Puesto a consideración el artículo reformado, fué aprobado por unanimidad, quedando por lo tanto su redacción en la siguiente forma:

"Artículo 5.o El capital social será de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) moneda uruguaya, y estará representado por acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiéndose emitir títulos de cinco y diez acciones. El capital social podrá ser elevado por resolución del Directorio, hasta la suma de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) en emisiones parciales de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo en cada caso. A continuación fué leído el artículo séptimo en su forma actual y en la proyectada. Hizo uso de la palabra el señor Héctor Pochintesta, para manifestar que entendía que si se ponía un límite para entregar acciones en pago de bienes, que no podría ser inferior al del valor nominal, también habría que poner un límite que estableciese que no podrían ser entregadas por menos de su valor en la Bolsa. Hizo uso de la palabra el señor Goulard explicando que el Directorio se había preocupado siempre que tuvo que recurrir a ese expediente de sacar por las acciones todo lo más que pudo. Que habría que confiar en que el Directorio lo iba a hacer siempre así y que no lo tanto no debía coartárseie la libertad de seguirlo haciendo según su criterio. El es-

cribano Mussio Barreto manifestó que si se confiaba en el Directorio para realizar operaciones por los precios que estimaba más convenientes para la empresa, no tendría sentido ponerle trabas en cuanto a los precios para pagos de acciones. — El doctor Ferro Astray, a su vez explicó que el valor de Bolsa es un valor incierto, que inclusive puede dar lugar a combinaciones para hacer variar las cotizaciones, lo cual haría prácticamente imposible fijar su valor o concertar operaciones sobre esa base. — El señor Pochintesta manifestó que se daba por satisfecho con las explicaciones dadas y que por lo tanto mocionaba para que el artículo fuese aprobado como estaba proyectado. La asamblea lo aprobó por unanimidad. Su texto es el siguiente: Artículo 7.o Para la subscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas en proporción de las acciones que posean. Queda autorizado el Directorio para emitir y entregar acciones en pago de adquisiciones de bienes de cualquier clase que sean (inmuebles, títulos, acciones, máquinas, derechos o retribución de servicios) con la única condición de no adjudicar a las acciones emitidas con tal fin un valor inferior al nominal. Se trató a continuación el artículo undécimo que fué también leído en su forma actual y en la proyectada. El señor Mateo Romano pide al Directorio que explique las razones que se tuvieron en cuenta para proyectar que el Directorio pueda ser de hasta siete miembros. — El señor Jesús Canabal explicó que en virtud del volumen que está tomando la empresa, puede llegar el momento en que sea insuficiente la cantidad de cinco que permite el estatuto actualmente. Que la tarea de Dirección para tres plantas funcionando es muy absorbente y que ya que se hace la reforma de los estatutos sería conveniente incluir la facultad de elevación del número de Directores. — El señor Romano manifestó que le resultaba satisfactorio escuchar que el Directorio opinase así por cuanto el mismo ya lo había pensado anteriormente. El señor Mussio Barreto también hizo uso de la palabra para destacar que evidentemente se trata de una previsión que puede tomarse y debe hacerse, ya que en definitiva es la asamblea la que resuelve. El señor Goulard destaca ante los señores accionistas que el Directorio ha propuesto está reforma para facilitar en un futuro la mejor administración de los intereses que tienen a su cargo y que el aumento de Directores no significará una mayor distribución de honorarios, por cuanto el monto asignado será el mismo en caso de ser más Directores lo que ocurrirá será que le corresponderá una menor cantidad a cada uno. El señor Pochintesta hace uso de la palabra para manifestar que de acuerdo a la redacción del artículo, no puede elevarse el número de Directores si no es a propuesta del Directorio. Que entiende que la asamblea también tiene que tener la facultad de proponer el aumento de Directores. Mociona en el sentido de que se surpiman del proyecto las palabras a propuesta del Directorio. Los señores asambleístas entienden que con la supresión propuesta por el señor Pochintesta se obviaría esa dificultad, dejando la iniciativa tanto al Directorio como a la asamblea. Puesta a consideración la moción del señor Pochintesta para que se apruebe el artículo con esa supresión es aprobada por unanimidad, quedando redactado el artículo en la siguiente forma: Artículo 11. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco miembros titulares los que podrán ser elevados hasta siete, por resolución de la asamblea, e igual número de suplentes, los que serán elegidos por la asamblea general, mediante lista completa presentada al efecto. El Directorio designará de su seno Presidente, Vicepresidente y Secretario, los que durarán dos años en sus funciones, haciéndose nuevas designaciones cada vez que sea renovado el Directorio, o cuando fuere necesario. Leídos los artículos décimotercero y décimocuarto en su redacción actual y en la proyectada, el señor Romano pide aclaración en cuanto a la forma de renovación del Directorio. Se le explica por el señor Jesús Canabal que los Directores permanecerán siempre cuatro años en sus cargos, y que al hacerse elecciones éstas serán por el número de miembros que hayan terminado sus cuatro años de mandato. Puestos a votación los artículos reformados son aprobados por unanimidad, siendo su contenido el siguiente: Artículo 13. El Directorio sesionará, por lo menos una vez por mes, pudiendo ser convocado por el Presidente o dos Directores. Para formar quórum basta la presencia de tres Directores cuando los titulares son cinco y de cuatro cuando son más, y sus acuerdos serán tomados por mayoría de votos, teniendo el Presidente doble voto en los casos de empate. — Artículo 14. Los miembros titulares del Directorio permanecerán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, renovándose parcialmente cada dos años de ejercicio. Los suplentes se renovarán totalmente cada dos años, al procederse a la elección parcial de los titulares. Unos y otros, podrán ser reelectos. A continuación se dió lectura al artículo décimoquinto en su redacción actual y en la proyectada. Puesto a consideración fué aprobado por unanimidad, quedando redactado así: Artículo 15. El Directorio gozará de plenos poderes para administrar la sociedad con la sola limitación de qué para vender o hipotecar los bienes inmuebles, por un valor mayor de trescientos mil pesos ($ 300.000.00) tendrá que ser autorizado por una asamblea, expresamente convocada, requiriéndose la mayoría de dos tercios de votos presentes. Algunos señores asambleístas preguntaron por qué razón en la reforma no se hacía mención a la supresión de los artículos trigésimosexto y trigésimoséptimo que comprenden disposiciones transitorias de la reforma anterior. Se les explicó por la mesa que en razón de ser disposiciones transitorias para la reforma anterior, en ésta desaparecen automáticamente. A los efectos del trámite de esta reforma se aprueba por la asamblea el siguiente artículo: Artículo 36. El señor Presidente queda autorizado para gestionar ante los Poderes Públicos la aprobación de éstas reformas estatutarias y aceptar las modificaciones que sean impuestas, e inscribirlas en el Registro Público de Comercio. Puesto a consideración el segundo punto del orden del día; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, la asamblea designó a los señores Edmundo Dupetit Recarte y Marcelino Domínguez. Siendo las veinte horas se levantó la sesión. — Jesús Canabal, Presidente. — Manuel R. Romero, Secretario. — E. Dupetit. — J. M. Domínguez. — Nelson Ambrois. — Carlos Salvagno". — Concuerda lo testimoniado con el acta número veintitrés, que luce de fojas ciento ocho a ciento catorce inclusive del libro de actas de Industria Papelera Uruguaya Sociedad Anónima que fué puesto en mi presencia por el doctor Rodolfo Fabio Crocci, a cuyo pedido se expide el presente que signo y firmo, en Montevideo, a nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. Hoy un signo. — Héctor Picos. — Copia: Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Jesús Canabal en representación de la "Industrial Papelera Uruguaya S. A." y en su calidad de Presidente de la misma según lo comprueba con certificado notarial, constituyendo domicilio en la calle Paraguay 1902, ante el señor Ministro se presenta y dice: Que en asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el día 27 de Marzo de 1952 la sociedad que representa aprobó la reforma de sus estatutos de acuerdo con lo que resulta del testimonio del acta de dicha asamblea certificada por escribano público, que presentó a la consideración de vuestro Ministerio. De ello resulta que los accionistas de la Sociedad Anónima que represento dispusieron y aprobaron que los artículos 5.o, 7.o, 11, 13, 14 y 15 de los estatutos actuales que rigen a dicha Sociedad aprobados por el Poder Ejecutivo el 25 de Marzo de 1949, cuyo testimonio original también presento, fueron reformados y sustituídos por los nuevos artículos 5.o, 7.o, 11, 13, 14 y 15 aprobados en la asamblea extraordinaria del 27 de Marzo de 1952 en la forma que se determina en el testimonio del acta que agrego. Las nuevas disposiciones aprobadas en dicha asamblea extraordinaria no tienen otra finalidad que la de facilitar un más amplio y fácil desarrollo de la función social, siempre dentro de las normas legales en vigencia. Que por tanto, somete ahora, a consideración del Poder Ejecutivo las reformas estatutarias dispuestas y por ende el nuevo texto estatutario, de acuerdo con lo que dispone el artículo 405 del Código de Comercio. Para esos efectos, así como también para aceptar modificaciones, está autorizado el compareciente según resulta del artículo 36 de las resoluciones dispuestas y aprobadas. Una vez aprobados los nuevos estatutos quedarán derogados los que fueron autorizados con fecha 25 de Marzo de 1949. Por todo lo expuesto solicito del señor Ministro que, previa intervención de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del señor Fiscal de Gobierno de turno se digne aprobar los nuevos estatutos de la Industria Papelera Uruguaya S. A. expidiéndose testimonio de todo lo actuado y devolviéndome los originales acompañados. Saludo al señor Ministro con la mayor consideración. — Montevideo, 9 de Junio de 1952. — (Fdo.): Jesús Canabal. — Certifico: que el señor Jesús Canabal, Presidente del Industria Papelera Uruguaya Sociedad Anónima, ha subscripto en mi presencia, previa lectura, y ractificación, el escrito que antecede. El señor Jesús Canabal fué electo para ocupar puestos en la Comisión Directiva de 'Industria Papelera Uruguaya S A. en la asamblea general ordinaria de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno según resulta del acta número veintiuno que luce de fs. cien a ciento cuatro del libro de actas de asambleas rubricado por el entonces Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno el diez de Junio de mil novecientos treinta y siete, anotado con el número mil doscientos catorce al folio noventa y siete del libro respectivo; y fué designado Presidente en virtud de haber sido electo para este cargo de acuerdo con el artículo once de los estatutos en sesión del Directorio del tres de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, según acta número cuatrocientos cuarenta y cinco, que luce del folio doscientos veinticinco al doscientos veintiséis del libro de actas de sesiones del Directorio rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el veintitrés de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, anotado con el número mil novecientos veintiocho al folio trescientos veintiocho del libro respectivo. En fe de ello y a solicitud del señor Jesús Canabal, siento el presente certificado, que signo y firmo en Montevideo, a nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.): Héctor Picos. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 11 de Junio de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de Industria Papelera Uruguaya S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldisán, Inspector General. — Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Industria Papelera Uruguaya S. A." de esta Capital, sancionada en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, ni contraría nuestra legislación vigente ni desvirtúa los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobadas y en consecuencia se ratificarán en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida Institución. Se notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos y a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas la resolución definitiva que se dicte: se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Junio 13 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Agosto de 1952. — Vista la solicitud de "Industria Papelera Uruguaya S. A." (IPUSA) a fin de que se aprueben las reformas introducidas en los artículos 5.o, 7.o, 11, 13, 14 y 15 de sus estatutos. Resutlando: Por el nuevo artículo 5.o se determina que su capital de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) podrá ser aumentado hasta diez millones de pesos ($ 10:000.000.00) por el Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo las modificaciones restantes se refieren a las condiciones de las acciones (artículo 7.o) y el regimen de integración y facultades del Directorio. Considerando: La precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso, según acta notarial adjunta. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de 25 de Marzo de 1949 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante. A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **RUBIO.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**". — Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 2 del folio 9 y siguientes del libro N.o 43 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — Juanángel Gianola. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Rodolfo F. Crocci en ejercicio del mandato y en representación, por tanto, de "Industria Papelera Uruguaya Sociedad Anónima" (IPUSA), personería que acredito con la primera copia de la escritura de mandato que acompaño, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Treinta y Tres N.o 1494, piso 1, apartamiento 1 ante el señor Juez me presento y digo: Que el Poder Ejecutivo por resolución del 26 de Agosto de 1952 aprobó las reformas introducidas y sancionadas por la asamblea extraordinaria de accionistas de Industria Papelera Uruguaya Sociedad Anónima a los artículos 5.o, 7.o, 11, 13, 14 y 15 de los estatutos de dicha Sociedad aprobados el 25 de Marzo de 1949 por el Poder Ejecutivo y de las que resulta que por su nuevo artículo 5.o se determina que su capital de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) podrá ser aumentado hasta diez millones de pesos por el Directorio previa aprobación del Poder Ejecutivo y las modificaciones restantes se refieren a las condiciones de las acciones, artículo 7.o, y al regimen de integración y facultades del Directorio. Que en esa misma resolución del Poder Ejecutivo de 26 de Agosto de 1952 se confirmó la resolución del 25 de Marzo de 1949 por la que se autorizó el funcionamiento de

Industria Papelera Uruguaya Sociedad Anónima. A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio vengo a solicitar del señor Juez que, con noticia del señor Fiscal de lo Civil, se digne decretar la inscripción aludida, es decir la inscripción impuesta por el artículo mencionado, a cuyo efecto acompaño, los estatutos originales y el texto de las reformas aprobadas lucientes en el testimonio que también agrego, todo lo cual solicito me sea devuelto oportunamente con las constancias que corresponden. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, Noviembre 11 de 1952. — Otrosí digo: Que necesitando para otros usos el poder con que justifico mi personería solicito del señor Juez se digne ordenar su desglose y devolución, dejando previamente el correspondiente testimonio en autos. Dígnese señor Juez proveer también de conformidad. — Rodolfo Croci. — Recibido hoy, once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Conste. — Montebruno. — Tomé razón al N.o 234 del Lo. 47 con el N.o 2299. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1952. — Al despacho. — Montebruno. — 18625. — Montevideo, Noviembre 12 de 1952 — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite — Landa. — Pérez Montebruno. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1952. — Al señor Fiscal de lo Civil de primer turno, en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 6215. Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado — Montevideo, Noviembre 12|952. — Francisco Pagano. — Recibido hoy, Noviembre doce de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fe. — Pérez Montebruno. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1952. — Al despacho. — Pérez Montebruno. — N.o 18722. — Montevideo, Noviembre 13 de 1952. — Vistos: lo que resulta de autos y lo expresado por el señor Fiscal procédase a la inscripción en el Registro de Comercio respectivo, a cuyo efecto se remitirán los autos. Háganse las publicaciones, agréguense oportunamente y previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y archívese. — Diego Landa. — Pérez Montebruno. — El trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos solicité en su domicilio a Rodolfo Croci para notificarle la providencia que antecede y no hallándole le dejé un cedulón que recibió, hay un nombre, quién firma su recibo. Doy fe. Hay una firma. — Llugain. — El día trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos el empleado Rey notificó en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de primer turno. Doy fe. — Pagano. — Llugain. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Al Registro Público de Comercio de segundo turno, bajo conocimiento. Conste. — Llugain. — Montevideo, Noviembre 14|952. — Recibido en esta fecha. Conste. — Gianola. — Montevideo, Noviembre 26|952. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 2 al folio 9 y siguientes del libro N.o 43 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Gianola. — Montevideo, Noviembre 26|952. — Cumplido, se devuelve. — Gianola. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$925.00 1|pub. 18857.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Compañía Mercantil Sociedad Anónima" (COMERSA).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Sociedad de Empresas Generales Industriales y Financieras (Segif) Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución y estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Mercantil (COMERSA). — En la ciudad de Montevideo, a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y dos, se reunen en la casa de la calle 25 de Mayo número cuatrocientos sesenta y siete, cuarto piso, apartamento ocho, los señores doctor José L. Chouhy Terra y Claude Meyer y deciden la constitución de una Sociedad Anónima, la que se regirá por los presentes estatutos, los que fueron aprobados a unanimidad.

TITULO I

Denominación domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Se constituye la Sociedad Anónima denominada Compañía Mercantil Sociedad Anónima (COMERSA) que se regirá por estos estatutos.

Art. 2.o. El domicilio legal de la Sociedad es ciudad de Montevideo (Uruguay).

Art. 3.o. La Sociedad tiene por objeto: I) ... r, por cuenta propia o de terceros, toda clase de transacciones sobre bienes inmuebles y muebles rurales o urbanos, pudiendo a ese objeto comprar, vender, permutar, dar o tomar en arriendo o subarriendo toda clase de inmuebles rurales o urbanos; explotar por cuenta propia o de terceros predios destinados a la ganadería, la agricultura, financiar toda clase de operaciones sobre inmuebles, prestar o tomar dinero en hipoteca, realizar actos de exportación e importación de toda clase maquinarias y mercaderías, y realizar toda clase de actos tendientes al mejor logro de los fines sociales sin que la precedente enumeración pueda considerarse como limitativa; II) Realizar por cuenta propia o ajena toda clase de inversiones, operaciones, y transacciones, relativas a mercaderías, acciones, obligaciones, títulos, bonos, créditos, documentos de obligaciones civiles o comerciales y demás valores mobiliarios del Estado o de particulares, nacionales o extranjeros; III) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de subscripción, aporte cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividades rurales, industriales, financieras o comerciales; IV) Hacer adelantos en dinero, con o sin garantías reales o personales; V) Aceptar agencias y comisiones, cuyo objeto, exclusivo o no, sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la Sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionadas directamente con los fines o que convengan a sus intereses.

Art. 4.o La Sociedad se contrata por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo, salvo en el caso de disolución anticipada.

TITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital se fija en la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) moneda nacional uruguaya, representado por 200 acciones de $ 100.00 (cien pesos) cada una. Podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). La asamblea general de accionistas, previa aprobación del Poder Ejecutivo, podrá llevar el capital a la suma que estime conveniente, debiéndose hacer efectivos en cada caso los impuestos correspondientes. Las acciones podrán ser integradas con aportes de bienes si así lo decide el Directorio.

Art. 6.o. Las acciones serán al portador.

TITULO III

Dirección y fiscalización

Artículo 7.o. La Sociedad está dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros según lo determine la asamblea general de accionistas, los que serán elegidos por ésta a simple mayoría de votos. El mandato de los Directores será de un año, siendo reelegibles indefinidamente. En el caso de que por muerte, renuncia, ausencia o incapacidad quedara vacante un puesto de Director, los Directores restantes designarán a quien haya de reemplazarlo, los que podrán hacer tantas veces como quede acéfalo uno de los cargos mencionados, debiendo los nuevos Directores designados ocupar los puestos de aquellos a quienes sustituyeron con los mismos derechos y obligaciones que éstos.

Art. 8.o El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los objetos sociales sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que en una disposición expresa no hubiere reservado a la asamblea general. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones aún en aquellos casos en que la ley exige una autorización expresa.

Art. 9.o. Los Directores percibirán las remuneraciones que les fije la asamblea general de accionistas.

Art. 10. Para todos los actos o contratos que realice la Sociedad será necesario la firma conjunta de dos Directores. El Directorio podrá delegar por acta subscripta por todos sus integrantes o por poder otorgado ante escribano público, en una o más personas, miembros del Directorio o no, las más amplias facultades en materia de administración. En el caso en que por cualquier motivo uno de los Directores percibiese otra remuneración de la que le corresponde como tal, este hecho deberá ser sometido a la aprobación de la asamblea de accionistas.

TITULO IV

De la Sindicatura

Artículo 11. Podrá elegirse un Síndico designado anualmente por la asamblea de accionistas, reelegible sin limitación. Se podrá elegir además un Síndico suplente.

TITULO V

Asambleas

Artículo 12. La asamblea de accionistas se reunirá una vez al año dentro del primer trimestre que siga a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar y aprobar en su caso los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar si correspondiese el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio; nombrar los nuevos Directores y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan la orden del día elaborada por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se reunirán para tratar cualquier punto en caso de haber sido convocadas por el Directorio o el Síndico, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá realizarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

Art. 13. Las asambleas ordinarias y extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por dos anuncios en dos diarios uno de los cuales será el "Diario Oficial", expresándose en ellos el motivo de la convocatoria. La reunión no podrá tener lugar antes de seis días de la publicación. Podrá prescindirse de la convocatoria, en caso de estar representada en la asamblea la totalidad de las acciones emitidas, siempre que la totalidad de los accionistas y las autoridades pertinentes hayan sido notificadas de la reunión por lo menos cuarenta y ocho horas antes y siempre que no adopten resoluciones susceptibles de obligar a terceros. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos mencionados en la convocatoria. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionarse cualquiera sea el número de accionistas presentes. En cualquier caso bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto comprendido en la convocatoria. Los mismos quórums y la misma mayoría será suficiente para tratar y resolver los asuntos a que se refiere la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Director de más edad. Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones legales.

TITULO VI

Balances

Artículo 14. Anualmente al 30 de Junio se practicará un inventario-balance general para ser sometido a la asamblea ordinaria. Las ganancias líquidas que resulten, una vez hechas las previsiones y amortizaciones adecuadas a juicio del Directorio, se destinarán: A) 5 o|o al fondo de reserva hasta integrar el 20 o|o del capital emitido; B) Las cantidades que el Directorio fije para constituir fondos especiales de reserva; C) La suma que la asamblea fije para remunerar al Directorio y al Síndico en su caso; D) El remanente quedará a disposición de la asamblea, sea para constituir reservas especiales o distribuirlo entre los accionistas o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 15. La Sociedad se disolverá por haber vencido el plazo de duración sin que el mismo haya sido prorrogado o por haber perdido el 75 o|o de su capital.

Art. 16. La Sociedad podrá, asimismo, disolverse cuando la mayoría de accionistas, convidada especialmente a ese efecto, con quince días de anticipación por lo menos, resuelva su disolución. Dicha asamblea podrá reunirse y resolver con cualquier quórum en segunda convocatoria. En los casos a que se refiere este artículo las resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría de votos presentes.

Art. 17. En todos los casos la liquidación de la Sociedad estará a cargo del liquidador o de la Comisión Liquidadora que la asamblea designe. La misma asamblea establecerá la forma de llenarse las vacantes que se produzcan en la Comisión Liquidadora y establecerá su remuneración.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 18 El primer Directorio, que se compondrá de tres miembros serán designado por acta notarial que otorgarán los fundadores.

Art. 19 Facúltase al doctor José L. Chouhy Terra, para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales todas las gestiones necesarias a fin de obtener el reconocimiento

de la personería jurídica de la Sociedad pudiendo a ese efecto aceptar las observaciones o modificaciones que indiquen los funcionarios respectivos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, solicitar la Matrícula de Comerciante, obtener la rúbrica judicial de los libros sociales y realizar todos los actos de cualquier índole de la Sociedad.

Art. 20. Esta Sociedad no estará comprendida dentro de las disposiciones de la ley de 24 de Junio de 1948.

Art. 21. El primer ejercicio social terminará el 30 de Junio de 1953. — (Fdo.): José L. Chohuy Terra. — Claude Meyer.

Francisco Silva Escudero, escribano. Certifico que: las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por don Claude Meyer, de nacionalidad francés, casado en primeras nupcias con doña Jeanine Alphandery, domiciliado en la calle José Ellauri 1314; por el doctor José L. Chouhy Terra, uruguayo, divorciado, de profesión abogado, domiciliado en la calle Constituyente 1959, ambos mayores de edad. En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy seis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. Hay un sello, una firma y un signo, que dicen: Francisco J. Silva Escudero, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — José L. Chouhy Terra, por "Compañía Mercantil Sociedad Anónima" (COMERSA), constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, piso 4, al señor Ministro me presento y expongo: Que por acta que protocolizó el escribano Francisco J. Silva Escudero, se resolvió constituir la Sociedad Anónima Compañía Mercantil S. A. (COMERSA) que se regirá por los estatutos cuyo testimonio acompaño. De acuerdo con lo previsto en el artículo 405 del Código de Comercio al señor Ministro pido: Primero: Que se me tenga por presentado con el recaudo que se menciona y tres copias y por constituído el domicilio legal; Segundo: Que, previos los trámites correspondientes, se aprueben los estatutos de la sociedad anónima Compañía Mercantil Sociedad Anónima (COMERSA) y se le autorice para funcionar, ordenándose que entreguen al subscripto o a los señores G. Bausero o Juan Carlos Sírtori, los recaudos acompañados, así como un testimonio de lo actuado, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Ruego al señor Ministro se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 12 de 1952. — (Fdo.:) José L. Chouhy Terra. — C. C. A. R. A. N.o 3365.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — Vista al interesado por el plazo de diez días, a fin de comunicarle que existe una sociedad con idéntica denominación, cuyos estatutos fueron aprobados el 12 de Diciembre de 1951, por lo cual debe cambiar el nombre de la peticionante. — (Fdo.:) Héctor A. Schinca. Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Montevideo, 19 de Julio de 1952. — De mi más distinguida consideración: El que subscribe, José L. Chouhy Terra, en representación de los fundadores de la Sociedad Anónima Compañía Mercantil (COMERSA), cuyos estatutos tramitan ante este Ministerio, viene a manifestar al señor Ministro lo siguiente: Que debido a existir una sociedad con la misma denominación, los fundadores han decidido cambiar el nombre de la Sociedad, la que se denominará: "Sociedad de Empresas Generales Industriales y Financieras SEGIF". El artículo primero de los estatutos quedará por lo tanto redactado en la siguiente forma: "Artículo primero. Se constituye la sociedad anónima denominada Sociedad de Empresas Generales, Industriales y Financieras SEGIF, que se regirá por estos estatutos". Dejando evacuada la vista conferida, válgome de esta oportunidad para reiterar al señor Ministro las seguridades de mi mayor consideración. — (Fdo.:) José L Chouhy Terra.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 26 de 1952 — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.:) Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de la Sociedad de Empresas Generales Industriales y Financieras SEGIF S. A., pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la sociedad, artículo 3.o, el Fiscal mantiene el criterio expuesto en dictamen N.o 914-43, de 15 de Noviembre de 1943, emitido en los estatutos de "Interamerican S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Sociedad de Empresas Generales Industriales y Financieras Segif", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación "Sociedad de Empresas Generales Industriales y Financieras (SEGIF)", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será negociar con bienes inmuebles y muebles; exportar e importar y realizar operaciones financieras en general. 2.o) Su capital autorizado será de veinte mil pesos ($ 20.000.00), pudiendo ser aumentado hasta cien mil pesos por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3.o) A fojas 8 la peticionante, a instancia de este Ministerio, modificó su nombre social primitivo que era Compañía Mercantil S. A. (COMERSA), por el que encabeza esta resolución. Considerando: 1.o) El señor Fiscal de Gobierno de primer turno, formuló observaciones a la forma de determinar el objeto de la sociedad, observaciones que no son compartidas por el Poder Ejecutivo, que, al respecto, se remite a lo dispuesto por el artículo 406 del Código de Comercio. 2.o) Los estatutos a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima "Sociedad de Empresas Generales Industriales y Financieras (SEGIF)", y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento del artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados. — Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".** — Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — José L. Chouhy Terra, por "Sociedad de Empresas Generales Industriales y Financieras (SEGIF)", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo 467, piso 4.o, apto. 8, al señor Juez me presento y expongo: Que según lo atestigua el testimonio que se acompaña por decreto del Poder Ejecutivo del 8 de Setiembre de 1952, han sido aprobados los estatutos de la sociedad que represento, confiriéndose la personería jurídica. El giro de la sociedad será el establecido en el artículo 3.o de los estatutos sociales o sea: La sociedad tiene por objeto: I) Realizar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de transacciones sobre bienes inmuebles y muebles rurales o urbanos, pudiendo a ese objeto comprar, vender, permutar, dar o tomar en arriendo o subarriendo toda clase de inmuebles rurales o urbanos; explotar por cuenta propia o de terceros predios destinados a la ganadería, la agricultura, financiar toda clase de operaciones sobre inmuebles, prestar o tomar dinero en hipoteca, realizar actos de exportación e importación de toda clase de maquinarias y mercaderías, y realizar toda clase de actos tendientes al mejor logro de los fines sociales sin que la precedente enumeración pueda considerarse como limitativa. II) Realizar, por cuenta propia o ajena toda clase de inversiones, operaciones y transacciones, relativas a mercaderías, acciones, obligaciones, títulos, bonos, crédito, documentos de obligaciones civiles o comerciales y demás valores mobiliarios del Estado o de particulares, nacionales o extranjeros. III) Fomentar, financiar, participar y asociarse por vía de subscripción, aporte, cesión o cualquier otro modo, a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, de actividad rurales, industriales, financieras o comerciales. IV) Hacer adelantos en dinero, con o sin garantías reales o personales. V) Aceptar agencias y comisiones, cuyo objeto, exclusivo o no; sea de los enunciados en los anteriores apartados. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles, comerciales y financieras, sin distinción alguna, relacionadas directamente con los fines o que convengan a sus intereses. La sociedad no tiene factor ni gerente. La sociedad tiene establecido su domicilio en la calle 25 de Mayo 467, piso 4.o, apto. 8. En mérito a lo mandado en el artículo 34 del Código de Comercio y a lo prevenido por el artículo 407 del mismo cuerpo de leyes y a lo dispuesto por el decreto de la referencia al señor Juez pido: Primero: Que se me tenga por presentado con copias auténticas del acta de constitución de "Sociedad de Empresas Generales Industriales y Financieras (SEGIF)", y de los actos de autorización de la misma, por acreditada la personería que invoco y por constituído el domicilio legal. Segundo: Que con audiencia del señor Fiscal de lo Civil tenga a bien ordenar la inscripción de los referidos instrumentos en el Registro Público de Comercio así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. Tercero: Que "fecho" se proceda a matricular a "Sociedad de Empresas Generales Industriales y Financieras (SEGIF)", en el Registro de la materia, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Título I, Libro I, del Código de Comercio. Ruego al señor Juez se sirva proveer de conformidad. Otrosí pido: Que los recaudos acompañados sean oportunamente desglosados, entregándose indistintamente al subscripto o a los señores Guillermo Bausero o Juan Carlos Sírtori Maggioli. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado, por ser justicia. — (Fdo.): José L. Chouhy Terra.

— Presentado hoy tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Doy fé. — Fontana. — Tomé razón con el N.o 1329 al folio 48 del Libro de Conocimientos N.o 48. — Conste. — Fontana. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — Al despacho — Fontana. — 11.451. — Montevideo, Octubre 6 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Fleurquin. — Luis E Fontana.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 5084. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 7 1952. — (En a. Sociedad de Empresas Generales Industriales y Financieras SEGIF). — Francisco Pagano.

Recibido con esta fecha. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Conste. — Gianola. — Montevideo, Octubre 8 de 1952. — Al despacho. — Gianola.

11.674. — Montevideo, Octubre 9 1952. — Visto: previo pago de los tributos judiciales, háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones legales. dése certificado, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Carlos Fleurquin Narbondo. — Juanángel Gianola.

Montevideo, Octubre 17 1952. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 37 al folio 187 y siguientes del libro N.o 42 de "Estatutos, Poderes, etc.", la inscripción solicitada. — Conste. — Gianola.

Montevideo, 20 Octubre 1952. — Inscripta con el N.o 360 al folio 218 del Libro N.o 26 de Matrícula de Comerciantes. — Conste. — Gianola.

Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juanángel Gianola, Actuario.

$84.00 1|pub. 19025.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Inscripción de los estatutos de "The National Cash Register S. A."

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "The National Cash Register S. A.", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

TESTIMONIO

En la ciudad de Montevideo, a catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, la suscrita escribana, comparece el doctor José A. Arias, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Margarita Martínez, mayor de edad, domiciliado en calle Rincón número quinientos veintitrés, persona de mi conocimiento, y dice: Primero: Que en fecha veinticuatro de Abril último, los señores Eliseo C. Miró, Enrique Emith, José A. Arias y Niceto Alzueta, constituyeron una sociedad anónima con la denominación de "The National Cash Register Company of Uruguay Sociedad Anónima", con domicilio en Montevideo, con el objeto de importar, exportar, comprar, vender, permutar, arrendar, fabricar, montar y negociar en cualquier otra forma cajas registradores, máquinas de contabilidad, máquinas de sumar, máquinas de calcular, máquinas, aparatos y artefactos para registros, comunicación y recordación; accesorios y repuestos para las mismas; cualquier clase de máquinas, muebles y artículos de oficina en general; fabricación y venta de rollos de papel; imprenta; taller mecánico para reparación, servicio y montaje de las máquinas indicadas. Comprar, vender, hipotecar, prendar, parmutar, arrendar y en cualquier otra forma adquirir, disponer y negociar sobre toda clase de inmuebles y de propiedades, tangibles e intangibles; y en general ocuparse en cualquier actividad no prohibida por la ley, habiéndose aprobado los estatutos de la misma por unanimidad. Segundo: Que haciendo uso de la facultad concedida por el artículo veintisiete de dichos estatutos, solicita la suscrita escribana incorpore el acta de fundación y los estatutos de "The National Cash Register Company of Uruguay Sociedad Anónima", a su Registro de Protocolizaciones y expida testimonio. Previa lectura, se ratifica y firma por ante mí, conjuntamente con los testigos señores Ricardo Saénz y Luis Isidro Valle, personas hábiles. — José A. Arias. — Ricardo Saénz. — Luis I. Valle. — María C. Mañay, Escribana.

En la ciudad de Montevideo, a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores Eliseo C. Miró, Enrique Smith, José A. Arias y Niceto Alzueta, en la casa de la calle Rincón número quinientos veintitrés, resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "The National Cash Register Company of Uruguay, Sociedad Anónima", y que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación, que fueron aprobados por unanimidad.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "The National Cash Register Company of Uruguay, Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima regida por los presentes estatutos y cc domicilio en la ciudad de Montevideo. Puede

tablecer agencias o sucursales en cualquier parte del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto importar, exportar, comprar, vender, permutar, arrendar, fabricar, montar y negociar en cualquier otra forma cajas registradoras, máquinas de contabilidad, máquinas de sumar, máquinas de calcular; máquinas, aparatos y artefactos para registros, comunicación y recordación; accesorios y repuestos para las mismas; cualquier clase de máquinas, muebles y artículos de oficina en general; fabricación y venta de rollos de papel; imprenta; taller mecánico para reparación, servicio y montaje de las máquinas indicadas. La sociedad podrá también comprar, vender, hipotecar, prendar, permutar, arrendar y en cualquier otra forma adquirir, disponer y negociar sobre toda clase de inmuebles y de propiedades tangibles e intangibles; y en general ocuparse en cualquier actividad no prohibida por la ley.

Art. 3.o La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o Se fija el capital social en la suma de un millón de pesos, que el Directorio podrá aumentar cuando lo creyere conveniente hasta la suma de dos millones, previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 5.o El capital social estará representado por acciones al portador, de un valor nominal de cien pesos cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, la fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una o varias acciones.

Art. 6.o Mientras no estén totalmente suscritas e impresas, las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios. El hecho de ser poseedor o suscritor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y la aceptación de estos estatutos y de modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio o asambleas, tomadas dentro del límite de sus atribuciones.

Art 7.o Las acciones serán emitidas en una serie única, pero si el Directorio usare de la facultad que le acuerda el artículo 4.o se formará una esgunda serie con las acciones que excedan del millón de pesos.

CAPITULO III

El Directorio

Artículo 8.o La dirección, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un Directorio compuesto por tres a cinco miembros titulares designados cada dos años por la asamblea general, pudiendo ser reelectos. Vencido el término de su mandato, los Directores permanecerán en ejercicio de su cargo hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración alguna por el tiempo que transcurra hasta la elección. Por causas a su juicio justificadas, la asamblea general extraordinariamente convocada al efecto, podrá destituir a los Directores, en cuyo caso nombraría a quien haya de reemplazarlos por el período complementario.

Art. 9.o En caso de ausencia, incapacidad, fallecimiento, o renuncia de un Director, el Directorio designará a quien haya que sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por escritura pública o privada o por simple carta poder.

Art. 11. El Directorio designará a los Directores que ejercerán las funciones de Presidente y Secretario.

Art. 12. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría del Directorio. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y todas las resoluciones se asentarán íntegramente en un Libro de Actas rubricado.

Art. 13. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales, entrando en sus poderes todo aquello que una disposición expresa no hubiese reservado a la asamblea general, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa. Podrá por consiguiente: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles o derechos reales o personales; adquirirlos, venderlos, permutarlos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis, arrendarlos; constituir o extinguir cualquier clase de derechos reales; emitir debentures en las condiciones que él establezca; percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier título o lo que ésta tuviere que percibir; transar o conceder remisiones, quitas o esperas o ambas a la vez; comprometer en árbitros o amigables componedoresá dar o recibir en préstamo con o sin garantía; operar con cualquier Banco nacional o extranjero, ya sea particular, oficial o mixto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio y celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponiendo a cualquier título de todo o parte de los bienes sociales; ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos. B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país. C) Determinar todas las condiciones, requisitos, importe de las acciones a emitirse, forma de integrarlas, sanciones a aplicarse a los suscritores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que corresponda. D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles las más amplias y extensas facultades. E) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer a las vacantes respectivas. F) Transferir el domicilio de la sociedad dentro del país y aún al extranjero en casos de guerra o de conmoción interna que a juicio del Directorio requiera esa medida, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueran necesarias para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio y aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes, reglamentos o disposiciones locales. G) Nombrar trasladar, destituir todos los empleados, obreros, agentes o vendedores de la sociedad, fijando su remuneración y las condiciones en que serán contratados H) El Directorio necesitará la previa autorización de la asamblea de accionistas para modificar la estructura capital de la sociedad y para solicitar créditos superiores al monto del capital integrado.

Art 14. La sociedad puede ser válidamente comprometida y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma del Presidente y Secretario o del apoderado o apoderados designados por el Directorio.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 15. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones que ella determine, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo ordenare.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 16. Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico si lo hubiere, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de pérdidas y ganancias, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Diárectores si correspondiere y el Síndico si lo hubiere y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día confeccionado por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá comunicarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud al Directorio.

Art 17. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuere su objeto, por llamamientos publicados dos veces en los diarios del domicilio de la sociedad, debiendo ser uno de ellos el Oficial. La reunión no podrá tener lugar antes de los ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria, pero podrán tratarse otros si estuviese representada en ellas la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones con el asentimiento unánime de los accionistas. En tales casos el Directorio comunicará a la Oficina de Recaudación del Impuesto de las Ganancias Elevadas, la hora y el lugar en que se realizará la asamblea.

Art. 18. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionar con cualquier número de acciones representadas.

Art. 19. Las resoluciones de la asamblea se tomraán por simple mayoría de votos y aún en los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En casos de empate el Presidente tiene doble voto.

Art. 20. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y a falta de éste por cualquiera de los Directores presentes. Si hay más de un Director presente se resolverá por simple mayoría de los mismos quien desempeñará las funciones de Presidente.

Art. 21. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea Director, Síndico, apoderado o empleado de la sociedad, bastando a ese efecto una simple carta poder.

Art 22. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, o presentar en ella dentro del mismo plazo el recibo de depósito otorgado por un Banco o Casa Financiera del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla uno u otro requisito recibirá de la sociedad un boleto de entrada en que constará el número de acciones presentadas y el número de votos a que tiene derecho. Por asentimiento unánime de los accionistas podrá prescindirse de esta exigencia si se hubiesen presentado físicamente los títulos.

Art 23. Cada acción dará derecho a un voto con un máximo de seis votos por accionista.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance y distribución de utilidades

Artículo 24. El ejercicio social terminará el treinta de Noviembre de cada año, pero la asamblea de accionistas, a propuesta del Directorio, podrá modificar la fecha de terminación. El primer ejercicio termina el treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Art. 25. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias, el Directorio propondrá la distribución del remanente con sujeción a las normas siguientes: A) La parte que por concepto de retribución pueda asignarse al Directorio, que será fijada por la asamblea general; B) El saldo podrá ser aplicado como dividendo a los accionistas o para reservas o para pasarlo a nuevo ejercicio, según lo resuelva la asamblea a propuesta del Directorio. El Directorio podrá abonar un dividendo anticipado a los accionistas, sometiéndolo a ulterior aprobación de la asamblea general.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 26. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que así lo resuelva la asamblea general extraordinaria especialmente convocada a ese efecto de acuerdo con lo que establecen los artículos 16 y 17. La asamblea decidirá en ese caso el procedimiento a seguirse para la liquidación

CAPITULO VIII

Disposición transitoria

Artículo 27. El primer Directorio estará constituído por los señores Eliseo C. Miró, Enrique Smith y José A. Arlas, quedando facultado este último para realizar todas las diligencias necesarias ante las autoridades judiciales y administrativas con el fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes y los libros rubricados, pudiendo aceptar las modificaciones u observaciones que propusiera la Inspección General de Hacienda, el Poder Ejecutivo o el Ministerio Público. — E. C. Miró. — E. Smith. — José A. Arlas. — N. Alzueta.

N.o 2. — Protocolización de acta de fundación y estatutos de "The National Cash Register Company of Uruguay Sociedad Anónima".

En la ciudad de Montevideo, a catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, incorporo al Registro de Protocolizaciones a mi cargo el acta de fundación de la sociedad "The National Cash Register Company of Uruguay, Sociedad Anónima", la que contiene los estatutos aprobados de la misma. Esta protocolización sigue inmediatamente a la extendida el catorce de Enero bajo el membrete N.o 1. Notificación Manuel P. Blanco con "Ariel Ltda.", del folio uno al uno vuelto. — María C. Mañay, escribana. — Es primer testimonio de su matriz que expido para la sociedad en formación "The National Cash Register Company of Uruguay, Sociedad Anónima", en la ciudad de Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. — María C. Mañay, escribana.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — José A. Arlas, Credencial Cívica A.P.A. N.o 3860, constituyendo domicilio especial en Rincón 523, al señor Ministro digo: Como surge del artículo 27 de los estatutos adjuntos de "The National Cash Register Company of Uruguay, Sociedad Anónima", he sido autorizado para gestionar la obtención de la personería jurídica de dicha sociedad. Por consiguiente, solicito al señor Ministro se acuerde a "The National Cash Register Company of Uruguay, Sociedad Anónima", la correspondiente autorización para su funcionamiento, aprobándose sus estatutos y devolviéndose al suscrito o al señor Julio C Ro..o, los originales para su inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo. Sírvase el señor Ministro, resolver de conformidad — Montevideo, Mayo 20 de 1952. — (Fdo.): J. A. Arlás.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 23 de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 5 de Junio de 1952 — Señor Ministro de Hacienda doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de The National Cash Register Company of Uruguay Sociedad Anónima, merece a esta Inspección las siguientes consideraciones: artículo 2.o, la parte final de este artículo lleva a la indeterminación del objeto social (artículo 406 del Código de Comercio). Artículo 13, F) El domicilio social debe determinarse en el estatuto (artículo 406 del Código de Comercio), habiendo sido fijado en el caso a estudio, en la ciudad de Montevideo Cualquier traslado o cambio de ese domicilio significa una reforma estatutaria que solo puede realizarse por la vía correspondiente, esto es, por resolución de [illegible]

de accionistas (ley N.o 3.545 y resolución del Poder Ejecutivo de cinco de Diciembre de 1949. Asunto: Hijos de Arturo Carbajal Sociedad Anónima). Artículo 17, para la realización de asambleas sin la publicación previa de las convocatorias respectivas será necesaria la representación en las mismas, de la totalidad del capital social (artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947). Artículo 25, en todos los casos el pago de dividendo provisorio se hará siempre que exista utilidades comprobadas en las oportunidades de hacerse la repartición (artículo 418 del Código de Comercio). Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 10 de 1952. — Vista a la peticionante por el término de diez días. (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor E. Acevedo Alvarez. — José A. Arias, en el expediente de "The National Cash Register Company of Uruguay Sociedad Anónima", (Carpeta 596|952), evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que acepto todas las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda. En consecuencia: 1.o) En el artículo 2.o se suprimirá la parte final que dice: "y en general ocuparse de cualquier actividad no prohibida por la ley". 2.o) En el artículo 13, letra F), donde dice: "transferir el domicilio de la sociedad...", se agregará "transferir previa resolución de la asamblea general, el domicilio de la sociedad...". 3.o) En el artículo 17, donde se refiere a la realización de asambleas sin la previa publicación de las convocatorias, donde dice: "...y prescindirse de las publicaciones con el asentimiento unánime", se pondrá "...y prescindirse de las publicaciones con el asentimiento unánime de la totalidad de los accionistas". 4.o) El artículo 25, parte final donde dice: "El Directorio podrá abonar un dividendo anticipado a los accionistas...", se agregará: "...siempre que existan utilidades comprobadas...". Por lo expuesto, al señor Ministro digo: Que se tenga presente, la aceptación de todas las observaciones formuladas. — (Fdo.): José A. Arias, abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 20 de 1952. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con el nuevo texto de los artículos 2.o, 13 inciso F), 17 y 25, puede aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "The National Cash Register Company of Uruguay S. A.", de esta capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia, concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley 2.230 de dos de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo qeu controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete la resolución definitiva que se dicte y también la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se dará a los interesados testimonio de lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Junio 24 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 1.o de 1952. — Vista a la peticionante para que modifique su denominación social de acuerdo con el artículo 5.o del decreto de 18 de Febrero de 1952, sobre uso de los símbolos nacionales — (Fdo.): Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — José A. Arias, en el expediente "The National Cash Register Company of Uruguay Sociedad Anónima" (Carpeta 596|952), al señor Ministro digo: 1.o) Aceptando la observación formulada por ese Ministerio, manifiesto que el nombre de la sociedad cuya personería se gestiona en este expediente, será "The National Cash Register Company Sociedad Anónima", habiéndose suprimido del proyectado los vocablos "of Uruguay". 2.o) Solicito, en consecuencia, se conceda la personería bajo el nombre indicado en este escrito. Sírvase el señor Ministro proveer conforme. — (Fdo.): José A. Arias.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Vista la gestión de la sociedad en formación "The National Cash Register Company Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será negociar con cualquier clase de máquinas, muebles y artículos de oficina en general; fabricación y venta de rollos de papel imprenta; taller mecánico de reparaciones y realizar actividades inmobiliarias en general. 2.o) Su capital autorizado será de un millón de pesos (pesos 1:000.000.00), pudiendo ser aumentado por el Directorio hasta dos millones ($ 2:000.000.00), previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptando salvedades formuladas por la Inspección General de Hacienda, modificaron los artículos 2.o, 13, 17 y 25. 4.o) De acuerdo con el artículo 5.o del decreto de 18 de Febrero de 1952 modificaron también la denominación social suprimiendo las palabras "of Uruguay". Considerando: Los estatutos a estudio con las modificaciones apuntadas no contrarían nuestra legislación. Con la precitada Oficina y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "National Cash Register Company Sociedad Anónima", en la forma expuesta, y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento del artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese y archívese. — (Fdo.): Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 4 de 1952. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — José A. Arias, constituyendo domicilio en Rincón 523, al señor Juez digo: 1.o) Como surge de los testimonios que adjunto, estoy facultado para realizar las gestiones de inscripción de los estatutos de "The National Cash Register Company Sociedad Anónima". 2.o) Por tanto solicito que se proceda a la inscripción en el Registro Público de Comercio, de dichos estatutos, concediéndose oportunamente Matrícula de Comerciante y procediéndose a la rúbrica de libros. Sírvase el señor Juez proveer conforme. Otrosí digo: Que los edictos se entreguen al señor Julio C. Rodao, para su publicación. 2.o otrosí digo: Que en su oportunidad se entreguen al señor Rodao, los recaudos acompañados. — José A. Arias. — Tomé razón al Fo. 204 del Lc. 49 de Conocimiento con el N.o 1450. — Mántaras.

14797. — Montevideo, 9 Octubre 1952. — Presentado y constituído el domicilio. Vista al Ministerio Público. Sin otro trámite. Ante mí. — López Fernández. — Pucurull.

Fiscalía de lo Civil segundo turno. — Número 4701. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 11 de 1952. — Julio C. Espínola.

16225. — Montevideo, Octubre 30 de 1952. — Vistos: por lo que de autos resulta, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio, se resuelve: Háganse las inscripciones solicitadas en el escrito de fojas 12 a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio de segundo turno. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio, háganse los desgloses pertinentes, expídase testimonio y archívese. — Nuño Pucurull. — Ante mí: López Fernández, Adjunto.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 40 al Fo. 245 y siguientes del Tomo 33 del Registro de Contratos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1952. — Derechos, $ 1.000.00. Sellado, $ 30.00. Total, $ 1.030.00. Se efectuó la inutilización de un timbre por valor de $ 2.500.00, correspondiente a la ley 14 de Setiembre de 1945. — Conste. — Roland. — Montevideo, Noviembre 26 1952. — Se anotó con el N.o 10806 al fo. 204 del Libro 10 de Matrículas, entregándose el certificado respectivo. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de procedencia. — Conste. — Roland.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Montevideo. — Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$521.00 1|pub. 19083.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad "Transportes Automotores Reunidos Sociedad Anónima" (TARSA).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Transportes Automotores Reunidos Sociedad Anónima" (TARSA), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio: Acta. — En Montevideo a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, ante el subscripto escribano y testigos, comparecen las personas de mi conocimiento y mayores de edad: I) Don Andrés Deus Varela casado con doña Ana María Vázquez Piera, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos setenta y uno de la calle Minas; II) Don Raúl Deus Varela, casado con doña Zulma Ramponi, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos setenta y dos de la calle Mercedes; III) Don Héctor Abel Deus, casado con doña María Josefina Zum-Felde, domiciliado en la casa número mil setenta y seis de la avenida 18 de Julio; IV) Don Plinio Oribe, casado con doña María Esther Deus Varela, domiciliado en la casa número novecientos setenta y cinco de la calle S.n [illegible] V) Doctor Juan José Pol Saizar, casado con doña Sofía Amira Deus Varela, domiciliado en la casa número mil trescientos setenta y cinco de la calle Ejido; y VI) Doctor Juan Carlos Lamboglia de las Carreras, casado con doña Lilia Deus Varela, domiciliado en la casa número mil ciento cuarenta y siete de la calle Colonia. Todos uruguayos, y los domicilios indicados en esta Capital y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, la que se regirá por los estatutos que me presentan y a continuación se transcriben, con las modificaciones que pudiera introducirle a los mismos el Poder Ejecutivo al aprobarlos en definitiva.

Proyecto de estatutos para (TARSA) "Transportes Automotores Reunidos S. A."

CAPITULO I

Constitución, objeto, denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o. Bajo la denominación de (TARSA) "Transportes Automotores Reunidos Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, por su naturaleza jurídica, que se regirá por las leyes respectivas en vigencia y las que se dictaren y por los presentes estatutos y las modificaciones que sobre los mismos puedan aprobarse oportunamente.

Art. 2.o. Constituye el objeto de esta Sociedad: A) Explotar los negocios del transporte de cosas y derivados del mismo en su más amplia extensión, dentro y fuera del país; B) Realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, toda clase de transacciones sobre bienes inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo a ese efecto, comprar, vender, prometer, permutar, ceder, administrar, dar o tomar en arriendo o subarriendo, prestar o tomar dinero en hipoteca y realizar toda clase de actos tendientes al mejor logro de los fines sociales sin que la procedente enumeración pueda considerarse como limitativa; C) Importar, exportar, representar y distribuir toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados y en especial los que tienen relación con el ramo de la construcción y afines, así como toda clase de maquinarias, motores, vehículos y sus accesorios y repuestos y en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; D) Negociar toda clase de valores y títulos, nacionales o extranjeros, privados o del Estado; E) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados referentes al ramo de construcción y afines. Al efecto de cumplir con los fines enunciados, la Sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles y comerciales sin distinción alguna siempre que se relacionen o estén directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o. La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República o en el extranjero.

Art. 4.o. La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y este plazo podrá ser prorrogado por la asamblea extraordinaria de accionistas convocada a ese efecto, mediante el voto favorable de más de la mitad del capital integrado.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5.o. El capital autorizado de la Sociedad será de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) representados por acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo el Directorio emitir títulos representativos de una o más acciones. El capital será dividido en series de cien mil pesos cada una y podrá ser aumentado por decisión del Directorio con la aprobación de la asamblea de accionistas y previa autorización del Poder Ejecutivo en cada caso hasta la cantidad de dos millones de pesos.

Art. 6.o. Corresponde al Directorio emitir las acciones y fijar las condiciones de emisión, subscripción e integración, procedimientos de opción, formas y condiciones de pago debiendo llevar tanto las acciones como los títulos provisorios, conforme al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio numeración de orden y ser subscriptos por el Presidente y Secretario del mismo. Se llevará un libro de socios en el que consten los nombres de los subscriptores, pagos efectuados y conversión de títulos provisorios por títulos al portador.

Art. 7.o. Para la subscripción de las acciones serán preferidos los tenedores de las circulantes a prorrata. Esta preferencia se hará tan solo con los que hubieran optado por ella.

Art. 8.o Las acciones son indivisibles respecto a la sociedad, debiendo los copropietarios hacerse representar por una sola persona.

Art. 9.o. La posesión de una o más acciones

implica la aceptación y conformidad absoluta de los accionistas con los estatutos y reglamentos de la Sociedad y con los acuerdos y resoluciones tomadas por la asamblea y por el Directorio de la misma.

CAPITULO III

Administración

Artículo 10. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares e igual número de suplentes elegidos por mayoría de votos en la asamblea general ordinaria, quienes durarán en el cargo seis años y podrán ser reelectos indefinidamente. El Directorio podrá elevar a cinco el número de sus integrantes, convocando a tal efecto a los suplentes de la lista respectiva. La primera asamblea general ordinaria que se realice deberá ser informada de la medida adoptada por el Directorio, pero en caso de ser revocada se requerirá durante ese período de mandato la decisión de una asamblea para poder ser elevado nuevamente el número de miembros.

Art. 11. Cada Director debe ser propietario durante el período de su mandato de cincuenta acciones que depositará en la caja social en garantía de su gestión.

Art. 12. El Directorio elegirá de los nombrados su Presidente y Secretario, que desempeñarán sus funciones durante el período de su nombramiento y también a los suplentes que reemplazarán a los titulares en todos los casos de ausencia, incapacidad, fallecimiento, inhibición, renuncia, abandono o incompatibilidad, por el período o años respectivos y en caso de fallecimiento, renuncia o abandono hasta el final del mandato del titular.

Art. 13. El Directorio queda facultado para fijar remuneraciones especiales o permanentes a aquellos de sus miembros que desarrollen actividades extraordinarias, así como a los suplentes convocados que se encuentren en el mismo caso citado; dando cuenta de ello a la próxima asamblea general de accionistas.

Art. 14. La calidad de Director se pierde de pleno derecho: A) Por la declaración de incapacidad mental; B) Por resolución expresa tomada por la asamblea ordinaria o extraordinaria, por las dos terceras partes de votos presentes; C) Por falencia o por condena a pena de prisión o penitenciaria.

Art. 15. El Directorio deberá reunirse por lo menos una vez por mes y en todos los casos que el Presidente lo juzgare necesario o lo solicite cualesquiera de sus miembros. El quórum mínimo para sesionar será el de la simple mayoría de sus miembros y sus resoluciones en todos los casos se tomarán por simple mayoría de votos presentes. En caso de empate el voto del Presidente será decisivo. Todas las resoluciones, deberán ser consignadas en un libro de actas que serán subscriptas por el Presidente y el Secretario.

Art. 16. No existe implicancia entre el carácter de miembro del Directorio y cualquier función rentada a cargo de la Sociedad.

Art. 17. En caso de falta del Presidente o del Secretario y hasta tanto fuere convocada el suplente, el Directorio nombrará Presidente y Secretario interinos, quienes tomarán, las funciones respectivas con las facultades propias del cargo, hasta su reemplazo por el suplente, que elegirá el Directorio de la respectiva lista.

Art. 18. El Directorio ejercerá la representación y administración de la Sociedad con los más amplios e ilimitados poderes, debiendo llevar a cabo dentro y fuera del país, todos los negocios, operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, bancarios, judiciales y administrativos que lo juzgare necesarios, útiles y|o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, aún en los casos en que la ley requiera mandatos especiales. Por tanto y sin que esta enunciación implique limitación, corresponde al Directorio: A) Delegar en el Presidente o en cualquiera de sus miembros todo género de facultades de las que le están cometidas; B) Designación de mandatarios delegados, confiándoles las facultades que estimare convenientes; C) Nombramiento, destitución, vigilancia, fijación de sueldos, salarios y asignaciones extraordinarias al personal; D) Administrar el patrimonio social, celebrar todo género de contratos entre ellos: comprar, vender, permutar, tradicionar y en cualquier otra forma enajenar muebles y semovientes, comprar, vender, hipotecar, tradicionar, permutar, transar, y en cualquier otra forma enajenar todo género de bienes raíces; dar y tomar bienes en arriendo, otorgar contratos de seguros, acarreos transportes, arrendamientos de obra, locación de servicios, empresas, medianerías, pastoreos, suministros aprovisionamiento, construcciones y todo género de contratos de amplia gestión de la Sociedad; E) Celebrar todo género de contratos de crédito: abrir, mantener, cerrar o cancelar todo género de cuentas corrientes con Bancos, comerciantes y demás sujetos de derecho; girar sobre fondos depositados y en descubierto, librar, girar, aceptar, protestar, pagar, cobrar, novar, prorrogar, ceder, endosar, afianzar, caucionar; letras de cambio, vales, pagarés y demás papeles de comercio y obligaciones civiles, percibiendo los importes respectivos, hacer y levantar depósitos, aceptar bienes en pago de deudas y conceder quitas y esperas; F) Representar y defender a la Sociedad en todos sus asuntos, negocios y juicios, usando de todas las facultades generales y especiales de procedimientos judiciales y administrativos y expresamente de las de: desistir y aceptar desistimientos, conciliar y transigir, poner y absolver posiciones, prestar juramentos decisorios y deferirlos; interponer y renunciar todo género de recursos, someter los juicios e incidencias a decisión arbitral y percibir judicialmente el pago de deudas; G) Emitir acciones, conforme al artículo sexto; autorizar las convocatorias para las asambleas de accionistas: presentar anualmente una memoria de las operaciones, acompañada del balance general de ganancias y pérdidas e informe del Síndico: nombrar comisiones especiales para efectuar arqueos o inspecciones y proponer los dividendos que hayan de repartirse; H) Otorgar y firmar todo género de instrumento públicos y privados; I) Por último, podrá el Directorio resolver todos aquellos asuntos no previstos especialmente en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinada, siempre que encuadre dentro de los fines sociales, obligando a la Sociedad de pleno derecho sin necesidad de ningún otro requisito ulterior.

Art. 19. Los miembros titulares del Directorio no gozarán de otra remuneración que las que le puedan ser otorgadas por el desempeño de actividades extraordinarias de acuerdo con lo que establecen los artículos 13 y 39 de estos estatutos.

CAPITULO IV

Del Presidente. — Del Secretario.

Artículo 20. Corresponde al Presidente: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y resoluciones del Directorio. Presidir las sesiones del mismo y las de las asambleas generales, teniendo en estas como en aquellas, voz y voto y además, voto decisivo en caso de empate; B) Representar a la Sociedad en su vida de relación con los Poderes y corporaciones públicas; C) Proyectar reglamentos internos y las reformas y ampliaciones que convenga introducir en los mismos; D) Autorizar con su firma las actas del Directorio, de las asambleas, las memorias y balances a someterse a consideración de aquellas y todos los actos, contratos, escrituras y documentos públicos o privados que importasen vinculación o compromisos o en que sea parte la Sociedad y que haya sido autorizados previamente por el Directorio o por la asamblea, según corresponda, debiendo ser acompañada su firma por la del Directorio, ad-hoc, que designe el Directorio; E) Firmar letras, cheques y demás documentos de naturaleza análoga, debiendo ser acompañada su firma con la de la persona que el Directorio resuelva; F) Fiscalizar los balances de la Sociedad y la conducta y procedimiento del personal, suspendiéndolos en casos urgentes y poniendo los hechos en conocimiento del Directorio en la primera sesión que celebre para la resolución que corresponda; G) Redactar las memorias que deban presentarse a las asambleas generales; H) Dirigir la correspondencia de la Sociedad o por delegación y realizar todos los demás actos de práctica que son propios de la índole de su función.

Art. 21. En caso de impedimento del Presidente y Vicepresidente, el Directorio designará a uno de sus miembros como Presidente ad-hoc, quién ejercerá el cargo con los mismos poderes y facultades.

Art. 22. El Secretario General tendrá a su cargo la custodia del archivo, de los libros de actas, de acciones y cualesquiera documentos, resguardos y comprobantes que interesen a la Sociedad. Le corresponde asimismo, la redacción de las actas de las asambleas generales de accionistas y Directorio de la Sociedad.

Art. 23. Son también funciones del Secretario: A) Cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas; B) Refrendar la firma del Presidente en las exposiciones, instancias, memorias, escritos y demás documentos a que hacen referencia los distintos apartados del artículo 18, con excepción de los indicados en el inciso "e" salvo que así lo dispusiese el Directorio expresamente; C) Dar cuenta a las asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar, sin perjuicio de los que el Presidente y demás Directores consideren pertinentes.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 24. Los accionistas se reunirán en asamblea ordinaria una vez cada año, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del año social, a fin de: A) Considerar la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio y aprobar u observar dichos documentos y sancionar o modificar el dividendo propuesto por el Directorio; B) Proceder a elección de Directores y Síndicos; C) Considerar cualquier asunto incluido en la orden del día por iniciativa del Directorio o a pedido de accionistas que representen, por lo menos, un veinte avo del capital integrado petitorio que será hecho por escrito al Directorio, por lo menos, quince días antes de la reunión de la asamblea; y D) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea para firmar en su representación el acta correspondiente.

Art. 25. También se reunirán los accionistas en asamblea extraordinaria cuando el Directorio lo considere necesario o lo solicite un número de accionistas que representen un décimo del capital integrado, expresando el objeto para incluirlo en la orden del día, debiendo realizarse la misma en este último caso, dentro de un plazo de trenita días de presentada la solicitud.

Art. 26. Las asambleas serán convocadas por avisos publicados en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital con diez días de anticipación, fijándose día, hora y lugar y orden de los asuntos enunciados en la convocatoria.

Art. 27. Se considerarán constituídas las asambleas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado; no alcanzándose este número en la primera convocatoria se hará una segunda con seis días de anticipación pudiendo sesionar la asamblea con los accionistas presentes.

Art. 28. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en la Secretaría sus acciones o un certificado de depósito, enunciando cantidad, de un Banco, previa aceptación del Directorio, dos días antes del fijado para la reunión, recibiendo un boleto de entrada en que se determinará el número de votos que corresponda.

Art. 29. Los socios no asistentes a las asambleas podrán hacerse representar por otras personas y mediante una carta-autorización dirigida al Presidente.

Art. 30. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por el Vicepresidente o en defecto de este último por el Director que el Directorio designe, quién dirigirá en todos los casos las discusiones y votaciones. Actuará de Secretario el que lo sea del Directorio, y, en su ausencia, el accionista que designe la asamblea.

Art. 31. Los votos de los accionistas en las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se computarán de la manera siguiente: los tenedores de acciones por valor nominal de mil a diez mil pesos, un voto; de diez mil cien pesos a treinta mil pesos, dos votos; de treinta mil cien pesos a sesenta mil pesos, tres votos; de sesenta mil cien pesos a cien mil pesos, cuatro votos; de cien mil cien pesos a ciento cincuenta mil pesos, cinco votos; de ciento cincuenta mil pesos en adelante seis votos.

Art. 32. Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes, salvo los casos de excepción prescriptos en estos estatutos.

Art. 33. Las decisiones de las asambleas serán consignadas en un libro de actas enunciándose en ellas la nómina de los accionistas presentes con el número de acciones y votos que les correspondan, y las observaciones de los accionistas, actas que serán subscriptas por el Presidente, el Secretario y los dos accionistas designados por la asamblea.

Art. 34. Las asambleas generales regularmente constituídas representan la universalidad de los accionistas y sus deliberaciones tomadas conforme a los estatutos, obligan a todos los accionistas aún ausentes y disidentes.

CAPITULO VI

Del Síndico

Artículo 35. El contralor de la Sociedad queda delegado en un Síndico o en su defecto en un Síndico suplente, los que durarán seis años en sus funciones, nombrados por la asamblea de accionistas y podrán ser reelectos. Los servicios del Síndico serán remunerados de acuerdo a lo que disponen estos estatutos en el Capítulo VII.

Art. 36. Son deberes y atribuciones del Síndico: 1.o) Examinar y verificar personalmente y|o por técnico que lo asesore, los libros y documentos de la Sociedad y la marcha de la misma, siempre que lo juzgue convenente y por lo menos una vez al año. Los honorarios del técnico al que debiere recurrir será de su exclusivo cargo; 2.o) Verificar el estado de los negocios de la Sociedad, constando su situación y presentar a las asambleas ordinarias su informe escrito sobre la contabilidad y balance anuales; 3.o) Convocar a la asamblea general extraordinaria cuando omitiera hacerlo el Directorio; 4.o) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio y siempre que lo estime conveniente; 5.o) Verificar el cumplimiento de los estatutos. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

Art. 37. El Síndico es revocable en cualquier tiempo, por resolución expresa de la asamblea ordinaria o extraordinaria por las dos terceras partes de votos presentes y será reemplazado por el suplente, así como también en los casos de renuncia, ausencia, incapacidad o fallecimiento.

CAPITULO VII

Del ejercicio económico, balance y utilidades

Artículo 38. El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará todos los años el día treinta de Setiembre en cuya fecha el Directorio dispondrá la realización de un inventario y ba-

lance general del activo y pasivo de la Sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas, y un proyecto de amortizaciones, reservas y distribución de utilidades, que será sometido a la asamblea general ordinaria para su consideración acompañado de la memoria referente a la situación de la Sociedad. El Directorio con la aprobación de la asamblea ordinaria podrá cambiar las fechas del ejercicio económico anual, dando cuenta de ello a las oficinas de contralor correspondientes.

Art. 39. Serán utilidades líquidas las que resulten del inventario y balance anuales, después de cubiertos todos los gastos y de realizados los castigos y amortizaciones que el Directorio considere prudentes. Las utilidades líquidas se distribuirán así: El cinco por ciento (5 o|o) para constituir el fondo de reserva; el siete por ciento (7 o|o) o el once por ciento (11 o|o) según sea el número de ellos, para repartir entre los miembros titulares del Directorio a razón del tres por ciento (3 o|o) para el Presidente y dos por ciento (2 o|o) para cada uno de los miembros restantes, en todos los casos como retribución extraordinaria por actividades del mismo carácter. El dos por ciento (2 o|o) para retribuir los servicios del Síndico. Hasta el diez por ciento (10 o|o) para asignaciones extraordinarias al personal siempre que el Directorio estime oportuno realizarlas. El remanente constituirá la masa de dividendos a repartir. No obstante, podrá ese remanente afectarse por resolución de la asamblea para constituir fondos de previsión para atender eventualidades imprevistas y|o para estabilizar dividendos futuros.

Art. 40. El Directorio queda autorizado para distribuir dividendos provisorios trimestrales o semestrales sobre utilidades comprobadas hasta el momento de esa distribución y siempre que las perspectivas hasta el fin del ejercicio permiten asegurar la confirmación mínima de tales cifras para dividendos definitivos.

Art. 41. Todos los dividendos debidamente anunciados en el "Diario Oficial" y otro de Montevideo, que no fueren reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la primera publicación, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad. La Sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder.

Art. 42. Las operaciones sociales serán constatadas en libros llevados de conformidad con el régimen legal. Las amortizaciones serán contabilizadas en una cuenta de reserva para amortizaciones, no debiendo afectarse directamente los rubros del activo fijo por ese concepto.

CAPITULO VIII

Reforma de los estatutos

Artículo 43. Para la reforma de estos estatutos es indispensable que en la asamblea extraordinaria que a tal efecto se verifique, se obtenga la concurrencia y el voto favorable de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital social realizado.

CAPITULO IX

Disolución y liquidación

Artículo 44. La liquidación de la Sociedad cuando ésta se disuelva por vencimiento del plazo establecido en estos estatutos o por lo que dispongan las leyes de la República, se hará por el Directorio, debiendo ejercer el Síndico sus funciones de contralor.

Art. 45. Para los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones legales de la materia.

CAPITULO X

Disposiciones transitorias

Artículo 46. El primer Directorio estará integrado de la siguiente manera: Presidente, Raúl Deus Varela; Vicepresidente, doctor Juan José Pol Salzar; Secretario, doctor Juan Carlos Lamboglia de las Carreras; suplentes: Andrés Deus Varela, Héctor Deus Varela, Raúl Deus Ramponi. Este Directorio durará en sus funciones hasta el treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Art 47. El primer Síndico titular será el señor Plinio Oribe, y su suplente el señor Juan Carlos Decia.

Art. 48. Los señores Raúl Deus y Juan C. Lamboglia de las Carreras, solos o conjuntamente, quedan especialmente encargados para gestionar y obtener la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo y la correspondiente personería jurídica, aceptar las modificaciones que se introdujeran a los mismos por las respectivas autoridades antes de su aprobación; pedir la inscripción de los estatutos una vez aprobados por el Poder Ejecutivo, en el Registro Público de Comercio y hacer todas las gestiones necesarias para el cumplimiento que se les confía.

Agregan los comparecientes: I) Que en todo lo que no estuviera previsto por estos estatutos, será resuelto de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio; II) Que solicitan del escribano autorizante incorpore esta acta a su Registro de Protocolizaciones y expida copia auténtica de la misma. — El subscripto escribano hace constar que: A) Esta acta ha sido extendida en once fojas de papel sellado del valor de dos pesos cada una, numeradas del quinientos trece mil seiscientos veintiséis al quinientos trece mil seiscientos treinta y seis inclusive; B) En presencia de los testigos señores Carlos Pollio y Arturo Milans, hábiles y vecinos de esta ciudad, dí lectura de esta acta a los comparecientes, quienes así la otorgan y se ratifican en su contenido firmando por ante mí, de que doy fe. — Raúl Deus. — Juan J. Pol Salzar. — Plinio Oribe. — Andrés Deus. — Raúl Deus Ramponi. — Héctor Deus. — Juan C. Lamboglia. — Carlos Pollio. — Arturo Milans. — Ante mí: José Antonio Becco, escribano. — (Al margen hay timbres de Montepío Notarial por valor de veintidós pesos cincuenta centésimos).

Acta número 4. — Protocolización de los estatutos de Transportes Automotores Reunidos Sociedad Anónima (TARSA). — En Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos, de acuerdo con lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones de hojas veintiocho a treinta y ocho. Esta protocolización sigue a la verificada con fecha veintitrés de Abril, bajo el membrete: "Número 3. — Acta de Protocolización. — Mandato otorgado por Cristina Díaz y otros a Conrado González Albistur" del folio veinticuatro al veintisiete. — Hay un signo. — José Antonio Becco, escribano. — Al margen hay timbres de Montepío Notarial por valor de cuatro pesos con cincuenta centésimos.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen del folio veintiocho al folio treinta y ocho de mi Registro de Protocolizaciones correspondiente al año en curso. En fé de ello y para la sociedad "Transportes Automotores Reunidos Sociedad Anónima" (T.A.R.S.A.), expido el presente que signo y firmo en Montevideo a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos. — Hay un signo. — Firmado: José Antonio Becco, escribano.

Copia. — "Montevideo, 10 de Junio de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Señor Ministro: Raúl Deus Varela, constituyendo domicilio en la casa N.o 1472 de la calle Mercedes, respetuosamente expresa: 1) Con fecha quince de Mayo último, ante el escribano José Antonio Becco, quedó constituída una sociedad anónima que se denominará "Transportes Automotores Reunidos Sociedad Anónima", (TARSA), de cuya constitución y estatutos acompaño testimonios, expedidos por el escribano nombrado. 2) Por el artículo 48 de las disposiciones transitorias de los refereridos estatutos, se me confió la representación social en las gestiones judiciales y administrativas, tendientes a obtener la aprobación de aquéllos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad en formación. 3) Por lo expuesto y atento a lo establecido en el artículo 405 y concordantes del Código de Comercio, por el presente solicito que, previos los asesoramientos respectivos, se sirva aprobar los estatutos acompañados y conceder a la sociedad, personería jurídica. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — Raúl Deus Varela.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Junio de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 27 de Junio de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Transportes Automotores Reunidos S. A." (TARSA), pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No contrariando los estatutos en vista el orden público ni la legislación vigente, puede el Poder Ejecutivo, aprobarlos, reconociendo a "Transportes Automotores Reunidos S. A." (TARSA), como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Julio 4 de 1952. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952. — Vista: la gestión de la sociedad anónima en formación "Transportes Automotores Reunidos S. A." (TARSA), a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será explotar el transporte de cosas y derivados del mismo; negociar con bienes inmuebles, mercaderías, materias primas, productos en general y en especial del ramo de la construcción; realizar actividades financieras; 2.o) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00). Considerando: sus estatutos no contrarían nuestra legislación. Con la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Transportes Automotores Reunidos S. A." (TARSA), y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento del artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1952. — Firmado: H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Juan C. Lamboglia de las Carreras, constituyendo domicilio en la casa N.o 1472 de la calle Mercedes, al señor Juez digo: Inscripción de estatutos y Matrícula de "Transportes Automotores Reunidos Sociedad Anónima". Por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 de Setiembre de 1952, se aprobó el estatuto de "Transportes Automotores Reunidos Sociedad Anónima", y se autorizó su funcionamiento. A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 407 y 32 y siguientes del Código de Comercio, debe solicitarse la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio y el Registro de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. La Matrícula solicitada se realizará de acuerdo con los siguientes datos: A) La sociedad se denomina, como se expresó, "Transportes Automotores Reunidos Sociedad Anónima". B) La sociedad tiene por objeto la explotación del transporte de cosas y derivados del mismo; negociar con bienes inmuebles; mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados y en especial lo que tienen relación con el ramo de la construcción y afines: negociar toda clase de valores y títulos nacionales y extranjeros: al efecto de cumplir con los fines enunciados, la sociedad podrá realizar toda suerte de actos, contratos u operaciones civiles y comerciales sin distinción alguna siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social (artículo 2.o). C) La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Montevideo (artículo 3.o). D) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio (artículo 10). — Petitorio. — Solicito al señor Juez, que previa vista del Ministerio Público, decrete la inscripción del estatuto de "Transportes Automotores Reunidos Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio y el registro de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes y la publicación respectiva. Otrosí digo: Acompaño el estatuto y testimonio del decreto del Poder Ejecutivo. Otrosí digo: Autorizo al contador Manuel Durán Rubio para el retiro de estos estatutos. — Firmado: Juan C. Lamboglia. — Presentado con unos estatutos, hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fé. — Pereira. — Tomé razón en el N.o 23313 del Fo. 558 del Lo. 41 de Conocimientos. Conste. — Pereira. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Al despacho. — Pereira. — 19.321. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — Vista al Fiscal de lo Civil. — Franca. — J. T. Pereira, escribano.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 5598. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Firmado: Julio C. Espínola.

Recibido hoy, dieciocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Doy fé. — Pereira. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Al despacho. — Pereira. — 21.526. — Montevideo, Noviembre 20 de 1952. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitada, liquidado y repuesto el sellado, expídase certificado, devuélvanse los recaudos, certifíquense los libros y archívese. — Franca. — J. T. Pereira, escribano.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 42 al Fo. 260 y siguientes del Tomo 32 del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$323.00 1|pub. 19112.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de 29.000 kilogramos mensualmente de astillas de eucalipto durante el año 1953.

La apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Diciembre de 1952 a la hora 10 en el local de la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentra el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1952.

(Cuenta corriente) 8|pub. Dic.17-33383-v.dic.26.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 144
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de artículos sanitarios de goma; correspondiente al año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 31 de Diciembre de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1952. — La Comisión de compras.

(Cta. corriente) 10|pub. Dic.17-33380-v.dic.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3830|53
Equipos para subestaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Marzo de 1953 a las 15 horas para proveerse de equipos para subestaciones de transformación: 83 estaciones reductoras de 6 y 15 kW. a 230 V. de potencia, variables entre 100 y 500 kVA., montaje al interior y aéreo y materiales de montaje, de acuerdo a las condi-

ciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 7.20 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 20.00. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. Dic.17-33382-v.dic.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67420. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Con esta fecha General Química S. A. I. y C., de Montevideo, solicita la marca "MILLONAIRE", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Dic.17-19390-v.dic.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9455. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Con esta fecha el señor Ramón Jaurena Arrieta, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de sillón plegable denominado "Sillón - acordeón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Dic.17-19363-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 85
Hipoclorito de sodio
Segundo llamado

La Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas llama a licitación pública para el aprovisionamiento de ciento sesenta (160) toneladas de hipoclorito de sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en calle Martí 3379 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 8 de Enero de 1953 a las 9 y 30 horas en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán 2305, y San Martín (Montevideo).

(Cuenta corriente) 17|pub. Dic.17-33381-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para los trabajos de demolición de las fincas de propiedad municipal ubicadas con frente a la calle Buenos Aires N.os 602, 608, 610, 614. 618, 620. 630, 632. 634 y Juan Carlos Gómez N.o 1290, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (quinto piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 20 del corriente a las 10 horas.

(Cta. corriente) 1|pub. Dic.17-33376-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación pública
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para los trabajos de demolición de la finca de propiedad municipal ubicada con frente a la avenida Simón Martínez N.o 6577, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás interesados en la Dirección de Arquitectura, quinto piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 26 del corriente, a las 10 horas.

(Cta. corriente) 1|pub. Dic.17-33377-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública N.o 1082

Llámase a licitación pública para la contratación de hasta 10 camiones destinados a la prestación de servicios en la Dirección de Vialidad de Montevideo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 23 de Diciembre del corriente a las 9 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 1.00.

(Cta. corriente) 1|pub. Dic.17-33378-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la construcción y montaje de una cabina de protección del tablero de escenario y autotransformadores del Teatro Solís, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva respectiva y plano N.o 669, que los señores interesados podrán consultar en esta oficina todos los días hábiles de 9 a 11 horas o bien adquirir dichos elementos de estudio por la suma de $ 1.51 c|j. Se fija el día 26 del corriente a las 10 horas para la recepción y apertura de las propuestas. Palacio Municipal, noveno piso.

(Cta. corriente) 1|pub. Dic.17-33379-v.dic.17.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N 906 de 31 de Diciembre de 1935 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.90..)

Montevideo, Diciembre 17 de 1952

3.a Sección

BERNARDO CESAR MARIA ACUTIS, 34 años, soltero, abogado, italiano (ciudadano legal argentino), domiciliado Misiones 1371 y ANA CERIANA, 25 años, divorciada, italiana, (ciudadana legal argentina), domiciliada Misiones 1371.

7.a Sección

PAULINO BALLADARES, 58 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Tacuarembó 909 y BRENDA ARRUA MARTINEZ, 45 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Tacuarembó 909.

10.a Sección

JOSE VILLAR, 47 años. soltero, jubilado, español (C.|L.), domiciliado A. Bello 3795 y MARIA ANTONIA REYES, 41 años, divorciada oriental, domiciliada A. Bell o3795.

LUIS ALBERTO BARAZA, 25 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado M. Aurelio 3985, y MARIA RITA ARRUDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Aurelio 3985.

DIEGO APARICIO BEBEACUA, 34 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado avenida Italia 3985 y MARIA ROSA TERESA TRONCOSO, 25 años. soltera, estudiante, oriental, domiciliada Veracierto 3224.

BENITO SERTAL, 47 años. soltero, empleado, español, domiciliado Veracierto 1475 e IRENE ARTIGAS, 52 años. divorciada, oriental, domiciliada Veracierto 1475.

LEVON HODJAIAN, 24 años. soltero, empleado oriental, domiciliado A. Bello 3701 y VICENTA PRESENTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2344 Apto. 4.

EGON OTON GRUNWALD, 39 años. soltero, comercio, austriaco C.|L.), domiciliado 8 de Octubre 3928 y ESTHER SZOSENFOGEL, 23 años. divorciada, polaca, domiciliada 8 de Octubre 3936.

15.a Sección

JOSE EDUARDO TREJOS, 25 años, soltero, músico. oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1569 e ISABEL FERREIRA, 25 años. soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1569.

FRANCISCO DEL CAMPO RIET CORREA, 26 años. soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1983 y GLADYS RIBAS PATIÑO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1983.

ALBERTO KULL, 36 años, divorciado, químico, argentino. domiciliado Durazno 2083 y FLORA LUISA SPITZNAGEL, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 2083.

TYDIO SILVA FUGARALIZ, 25 años, soltero, viajero. oriental, domiciliado Jackson 878 y NELLY SARA BAYSSE. 18 años. soltera, oriental, domiciliada Jackson 878.

JOSE KALMAN, 44 años, divorciado, mueblero, húngaro, domiciliado Miguel del Corro 1415 y MARIA BLANCA FLOR BUONO, 32 años, soltera, oriental. domiciliada Miguel del Corro 1415.

RENATO PESARESI, 38 años. soltero, corredor. italiano, domiciliado Pablo de María 1588 y RAQUEL RODRIGUEZ LARRETA, 37 años, soltera, oriental. domiciliada Paglo de María 1588.

16.a Sección

JUAN SOTO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 210 y NELLY HAYDEE BARRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 86.

NICASIO SUAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4730 y GLORIA CASTILLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4730.

MARIA BELTRAN RAMOS, 47 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rincón del Cerro y FRANCISCA ALEJANDRINA BAIS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

DOMINGO PEREGRINO GONZALEZ, 44 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado La Guardia 393 y MARIA CATALINA NUÑEZ, 39 años soltera, oriental, domiciliada Yuquerí 499.

RAQUEL ELIAS AYUP, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Camino Higueritas 2129 y MARIA ESTHER PIRIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Méndez 2317.

PAULINO GARCIA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazá 373 y NIDER CORONEL, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Arazá 369.

17.a Sección

RAUL NOVO, 30 años, soltero, jornalero, domiciliado Barquisimeto 3937 y MARIA OFELIA PERDOMO, 16 años. soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3937.

TEODORO MIGUEL MARTIN, 43 años. soltero, empleado, oriental. domiciliado Granaderos 4277 Apto. 1 y ROSA IZA, 29 años. soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4297.

PLATINO GAROS, 33 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4078 y PILAR MOREIRA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 4563.

LUIS SANCHEZ, 37 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 3007 y AMERICA INOCENCIA BARBOZA, 22 años. soltera, oriental, domiciliada Larravide 3007.

20.a Sección

MARCELO RAMON BORBA, 22 años. soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 113, Apto. 1 y ETHEL FRUGONE, 19 años, soltera, estudiante. oriental, domiciliada Berinduague 156.

OLIMPICO SENEN ARAUJO, 22 años. soltero, metalúrgico, oriental. domiciliado Dionisio Coronel 527 y MARIA ESTHER DE LOS REYES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 527.

24.a Sección

WALDEMAR EDMUNDO TIC, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3453 y MARIA CARMEN CUOMO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3455.

CARLOS WASHINGTON MASELLO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Neyra 3693 e IRMA SARA SANCHEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental. domiciliada Ramón Anador 3528.

$2.00 3|pub. v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Dic.17-19378-v.dic.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "HECTOR RAUL DOMINGUEZ y TOSCA FERRARI DE DOMINGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1952 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Héctor Raún Domínguez y Tosca Ferrari de Domínguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$40.00 20|pub. Dic.17-19376-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "JUANA CONCEP-

CION OLIVERA DE FERNANDEZ con LA INDUSTRIAL. Segunda copia" (Lo. 47. Fo. 236), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juana Concepción Olivera de Fernández solicitando expedición de segunda copia de la promesa del boleto de compraventa a plazos del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 122.377, con frente a la calle Siracusa, señalada con el número 14 de la manzana E en el plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, con fecha 21 de Julio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Febrero de 1926 y se compone de una superficie de 1.050 metros cuadrados, deslindados así: 15 metros de frente al Norte, a la calle Siracusa por 70 metros de fondo; al Sureste, linda con el solar 15; al Suroeste, 15 metros, con los fondos del solar 25 y, al Noroeste, linda con el solar 13. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 1), bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$44.00 10|pub. Dic.17-19377-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION DENTONE DE FRANCO o CONCEPCION DENTONE o DENTONI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.17-19366-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA SARUBBO DE LAPROVITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.17-19223-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PODESTA o ANA MARIA MARGARITA PODESTA BENVENUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.17-19348-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de PEDRO FELIPE MARTINIANO MONTESDEOCA y MINNIE JOSEFINA LUISA MOTTA donde dice: "Montes de Oca" debe decir: "Montesdeoca". — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
(Auxil) $12.60 15|pub. Dic.17-19350-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LOCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.17-19384-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MURES y BLANDINA LAGLEISE DE MURES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.17-19385-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CONARDO o CONORDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.17-19358-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o CIRILO ENRIQUE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.17-19355-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL CESAR PROSPERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.17-19346-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME LUIS REGALADO o REGALADO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.17-19357-v.dic.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "JOSE RODRIGUEZ LORENZO y ANA MUNGAY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 47. Fo. 50), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Rodríguez Lorenzo y Ana Mungay y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Dic.17-19365-v.dic.31. Feb.2-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AURELIO SKERL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.17-19349-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOAQUIN GONDA y doña DOLORES GONZALEZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Gladys y Norma por figurar en ellas el nombre de la madre como Lola en lugar de Dolores. — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. Dic.17-19372-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEIDAMIA PETRONA GOMEZ DE ARRASCAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1952. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
$12.00 10|pub. Dic.17-19360-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA BOTTI DE LUCAS, SUDERMAN LUCAS BOTTI y RUBEN LUCAS BOTTI. Prescripción adquisitiva" (Lo. 25, Fo. 739), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Toribio Fernández, sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: Terreno situado en la manzana número 131 de la primera sección de Cerro Largo, con una superficie de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros, que lindan: por el Norte, sucesión Acosta; Sur, calle Uruguay; Este, Ibrahima Díaz y Jacinto Sáez y, Oeste, calle Paysandú, según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto con el número 149 en la Oficina D. de Catastro el 19 de Diciembre de 1938 (padrón número 1805), para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Habilítase el feriado a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 4 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$84.00 30|pub. Dic.17-19397-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA GELOS DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 27 de 1952. — Elbio Benia Comes, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.17-19395-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON AARON o WASHINGTON ARON THEXEIRA FORNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 25 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. Dic.17-19396-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o EDUVIGES VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 6 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. Dic.17-19359-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GOYCOECHEA DE INDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 6 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. Dic.17-19207-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PIÑEYRO DE GURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 11 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. Dic.17-19347-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICODEMO ZANGARE o NICODEMO o NICODEMOS ZANGARI o ZANGARE y de MARIA JOSEFA BARILLARO DE ZANGARI o JOSEFA o MARIA JOSEFA BARILARO o BARILLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — San José, Diciembre 1.o de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. Dic.17-19379-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO VEECHIET o JUSTO VECCHIET BATTILORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 9 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Dic.17-19380-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLORINDA GAMBETTA DE ALONZO o ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 19 de 1952. — Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Dic.17-19381-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1952 — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Dic.17-19369-v.dic.29.

ANGEL LORENZO CORBAL
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace público que el día 30 de Diciembre a las once horas llevaré a subasta pública en el local de la calle Santa Fe N.o 1268 al mejor postor: 1 fabricadora y conservadora Frigidaire 4 hoyos N.o 45 con compresor N.o 1197187.

Remate ordenado en los autos caratulados Siam Torcuato Di Tella S. A. con MARNE BACCINO DE DOMENECHE. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto. Comisión 6 o|o.

$16.00 10|pub. Dic.17-19400-v.dic.29.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De mandato judicial, en autos: "Pablo Alberto Viñas contra ALBERTO ROMERO. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", Federico Durdós, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, el día 29 del actual, a las 10 horas, en General Flores 421, rematará un automóvil Ford, modelo 1939, cerrado, dos puertas, en perfecto estado, por precio superior a las dos terceras partes, tasación: $ 3.250.00; consignación: 10 o|o. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. Dic.17-19368-c.dic.29.

JOYERIA ROSELLO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social de la calle Sarandí 624, el día 29 de Diciembre de 1952, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Informe del Síndico; 3.o Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados y distribución del dividendo correspondiente al 11 ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1952; 4.o Remuneración al señor Síndico; 5.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 6.o Designación de Síndico y suplente; 7.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes hasta el 27 de Diciembre de 1952. — Doctor Eduardo Albanell Mac Coll, Presidente.

$18.00 5|pub. Dic.17-19364-v.dic.22.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

El Directorio de la Vitivinícola Minas de Corrales Sociedad Anónima, llama a asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Diciembre, a las 10 horas de la mañana, en la sede de dicha Sociedad, situada en Cerro Blanco, 5.a sección del Departamento de Rivera, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de memoria anual del Directorio; 2.o Lectura del informe del Síndico y aprobación del balance general; 3.o Nombrar por parte de la asamblea los socios que deben firmar el acta de dicha asamblea.

Se encarece a los señores accionistas registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del día fijado para que tenga lugar la reunión, según el artículo 37 de los estatutos de dicha Sociedad. — El Directorio.

$21.60 10|pub. Dic.17-19399-v.dic.27.

LAGUNTZA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre próximo, a la hora 18 p. m., en el local de la calle 25 de Mayo número 477, escritorios 46|47, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance: 2.o) Cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Elección de Presidente del Directorio.

Se previene que para concurrir a la asamblea el accionista habrá de depositar sus acciones o certificados bancarios, en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación a la asamblea. — El Secretario.

$3.20 1|pub. Dic.17-19230-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Ciriaco Sosa, el almacén y bar, sito en la Avenida Garzón 1459, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — JUANA N. DE GONDA. — Ciriaco Sosa.

$16.00 20|pub Dic.17-19391-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. WALTER LOPEZ PEREZ transfirió a Eugenio Mario Corpas, los derechos y obligaciones que le correspondían, según compromiso subscripto con Juan Ubal, referente al negocio ubicado en Evaristo Ciganda 1200, almacén y bar. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — WALTER LOPEZ PEREZ. — RAFAEL FONTAIÑA. — Eugenio Mario Corpas. — Diciembre 10 de 1952.

$16.00 20|pub. Dic.17-19382-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que los esposos HUGO EDUARDO NIETO TAVAREZ y MARIA BERTHA GONZALEZ VIERA, han prometido vender a los señores Hugo Tomás Roca y Harry Ulrich, la Estación de Servicios y Garaje, que tenían instalado en la calle Minas número 1786 esquina La Paz, de esta ciudad. Los acreedores deben presentar en el referido comercio y dentro del término legal a los promitentes compradores señores Roca o Ulrich, indistintamente los justificativos de sus créditos — Montevideo, Diciembre 9 de 1952.

$32.00 20|pub. Dic.17-19383-v.en.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Molino Filippini S. A.
(Durazno)

Balance de saldos al 31 de agosto de 1951

Activo —

Inmuebles	$	151.045.50
Maquinarias	"	161.791.63
Muebles y útiles	"	14.025.74
Vehículos y equipos	"	4.895.55
Combustibles y forrajes	"	10.995.34
Gastos generales	"	105.729.10
Deudores en cuenta corriente	"	34.495.37
Varias cuentas deudoras	"	21.031.75
Caja	"	6.617.45
	$	510.627.43

Pasivo —

Capital realizado	$	195.995.25
Fondo de reserva	"	15.099.67
Mercaderías	"	66.710.07
Acreedores bancarios	"	191.932.89
Acreedores varios	"	37.536.63
Varias cuentas acreedoras	"	3.352.92
	$	510.627.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Molino Filippini S. A. manifiesta bajo declaración jurada, haber copiado el presente balance trimestral en el folio 6 (seis) del libro Copiador de Balances rubricado el 2 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado Departamental de Durazno.

$ 21.00 1|Pub. — 3515.

Frederick Stearns S. A.
Montevideo - Uruguay

Balance de saldos al 31 de Enero de 1952

Activo—

Activo inmovilizado:

Inmuebles	$	18.953.75
Menos: Lo amortizado	"	477.59
	$	18.476.16
Activo circulante:		
Mercaderías generales	"	4.102.35
Activo transitorio:		
Varios gastos diferidos	"	244.14
Pérdidas:		
Pérdidas ejercicios anteriores	"	2.111.44
	$	24.934.09
Pasivo—		
Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$	5.500.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente, $ 19.156.58: Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio, $ 164.60	"	19.321.58
Ganancias:		
Ganancias ejercicio corriente	"	112.91
	$	24.934.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador, rubricado el 20 de noviembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 24.00 1|Pub. — 3747.

Zaffaroni y Sánchez S. A.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1952

Debe—

Activo fijo	$	549.278.71
Caja y Bancos	"	12.395.22
Títulos, etc.	"	1.528.00
Mercaderías, etc.	"	27.5?6.38
Deudores varios	"	164.156.23
Varias cuentas deudoras	"	560.846.28
Cuentas de orden	"	36.282.04
	$	1.352.082.86

Haber—

Capital integrado	$	559.000.00
Capital autorizado	"	441.000.00
Fondos de reserva	"	1.956.61
Fondos de amortizaciones	"	115.990.16
Acreedores varios y Bancos	"	196.522.93
Varias cuentas acreedoras	"	1.331.12
Cuentas de orden	"	36.282.04
	$	1.352.082.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 415 del libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de diciembre de 19[illegible]

en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el número 595 a folios 277 del libro respectivo.

$ 21.00 1|Pub. — 37.30.

Sociedad Anónima La Pradera

Balance general al 31 de Diciembre de 1951

Activo—

Inmuebles	$	116.236.81
Banco, en cuenta cte.	"	47.70
Deudora	"	633.28
Anticipo por adquisición de inmueble, aún sin escriturar	"	80.496.32
Gastos de constitución, amortización deducida	"	2.752.09
Acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
	$	215.166.20

Pasivo—

Capital realizado	$	80.000.00
Acreedor en cuenta corriente	"	111.015.71
Varias cuentas acreedoras	"	2.200.65
Saldo de ganancias del ejercicio anterior	"	3.496.36
Ganancias del ejercicio	"	3.453.48
Directores, por acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
	$	215.166.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabiliazdo a folios 9 del libro Balances Trimestrales, rubricado el 21 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 23.40 1|Pub. — 3719.

Bunge y Born Ltda. S. A. U.

Balance general al 31 de Diciembre de 1951

Activo—

Activo inmovilizado:

Inmuebles	$	286.174.06
Instalaciones y máquinas	"	93.170.20
Muebles y útiles	"	20.794.95
Vehículos	"	12.507.13
Participaciones en otras Sociedades	"	351.000.00
Activo circulante:		
Mercaderías	"	3.034.834.41
Activo disponible:		
Caja	"	2.050.00
Bancos	"	61.537.58
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	"	10.747.066.19
Activo realizable:		
Títulos Nacionales	"	90.807.20
Activo Transitorio:		
Adelantos para Ejercicios futuros	"	13.806.77
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	14.728.748.49

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital realizado	$	5.000.000.00
Reserva estatutaria	"	100.261.61
Reserva extraordinaria	"	20.000.00
Previsión para despidos	"	78.450.00
Previsión para contingencias	"	45.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	"	8.770.654.54
	$	14.014.366.15
Pasivo transitorio:		
Cuentas e impuestos a pagar correspondientes al Ejercicio	"	260.700.29
Cuentas de resultados	"	438.682.05
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	14.728.748.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31 de Diciembre de 1951 se halla contabilizado a folios 14|17 del libro Copiador rubricado el 19 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 2º turno.

$ 36.00. 1 Pub. — 3820.

Savoy S. A.

Balance de saldos al 30 de Noviembre de 1951

Activo—

Caja	$	118.66
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Gastos de administración	"	838.59
Gastos de constitución	"	4.042.75
	$	100.000.00

Pasivo—

Capital subscripto	$	15.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	100.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 1 del libro Copiador rubricado el 26 de Octubre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 15.60. 1 Pub. — 3795.

Savoy S. A.

Activo—

Efectivo y Bancos	$	929.26
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
Gastos de administración	"	838.59
Gastos de constitución	"	4.232.15
	$	101.000.00

Pasivo—

Capital subscripto	$	15.000.00
Capital autorizado	"	80.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Acreedores	"	1.000.00
	$	101.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador rubricado el 26 de de Octubre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.20. 1 Pub. — 3794.

Fortuny S. A.

Balance trimestral al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Muebles y útiles	$	9.080.36
Mercaderías en existencia y en Aduana y en consignación	"	388.054.88
Caja y Bancos	"	11.401.01
Deudores varios	"	143.345.48
Varias cuentas deudoras	"	581.781.00
	$	1.133.662.73

Pasivo —

Capital autorizado e integrado	$	200.000.00
Acreedores varios	"	14.025.22
Varias cuentas acreedoras	"	919.637.51
	$	1.133.662.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 357 del libro Copiador de Cartas certificado el 21 de mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 17.40 1|Pub. — 3606.

Talleres Gráficos "33" S. A.

Balancete de situación al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Maquinarias, utilajes e instalaciones	$	213.919.39
Materiales y trabajos en proceso	"	218.307.06
Deudores y documentos a cobrar	"	88.857.92
Acciones a emitir	"	2.500.00
Caja	"	324.60
Varias cuentas deudoras	"	30.028 85
Cuentas de explotación	"	87.698.42
	$	641.636.24

Pasivo —

Acreedores y documentos a pagar	$	56.663.15
Bancos	"	148.197.73
Varias cuentas acreedoras	"	59.260.16
Cuentas de explotación	"	151.285.14
Amortizaciones y reservas especiales	"	66.230.06
Capital realizado	"	157.347.49
Capital subscrito a integrar	"	152.51
Capital a subscribir	"	2.500.00
	$	641.636.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, 2º trimestre, ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 15|17 del libro Copiador rubricado el 11 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º turno.

$ 27.00 1|Pub. — 3608.

Mercado del Puerto S. A.

Balance trimestral al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Edificio	$	309.000.00
Caja y Bancos	"	13.477.74
Arrendatarios	"	5.939.44
Dividendos	"	5.017.20
Garantía del Directorio	"	4.500.00
Varios saldos deudores	"	10.563.79
	$	348.498.17

Pasivo —

Capital	$	309.000.00
Fondo de previsión	"	13.000.00
Alquileres	"	11.539.44
Acciones depositadas en garantía	"	4.500.00
Varios saldos acreedores	"	10.458.73
	$	348.498.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 11 del libro balance rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.60 1|Pub. — 3618.

General Motors Uruguaya S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Cuentas a cobrar	$	85.005.99
Gastos pagados por adelantado y diferidos	"	7.535.80
Inmuebles	"	763.038.70
Maquinaria y equipo (menos lo amortizado)	"	28.382.73
Mercaderías generales	"	6.166.686.81
Efectivo en Caja y Bancos	"	419.669.72
Acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	7.470.919.75

Pasivo —

Capital	$	400.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	6.919.028.66
Reservas varias	"	151.291.09
Responsabilidad por acciones de Directores en depósito	"	600.00
	$	7.470.919.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador Balances rubricado el 14 de marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio 6º turno y anotado con el número 937 a folios 312 del libro respectivo.

$ 21.60 1|Pub. — 3650.

"El Paulista S. A."

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	9.762.87
Deudores varios	"	97.515.78
Equipos, muebles y útiles, etc.	"	27.511.52
Compras y existencias	"	130.661.35
Gastos de explotación	"	32.933.20
Acciones a emitir y remitidas	"	128.600.00
Partes de fundador	"	16.000.00
Cuentas de Orden	"	16.000.00
Suma de Sdos. Deudores	$	458.984.72

Pasivo —

Acreedores Varios	$	92.208.51
Ventas y cuentas de explotación	"	127.857.16
Capital realizado y reservas	"	71.838.21
Crédito de fundadores	"	16.000.00
Capital autorizado	"	128.600.00
Amortizaciones	"	6.480.84
Cuentas de orden	"	16.000.00
Suma Saldos Deudores	$	458.984.72

La Oficina de Recaudación de Impuestos a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 38 del libro Copiador Balances certificado el 1.o de Febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 24.00. 1|Pub. — 3677.

Sociedad Vitícola Uruguaya S. A.

Resumido del balance de saldos al 31 de Agosto de 1951

Deudor —

Deudores varios	$	58.070.81
Gastos de explotación	"	46.829.19
Productos elaborados y proceso	"	227.714.31
Inmuebles y mejoras	"	83.231.91
Máquinas, instalación y herramientas	"	48.398.81
Caja y Bancos	"	1.441.35
Semovientes	"	6.920.00
Almacenes, envases y diferidos	"	84.441.83
	$	557.048.21

Acreedor —

Acreedores bancarios	$	251.668.06
Acreedores varios	"	76.706.69
Ventas	"	59.335.83
Capital	"	120.000.00
Fondo de reserva y viñedos	"	48.440.74
Bancos	"	896.89
	$	557.048.21

La Oficina de Recaudación de Impuestos a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 1er. trimestre Ejer. 1951 se halla contabilizado a folios 646|48 del libro Copiador de Cartas y rubricado el 26 de febrero de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de 2.o Turno.

$ 22.20. 1|Pub — 3682.

Sociedad Vitícola Uruguaya S. A.

Resumido del balance de saldo al 30 de Noviembre de 1951

Deudor —

Deudores varios	$	49.400.27
Gastos de explotación	"	99.056.53
Productos elaborados y en proceso	"	241.111.81
Inmuebles y mejoras	"	84.141.11
Máquinas, instalac. y herramientas	"	51.629.81
Caja y Bancos	"	8.197.11
Semovientes	"	6.920.00
Almacenes, envases y otros diferidos	"	93.344.15
	$	633.800.29

Acreedor —

Acreedores bancarios	$	259.171.32
Acreedores varios	"	85.209.75
Ventas	"	129.019.32
Capital	"	120.000.00
Fondo de Reserva y viñedos	"	40.399.90
	$	633.800.29

La Oficina de Recaudación de Impuestos a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance 2.o trimestre Ej. 1951 se halla contabilizado a folios 649|51 del libro Copiador de Cartas de 1947 y rubricado el 26 de febrero de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

$ 22.20. 1|Pub. — 3681.

Leado S. A.

Balance de saldos al 28 de febrero de 1951

Debe —

Acciones y títulos	$	605.456.24
Caja y Bancos	"	55.749.94
Cuentas corrientes	"	1.091.542.05
Diferencias de cambio	"	1.323.233.66
Depositos en garantía	"	152.200.00
Gastos generales	"	7.820.35
Intereses y dividendos	"	1.918.33
	$	3.327.920.67

Haber —

Capital	$	1.096.000.00
Ganancias y pérdidas	"	1.298.542.62
Operaciones en monedas extranjeras	"	333.378.05
Operaciones en títulos	"	300.000.00
Previsiones	"	300.000.00
	$	3.327.920.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 39 del libro Copiador de Cartas rubricado el 13 de abril de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.º Turno.

$ 22.80. 1|Pub. — 3704.

Leado S. A.

Balance de saldos al 31 de mayo de 1951

Debe —

Acciones y títulos	$	1.044.899.44
Caja	"	25.997.68
Cuentas corrientes	"	876.013.72
Diferencias de cambio	"	1.323.233.66
Depósitos en garantía	"	240.200.00
Gastos generales	"	12.630.40
Intereses y dividendos	"	1.918.33
	$	3.524.892.63

Haber —

Capital y reservas	$	2.096.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	298.542.62
Operaciones en monedas extranjeras	"	337.283.34
Operaciones en títulos .	"	300.000.00
Previsiones	"	300.000.00
Bancos	"	193.056.67
	$	3.524.882.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 41 del libro Copiador de Cartas rubricado el 13 de abril de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 22.80. 1|Pub. — 3703.

Leado S. A.

Balance de saldos al 31 de agosto de 1951

Activo —

Acciones y títulos ...	$	209.098.91
Caja y Bancos	"	46.658.27
Cuentas corrientes ...	"	143.908.16
Depósitos en garantía	"	64.200.00
Diferencias de cambio .	"	1.656.294.36
Documentos a cobrar .	"	800.000.00
Construcción barco ...	"	2.984.00
Gastos generales	"	15.123.29
Muebles y útiles	"	1.174.00
Cuentas a cobrar	"	896.863.65
	$	3.836.304.64

Pasivo —

Capital y reservas	$	2.096.000.00
Intereses y dividendos	"	14.400.00
Operaciones en moneda extranjera	"	927.362.02
Ganancias y pérdidas .	"	298.542.62
Operaciones en títulos .	"	300.000.00
Previsiones	"	300.000.00
	$	3.836.304.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 3.er trimestre, ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 34|35 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 13 de abril de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.° Turno.

$ 26.40. 1|Pub. — 3702.

La Plata Cereal C. S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Debe —

Cuentas corrientes ...	$	958.541.11
Caja y Bancos	"	828.95
Diferencias de cambio .	"	503.982.04
Títulos	"	2.730.00
Muebles, útiles y elementos de transporte	"	2.00
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	1.469.084.10

Haber —

Capital	$	25.000.00
Casa Central	"	1.433.797.00
Gastos generales	"	7.262.66
Intereses y descuentos	"	24.44
Cuentas de orden	"	3.000.00
	$	1.469.084.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 1.er trimestre ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 178|179 del libro Copiador rubricado el 2 de febrero de 1958 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2. Turno.

$ 19.80. 1|Pub. — 3706.

La Plata Cereal Co. S. A.

Balance general al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Disponible:

Caja y Bancos	$	1.396.33

Exigible:

Cuentas a cobrar	"	3.365.88
Cuentas corrientes	"	1.481.828.04
	$	1.485.193.92

Realizable:

Títulos	"	2.730.00

Inmovilizado:

Elementos de transporte	"	1.00
Muebles y útiles	"	1.00
		2.00

Transitorio:

Adelantos nuevo ejercicio	"	154.28

Cuentas de orden:

ANP. Títulos depositados en garantía	"	3.000.00
	$	1.492.476.53

Pasivo —

No exigible:

Capital	$	25.000.00

Exigible:

Casa central	"	1.420.392.79
Cuentas a pagar	"	30.075.26
Cuentas corrientes ...	"	604.27
	$	1.451.072.32

Ganancias y pérdidas:

Ganancia del ejercicio .	$	13.401.21

Cuentas de orden:

Títulos en garantía en la ANP.	"	3.000.00
	$	1.492.476.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balanee general se halla contabilizado a folios 173 del libro Copiador rubricado el 2 de febrero de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.° Turno.

$ 39.60. 1|Pub. — 3705.

Miramar S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de setiembre de 1951

Debe —

Inmuebles varios	$	100.000.00
Caja y Bancos	"	857.285.37
Valor de la flota	"	805.191.37
Cuentas y seguros a cobrar	"	468.076.45
Varios saldos deudores	"	14.199.87
	$	1.744.753.56

Haber —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Cuentas varias a pagar	"	286.707.03
Depósitos en suspensos	"	5.220.17
Varias cuentas acreedoras	"	452.826.36
	$	1.744.753.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 14 del libro Copiador rubricado el 6 de marzo de 1948 en el Juzgado Letrado en lo Civil de 6.° Turno y anotado con el N.° 861 a folios 277 del libro respectivo.

$ 18.00. 1|Pub. — 3848.

Miramar S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Inmovilizados:

Inmuebles varios	$	100.000.00

Disponible:

Caja y bancos	"	1.412.981.02

Exigibles:

Cuentas varias a cobrar	"	805.877.17
Total del activo ...	$	2.318.858.19

Pasivo —

No exigible:

Capital integrado	$	1.000.000.00

Exigible:

Cuentas varias a pagar	"	812.063.70
Depósitos en suspenso .	"	5.220.17
Superavit del ejercicio	"	501.574.32
Total del pasivo ...	$	2.318.858.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador rubricado el 6 de marzo de 1948 en el Juzgado Letrado en lo Civil de 6.° Turno y anotado con el N.° 861 a folios 277 del libro respectivo.

$ 19.80. 1|Pub. — 3847.

International Advertising Service Montevideo - Uruguay

Balance de saldos al 31 de Enero de 1952

Activo—

Activo disponible:

Caja y Bancos	$	3.554.59

Activo transitorio:

Varios gastos diferidos	"	937.16
	$	4.491.75

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital asignado	$	4.456.25

Pasivo exigible:

Varios acreedores	"	35.50
	$	4.491.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador, rubricado el 20 de noviembre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 15.60 1|Pub. — 3743.

Compañía Inmobiliaria Anglo-Americana Sociedad Anónima

Montevideo

Balance general al 31 de Diciembre de 1951

Activo—

Inmuebles y sus accesorios, al costo	$	744.279.35
Muebles y útiles al costo	"	5.887.59
Material rodante, al costo	"	1.940.99
Semovientes, productos agropecuarios, etc. .	"	482.035.61
Cajas	"	391.90
Banco	"	408.64
Deudores hipotecarios .	"	7.800.00
Varias cuentas deudoras	"	4.561.82
Deudores en cuenta corriente	"	45.140.08
Gastos de constitución, amortizac. deducida	"	1.339.25
Acciones depositadas en garantía		15.000.00
	$	1.308.785.23

Pasivo—

Capital realizado	$	1.000.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	27.481.40
Dividendos e impuestos a pagar	"	166.350.00
Varias cuentas acreedoras	"	5.878.30
Saldo de ganancias del ejercicio anterior ...	"	1.920.52
Ganancias del ejercicio	"	92.155.01
Directores, por acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
	$	1.308.785.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 12 del libro de Balances Trimestrales, rubricado el 21 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 30.60 1|Pub. — 3718.

El Porvenir S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Saldos deudores—

Inmuebles	$	854.200.00
Cajas y Bancos	"	44.413.80
Semovientes	"	850.731.80
Cuentas de resultado .	"	78.102.41
Varias cuentas deudoras	"	359.085.23
Cuentas de orden	"	1.163.000.00
	$	3.349.533.24

Saldos acreedores—

Capital integrado	$	1.500.000.00
Reservas y pérdidas y ganancias	"	100.322.43
Cuentas de resultado .	"	22.269.19
Varias cuentas acreedoras	"	563.941.62
Cuentas de orden	"	1.163.000.00
	$	3.349.533.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 440 del libro Copiador, rubricado el 6 de Octubre de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 4650 a folios 239 del libro respectivo

$ 19.80 1|Pub. — 3716.

Nifra S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Saldos deudores—

Inmuebles	$	1.171.800.00
Caja y Bancos	"	74.898.08
Semovientes	"	312.651.79
Varias cuentas deudoras	"	609.332.85
Cuentas de orden	"	110.800.00
	$	2.279.482.72

Saldos acreedores—

Capital integrado	$	1.668.000.00
Reservas	"	9.396.51
Varias cuentas acreedoras	"	491.286.21
Cuentas de orden	"	110.800.00
	$	2.279.482.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 142 del libro Copiador, rubricado el 3 de abril de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 1195 a folios 319 del libro respectivo.

$ 16.80 1|Pub. — 3715.

OCRISA

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1951

Deudores —

Caja y Bancos	$	27.549.00
Muebles y Utiles e Instalaciones	"	9.574.55
Préstamos "Fondo de la Cía."	"	216.543.38
Inter. a Cobrar "Préstamos Fondos Cía" ..	"	3.803.11
Varios de Cartera	"	291.480.04
Accionistas	"	44.500.00
Varias cuentas deudoras	"	29.455.36
	$	622.905.44

Acreedores —

Capital autorizado	$	350.000.00
Fondo de Reserva	"	4.292.43
Fondo de Préstamos, Plan A, ...	"	80.213.26
Varias cuentas acreedoras	"	188.399.75
	$	622.905.44

La Oficina de Recaudación de Impuestos a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador, rubricado el 30 de abril de 1951 en el Registro de Comercio 6.o turno y anotado con el N.o 1828 a folios 337 del libro respectivo.

$ 19.80. 1|Pub. — 3666.

C.I.C.F.I.S.A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Deudores —

Caja y Bancos	$	7.956.97
Propiedades	"	401.722.42
Gastos	"	11.110.90
Deudores	"	151.800.00
Muebles y útiles	"	585.00
Sumas iguales	$	573.175.29

Acreedores —

Capital autorizado y realizado	$	500.000.00
Préstamos hipotecarios Bco. Hipotecario	"	48.549.61
Alquileres	"	13.123.08
Acreedores	"	11.502.60
Sumas iguales	$	573.175.29

La Oficina de Recaudación de Impuestos a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador Factureros y Cartas y rubricado el 2 de setiembre de 1951 en el Registro Público de Comercio

$ 16.20. 1|Pub. — 3685.

Siemens-Baunnion

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Implantación depósito .	$	1.00
Muebles y útiles	"	1.00
Caja y Bancos	"	2.415.64
Títulos	"	66.992.84
Varias cuentas deudores	"	77.619.35
Activo transitorio	"	600.00
	$	147.629.83

Pasivo —

Capital asignado	$	50 000.00
Varias cuentas acreedores	"	22.337.28
Pasivo transitorio	"	75.292.55
	$	147.629.83

La Oficina de Recaudación de Impuestos a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 325 del libro Copiador de Inventario rubricado el 11 de marzo de segundo turno y anotado con el número 464 a folios 47 del libro respectivo.

$ 1[illegible] 30. 1|Pub. — 3758.

"Geopé"

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Inmuebles	$	885.00
Participaciones	"	2.500.00
Existencia de materiales	"	50.00
Caja y Bancos	"	3.195.60
Varias cuentas deudores	"	5.936.20
Acciones y títulos	"	120.430.68
	$	132.997.48

Pasivo —

Capital asignado	$	50.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	76.303.24
Varias cuentas acreedores	"	6.892.24
	$	132.997.48

La Oficina de Recaudación de Impuestos a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 266 del libro Copiador de Inventario rubricado el 9 de agosto de 1940 en el Juzgado Letrado de segundo turon.

$ 18.00. 1|Pub. — 3759.

Lugo S. A.

Resumen de balancete de saldos al 30 de noviembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	321.68
Varias cuentas a cobrar	"	154.631.26
Mercadería y materiales	"	197.442.53
Muebles y útiles	"	31.078.77
Inmuebles	"	748.342.60
Varias cuentas de activo	"	2.490.10
Acciones en cartera	"	25.900.00
Cuentas de orden	"	2.461.45
	$	1.162.668.39

Pasivo —

Capital y reserva:

Integrado	$	474.100.00
Autorizado p. int.	"	25.900.00
Fondo de reserva	"	25.611.27
Ganancia sin distr.	"	6.936.28
Acreedores comerciales	"	174.008.72
Otros acreedores	"	276.542.44
Varias cuentas a pagar	"	75.378.09
Cuentas de orden	"	2.461.45
Cuentas de resultados y ventas	"	101.730.14
	$	1.162.668.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, 1.er trimestre, ejercicio 1951 se halla contabilizado a folios 369|71 del libro Copiador de Cartas rubricado el 7 de octubre de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6º turno y anotado con el Nº 4563 a folios 199.

$ 29.40 1|Pub. — 3662.

Clinton Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 31|3|951

Activo —

Caja	$	8.023.65
Accionistas	"	10.000.00
Gastos adelantados	"	1.564.67
Acciones a emitir	"	80.000.00
Gastos de Administración	"	49.75
Pérdidas y ganancias	"	361.93
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital subscripto	"	10.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	$	100.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador, rubricado el 12 de marzo de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.20 1|Pub. — 3789.

Clinton Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30|6|951

Activo —

Caja	$	8.023.65
Accionistas	"	10.000.00
Gastos adelantados	"	1.564.67
Acciones a emitir	"	80.000.00
Gastos de gestión	"	135.818.41
Gastos de administración	"	49.75
Pérdidas y ganancias	"	361.93
	$	235.818.41

Pasivo —

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital subscripto	"	10.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Ingresos varios	"	135.818.41
	$	235.818.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador, rubricado el 12 de marzo de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 17.40 1|Pub. — 3790.

Clinton Uruguaya S. A.

Balance de saldos al 30|9|951

Activo —

Caja	$	8.023.65
Accionistas	"	10.000.00
Gastos adelantados	"	1.564.67
Acciones a emitir	"	80.000.00
Gastos de gestión	"	135.818.41
Gastos de administración	"	49.75
Pérdidas y ganancias	"	361.93
	$	235.818.41

Pasivo —

Capital autorizado	$	80.000.00
Capital subscripto	"	10.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Ingresos varios	"	135.818.41
	$	235.818.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador rubricado el 12 de marzo de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 17.0 1|Pub. — 3791.

Ferro Hermanos S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Acciones	$	440.000.00
Propiedades raíces	"	487.009.16
Muebles y útiles, rodados y garaje	"	103.308.82
Títulos y acciones	"	70.570.00
Caja	"	1.715.46
Bancos	"	19.935.17
Mercaderías	"	172.291.00
Deudores varios	"	158.392.96
Varias cuentas deudoras	"	41.068.40
	$	1.494.290.97

Pasivo —

Capital autorizado	$	440.000.00
Capital integrado	"	560.000.00
Fondos de reserva	"	7.849.74
Acreedores varios	"	424.558.40
Fondo de Amortizaciones	"	26.135.18
Varias cuentas acreedoras	"	35.747.65
	$	1.494.290.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 13 del libro Copiador rubricado el 3 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.º Turno.

$ 22.20. 1|Pub. — 3808.

Hotel Nirvana S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Edificios y construcciones, instalaciones fijas, maquinarias, herramientas, muebles y útiles artículos de reposición, etc.	$	816.537.82
Fondos fijos	"	2.662.87
Mercaderías y provisiones	"	18.525.53
Pagos anticipados	"	2.798.75
Otras cuentas a cobrar	"	1.682.46
Varias cuentas deudoras	"	100.886.42
Accionistas	"	1.000.00
Gastos de organización	"	22.811.85
Cuentas de orden	"	14.000.00
	$	980.905.70

Pasivo —

Bancos	$	11.462.84
Obligaciones bancarias	"	289.784.57
Cuentas a pagar	"	7.665.89
Intereses e impuestos a pagar	"	9.218.41
Acreedores varios	"	28.019.77
Capital integrado	"	499.000.00
Capital subscripto	"	1.000.00
Reserva estatutaria	"	6.965.82
Varias cuentas acreedoras	"	113.788.40
Cuentas de orden	"	14.000.00
	$	980.905.70

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 462 del libro Copiador, rubricado el 26 de diciembre de 1945, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 4763 a folios 252 del libro respectivo.

$ 30.00 1|Pub. — 3851.

El Rodeo Sociedad Anónima

Balance general sintético al 31 de Diciembre de 1951

Activo—

Disponible	$	17.464.84
Exigible	"	2.555.42
Realizable	"	592.113.05
Nominal	"	5.679.15
	$	617.812.46

Pasivo—

No exigible	$	600.000.00
Exigible	"	10.461.52
Transitorio	"	1.409.07
Ganancias	"	5.941.87
	$	617.812.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 22 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 26 de marzo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 15.00 1|Pub. — 3771.

Compañía Comercial y Continental del Uruguay S. A.,

Balance sintético al 31 de Diciembre de 1951

Activo—

Utiles, herramientas y varios: menos amortizaciones	$	3.934.88
Inmuebles y accesorios: menos amortizaciones	"	803.617.37
Maquinarias y accesorios: menos amortizaciones	"	12.236.14
Vehículos y accesorios: menos amortizaciones	"	7.161.01
Títulos y acciones	"	2.462.249.14
Caja y Bancos	"	48.876.60
Corresponsales en el exterior	"	17.127.84
Deudores en cuenta corriente	"	37.66
Haciendas	"	70.173.89
Mercaderías	"	148.014.64
Obras en ejecución	"	39.838.55
Cuentas a liquidar	"	56.011.22
Cuentas de orden	"	23.408.49
	$	3.692.687.43

Pasivo—

Capital subscripto y realizado	$	2.100.000.00
Fondo de reserva legal	"	154.692.97
Acreedores en cuenta corriente	"	1.020.342.57
Cuentas a liquidar	"	394.243.40
Cuentas de orden	"	23.408.49
	$	3.692.687.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador Balances Trimestrales, rubricado el 15 de marzo de 1951, en el Registro Público de Comercio.

$ 33.00 1|Pub. — 3967.

L E M A S. A.

Resumen del balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Saldos deudores—

Inmuebles	$	53.212.16
Caja y Bancos	"	7.642.26
Títulos en caución y acciones depositadas en garantía	"	5.000.00
Varias cuentas deudoras	"	104.101.50
Varios deudores	"	6.007.00
	$	175.962.92

Saldos acreedores—

Capital integrado y fondo de reserva	$	120.899.83
Ventas	"	42.126.26
Varias cuentas acreedoras	"	9.593.90
Pérdidas y ganancias	"	342.93
Depositantes de acciones en garantía	"	3.000.00
	$	175.962.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador, rubricado el 3 de abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 21.00 1|Pub. — 39775.

Indufico S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo—

Acciones (a emitir)	$	15.000.00
Caja	"	1.51
Acciones y valores	"	32.000.00
Gastos de fundación	"	1.691.92
Banco de Canadá	"	300.00
Pérdidas y ganancias	"	677.11
Honorarios	"	200.00
	$	50.000.00

Pasivo—

Capital autorizado (a integrar)	$	15.000.00
Capital realizado	"	35.000.00
	$	50.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 14 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de julio de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 15.60 1|Pub. — 3976

Compañía Industrial Alfa S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1951

Activo—

Activo disponible:

Caja y Bancos	$	6.761.78

Activo circulante:

Materias primas, mercaderías en elaboración, mercaderías elaboradas, etc.	"	319.335.18

Activo exigible:

Deudores varios	"	129.800.08

Activo realizable:

Depósitos en garantía	"	959.70

Activo transitorio:

Seguros, etc., no vencidos	"	52.071.57

Activo nominal:

Llaves, marcas y gastos de organización	"	73.893.74
Acciones	"	520.330.94

Activo inmovilizado:

Inmuebles, máquinas e instalaciones muebles, etc.	"	309.265.09

Cuentas de orden:

Acciones en garantía, (Directorio)	"	30.000.00
	$	1.442.418.08

Pasivo—

Pasivo no exigible:

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondos de reserva	"	5.343. 4
	$	1.005.343.04

Pasivo exigible

Acreedores y obligaciones varios	"	368.844.14

Ganancias y pérdidas

Utilidades del ejercicio	"	38.230.90

Cuentas de orden

Depositantes de acciones, (Directorio)	"	30.000.00
	$	1.442.418.08

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 175 del libro Copiador, rubricado el 7 de abril de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 34.20 1|Pub. — 3708.

Compañía Industrial Alfa S. A.

Balance de comprobación y saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo—

Activo disponible:

Caja y Bancos	$	16.021.89

Activo circulante:

Materias primas, mercaderías en elaboración, mercaderías elaboradas, etc.	"	289.355.58

Activo exigible:

Deudores varios	"	127.051.54

Activo realizable:		
Depósitos en garantía .	"	959.70
Activo transitorio:		
Seguros, etc., no vencidos	"	54.619.31
Activo nominal:		
Llaves, marcas y gastos de organización	"	74.053.74
Acciones	"	520.185.94
Activo inmovilizado:		
Inmuebles, máquinas, instalaciones, muebles y útiles	"	310.604.10
Varias cuentas deudoras	"	59.796.58
	$	1.452.648.38
Pasivo—		
Pasivo no exigible:		
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondos de reserva ...	"	5.343.04
	$	1.005.343.04
Pasivo exigible:		
Acreedores varios, deuda edificación, y obligaciones varias	"	351.210.33
Varias cuentas acreedoras	"	96.095.01
	$	1.452.648.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 171 del libro Copiador, rubricado el 7 de abril de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno.

$ 33.00 1|Pub. — 3710.

Compañía Industrial Alfa S. A.

Balance de comprobación y saldos al 31 de Diciembre de 1951

Activo—		
Activo disponible:		
Caja y Bancos	$	9.493.35
Activo circulante:		
Materias primas, mercaderías en elaboración, mercaderías elaboradas, etc.	"	280.603.55
Activo exigible:		
Deudores varios	"	123.231.55
Activo realizable:		
Depósitos en garantía .	"	959.70
Activo transitorio:		
Seguros, etc., no vencidos	"	54.164.54
Activo nominal:		
Llaves, marcas y gastos de organización	"	72.607.63
Acciones	"	508.542.95
Activo inmovilizado:		
Inmuebles, máquinas, instalaciones, muebles y útiles	"	303.700.82
Varias cuentas deudoras	"	101.143.25
	$	1.454.447.34
Pasivo—		
Pasivo no exigible:		
Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondos de reserva ...	"	6.611.14
	$	1.006.611.14
Pasivo exigible:		
Acreedores varios, deuda edificación y obligaciones varios	"	348.106.32
Varias cuentas acreedoras	"	99.729.88
	$	1.454.447.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 173 del libro Copiador, rubricado el 7 de abril de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno.

$ 33.00 1|Pub. — 3709.

Campomar y Soulas S. A.

Balance de saldos sintético correspondiente al 31 de Octubre de 1951

Debe —		
Propiedades, instalaciones y maquinarias	$	11.210.010.95
Mercaderías	"	21.257.244.32
Títulos y acciones ..	"	4.021.503.15
Caja	"	269.224.72
Deudores varios	"	6.854.372.48
Cuentas deudoras ...	"	1.923.445.15
Cuentas de orden	"	9.174.136.06
	$	54.709.936.83
Haber —		
Capital	$	15.000.000.00
Fondos varios	"	6.369.836.30
Amortizaciones	"	6.201.102.54
Cuenta de dividendos	"	400.00
Bancos	"	839 761.24
Varios acreedores	"	10.757.932.23
Cuentas acreedoras ..	"	2.038.685.98
Pérdidas y ganancias	"	4.828.082.48
Cuentas de orden	"	9.174.136.06
	$	54.709.936.83

Montevideo, 31 de Octubre de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete del 1er. trimestre Ej. 1951 se halla contabilizado a folos 51|52 del libro Copiador de Balances, rubricado el 17 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 23.40. 1|Pub. 3760.

Cemamtosa

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Deudores —		
Terrenos; edificios; instalaciones	$	512.587.95
Máquinas, herramientas, M. y útiles	"	320.977.94
Mat. primas, productos, mat. varios	"	295.266.15
Caja, Bancos	"	1.634 43
Deudores varios	"	133.319.29
Gastos constitución y puesta en marcha ..	"	47.805.96
Varios saldos deudores	"	282.327.08
Cuentas de orden	"	168.800.00
	$	1.762.718.80
Acreedores —		
Capital integrado	$	871.200.00
Bancos, efectos a pagar	"	425.449.01
Acreedores varios	"	59.296.13
Varios saldos acreedores	"	237.973.66
Cuentas de orden	"	168.800.00
	$	1.762.718.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 7 de setiembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el N.o 4484 a folios 29 del libro respectivo.

$ 22.20. 1|Pub. — 3764.

Clinton Uruguaya S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1951

Activo —		
Caja	$	14.253.65
Bancos	"	41.096.17
Varios deudores	"	80.000.00
Muebles y útiles	"	3.963.20
Gastos adelantados ...	"	1.313.11
	$	140.626.13
Pasivo—		
Capital integrado	$	100.000.00
Acreedores varios	"	9.193.16
Pérdidas y ganancias .	"	31.432.97
	$	140.626.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador, rubricado el 12 de marzo de 1952, en el Registro Público de Comercio.

$ 15.60 1|Pub. — 3792.

Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial e Industrial

Balance de saldos al 31 de enero de 1951

Debe—		
Inversiones inmuebles y terreno	$	330.000.00
Instalaciones y muebles	"	20.000.00
Cuentas corrientes	"	16.541.80
Cuentas de gastos	"	30.080.18
	$	396.621.98
Haber—		
Capital	$	250.000.00
Fondo de reserva	"	1.243.35
Reserva para amortizaciones	"	32.868.95
Ganancias años anteriores	"	924.69
Cuentas corrientes	"	102.084.99
Cuentas de gastos	"	9.500.00
	$	396.621.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Eleva-

das deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado à folios 64 del libro Copiador, rubricado el 29 de abril de 1947, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 17.40 1|Pub. — 3826.

José Castiglioni (h) S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Debe—

Inmuebles, máquinas, mercaderías, etc. ...	$	1.883.098.13
Caja y Bancos	"	22.792.40
Varias cuentas deudoras	"	1.253.173.34
Acciones a emitir	"	500.000.00
Cuentas de orden	"	291.015.80
	$	3.950.079.67

Haber—

Capital integrado y reservas	$	1.890.662.43
Capital a integrar	"	500.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	1.268.401.44
Cuentas de orden	"	291.015.80
	$	3.950.079.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a foilos 320 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 4 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno.

$ 18.60 1|Pub. — 3787.

Productos Agropecuarios Industrializados S. A.

Balance "compromido" de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Caja	$	9.066.93
Mercaderías, envases, instalaciones	"	145.304.78
Edificios, maquinarias, etc.	"	241.174.69
Deudores varios	"	82.821.40
Acciones a emitir	"	662.150.00
	$	1.140.517.80

Pasivo —

Amortizaciones	$	59.675.00
Varias cuentas acreedoras	"	80.842.80
Capital autorizado	"	1.000.000.00
	$	1.140.517.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 290 del libro Copiador, rubricado el 2 de abril de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno.

$ 17.40. 1|Pub. — 3899.

Compañía Fricsson Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Circulante:

Caja y Bancos	$	10.069.90
Inventarios	"	674.998.67
Varias cuentas deudoras	"	351.389.63

Fijo:

Varios activos fijos ..	"	40.728.37
	$	1.077.186.57
Cuentas de orden	"	579.122.71

Pasivo —

Exigible:

Varias cuentas acreedoras	$	408.169.29
Varias cuentas a pagar	"	22.853.97

No exigible:

Varias reservas	"	65.300.00
Capital integrado	"	500.000.00
Ganancias del Ejercicio anterior	"	20.794.41
Ganancias del Ejercicio	"	60.068.90
	$	1.077.186.57
Cuentas de orden ...	"	579.122.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance anual 31|12|951 se halla contabilizado a folios 40|42 del libro Copiador de Balances, rubricado el 8 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 817 a folios 309.

$ 23.40. 1|Pub. — 3914.

Compañía General de Inversiones S. A.

Balance sintético al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	54.006.72
Corresponsales en el interior	"	2.375.436.11
Deudores en cuenta corriente	"	5.670.409.41
Muebles y útiles	"	14.298.48
Operaciones de crédito	"	84.391.77
Mercaderías	"	5.469.324.85
Títulos y acciones	"	7.946.338.42
Cuentas a liquidar ...	"	1.206.357.80
Documentos a cobrar en el exterior	"	355.000.00
Depósitos a plazo fijo	"	173.594.13
Cuentas de orden	"	20.000.00
	$	23.369.157.69

Pasivo —

Capital social	$	10.000.000.00
Fondo de reserva legal	"	162.999.40
Acreedores de cuenta corriente	"	3.305.077.24
Operaciones en suspenso	"	457.660.09
Dividendos a pagar ..	"	5.155.960.00
Cuentas a liquidar ..	"	4.267.460.96
Cuentas de orden	"	20.000.00
	$	23.369.157.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 14 de diciembre en el Registro Público de Comercio.

$ 25.80. 1|Pub. — 3971.

Editorial Losada Sociedad Anónima

Balance sintético al 31 de Enero de 1952

Activo —

Existencias	$	29.000.86
Muebles y útiles	"	3.097.08
Caja y Bancos	"	158.83
Documentos a cobrar ..	"	253.59
Varios deudores	"	113.322.44
Compras	"	59.769.63
Cuentas deferenciales .	"	49.257.97
	$	254.860.40

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Varios acreedores	"	119.890.04
Ventas	"	84.970.36
	$	254.860.40

Montevideo, 14 de Marzo de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 939 del libro Copiador, rubricado el 15 de marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Civil de segundo turno.

$ 18.00. 1|Pub. — 3909.

Belén S. A.

Balance sintético al 31 de diciembre de 1951

Activo. —

Caja	$—	415.03
Caja. Cuenta U$S	"	1.300.25
Ganancias y pérdidas	"	1.290.27
Gastos generales	"	14.50
Gastos de constiución	"	1.814 69
Operaciones a liquidar ...	"	165.26
	$	5.000.00

Pasivo. —

Capital social	$	5.000.00
	$	5.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios del libro Copiador de Balances Trimetrales, rubricado el 6 de diciembre en el Registro Público de Comercio.

$15.60 1|pub. — 3968.

Compañía Inversora Sudamericana S. A. "Cidusa"

Balance sintético al 31 de diciembre de 1951

Activo.—

Caja y Bancos	"	480.153.30
Caja. Cuenta U$S	"	6.000.00
Títulos y acciones	"	277.157 87
Cuentas a liquidar	"	5 596.72
	$	768.907 98

Pasivo.—

Capital	$	10.000.00
Acreedores en cuenta corriente	"	750.254.22
Cuentas a liquidar	"	8.653.68
	$	[illegible]

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 9 del libro Balances Trimestrales rubricado el 28 de diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil sexto turno y anotado con el N.o 6377 a folios 407 del libro respectivo.

$ 15.00 1|pub. — 3969.

América Financiera S. A. "Amerfina"

Balance trimestral sintético al 31 de diciembre de 1951

Activo.—

Caja	$	1.472.10
Caja, Cuenta U$S	"	6.000.00
Gastos de constitución	"	2.438.50
Cuentas a liquidar	"	343.62
	$	10.254.22

Pasivo.—

Capital	"	10.000.00
Acredores en cuenta corriente	"	254.22
	$	10.254.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 27 de diciembre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.80 1|pub. — 3970.

La Candelaria S. A.

Balance general al 31 de diciembre de 1951

Valores en custodia caución o garantía	$	1.690.24
Inmovilizaciones	"	2.096.912.16
Bancos y Caja	"	44.811.50
Obligaciones a cobrar	"	2.360.35
Acciones	"	2.694.300.00
Depósito de acciones	"	25.000.00
Cuentas nominales	"	167.170.76
Deuda consolidada amortizable	"	506.343.90
Gastos varios	"	286.448.31
Pérdidas y ganancias	"	988.12
Mercaderías generales	"	391.603.22
Explotaciones varias	"	706.335.50
Deudores varios	"	448.855.94
Operaciones pendientes	"	1.063.09
Títulos y acciones	"	1.200.80
	$	7.375.083.09

Pasivo.—

Bancos	$	610.268.90
Dividendos no reclamados	"	829.49
Hipotecas	"	586.793.32
Capital autorizado	"	5.000.000.00
Depositantes en acciones	"	25.000.00
Reservas y previsiones	"	415.507.48
Saldo utilidades próximo ejercicio	"	2.793.20
Obligaciones a pagar	"	343.002.78
Dividendos del 5.o ejercicio	"	7.460.00
Acreedores varios	"	383.427.92
	$	7.375.083.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 73 del libro Copiador Balance Comprobación, rubricado el 14 de noviembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 6026 a folios 73. del libro respectivo.

$ 32.40 1|pub. — 3973.

F.U.A.Y.E. S. A.

Balance General al 30 de junio de 1951

Activo —

Acciones Serie "C"	$	13.400.00
" " "D"	"	50.000.00
" " "E"	"	50.000.00
" " "F"	"	50.000.00
Envases	"	1.580.49
Elementos de Fabricación	"	2.778.72
Mercaderías	"	71.161.90
Materia Prima	"	83.687.58
Mercad. en Tránsito y Aduana	"	8.294.24
Accionistas	"	5.900.00
Cuentas Corrientes Varias	"	28.492.09
Deudores por Ventas	"	73.184.29
Caja	"	17.734.13
Bancos	"	20.048.72
Gastos Constitución	"	3.510.52
Patentes y Seguros a vencer	"	939.00
Edificio	"	144.403.54
Terrenos	"	8.352.96
Maquinarias	"	43.949.66
Herramientas e Implementos	"	2.858.89
Instalaciones	"	10.167.63
Material Móvil	"	10.452.36
Muebles y Utiles	"	4.531.07
Moldes y Matrices	"	12.266.10
Utiles Escritorio	"	542.92
	$	718.236.81

Pasivo —

Capital autorizado	$	163.400.00
Capital suscripto	"	5.900.00
Capital integrado	"	330.700.00
Obligaciones a pagar	"	5.000.00
Banco República c|c.	"	30.000.00
Prendas a pagar	"	120.000.00
Caja de Jubilaciones	"	5.849.11
Oficina Recaudación Impuestos	"	419.27
Caja de Compensación Nº 26	"	237.59
Caja de Compensación Nº 31	"	102.06
Acreedores por comis. a pagar	"	2.679.62
Acreedores por compras	"	27.781.06
Utilidad del Ejercicio	"	36.168.10
	$	718.236.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Pasivo se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador rubricado el 30 de octubre de 1950 en el Juzgado Letrado de Colonia.

$ 37.20 1 Pub. — 3902.

F.U.A.Y.E. S. A.

Saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Caja	$	14.933.32
Materia Prima y envases	"	120.638.71
Varios Deudores	"	118.039.45
Accionistas	"	4.200.00
Acciones a emitir	"	165.100.00
Maquinarias, Instalaciones, Edificio y Terrenos	"	243.776.10
Gastos Amortizables	"	8.591.44
Mercad. en Tránsito y Aduana y Mercaderías	"	43.003.45
Gastos de Producción y Varios	"	20.893.02
Sueldos, Jornales y Aportes Jubilatorios	"	26.580.98
	$	765.756.47

Pasivo —

Acreedores Fiscales	$	4.223.21
Acreedores Bancarios	"	34.031.14
Acreedores Varios	"	63.847.62
Capital autorizado	"	165.100.00
Capital suscripto	"	4.200.00
Capital integrado	"	330.700.00
Prendas a pagar	"	157.500.00
Fondos de reserva y previsión	"	6.149.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios del libro Copiador rubricado el 30 de octubre de 1950 en el Juzgado Letrado de Colonia.

$ 28.40. 1|Pub. — 3903.

Ernesto Quincke S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Inmuebles	$	482.328.82
Muebles y útiles	"	5.889.74
Máquinas y herramientas	"	492.78
Automóviles y camiones	"	22.509.00
Participaciones	"	31.002.00
Mercaderías	"	1.875.110.54
Caja y Bancos	"	1.151.20
Varias cuentas deudoras	"	874.466.33
Títulos y acciones	"	613.820.80
Varias cuentas a liquidar	"	449.901.48
Cuentas de orden deudoras	"	545.566.58
	$	4.902.239.27

Pasivo —

Capital realizado	$	1.400.000.00
Reservas	"	84.867.19
Varias cuentas acreedoras	"	2.861.960.22
Varias cuentas a liquidar	"	9.845.28
Cuentas de orden acreedoras	"	545.566.58
	$	4.902.239.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 349 a 353 del Libro Copiador de Cartas rubricado el 10 de Febrero de 1930 en el Juzgado Letrado de Comercio de 1.er Turno.

$ 25.20. 1 Pub. — 3996.

Echarri S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Acciones a emitir	$	300.000.00
Acciones emitidas	"	100.000.00
Acciones liberadas	"	80.000.00
Bienes raíces, muebles, útiles y vehículos...	"	179.095.05
Mercaderías	"	437.001.77
Caja y Bancos	"	7.569.65
Deudores varios	"	388.214.93
Varias cuentas deudoras	"	13.549.84
Títulos y acciones	"	2.600.00
Fondo de negocio	"	48.000.00
	$	1.556.031.24

Pasivo —

Capital autorizado	"	400.000.00
Capital integrado	"	600.000.00
Fondo de reserva	"	12.653.01
Fondo de previsión	"	4.000.00
Acreedores varios	"	219.662.25
Acreedores hipotecarios	"	96.419.04
Varias cuentas acreedoras	"	143.365.58
Pérdidas y ganancias .	"	79.931.36
	$	1.556.031.24

Montevideo, 31 de Diciembre de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador rubricado el 8 de Mayo 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 28.80. 1 Pub. — 3984.

Compañía Balneario Salinas S. A.

Resumen de saldos al 31 de Enero de 1952

Activo —

Acciones en cartera....	$	317.900.00
Bienes raíces	"	331.379.52
Máquinas, muebles, instalaciones, etc.	"	43.168.50
Varias cuentas deudoras	"	37.942.85
Acciones en depósito ..	"	500.00
Caja y Bancos	"	20.960.09
Cuentas de resultados	"	78.717.27
Cuotas a cobrar	"	506.028.40
Obligaciones a cobrar..	"	16.238.47
	$	1:352.791.80

Pasivo —

Obligaciones a pagar y préstamos	$	107.892.41
Varias cuentas acreedoras	"	8.266.57
Fondo de amortización.	"	20.004.68
Depositantes de acciones	"	500.00
Fondo de reserva	"	6.207.44
Terrenos prometidos en venta	"	80.779.58
Utilidad a percibir sobre ventas	"	527.755.32
Cuentas de resultados..	"	101.395.80
Capital	"	500.000.00
	$	1:352.791.80

Montevideo, 31 de Enero de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 379 del libro Copiador rubricado el 14 de Diciembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Comercio, segundo turno, y anotado con el número 2583 a folios 219 del libro respectivo.

$ 24.60. 1 Pub. — 3890.

Maryland Sociedad Anónima

Balance al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	492.96
Títulos y acciones	"	5.898.00
Gastos de constitución.	"	3.281.76
Ganancias y pérdidas .	"	327.28
	$	10.000.00

Pasivo —

Capital	$	10.000.00
	$	10.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete general se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador de Cartas rubricado el 23 de Abril de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º turno.

$ 14.40. 1|Pub. — 3872.

Montana Sociedad Anónima

Balance al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Muebles y útiles	$	8.876.37
Caja y Bancos	"	12.223.17
Títulos y Acciones ..	"	154.709.85
Deudores en cuentas corrientes	"	51.613.89
Otras cuentas deudoras	"	50.000.00
	$	277.423.28

Pasivo —

Capital y reservas ...	$	60.623.67
Acreedores en cuentas corrientes	"	103.855.10
Otras cuentas acreedoras	"	67.630.58
Ganancias y pérdidas .	"	45.313.93
	$	277.423.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 7 del libro Copiador rubricado el 9 de Noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º turno.

$ 19.20. 1|Pub. — 3871.

"25 de Mayo Inmobiliaria" Sociedad Anónima

Balance al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Muebles y útiles	$	1.00
Propiedades	"	500.000.00
Caja y Bancos	"	472.53
Deudores en cuentas corrientes	"	217.17
Otras cuentas deudoras	"	101.308.15
	$	601.998.85
Cuentas de orden	"	570.725.20
	$	1.172.724.05

Pasivo —

Capital y reservas	$	527.842.64
Acreedores en cuentas corrientes	"	10.000.00
Dividendos a pagar ..	"	31.500.00
Ganancias y pérdidas .	"	32.656.21
	$	601.998.85
Cuentas de orden	"	570.725.20
	$	1.172.724.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 10 del libro Copiador de Balances rubricado el 7 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º turno.

$ 21.00. 1|Pub. — 3870.

"Limetas" Cía. Comercial y Financiera Sociedad Anónima

Balance sintético al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Inmuebles	$	347.775.59
Alambrados	"	7.942.95
Herramientas y elementos de trabajo ..	"	4.359.76
Vehículos, maquinarias y accesorios	"	3.310.00
Títulos y acciones	"	6.782.538.36
Mercaderías	"	291.553.73
Caja y Bancos	"	766.100.59
Corresponsales en el exterior	"	232.404.06
Deudores en cuenta corriente	"	3.290.009.92
Cuentas a liquidar y operaciones en suspenso	"	2.065.240.95
Cuentas de orden	"	20.000.00
	$	13.811.235.91

Pasivo —

Capital	$	5.000.000.00
Fondo de reserva legal	"	194.231.87
Acreedores en cuenta corriente	"	5.117.120.81
Cuentas a liquidar y operaciones en suspenso	"	3.479.883.23
Cuentas de orden	"	20.000.00
	$	13.811.235.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 15 de Marzo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 25.80. 1|Pub. — 3966.

Devon S. A.

Activo —

Acciones	$	304.000.00
Accionistas	"	134.000.00
Terrenos, edificios e instalaciones	"	32.853.93
Caja y Bancos	"	1.137.35
Mercaderías generales .	"	200.928.07

Maquinarias, herramientas, útiles, etc.	"	42.611.07
Varias cuentas deudoras	"	97.804.43
	$	813.334.85

Pasivo —

Capital autorizado	$	304.000.00
Capital realizado	"	96.000.00
Capital suscripto	"	134.000.00
Reservas	"	7.456.20
Varias cuentas acreedoras	"	271.878.65
	$	813.334.85

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 130 del libro Copiador rubricado el 2 de junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno.

$ 19.80 1|Pub. — 3961

Southamerican Trading Corporation Uruguay S. A.

Balance de saldos del tercer trimestre al Setiembre de 1951

Activo —

Inmuebles, muebles y útiles y colocación en otras Sociedades	$	2:963.969.52
Valores realizables	"	50.000.00
Deudores Hipotecarios	"	18.686.14
Deudores varios	"	216.925.55
Varias cuentas deudoras	"	19.423.23
Cuentas de orden	"	21.000.00
	$	3:290.004.44

Pasivo —

Capital realizado	$	2.583.000.00
Reservas varias	"	574.807.26
Acreedores varios	"	111.197.18
Cuentas de orden	"	21.000.00
	$	3:290.004.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 466 del libro Copiador rubricado el 4 de junio de 1942 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 21.00 1|Pub. — 3965

Henderson y Cía. S. A.

Balance de saldos al 31 de enero de 1952

Activo —

Propiedades e instalaciones	$	1.056.200.29
Mercaderías	"	1.611.270.92
Cuenta corriente y otros deudores	"	554.323.33
Varias cuentas deudoras	"	1.153.490.00
	$	4.375.284.55

Pasivo —

Capital y reservas	$	2.749.996.26
Varios acreedores	"	875.805.62
Varias cuentas acreedoras	"	749.482.67
	$	4.375.284.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 95 del libro Copiador de Cartas rubricado el 13 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno.

$ 16.80 1|Pub. — 3956

Alberto Brignoni S. A.

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Acciones	$	80.900.00
Bancos, deudores varios, documentos a cobrar, fondo fijo, depósitos garantía, títulos hipotecarios	"	79.220.24
Mercaderías	"	29.863.59
Moldes, máquinas y útiles, herramientas y artículos construcción muebles y útiles, vehículos e instalaciones, máquina monza	"	63.755.19
Inmuebles		102.583.60
Varias cuentas deudoras	"	152.736.54
	$	509.059.16
Capital autorizado	$	80.900.00
Capital integrado	"	119.100.00
Acreedores varios	"	20.004.93
Banco Hipotecario	"	58.472.74
Varias cuentas acreedoras	"	187.815.51
Fondo de amortización	"	30.664.70
Fondo de reserva	"	12.101.28
	$	509.059.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 400 del libro Copiador rubricado el 27 de abril de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno.

$ 25.20 1|Pub. — 3953

"La Cautiva" Cía. Mercantil Financiera e Inmobiliaria S. A.

Balance general sintético al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Títulos y acciones	$	1.452.892.23
Caja y Bancos	"	369.036.94
Corresponsales en el exterior	"	57.912.82
Ganancias y pérdidas	"	11.725.25
Cuentas de orden	"	6.000.00
	$	1.997.567.24

Pasivo —

Capital social	$	1.900.000.00
Fondo de reserva legal	"	66.039.24
Acreedores en cuenta corriente	"	28.00
Operaciones en suspenso	"	25.500.00
Cuentas de orden	"	6.000.00
	$	1.997.567.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador Banalances Trimestrales, rubricado el 16 de mayo de 1951 en el Juzgado .. en el Registro Público de Comercio.

$ 20.40 1|pub. — 3939.

"La Cautiva" Compañía Financiera e Inmobiliaria S. A.

Balance sintético al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Títulos y acciones	$	1.427.630.36
Caja y Bancos	"	385.437.19
Corresponsales en el exterior	"	53.688.03
Cuentas a liquidar	"	123.140.09
Cuentas de orden	"	6.000.00
	$	1.995.925.67

Pasivo —

Capital social	$	1.900.000.00
Fondo de reserva legal	"	66.039.24
Acreedores en cuenta corriente	"	28.00
Cuentas a liquidar	"	23.858.43
Cuentas de orden	"	6.000.00
	$	1.995.925.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance sintético se halla contabilizado a folios 11 del libro Copiador Balances Trimestrales, rubricado el 16 de mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 20.40 1|pub. — 3940.

"Camoatí" S. A. Mercantil Financiera y de Inmuebles

Balance general sintético al 30 de Setiembre de 1951

Activo —

Títulos y acciones	$	1.670.579.04
Caja y Bancos	"	391.912.83
Corresponsales en el exterior	"	71.634.60
Ganancias y pérdidas	"	473.532.05
Cuentas de orden	"	6.000.00
	$	2.613.658.52

Pasivo —

Capital social	$	2.500.000.00
Fondo de reserva legal	"	84.064.01
Acreedores en cuenta corriente	"	2.151.20
Operaciones en suspenso	"	21.443.31
Cuentas de orden	"	6.000.00
	$	2.613.658.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el Balance General se halla contabilizado a folios 9 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 21 de octubre de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.60 1|pub. — 3942.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 18 de Noviembre de 1952

María Magdalena Silveira, oriental, 31 años, soltero, Hospital Pereira Rossell.
Rodolfo Perikrava, yugoeslavo, 51 años, casado, Hospital Maciel.
Ricardo Figueredo, oriental, 51 años, casado, Hospital Maciel.
María Araujo, oriental, 80 años, soltera, Hospital Pasteur.
María de los Angeles Noblia, oriental, 12 días, República Francesa 779.
Nilar Montero, oriental, 5 meses, Julián Laguna 5238.
María Bordagaray de Odiozabal, francesa, 87 años, viuda, Uruguayana 3356.
Irma Moreira de Guinat, oriental, 37 años, casada, Millán 2544.
Juana Hamón de Cabos, francesa, 66 años, viuda, Ejido 1160.
Francisca Casanova de Ubal, oriental, 82 años, viuda, China 1770.
María Josefa Veiga de Fernández, española, 74 años, viuda, Turquía 3817.
Fernando Alcides Marín de María, oriental, 82 años, casado, F. Ledesma 2939.
José Leandro Rachetti, oriental, 72 años, casado, Mercedes 1298.
Ambrosio González, oriental, 59 años, casado 8 de Octubre 2435.
Rosalía Borges, oriental, 68 años, soltera, Corneille 4112.
Irene Romero de Carrión, oriental, 52 años, casada Eduardo Pondal 893.
Margarita Guerrero de Granado, oriental, 79 años, viuda, Lavalleja 2134.
Enrique Lagos, español, 62 años, soltero, General Flores 3436.
María Marte[illegible] de Esmoris, español, 86 años, viuda Avenida Centenario 3081.
Pracedez Ortega de Corbacho, oriental, 65 años, casado, Avenida "A" 3085.
María Manuela Alvarez de Acevedo, oriental, 87 años, viuda, Avenida Joaquín Suárez 4043.
María Iris Polto de Speroni, oriental, 36 años, casada, Larrañaga 4043.
Joaquín Irazustabarrena Tellerías, español, 49 años, soltero, Departamento de Colonia.

Día 19 de Noviembre de 1952

Juan Carlos, oriental, 6 horas, Casa del Niño.
Florindo Romero, oriental, 53 años, soltero, Asilo Piñeiro del Campo.
Julia Mora de Rodríguez, oriental, 82 años, viuda, Asilo Piñeiro del Campo.
Aída Brandas Mateos, oriental, 37 años, divorciada, Hospital Maciel.
Bernardo Gabarrin, oriental, 67 años, viudo, Hospital Maciel.
Graciela Rodríguez, oriental, 2 horas, Pereyra Rossell.
José Moro, oriental, 60 años, casado, Hospital Vilardebó.
Matías Cano Rodríguez, oriental, 57 años, casado, I. de María 1536.
Claro Clavijo, oriental, 59 años, casado, Olivera 4667.
Ramona Paixao, oriental, 55 años, divorciada, Castro 570.
Lorenzo Telechea, oriental 47 años, soltero, Millán 5060.
Eduardo Ragnone Maffey, oriental 80 años, casado, P. Perez 4008.
Angela Concepción Barloco de Raimondo, oriental, 73 años, viuda, Nueva Palmira 2166.
Yolanda Elida Leal de Biteencour, oriental, 50 años, casada, Juan Paullier 1125.
María Paoli de Bosch, oriental, 80 años, viuda, Ceibal 1672.
Juan Van Welthoven, oriental, 85 años, soltero, Durazno 1972.
Eduardo Cirio, oriental, 52 años, casado, 8 de Octubre 3288.
María Justa Flores, oriental, 33 años, soltera, 8 de Octubre 2590.
Pedro Parodi, oriental, 50 años, soltero, J. P. Varela 3593.
Martín Charruca, oriental, 63 años, casado, M. del Corro 1474.
Ramona Cecilia Caballero de Foladori, oriental, 60 años, viuda, Las Heras 2332.
Carlos Alberto Ferragut, oriental, 56 años, casado, E. Aguiar 4908.
Rosa Frugone de Cella, oriental, 92 años, viuda, Trabajo 2762.
Elbio Carrera, oriental, 5 meses, Larrañaga 3721.
Américo Revello, oriental, 44 años, casado, N. de Herrera 4033.
Dolores Nieto de Naya, española, 72 años, viuda, Uruguay 2140.
Gregorio Carlos Mantero, oriental, 76 años, casado, Lieja 6487.

Día 22 de Noviembre de 1952

Salvador Da Silva, brasileño, 18 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Armengel C. Bautista Furtado, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.
Celia Martínez, oriental, 52 años, soltera, Hospital Pasteur.
María Elena Retamosa de Cherro, oriental, 21 años. casada, Hospital Fermén Ferreira.
Carlos Berriel, oriental, 56 años, casado, Hospital Pereira Rossell.
María Elena Giordano de Palleja. oriental, 22 años, soltera, R. Wock 3660.
Celestina Rey de Pazos, oriental, 35 años, casada, Garibaldi 1729.
Ventura Estévez, oriental, 70 años, soltera, Garibaldi 1729.
María Sarguinet de Saporiti, oriental, 80 años, viuda, Mercedes 1623.
Isabel Rolfi de Vázquez, italiana, 79 años, viuda, Guayabo 1916.
Luis Francisco Dini, oriental, 60 años, casado, Garibaldi 1729.
Mariana Bonnecarrere de De César, oriental, 81 años, viuda, Comercio 2635.
María Larralde de Cenoz, oriental, 82 años, viuda, Millán 3550.
Jorge Silva, oriental, 1|2 hora, Oficial 2da. 7912.
Ramón María Alaniz, oriental, 32 años, soltero, Avenida Italia 2442.
José Berverión, armenio, 75 años, casado, Mateo Cabral 3645.
José Gafliotti, argentino, 33 años, casado, Hum 3773.
Juana Fleitas de Gómez, oriental, 72 años, casada, San Martín 424.
Julio Núñez de Donnángelo, oriental, 58 años, casada, Juan Acosta 4233
María Restos de Cassanelli, oriental, 84 años, viuda, Rafael Hortiguera 3502.
Elisa Farras de Bellini, oriental. 82 años, Guayaqui 3024.
María del Carmen Etchegaray, oriental, 20 años, soltera, Guenoas 4017.

Día 23 de Noviembre de 1952

Brígida Silva de Villanueva, 55 años, casada, Hospital Pereira Rossell.
Ana Rosa Isoldi, oriental, 3 años, Hospital Pereira Rossell.
Juan María Ballesteros, oriental, 66 años, soltero, Hospital Pasteur.
Zulema Díaz de Olivera oriental, 29 años, casada, Hospital Pasteur.
Florencia Estela Suárez Rodríguez, oriental, 52 años, soltera. Hospital Pereira Rossell.
Eugenio Tarlera, oriental, 48 años, casado, Hospital Militar.
Samuel María Netto. 49 años, casado, Hospital Militar.
Petrona Otera. oriental, 40 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Alvaro Patrocinio Díaz oriental, 70 años, casado, Fray Bentos 3919.
Francisco Ponce de León, oriental, 67 años, casado, Rincón 545.
Francisco Cano Martínez, español, 53 años, casado. B. Artigas 1483.
María Consiglio Verdosa de Casteluccio, italiano, 86 años, viuda. Julio Herrera y Obes 1109.
Miguel Alberto Suárez Carrales. oriental, 49 años, casado, Garibaldi 1749.
Antonio Budreika, lituano. 51 años, casado, Vizvaya 3474.
Justa Cabrera de Sáez, oriental, 63 años, viuda, Bettete 35.
Ricardo Coucevila, oriental, 47 años, casado, Berna 1704.
María Trinidad Besta, oriental, 44 años, soltera, Rusia 3222.
María Siri de Pereyra, oriental, 75 años, viuda, Agraciada 2715.
Telésforo Segredo, oriental 80 años, casado. 8 de Octubre 2435.
Esteban Nin y Silva. oriental, 72 años, soltero, Rivera 2234.
María Ferrari de Ricci, italiana, 88 años, viuda, Tacuarembó 1019.
Manuel Affonso Delfino. oriental, 67 años, casado. Rivadavia 2231.

Día 24 de Noviembre de 1952

José María Laserra, oriental. 16 horas, Casa del Niño.
Ana María Alegre, oriental, 4 días, Casa del Niño.
Enrique Silva, oriental. 22 horas, Casa del Niño.
Honorato Chaparro oriental, se ignora, soltero, Asilo P. del Campo.
Leandra Hidalgo de Sosa, oriental, 82 años, viuda, Hospital Pasteur.
Victoria Lavis de Montero, español, 80 años, viuda, Hospital Pasteur.
Hipólito Reyes oriental, 71 años, viudo, Hospital Pasteur
Octavio Donato Larrosa. oriental, 58 años, soltero, Hospital Pasteur.
José Manuel Barros oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.
Ramona Pérez de Alvarez. oriental, 36 años, casada, Hospital Maciel.
Julio César Callejas, oriental, 23 años, soltero, Hospital Maciel.
Gerardo Santana. brasileño, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Adolfo Daniel Fernández, oriental, 9 días, Hospital Pereira Rossell.
Dominga Lagreca de Lagreca oriental, 68 años, viuda. Hospital Pereira Rossell.
María Cristina Rey Britos. oriental 2 meses, Hospital Pedro Visca.
José Albores Peleteiro. español. 78 años, casado, Pagola 1971.
Dolores García de Cordovés, oriental, 66 años, casada Lancaster 4350
José Rodríguez. oriental, 44 años casado, Guillermo Muñoz 4096.
José López Boge, español, 92 años, viudo, Aréchaga 3463.

Dominga Chapital, oriental, 58 años, soltera, Carapé 2234.
Elcira Giacosa de Pagani, oriental, 67 años, casada, B. España 2577.
Pablo Vázquez, oriental, 62 años, viudo Wáshington 156.
Pascual Lettieri, oriental, 63 años, casado, Sarandí 183.
Catalina Darrieumerlou de Quartino, francesa, 61 años, viuda, 8 de Octubre 3288.
Indalecio Passeggi, oriental, 55 años, casado, J. J. de Herrera 1481.
Ceferino Ferraro, oriental, 63 años, casado, L. J. Pérez 3084.
Amalia Rodríguez de López, oriental, 79 años, viuda, 20 de Setiembre 1489.
Pedro De Mello, brasileño, 64 años, divorciado, 8 de Octubre 2435.
Luis Musso Paretti, oriental, 47 años, casado, J. de Salterain 1435.
María Isabel Orona, oriental, 54 años, soltera, Ibicuy 1122.
José Pedro Repetto, oriental, 66 años, casado, Jujuy 2915.
Vulcerio Madera Rosas, oriental, 70 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Manuela Rey de Domínguez, española, 71 años, casada, P. Campbell 1471.
Elena Loyq de Panter, húngara, 54 años, casada, Rio Branco 1260.
Héctor Giorello Scandroglio, oriental, 50 años, casado, B. Artigas 2080.
Laura María Longo de Dos Santos, portuguesa, 80 años, viuda C. Mendoza 6995.
Vicente Alvarez Ortiz, español, 69 años, viudo, Cerro 1180.

Día 25 de Noviembre de 1952

Angelina Gómez Castro de Armúa, oriental, 79 años, casado, Asilo P. del Campo.
Luisa Lacorte de Camarotta, argentina, 41 años, casada, Hospital Pasteur.
Manuel Pinto, portugués, 82 años, viudo, Hospital Pasteur.
Manuela Solano de Viera, española, 85 años, casada, Hospital Militar.
Manuel Paz, español, 72 años, casado, Hospital Maciel.
Pascual Dodich, yugoeslavo, 59 años, se ignora, Hospital Vilardebó.
José Daniel Fojo, oriental, 6 años, Hospital P. Rossell.
Elena Carmen López de Vázquez, oriental, 73 años, casado, E. Bellaco 2825.
Margarita Rebella Savio, oriental, 40 años, soltera, 8 de Octubre 3089.
José Alberto Nicolich, 68 años, oriental, soltero, Colón 1470.
Concepción González de Bertran, española, 71 años, viuda, Aiguá 1167.
Alberto Federico Walder Colombino, oriental, 62 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Pedro Guillermo Machado, oriental 61 años, casado, Perú 1938.
Albino Reduino Fernández, español, 52 años, casado, Menorca 1985.
María Elena Penatti de Rodríguez, oriental, 62 años, casado, Obligado 1320.
Bernardo Zunino, italiano, 92 años, viudo, Zapicán 3123.
Candelaria Medina de Cabrera, oriental, 80 años, viuda, B. Artigas 1915.
Eladio González, oriental, 57 años, casado, Himalaya 2832.
Agustina Dornel, oriental, 74 años, soltera, Hocquart 1872.
Raúl Barrezo, oriental, 69 años, casado, Guaviyú 3609.
Juan Garrone, oriental, 58 años, viudo, B. Artigas 1632.
Eugenio Aguiar, oriental, 43 años, soltero, Charrúa 1817.
Elvira Ramona Ortiz de Surraco, argentina, 58 años, casada Médanos 1438.
Nicolás María Tortorella, italiano, 88 años, viudo, Almería 4717.
Antonio Fioretta, oriental, 56 años, casado, Areguatí 3199.

Luis Batalles, oriental, 52 años, viudo, Cebollatí 1342.
Antonio Vecchio, italiano, 77 años, viudo, Buschental 3346.
Lord Nelson Lammer, oriental, 22 años, soltero, Departamento de San José.

Día 26 de noviembre de 1952

Roberto Latorre, oriental, Casa del Niño.
Carmen Avalos, oriental, 60 años, soltera, Asilo Piñero del Campo.
Visitación Gutierrez de Garibotto, oriental, 88 años, viuda, Hospital Pereira Rossell.
Celiar González, oriental, 9 meses, Hospital Pereira Rossell.
Luis Raúl Zeballos, oriental, 17 meses, Hospital Pereira Rossell.
Vladimiro Nascimienko, ruso 70 años casado, Hospital Pasteur.
Julia Elena Platero Durán, oriental, 57 años, soltero, Médanos 1488.
Margarita Estrades, oriental, 70 años, soltera, Larrañaga 3157.
Santina Ariasi, suiza, 70 años, divorciada, Guayabo 1530.
Luis Bianco, italiano, 88 años, viudo, Maldonado 2330.
Bernardino Rodríguez Rodríguez, oriental, 51 años, soltero, Agraciada 215.
Matías Cames Oyhenard, oriental, 75 años, casado, San Martín 2387.
César Joaquín Pérez, oriental, 1 mes, Isidoro de María 1328.
Deolindo Luciano Berthier, oriental, 67 años, divorciado, Miguelete 1794.
Roberto Jorge Urta, oriental, 57 años, casado, Bulevar Artigas 1089.
Manuel Abelleira, español, 73 años, casado, Ramón Anador 3246.
Arturo Aprile Leone, oriental, 83 años, viudo, 8 de Octubre 2435.
Jaime González Pérez, oriental, 41 años, casado, Propios 3492.
Eugenio Breton, ruso, 73 años, casado, Ramón Anador 3668.
Paolina Tassistro, italiana, 78 años, viuda, Bulevar Artigas 1632.

Día 27 de noviembre de 1952

Luis Alberto Mieres, 2 meses, Casa del Niño.
Ema Carbone de Ronco, italiana, 65 años, viuda, Hospital Maciel.
María del Carmen Acosta, oriental, 5 años, Hospital Pereira Rossell.
Bernar Blanco, oriental, 55 años, casado, Hospital Maciel.
Indalecia Birriel de Esqueira, oriental, 73 años, viuda, Ombú 3078.
Agop Zurdian, armenio, 64 años, casado, Propios 2096.
Victoria Calcagno, oriental, 78 años, soltera, G. Pallejas 2624.
Octaviano Loores, oriental, 92 años, viudo, Ejido 913.
Daniel Francisco Terregno, oriental, 57 años, soltero, P. C. Bauzá 4035.
Juan Solón, polaco, 61 años, casado, A. Ricaldoni, 3051.
María Francisca Cataldo de Muenzo, oriental, 85 años, viuda, Purificación 3585.
Pedro Volpe, oriental, 74 años, casado, Constitución 2094.
Guillermo Sánchez Rey, oriental, 41 años, casado, José L. Terra 2380.
María Cristina Lemos Piriz, oriental, 3 años, Maciel 1422.
Paulino Narciso Saavedra, oriental, 68 años, casado, Guadalupe 1870.
Micaela Delgado de Sierra, oriental, 69 años, viuda, Longfellow 1828.
Protasio Cavaleiro Barboza, oriental, 62 años, soltero, Instituto Radiología.

Día 28 de noviembre de 1952

Gertrudis Sagas de Lucero, oriental, 104 años, viuda, Asilo Piñeiro del Campo.

Carlos Amechino, italiano, 77 años, viudo, Asilo Piñeiro del Campo.
Ermelinda Ramírez de Mas, oriental, 36 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Ivo Severo Pareyra, oriental, 31 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Roberto Orosman Ruoco, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.
Pascual Di Giovanni, italiano, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
Silvia Nelly Pita, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Silvia Beatriz Morales, Hospital Pedro Visca.
Aurora Millan de Rey, oriental, 57 años, casada, Bulevar Artigas 1461.
Manuel Vidal, oriental, 4 años, Oficial 4666.
Francisca Pérez, oriental, 80 años, soltera, 18 de Julio 220.
Gladys Romano Corbalán, oriental, 3 años, Isidoro de María 1528.
Rosa Rossi de Leira, italiana, 69 años, viuda, Piribibuy 5027.
María Possamai de Postay, oriental, 51 años, viuda, Avenida Peñarol 4409.
Guillermo Rodríguez Guerrero, oriental, 64 años, casado, Paraguay 1467.
Carmen Biancullo de Behrens, oriental, 38 años. casado, Vesubio 2237.
María Benita Vicciconti de Anania, oriental, 82 años, casada, María Herrera y Obes 4328.
Juana Cabrera de Suárez, oriental, 65 años, casada, Yapeyú 45.
Ana Sevrini de Moras, oriental, 84 años, viuda, Yaguarón 2026.
Luis Evandro Lesina, oriental, 60 años, soltero, Industria 2558.
María Picón de Pizzarello, oriental 80 años, casada, R. Hortiguera 3454.
Miguel Graziosi, italiano, 51 años, casado, Bulevar Artigas 1632.

Día 29 de noviembre de 1952

Brumelia Flores de Campaña, oriental, 43 años, viuda, Hospital Maciel.
María Martínez de Bonilla, 64 años, viuda, Hospital Maciel.
Evaristo Vassallo, oriental, 68 años, casado, Hospital Pasteur.
Víctor Javier Braña, oriental, 48 días, Hospital Pereira Rossell.
Ricardo Reiro, oriental, 9 meses. Hosp. P. Visca.
Matías Cáceres, oriental, 66 años, casado, Hospital Vilardebó.
Gregorio Ortiz Pereira, se ignora, Hospital Vilardebó.
Carmen Deus de Díaz, española, 66 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Julio Enrique Borrazás, oriental, 60 años, casado, Larrañaga 2735.
Anunciata Bugatti de Amoedo, oriental, 71 años, viuda, C. Crocker 2737.
Joaquín Bustamante, oriental, 54 años, soltero, Durazno 930.
Josefa Cebeiro de Lavin, español, 78 años, viuda Asunción 1458.
Juan Cavani, oriental, 76 años, casado, San Martín 3133.
Ricardo Irases Trias, oriental, 59 años, viudo, Cuareim 1064.
Angela Grimoldi de Gomero, oriental, 68 años, viuda, Inca 2210.
Inés Hermn de Arriaga, oriental, 74 años, casada, Estados Unidos 1926.
M. Carmen Izcua Barbat de Muñoz Ximenez, oriental, 67 años, viuda, Canelones 2465.
Martha Susana Palacios, oriental, 2 meses, Barros Arana 5552.
Pablo Parmigiani, italiano, 63 años, casado, Rivera 3134.
Toribio Santos, oriental, 54 años, casado, Garibaldi 1729.
Dolores Suárez de Calveti, español, 94 años, viuda, La Paz 1533.
Andrés Payrallo, oriental, 75 años, viudo, Colonia Doctor Etchepare.